

**REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Obra

**"Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras, de la Red Pluvial y  
Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos  
Aires"**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES  
PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

INDICE

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

TÍTULO I

BASES DE LICITACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1°.- LLAMADO A LICITACIÓN**

**ARTÍCULO 2°.- OBJETO**

**ARTÍCULO 3°.- GLOSARIO**

**ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

**ARTÍCULO 5°.-ÁREA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 6°.- PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTÍCULO 7°.- CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS**

**ARTÍCULO 8°.- NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 9°.- ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 10°.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS**

**ARTÍCULO 11°.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS**

**ARTÍCULO 12°.- DOMICILIO**

**ARTÍCULO 13°.- JURISDICCIÓN**

CAPÍTULO II

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

**ARTÍCULO 14°.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

CAPÍTULO III

PROPONENTES

**ARTÍCULO 15°.- CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS  
PARA CONSTRUIR LA OBRA**

**ARTÍCULO 16°.- CAPACIDAD CIVIL**

**ARTÍCULO 17°.- CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA**

**ARTÍCULO 18°.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 19°.- CAPACIDAD TÉCNICA**

**CAPÍTULO IV  
LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 20°.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 21°.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE PROPUESTA.**

**ARTÍCULO 22°.- COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

**ARTÍCULO 23°.- DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 24°.- ACTO DE APERTURA**

**ARTÍCULO 25°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

**CAPÍTULO V  
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
ADJUDICACIÓN DE LA OBRA**

**ARTÍCULO 26°.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 27°.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 28°.- LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.**

**ARTÍCULO 29°.- IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN -  
GARANTÍA**

**ARTÍCULO 30°.- MEJORA DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 31°.- DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 32°.- LICITACIÓN DEJADA SIN EFECTO.**

**CAPÍTULO VI  
FIRMA DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 33°.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL  
CONTRATO**

**ARTÍCULO 34°.- FIRMA DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 35°.- OTRAS GARANTÍAS.**

**ARTÍCULO 36°.- DEVOLUCIÓN DE OFERTAS Y DE GARANTÍAS DE OFERTAS.**

## **TÍTULO II**

### **CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

#### **CAPÍTULO I**

##### **ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

**ARTÍCULO 37°.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO**

**ARTÍCULO 38°.- ACOPIO DE MATERIALES**

**ARTÍCULO 39°.- ANTICIPO FINANCIERO**

**ARTÍCULO 40°.- PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN, RELEVAMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA**

**ARTÍCULO 41°.- COMUNICACIONES DE OBRA**

**ARTÍCULO 42°.- LIBROS**

**ARTÍCULO 43°.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO.**

**ARTÍCULO 44°.- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO DEL CONTRATISTA**

**ARTÍCULO 45°.- LIBRO DE PARTES DIARIOS**

**ARTÍCULO 46°.- BIBLIORATO DE CERTIFICADOS**

**ARTÍCULO 47°.- LIBRO DE MOVIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS**

**ARTÍCULO 48°.- ALCANCES E INTERPRETACIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO**

**ARTÍCULO 49°.- REUNIONES DE COORDINACIÓN**

**ARTÍCULO 50°.- CIERRE DE LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 51°.- VESTIMENTA DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA, IDENTIFICACIÓN DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 52°.- LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 53°.- VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 54°.- CARTEL DE OBRA Y CARTEL DE INFORMACION**

**ARTÍCULO 55°.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**CAPÍTULO II**  
**DIRECCIÓN DE OBRA E INSPECCIÓN DE OBRA**

**ARTÍCULO 56°.- DIRECCIÓN DE OBRA**

**ARTÍCULO 57°.- ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA/  
INSPECCIÓN DE OBRA**

**ARTÍCULO 58°.- INSPECCIÓN DE OBRA**

**ARTÍCULO 59°.- OFICINA PARA LA INSPECCIÓN**

**ARTÍCULO 60°.- PROVISIÓN DE VEHÍCULO**

**ARTÍCULO 61°.- PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL**

**ARTÍCULO 62°.- REPRESENTANTE TÉCNICO**

**ARTÍCULO 63°.- JEFE DE OBRA**

**ARTÍCULO 64°.- ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA**

**CAPÍTULO III**  
**DESARROLLO DE LA OBRA**

**ARTÍCULO 65°.- DE LA EJECUCIÓN**

**ARTÍCULO 66°.- AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES**

**ARTÍCULO 67°.- PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ARTÍCULO 68°.- DE LAS DEMORAS**

**ARTÍCULO 69°.- RITMO DE INVERSIONES**

**ARTÍCULO 70°.- TRABAJO EN LA VÍA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 71°.- TAREAS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DEL  
CONTRATISTA.**

**CAPÍTULO IV**  
**LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 72°.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS  
CERTIFICADOS**

**ARTÍCULO 73°.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

**ARTÍCULO 74°.- FONDO DE REPARO**

**ARTÍCULO 75°.- COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS**

**CAPÍTULO V  
SANCIONES**

**ARTÍCULO 76°.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS**

**ARTÍCULO 77°.- REITERACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

**ARTÍCULO 78°.- RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 79°.- APERCIBIMIENTO**

**ARTÍCULO 80°.- APLICACIÓN DE PENALIDADES**

**ARTÍCULO 81°.- PENALIDADES A EMPRESAS CONSTITUIDAS EN UNIÓN  
TRANSITORIA**

**CAPÍTULO VI  
RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

**ARTÍCULO 82°.- SUBCONTRATOS**

**ARTÍCULO 83°.- OTROS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OBRA**

**ARTÍCULO 84°.- RELACIONES DE COORDINACIÓN**

**ARTÍCULO 85°.- INTERFERENCIAS**

**CAPÍTULO VII  
RECEPCIÓN DE OBRA**

**ARTÍCULO 86°.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS**

**ARTÍCULO 87°.- RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL DE OBRAS Y/O  
TRABAJOS**

**ARTÍCULO 88°.- TOMA EN USO DE PARTE DE LA OBRA POR EL  
COMITENTE**

**ARTÍCULO 89°.- PLAZO DE GARANTÍA.**

**ARTÍCULO 90°.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN  
DEFINITIVA**

**ARTÍCULO 91°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**CAPÍTULO VIII  
DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 92°.- DE LA INDEMNIZACIÓN AL ESTADO NACIONAL**

**ARTÍCULO 93°.- DE LA INDEMNIZACIÓN A TERCEROS**

**ARTÍCULO 94°.- DAÑOS A PERSONAS O COSAS**

**ARTÍCULO 95°.- SISTEMA DE LA CALIDAD**

**ARTÍCULO 96°.- SISTEMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**ARTÍCULO 97°.- RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL**

**ARTÍCULO 98°.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL PERSONAL  
DEPENDIENTE**

**ARTÍCULO 99°.- INSTALACIONES EXISTENTES EN LAS CALLES**

**ARTÍCULO 100°.- CONTROL DE LOS PROYECTOS Y DE LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 101°.- SEGUROS**

**ARTÍCULO 102°.- SISTEMA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**ARTÍCULO 103°.- PLAN DE CONTINGENCIA**

**ARTÍCULO 104°.- DERECHO DE RETENCIÓN**

**ARTÍCULO 105°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

## **ANEXOS**

<b>ANEXO A.I</b>	PLANILLA DE COTIZACIÓN
<b>ANEXO A.II</b>	CROQUIS GEOGRÁFICO
<b>ANEXO B</b>	MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN
<b>ANEXO C.I</b>	MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL ARTÍCULO 16 DEL PCG
<b>ANEXO C.II</b>	MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD REFERENTE AL ARTÍCULO 16 DEL PCG
<b>ANEXO C.III</b>	MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
<b>ANEXO C.IV</b>	MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SU ACEPTACIÓN
<b>ANEXO C.V</b>	DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA
<b>ANEXO C. VI</b>	DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
<b>ANEXO C. VII</b>	DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LOS JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL
<b>ANEXO C.VIII</b>	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE “COMPRES TRABAJO ARGENTINO”
<b>ANEXO C. IX</b>	DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO
<b>ANEXO C. X</b>	ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO
<b>ANEXO C. XI</b>	DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OBRA
<b>ANEXO C. XII</b>	ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL JEFE DE OBRA

<b>ANEXO C. XIII</b>	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017
<b>ANEXO C. XIV</b>	DECLARACIÓN JURADA DE CORREO ELECTRÓNICO
<b>ANEXO C.XV</b>	DECLARACIÓN JURADA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD
<b>ANEXO D</b>	PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA
<b>ANEXO E</b>	PLANILLA DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS
<b>ANEXO F</b>	PLANILLA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES Y NORMATIVA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS APLICABLE
<b>ANEXO G</b>	COMPRE TRABAJO ARGENTINO
<b>ANEXO H</b>	MODELO DE ACTA DE CONSTATACIÓN
<b>ANEXO I</b>	PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN, RELEVAMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS VIALES DE ACERAS Y DE LA RED PLUVIAL EN LA RMBA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

## TÍTULO I

### BASES DE LICITACIÓN

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### **ARTÍCULO 1°.- LLAMADO A LICITACIÓN**

El procedimiento de selección utilizado para la contratación de la Obra **"Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras, de la Red Pluvial y Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos Aires"** será el de Licitación Pública Nacional.

#### **ARTÍCULO 2°.- OBJETO**

El objeto de la presente Licitación es contratar la construcción de la Obra: **"Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras, de la Red Pluvial y Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos Aires"**.

La obra objeto del presente llamado consistirá en:

- **Ejecución de trabajos de rehabilitación y mantenimiento vial.**
- **Ejecución de trabajos de rehabilitación y mantenimiento de Aceras.**
- **Rehabilitación de la Red Pluvial y Obras Complementarias.**
- **Construcción de Refugios de Transporte Público.**

El contratista deberá llevar a cabo todas las reparaciones que indique la Inspección, en cada una de las zonas en que se ha dividido el área de ejecución de obra. La Inspección podrá exigir al contratista la ejecución de los trabajos fuera de los días y horarios laborables (es decir en días feriados, no laborables u horarios nocturnos) y fuera de los límites de la zona que le fuera adjudicada y que a su criterio sea necesario su intervención en otra zona que, aplicándose en los casos la documentación que rige para su propia zona.

El Comitente podrá requerir trabajos en una zona distinta a la adjudicada hasta un CINCUENTA por ciento (50%) del total adjudicado a la empresa convocada, lo que será obligatorio llevarlo a cabo por el contratista. En caso de que se

requiera una intervención que exceda el CINCUENTA POR CIENTO (50%) indicado, se requerirá la conformidad expresa del contratista.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de la obra.

### **ARTÍCULO 3°.- GLOSARIO**

En la documentación licitatoria, y en la documentación del Contrato que se celebre, el significado de los términos que se emplean son los siguientes:

**Adjudicatario:** es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por el organismo licitante y contratante y notificado fehacientemente.

**Actividades:** Trabajos realizados para llevar a cabo un programa de rehabilitación y mantenimiento periódico de bacheos, de reclamos, de emergencias y de cierres de aperturas de empresas de servicios públicos.

**Acera o Vereda:** Es, indistintamente, aquella parte de la vía pública construida principalmente para uso de los peatones, comprendida entre la Línea Municipal y el borde externo del cordón existente.

**Agregado:** Un material granular duro de composición mineralógica como la arena o la roca triturada de diferentes tamaños, usados en las mezclas:

- Agregado grueso: Material retenido por El tamiz de 2.36 mm (No. 8)
- Agregado fino: Material que pasa por el tamiz de 2.36 mm (No. 8)
- Relleno mineral: Fracciones de agregado fino que pasan por el tamiz e 0.60 mm (No. 30).
- Polvo mineral: Fracciones de agregado fino que pasan el tamiz de 0.075 mm (No. 200)

**Base:** Es la capa o espesor dimensionado que constituye la estructura del pavimento, destinada fundamentalmente a distribuir y transmitir las cargas originadas por el tránsito a las capas subyacentes y sobre la cual se coloca la carpeta de rodadura o rodamiento.

**Calzada:** Zona de la red vial destinada a la circulación de vehículos, con ancho suficiente para acomodar un cierto número de carriles para el movimiento de los mismos, excluyendo los cordones laterales.

**Carpeta o superficie de rodadura o rodamiento:** La parte superior de un pavimento, por lo general pavimento flexible o rígido, que soporta directamente las cargas del tránsito vehicular.

**Conducto principal:** Conductos de sección variable mayor de  $\varnothing$  1200 mm. y gran tapada respecto al nivel de pavimento, que conduce las aguas desde los ramales principales hasta la desembocadura del mismo o punto de descarga.

**Calle o Camino:** Designa en general una vía pública para fines de tránsito de vehículos, y que incluye la extensión total comprendida dentro de bordes de cordones. En áreas urbanas: calle o avenida. En general: vía o vía pública.

**Contrapiso:** Es la capa de espesor inferior de las Aceras, constituyente de la estructura de la Vereda, destinada a servir de apoyo al embaldosado.

**Cordón cuneta o cuneta:** Las áreas de la calle, contiguas y paralelas a los cordones, que sirven de confinamiento a la capa base y capa de rodamiento que facilita el escurrimiento de las aguas.

**Daños:** Desperfectos ocurridos en la superficie de una calle o avenida debido a efectos de clima y tránsito, roturas y/o aperturas de empresas de servicios públicos.

**Deflexión:** El desplazamiento vertical temporal de un pavimento proveniente de la aplicación de cargas de las ruedas de los vehículos.

**Día o Días:** Salvo indicación expresa en contrario se trata de días hábiles administrativos.

**Equipo:** Toda herramienta, maquinaria y equipo, junto con los abastecimientos necesarios para la conservación vial.

**Emergencia:** Daño imprevisto o situación de riesgo que experimenta un camino por obra de las fuerzas de la naturaleza o de la intervención humana, que obstaculiza o impide el normal uso del mismo.

**Especificaciones Particulares:** Las que complementan las especificaciones para adecuarlas a las condiciones prevalecientes en los contratos específicos de mantenimiento vial en cada obra.

**Especificaciones Suplementarias o Complementarias:** Adiciones o revisiones agregadas a las especificaciones estándar.

**Especificaciones Técnicas:** Las Normas Generales y Técnicas, contenidas en este Pliego y demás documentos de la Licitación que pudieren ser emitidos, ya sea antes o durante la ejecución del Contrato.

**Frente completo:** Totalidad de la superficie de la vereda de un lote o parcela establecido por el Catastro municipal.

**Inspección de Obra o Inspección:** Para la presente obra, la inspección será ejercida por un cuerpo de Inspectores de Obra. En tal sentido el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato será fiscalizado a través de una Inspección de Obra designado a tal fin.

**Mejoramiento:** Ejecución de las actividades constructivas necesarias para dotar a una calle o acera existente de mejores condiciones físicas y operativas de las que dispone, para ampliar su capacidad o simplemente ofrecer un mejor servicio al usuario.

**Nivel de servicio:** Las características físicas y de calidad que debe presentar una calle o avenida para dar al usuario un servicio confortable y seguro.

**Obras:** El o los trabajos que se ejecutarán, de acuerdo con las especificaciones y demás documentos que formen parte integrante del Contrato, y que se encomienden en el marco de la presente Licitación.

**Obrador:** El lugar o espacio donde debe ser ejecutada la Obra y los lugares adyacentes contiguos o cercanos, definidos en el presente pliego para fines relacionados con el Contrato.

**Obras provisionarias:** Constituyen una prerrogativa a favor del contratista que tiene por objeto rellenar con "rap" (producto asfáltico recuperado) una apertura peligrosa. Dichas obras no se certifican.

**Orden de Replanteo:** Requerimientos mediante los cuales el comitente encomienda los trabajos que se realizarán durante la etapa de ejecución contractual, y que se registran en el Libro de Órdenes de Servicio.

**Pavimento:** La estructura integral de las capas de sub-base, base y carpeta colocadas sobre la sub-rasante destinadas a soportar las cargas vehiculares.

**Plantero/a o Cazoleta:** Recuadro en la acera destinado a contener el arbolado urbano.

**Profesional Responsable:** Profesional designado por la Oferente para representarla en cuestiones de índole técnica.

**Red:** Conjunto de tramos de vías existentes pertenecientes al dominio público, que están destinados al uso público, en especial al tránsito vehicular.

**Refugio:** Elemento urbano, localizado en las aceras, reservado para resguardar a pasajeros a la espera de un transporte público de parada específica a dicha localización.

**Rehabilitación:** Ejecución de las actividades constructivas necesarias para restablecer las condiciones físicas de las Calzadas y Aceras y/o Vados a un estado de idoneidad para el buen uso, según las reglas del arte.

**Sub-base:** Las capas de diversos materiales y espesores colocadas sobre una sub-rasante para soportar la capa de base superior.

**Sub-rasante:** Capa de terreno de una calle que soporta la estructura del pavimento y que se extiende hasta una profundidad en que no le afecte la carga de diseño que corresponde al tránsito previsto.

**Subcontratista:** Es cualquier persona física o jurídica que, con el consentimiento del comitente, suscriba un contrato con el Contratista para la ejecución o suministro de alguna parte de la Obra.

**Tarea objeto del permiso:** Es aquella solicitada por una empresa autorizada a realizar trabajos en la vía pública y que consiste en la apertura, instalación y/o reparación y/o remoción de instalaciones de servicios bajo calzada.

**Unidad de Medida:** Metro cuadrado, metro lineal, tonelada y unidad.

**Vados:** Equipamiento urbano destinado a la circulación de personas con necesidades especiales

**Cámara de Inspección:** Elemento fijo que posibilita el acceso al ramal principal, conducto principal o conducto de conexión entre el sumidero y la red principal.

**Cámaras con cierre a clapeta y/o compuerta:** Cámaras con cierre hidráulico que se accionan por el agua proveniente del río ante sudestadas o manualmente en el caso de compuerta.

**Ramal nexo o secundario:** Cañerías de diámetro  $\varnothing$  400 mm. y  $\varnothing$  500 mm., ubicadas a una altura variable del nivel de pavimento, que vincula los sumideros a las cámaras de inspección y/o enlace, o al ramal principal.

**Ramal principal:** Cañerías o conductos de sección variable de  $\varnothing$  600 mm. Hasta  $\varnothing$  1200 mm. y tapada variable respecto al nivel de pavimento que conduce las aguas desde las cámaras de Inspección al conducto principal.

También se encontrarán ramales secundarios con sección menor a  $\varnothing$  600 mm.

**Sumidero:** Elemento fijo integrante de la red pluvial, cuya función es la captación de las aguas de escurrimiento superficial urbano.

**UT:** Unión Transitoria.

**Vía Pública:** espacio de dominio común por donde transitan los peatones y/o circulan los vehículos.

Todos los términos no definidos en el presente tendrán el significado que se les atribuye de acuerdo a los usos y costumbres.

#### **ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la Obra licitada por el presente llamado será de **QUINCE (15) MESES** contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de Obra, con opción a prórroga conforme lo establecido en el art. 68 del PCG.

#### **ARTÍCULO 5°.- ÁREA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

A los efectos de la ejecución de las obras, el área de ejecución ha sido subdividida en CINCO (5) zonas de acuerdo a las características de provisión y/o intervención que se requiera. (Anexo A II).

Cada una de las zonas quedará integrada por la totalidad del territorio de los Municipios que se indican a continuación:

<b>N° de Zona</b>	<b>Municipios que integran la zona:</b>
<b>ZONA 1</b>	<b>Escobar, Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Gral. San Martín, Malvinas Argentinas, Pilar, General Rodríguez, Campana</b>
<b>ZONA 2</b>	<b>Tres de Febrero, Jose C. Paz, San Miguel, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo.</b>
<b>ZONA 3</b>	<b>Moreno, Marcos Paz, La Matanza, Morón.</b>
<b>ZONA 4</b>	<b>Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Presidente Perón, San Vicente, Ezeiza, Esteban Echeverría.</b>
<b>ZONA 5</b>	<b>Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Ensenada, Berisso, La Plata.</b>

#### **ARTÍCULO 6°.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS**

**OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 5.197.287.339,85)**

Se deja expresa constancia que dicho monto incluye el IVA (impuesto al valor agregado) y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, conforme la normativa vigente y fue calculado en base a precios correspondientes al mes de Octubre de 2018.

<b>ZONA</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA</b>
<b>ZONA 1:</b>	<b>\$ 948.674.174,78</b>
<b>ZONA 2:</b>	<b>\$ 948.674.174,78</b>
<b>ZONA 3:</b>	<b>\$ 1.094.479.663,43</b>
<b>ZONA 4:</b>	<b>\$ 1.110.979.663,43</b>
<b>ZONA 5:</b>	<b>\$ 1.094.479.663,43</b>

Se deja constancia que el Estado Nacional reviste carácter de exento frente al impuesto al valor agregado (IVA), por lo cual los precios que se oferten deberán incluir el valor del IVA sin discriminar.

Los presupuestos oficiales incluyen el IVA (impuesto al valor agregado).

**ARTÍCULO 7°.- CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS**

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas y/o presentarse a cotizar, en el portal: <https://contratar.gob.ar> denominado CONTRAT.AR, por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N° 1336/2016.

Asimismo, podrá consultarse en el sitio web del Ministerio de Transporte [www.transporte.gob.ar](http://www.transporte.gob.ar).

En oportunidad de descargar los pliegos, deberá suministrarse obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo

electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su exclusiva responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

La mera presentación de la oferta implicará el conocimiento de las bases y condiciones y el sometimiento voluntario a todo lo establecido en ellas.

#### **ARTÍCULO 8°.- NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones entre jurisdicción y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet CONTRAT.AR, cuya dirección es <https://contratar.gob.ar>, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante CONTRAT.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

#### **ARTÍCULO 9°.- ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Los Oferentes podrán presentar propuestas en una o más zonas. Los Oferentes sólo podrán ser adjudicatarios en UNA (1) ZONA. Se admitirá una sola propuesta por Zona por oferente. No se admitirá la presentación de Ofertas alternativas.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo a lo establecido para el conjunto de las tareas.

Se considerará que, dentro de los precios unitarios, de los montos parciales y totales ofertados, se encuentran incluidos todos los impuestos y contribuciones que los oferentes deban abonar con motivo de las actividades correspondientes a las tareas licitadas y que los mismos son formulados con los precios vigentes a la fecha de la licitación.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las

operaciones que correspondan, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

Los oferentes deberán declarar de manera precisa la zona o zonas en la/las que presenta/n oferta/s.

Como condición de admisibilidad de la propuesta, los oferentes deberán presentar cotización por todos los ítems de la Zona.

Los oferentes deberán acreditar la titularidad sobre una planta productora de asfalto o adjuntar un compromiso de subcontratar a una planta productora de asfalto de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 19 apartado C) de este PCP. La planta productora de asfalto indicada deberá estar instalada, operativa y situada dentro de un radio aproximado de 100 kilómetros de la Región Metropolitana de Buenos Aires, debiéndose presentar una declaración jurada que así lo indique con la pertinente documentación respaldatoria en caso de corresponder, sin perjuicio de la acreditación de su titularidad y/o compromiso de subcontratarla. El comitente podrá verificar insitu la planta procesadora de asfalto propuesta por el oferente.

En el supuesto de que se opte por adjuntar un compromiso de subcontratar la planta productora de asfalto, el mismo deberá estar suscripto por el oferente y aquel que detente la titularidad de la misma –situación que deberá ser acreditada– y el compromiso de ésta última de proveer el asfalto de acuerdo a las calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.

En el caso de tratarse de una U.T., podrá adjuntar el compromiso de subcontratar indicado o bastará con que una de las empresas que la integran acredite la referida titularidad. Esta exigencia tiene carácter de requisito excluyente, siendo causal de desestimación de la oferta en caso de no ser cumplido.

#### **ARTÍCULO 10°.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS**

Para efectuar las consultas al pliego de bases y condiciones particulares, los interesados deberán haber cumplido con el procedimiento de registración y

autenticación como usuario de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se formulen fuera de término.

Las consultas que los interesados consideren necesarias deberán ser formuladas a través del sistema CONTRAT.AR hasta 5 días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas.

El licitante evacuará las consultas por medio de las Circulares con consulta y/o formulará aclaraciones de oficio que considere correspondiente por medio de circulares sin consulta hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la citada fecha.

No serán consideradas válidas aquellas que no cumplan con estos requisitos.

#### **ARTÍCULO 11°.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS**

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas y serán publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los mismos sitios web en que se hubiere difundido la convocatoria.

Las circulares aclaratorias y/o modificatorias se difundirán en CONTRAT.AR con TRES (3) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Los interesados y oferentes deberán verificar CONTRAT.AR o en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

#### **ARTÍCULO 12°.- DOMICILIO**

El proponente constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo deberá constituir obligatoriamente un domicilio electrónico bajo

declaración jurada. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>).

### **ARTÍCULO 13°.- JURISDICCIÓN**

Los interesados, oferentes, adjudicatarios y contratista se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas de la presente licitación, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federal, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiera corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

## **CAPÍTULO II SISTEMAS DE CONTRATACIÓN**

### **ARTÍCULO 14°.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Los trabajos que se licitan se contratarán por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**.

Se contratará por unidad de medida para cada una de las tareas de los ítems de acuerdo a la planilla de cotización de cada zona.

A todos sus efectos se define la Obra como de **arquitectura y/o Ingeniería**.

El valor del Contrato, se establecerá sobre la base del Cómputo Métrico Oficial y al precio unitario propuesto por la Oferente. La Planilla de Cotización está dividida por ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en las planillas de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato, por lo que, al estudiar sus precios, deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios

exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

Se advierte que el Comitente podrá considerar la ejecución de trabajos adicionales no contemplados en el listado de tareas a ejecutar. Los precios nuevos y su relación proporcional con la unidad de medida modular, se establecerán sobre la base de precios similares a los presentados con la Oferta original o de la última redeterminación de precios aprobada según corresponda. No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por dicho ítem.

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. El Comitente podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgare necesario.

Asimismo se hace saber que para la presentación de la oferta deberá completar el Proyecto de Obra a través del sistema CONTRAT.AR, de acuerdo con las indicaciones consignadas en el instructivo denominado "Material de Apoyo - Funcionalidad Proyecto de Obra", al que se accede en el link: <https://contratar.gob.ar/ComprasElectronicas.aspx>.

Dadas las características de la obra de la presente licitación, el oferente deberá incluir en la conformación de su oferta y la programación de ejecución de la obra la posibilidad de realización de tareas en días y horarios que excedan la jornada normal de trabajo y/o en días sábados después de las 13:00 hs., domingos o feriados nacionales y locales. No se reconocerá monto adicional alguno por este concepto.

En el caso de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, las cantidades de las planillas de cotización son estimativas y al sólo efecto de unificar las ofertas.

En relación a los precios unitarios, si a criterio del órgano licitante se observa alguna inconsistencia en uno o en algunos de los precios unitarios presentados por los oferentes que tornara a los mismos irrazonables, se tendrá la facultad de descartar la oferta.

**Valores Finales de cada ítem y subítems:**

En los ítems/subítems cotizados por "Unidad de Medida" se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo de manera eficiente todos los

trabajos, de acuerdo con lo establecido en el P.E.T. para el conjunto de las tareas del ítem.

El valor final del ítem será cotizado independientemente de las cantidades a ejecutar, pudiendo la Dirección de Obra requerir la ejecución de cantidades distintas a las previstas en las planillas de cotización, con la única limitación de no modificar el valor total del contrato.

Tal previsión se establece solo respecto de los ítems 1 a 7. En el caso del Ítem 8 - REFUGIOS las cantidades son definitivas y solo podrán ser modificadas en más o en menos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Pliego de Condiciones Generales.

Las Obras deberán ejecutarse conforme a lo previsto en la documentación licitatoria, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Obra, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

Se aclara que, en el presente artículo, el término ítem se refiere a los distintos puntos que integran la planilla de cotización (Tareas preliminares, Asfalto, Hormigón, Veredas, Red Pluvial, Seguridad Vial, Tareas Generales, Refugios)

#### **Requerimiento de intervención distintas zonas.**

Cuando a criterio del comitente resulte necesaria una intervención intensiva en un área determinada, podrá requerir a que una o más de las contratistas de la presente licitación realicen trabajos en otra zona distinta a la que le fuera adjudicada. Esta circunstancia no dará derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario de la zona a intervenir, ni podrán negarse a realizar tales trabajos los contratistas convocados, aplicándose en todos los casos la documentación que rige para su zona. El Comitente podrá requerir trabajos en una zona distinta a la adjudicada más allá de un CINCUENTA por ciento (50 %) del total adjudicado a la empresa convocada. En caso que exceda el CINCUENTA por ciento (50%) indicado, se requerirá la conformidad expresa del contratista.

### CAPÍTULO III PROPONENTES

## **ARTÍCULO 15°.- CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA OBRA**

Con anterioridad a formular su Propuesta, el oferente, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y estudiar el terreno en que se implantará la obra, incluyendo el suelo, subsuelo, posición y fluctuación de la napa freática y subterránea si fuera necesario, obstáculos sobre nivel y subterráneos, etc., debiendo tomar conocimiento de la información necesaria para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipos de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni acudir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

La documentación a la que se tenga acceso con carácter de material de trabajo del Comitente podrá ser consultada solo a título orientativo, por lo que el oferente deberá verificarla bajo su exclusiva responsabilidad para su correcta interpretación, durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, declinando el Comitente cualquier responsabilidad acerca de la utilización de la información contenida en ella.

Todas las medidas serán verificadas por el oferente en obra, cualquier diferencia con la presente documentación no dará lugar a adicionales ni prórrogas de los plazos contractuales.

## **ARTÍCULO 16°.- CAPACIDAD CIVIL**

Por la sola circunstancia de formular oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado y de las características de la obra licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

No podrán concurrir, ya sea en forma individual o bajo la forma de Unión Transitoria (UT), las personas indicadas en el Artículo 16 del P.C.G y las de existencia física, las fundaciones, las Asociaciones Civiles, ni las sociedades simples o libres.

Los Proponentes que deseen presentarse en forma consorciada constituyendo una U.T. deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. Previo a la adjudicación, en su caso, se deberá presentar el contrato de constitución definitivo. En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Licitante.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá acreditar su inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA u organismo similar en la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, y comunicándose, en caso de corresponder, el incumplimiento respectivo al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (conforme Artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064).

Si a los fines de la presentación de Ofertas, cualquier Oferente o Integrante pudiera verse afectado por lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, deberá cumplir con la presentación exigida por la Inspección General de Justicia a los efectos de tramitar previamente la excepción prevista en dicho artículo. La autorización emitida por la Inspección General de Justicia deberá ser presentada conjuntamente con la Oferta.

Los Oferentes sólo podrán participar en forma individual o bajo la forma de U.T., no pudiendo hacer uso de ambas alternativas en forma simultánea; así como tampoco podrán integrar más de una U.T. Dicha circunstancia importará el rechazo automático de todas las Ofertas en que se encuentre incluida una misma persona jurídica.

#### **ARTÍCULO 17°.- CAPACIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA**

Los Proponentes deberán presentar:

- a) Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).
- b) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y certificadas por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

c) **PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO**

Los proponentes que intervengan en esta Licitación deberán acreditar un PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al 75% de facturación promedio mensual de la Zona que se pretenda cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra.

Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos DOS (2) balances cerrados aprobados.

Cuando se trate de una Unión Transitoria, U.T., este promedio se afectará por la participación que cada integrante tenga dentro de la U.T., de donde se obtendrá el PATRIMONIO NETO PONDERADO de cada integrante. Así el PATRIMONIO NETO del OFERENTE resultará de la sumatoria de los PATRIMONIOS NETOS PONDERADOS de cada uno de los integrantes de la U.T.

- d) **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al 50% de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente a la zona y el plazo de obra.

Se evaluará la capacidad económico-financiera de los proponentes sobre la base de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado.

Los indicadores de evaluación del proponente son los que se detallan en la siguiente tabla:

<b>INDICADOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>DEFINIDO COMO</b>	<b>VALOR MÍNIMO EXIGIDO</b>
<b>SOLVENCIA</b>	<b>ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL</b>	<b>&gt; 1,30</b>
<b>LIQUIDEZ CTE.</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</b>	<b>&gt; 1,20</b>
<b>PRUEBA ÁCIDA</b>	<b>ACTIVO CTE. – BS CAMBIO / PASIVO CTE.</b>	<b>&gt; 1</b>

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio anual cerrado por el oferente. En caso de Unión Transitoria, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

#### **ARTÍCULO 18°.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

Para presentarse en esta Licitación, el proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada en sección **ARQUITECTURA o INGENIERÍA** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

El valor del Po es el presupuesto oficial de la zona que decida ofertar el proponente.

La capacidad de contratación mínima requerida debe ser igual o mayor que:

$$CC = \frac{12}{PE} PO$$

Siendo:

CC = Capacidad de Contratación

PO = Presupuesto Oficial en Pesos

PE = Plazo de Ejecución Obra (en meses o fracción).

Siendo:

CC = Capacidad de Contratación

PO = Presupuesto Oficial por Zona en Pesos

PE = Plazo de Ejecución Obra (en meses o fracción)

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.

## **ARTÍCULO 19°.- CAPACIDAD TÉCNICA**

### **A) CAPACIDAD DE EJECUCIÓN**

A los fines de evaluar esta capacidad del oferente, se considerarán todas las obras aquí definidas como similares a la que se licita, ejecutadas por el Oferente en los últimos OCHO (8) años contados desde la fecha de apertura de la presente Licitación, que hayan sido debidamente declaradas en su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Se considerará que el oferente posee la capacidad de ejecución mínimamente exigida cuando la suma ponderada de los montos contractuales de las obras definidas como similares a la que se licita, ejecutadas en el periodo indicado, sea superior a 0.25 veces el Presupuesto Oficial de la Zona de mayor presupuesto oficial.

Se entenderá por obras similares a la que se licita, aquellas obras que correspondan a obras de mantenimiento de la vía pública, aceras, pavimentos en general, obras civiles de pavimentos urbanos o de rutas.

A los fines de establecer la evaluación de aquellos Oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se procederá de la siguiente manera:

1º) Para cada empresa integrante de la Unión Transitoria se calculará la suma ponderada de los montos contractuales de las obras definidas como similares a la que se licita.

Si entre los antecedentes declarados se presentará el caso de una obra que ha sido ejecutada por una Unión Transitoria de Empresas en la que participaba una empresa que ahora es oferente individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la Unión Transitoria de Empresas que la ejecutó.

2º) Si entre los antecedentes declarados se presentará el caso de una obra que ha sido ejecutada por una Unión Transitoria de Empresas en la que participaba una empresa que ahora es oferente integrante de una Unión Transitoria de Empresas en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la Unión Transitoria de Empresas que la ejecutó, a dicho monto ponderado se aplicará el porcentaje de participación actual en la Unión Transitoria de Empresas.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la evaluación, el Oferente deberá haber acreditado la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras definidas como similares a la que se licita que ha declarado en su propuesta.

Se entenderá como obra ejecutada en el período requerido aquella cuya Recepción Provisoria haya operado dentro de los últimos OCHO (8) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación.

Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos: que su antigüedad no sea mayor a OCHO (8) años a la fecha de la apertura de ofertas de la presente licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal. Se adjuntarán copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales e informes del organismo contratante que avalen lo enunciado.

Los montos de las obras informadas se actualizarán, para su consideración, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General correspondiente al mes de la apertura de la licitación.

#### **B) ANTECEDENTES EN CERTIFICACIÓN DE OBRAS.**

Se considerará el promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos, considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos. Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos: que su antigüedad no sea mayor a OCHO (8) años a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, consignando mes y año, monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria, plazo de ejecución y concepto que mereció. Debe ser suscripto por el representante habilitado del Proponente y certificado por Contador Público

Nacional, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

El promedio de la suma de certificaciones mensuales indicada por el oferente, deberá ser igual ó superior al 50% de (M):

Presupuesto oficial de la zona correspondiente

M = \_\_\_\_\_ = \$ .....

Plazo en meses

Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a Dólares Estadounidenses, indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a Pesos equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Los montos mensuales de los certificados informados correspondientes a dichas obras se actualizarán, para su consideración en los indicadores que corresponda, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General correspondiente al mes de la apertura de la licitación.

A los fines de determinar el importe de la certificación mensual promedio por ejecución de obras, de aquellos Oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria.

Si los Estados Contables presentados por el Oferente no exponen claramente los ingresos por certificación de obras, deberá acompañarse a cada uno de

ellos una nota aclaratoria que especifique exactamente esa información. La nota deberá estar firmada por Contador Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

#### C) NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS.

El Proponente deberá presentar de cada uno de los subcontratistas la totalidad de la información y documentación requerida al Proponente. El comitente se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas propuestos, en cuyo caso el Proponente deberá presentar una nueva nómina en el término que se fije, bajo apercibimiento del descarte de la propuesta.

En el supuesto de que el oferente no sea titular de una planta productora de asfalto, deberá adjuntarse la documentación que acredita el compromiso de subcontratación con una planta productora de asfalto y se deberán agregar todos los antecedentes exigidos a tales efectos por el P.C.G.

A los fines de cotizar el ítem 5 (red pluvial), el oferente deberá acreditar antecedentes en ese tipo de trabajos o en su defecto, deberá adjuntar la documentación que acredita el compromiso de subcontratación con una firma que posea tales antecedentes.

#### D) ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el Artículo 62 de las presentes Cláusulas Particulares.

## CAPÍTULO IV LAS PROPUESTAS

### **ARTÍCULO 20°.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas del presente pliego o en la convocatoria de la licitación, a través del CONTRAT.AR utilizando el formularios electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso que sólo sea posible efectuar la presentación en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados ante la Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas, hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de ofertas, y dentro de las 24 horas posteriores a la apertura para la presentación de garantías.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en el presente pliego o en la convocatoria de la licitación, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar el pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

## **ARTÍCULO 21°.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE PROPUESTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

El depósito de garantía de mantenimiento de la Propuesta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 11 (BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA) 85 (SUCURSAL PLAZA DE MAYO) Cuenta Corriente N°54649/24.

Si la garantía se constituye a través de una Póliza de Seguro de Caución, se deberá presentar en original y efectuarse a favor del "MINISTERIO DE TRANSPORTE - SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE".

La garantía se individualizará a través del formulario electrónico del portal CONTRAT.AR

El original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada en el Ministerio de Transporte, Secretaría de Obras de Transporte, sito en Hipólito Yrigoyen N° 250, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contados a partir de la apertura de ofertas.

En todos los casos deberá hacerse constar en el depósito el número de licitación y el nombre de la repartición contratante. La mencionada Póliza se deberá presentar dando cumplimiento a los requisitos establecidos el Artículo 22 del P.C.G.

## **ARTÍCULO 22°.- COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437y la Ley N° 18.875 –que se adjunta en ANEXO G-, por lo cual el Proponente deberá cumplimentar manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa.

La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir el incumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de “Oferta Nacional”.

## **ARTÍCULO 23°.- DE LAS PROPUESTAS**

### **A.) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Propuesta será presentada en “ETAPA ÚNICA”

Los oferentes deberán presentar su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR. y en la forma indicada en el P.C.G.

La propuesta deberá ser redactada en idioma nacional y deberá estar firmada, en toda y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Toda información suministrada por los Proponentes a requerimiento del Comitente tendrá carácter de declaración jurada.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por Escribano Público para ser considerada en el presente llamado licitatorio.

Asimismo, toda documentación que provenga del exterior deberá estar certificada por los organismos competentes del país de origen, debiendo cumplir con el apostillado consular correspondiente y ordenamientos jurídicos aplicables. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino que corresponda y, a su vez, legalizada en la República Argentina por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Dicha documentación deberá presentarse traducida al idioma español por traductor público matriculado, y su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente.

Las enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores deberán ser debidamente salvados al margen o al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.

La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en este artículo, o cuando a juicio de la Comisión Evaluadora se consideren insuficientes los antecedentes presentados, podrá ser considerada causal de desestimación de la propuesta analizada. No obstante, la Comisión Evaluadora

podrá requerir a los proponentes la información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la propuesta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas.

La totalidad de la documentación solicitada deberá presentarse únicamente a través del Sistema CONTRAT.AR. Dejándose expresa constancia que la planilla de cotización, el cómputo y presupuesto, los análisis de precios, el plan de trabajo y la curva de inversión deberán incorporarse a la oferta a través de la funcionalidad "Proyecto de Obra" del mencionado Sistema CONTRAT.AR.

## **B.) CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

1. Carta de Presentación y fórmula de la propuesta por cada una de las zonas en las que presenten ofertas. Dicha Carta de presentación incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable. (Conf. ANEXO B)
2. Acreditación por parte del firmante de la propuesta de su facultad para obligar a la Empresa proponente.
3. Garantía de mantenimiento de la Propuesta.
4. Declaración jurada de no encontrarse el Proponente incurso en alguna de las causales previstas en el Artículo 16 del PCG. Dicha declaración alcanza a la empresa oferente, a cada uno de sus directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales (Conf. ANEXO C.I y C.II).
5. Declaración Jurada de conocimiento del Lugar y condiciones de la obra. (Conf. ANEXO C.III)
6. Declaración Jurada por la que manifiesta conocer los términos del pliego y sus condiciones y su aceptación (Conf. ANEXO C.IV).

7. Declaración Jurada por la que manifiesta conocer la normativa aplicable a la ejecución de trabajos en la vía pública en la zona o zonas en las cuales presente oferta. (Conf. ANEXO C.V).
8. Declaración de mantenimiento de la oferta (Conf. ANEXO C.VI).
9. Declaración del Proponente de que, para cualquier situación judicial que se suscite, acepta y se somete voluntariamente a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otro fuero. (Conf. ANEXO C.VII).
10. Declaración jurada de que la propuesta cumple con la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437, conforme al Artículo 22 del presente pliego (Conf. ANEXO C.VIII).
11. Formulario de PROGRAMA de INTEGRIDAD previsto en el Anexo III del Decreto N° 1169/2018, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley "Responsabilidad Penal" y su Decreto Reglamentario N°277/2018 y según los lineamientos de integridad emitidos por la Oficina Anticorrupción según Res OA 27/18(Conf. ANEXO C.XV).
12. Domicilio del Proponente (Deberá mencionar su domicilio real y fijar domicilio legal, a los fines de esta Licitación, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES).
13. Denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico (Anexo C.XIV) Asimismo, deberá declarar un número telefónico de contacto.
14. Constancia de constitución de Unión Transitoria de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 del presente P.C.P., si correspondiera.
15. Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la licitación, para licitar en las especialidades indicadas y con el saldo mínimo igual o superior al exigido en el presente procedimiento.
16. Declaración jurada informando las deudas existentes con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL.
17. Declaración Jurada de Intereses, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017. (Conf. ANEXO C.XIII)
18. Copia del Contrato Social o de los Estatutos, ambos debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia (IGJ), con copia de la

última Acta de composición del Directorio y Órgano de Administración, debidamente certificada por Escribano Público. En el caso de que la oferta se formalice a través de una U.T., se deberán acompañar además de los instrumentos indicados en el Artículo 16 del P.C.P, copia de los Contratos Sociales o de los Estatutos, ambos debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia (IGJ), con copia de la última Acta de composición del Directorio y Órgano de Administración, debidamente certificada por Escribano Público, de cada uno de los integrantes de la U.T.

19. En el caso de tratarse de una sucursal de una empresa extranjera, se acompañará constancia del instrumento inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ) según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, deberá designar un representante legal.
20. Declaración jurada informando si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL o MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
21. Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940.
22. Estados contables y cuadro de resultados de los DOS (2) últimos Ejercicios cerrados (en copias autenticadas) certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. No se admitirán Estados Contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite de la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

23. Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio.
24. Los Proponentes deberán denunciar su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), presentando copia de la constancia de inscripción, donde consten el número de la CUIT, los impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales.
25. Declaración jurada de los últimos DOCE (12) meses anteriores al mes de la oferta, en concepto de:
  - Impuesto a las Ganancias.
  - Impuesto al Valor Agregado.
  - Impuesto a los Ingresos Brutos.
  - Aportes y Contribuciones a las Cajas Nacionales de Previsión.

Los datos precedentes serán certificados por Contador Público Nacional y la firma del profesional será certificada por el Consejo Profesional Respectivo.

26. Acreditación de inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA o en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, según corresponda.
27. Referencias bancarias, financieras, comerciales y/o industriales de las entidades con las cuales opera el proponente o las empresas que integren la U.T. Deberá acompañar como mínimo TRES (3) referencias, en las que tales entidades suministren información del concepto y antecedentes que le merece el oferente. Las notas deberán estar actualizadas al mes de apertura de las ofertas y entre las tres, al menos una será de una entidad comercial y otra de una entidad bancaria y/o financiera.
28. Listado de las Obras realizadas conforme lo establece el Artículo 19 A) del presente Pliego, identificando específicamente las características de las obras como se indica en el ANEXO E.
29. Detalle de certificación de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado B) del P.C.P.
30. Nómina de Subcontratistas. Cuando el Proponente presente subcontratistas especializados que acrediten la experiencia en obras de complejidad equivalente a la requerida, necesarias para la admisibilidad de la Propuesta, deberá presentar el compromiso irrevocable de realizar

el subcontrato con la Empresa presentada certificado ante Escribano Público.

Respecto de los subcontratistas nominados, el proponente deberá presentar:

- Modelo de contrato a suscribir con el subcontratista propuesto.
- Antecedentes empresarios del subcontratista propuesto.
- Antecedentes económicos financieros del subcontratista propuesto.
- Antecedentes técnicos del subcontratista propuesto.

31. Designación de la persona que actuará en calidad de Representante Técnico y Jefe de Obra, como la conformidad de dichos profesionales, adjuntando sus antecedentes. (ANEXOS C.IX, X, XI y XII).
32. Detalle de los equipos y maquinaria a utilizarse en la ejecución de la obra. (ANEXO D).
33. Plan de trabajos.
34. Curva de inversión.
35. Planilla de cómputo y presupuesto detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras. (Conforme Planilla de Cotización ANEXO A.I). Asimismo, deberá agregar en el soporte digital una copia con formato Excel.

Análisis de precios desagregados de acuerdo al Decreto 691/2016, de fecha 17/05/2016, junto con los precios de referencia asociados a cada insumo, conforme establece la funcionalidad “Proyecto de obra” del Sistema Contratar. Asimismo deberá agregarse una copia en formato Excel. Se presentarán en la oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las Planillas definitivas de Análisis de Precios, para su aprobación. El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:

36.

a)	Materiales	\$	.....
	.....		

b)	Equipos	\$	.....
	.....		
c)	Jornales	\$	.....
	.....		
d)	Cargas Sociales	\$	.....
	.....		
			_____
e)	Total Mano de Obra (c + d)	\$	.....
	.....		
f)	Costo directo ( a + b + e )	\$	.....
	.....		
g)	Gastos generales de Empresas e indirectos de obra X% de (f)	\$	.....
			_____
h)	Subtotal (f + g)	\$	.....
	.....		
i)	Gastos financieros: Y % de (h)	\$	.....
	.....		
j)	Beneficio: ...%.. de (h+i)	\$	.....
k)	Costo total trabajo (h + i + j)	\$	.....
	.....		
l)	Impuesto (IVA): Z% de (k)	\$	.....
	.....		
			_____
m)	PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN (k + l)	\$	.....

**REFERENCIAS:**

Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.

i – Y % tasa activa de interés mensual BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos.

l – Z %, únicamente según alícuota I.V.A.

El esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente, deberán contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero.

37. Plan de certificación acumulada mínimo:

Porcentaje (%) del plazo total de ejecución	Certificación Acumulada Mínima en porcentaje del monto total de la cotización
25 %	15 %
50 %	40 %
75 %	80 %
100 %	100 %

La corrección de los mismos que ordene la Comisión Evaluadora deberá realizarse dentro de los CINCO (5) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la observación que se formula. Pasado ese plazo y en caso de no satisfacer el requerimiento, la Comisión Evaluadora sin más trámite y a su exclusivo juicio, podrá considerar aprobadas las observaciones formuladas. Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.

### **C.) INADMISIBILIDAD DE OFERTAS.**

Será descartará toda Oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- 1) Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas.
- 2) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en éste pliego.

- 3) Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- 4) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al oferente.
- 5) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- 6) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- 7) Las causales dispuestas por el artículo 5° del Decreto N° 1169/2018 conforme establece el artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales.

#### **D.) DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y/O ADICIONAL**

Durante el estudio y evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora y/o el órgano correspondiente podrá solicitar a todos o a alguno de los Oferentes la subsanación de defectos formales y/o errores u omisiones no esenciales y la aclaración de los términos y alcances de la información contenida en la documentación presentada. Estas solicitudes serán realizadas en forma fehaciente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 del PCG.

Las respuestas a tales solicitudes deberán cumplimentarse en el plazo establecido, el cual no podrá ser inferior a DOS (2) días hábiles. En el supuesto de que el oferente no dé cumplimiento al requerimiento dentro del plazo indicado, se desestimará la propuesta.

Las respuestas han de ser claras, precisas y relacionadas con la consulta efectuada. No se admitirá que la respuesta importe modificación de la Oferta.

#### **ARTÍCULO 24°.- ACTO DE APERTURA**

Las propuestas serán abiertas a través de CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida para tal fin, en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondientes.

#### **ARTÍCULO 25°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Efectuada la apertura de las Propuestas, los Proponentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los Proponentes podrán pedir copias a su costa. Asimismo, en dicho plazo, los oferentes podrán efectuar observaciones a las demás ofertas.

## CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

### **ARTÍCULO 26°.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Comisión Evaluadora, procederá al análisis de la totalidad de las ofertas, verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del Pliego.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión Evaluadora, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, aconsejando la adjudicación de acuerdo al criterio de la Propuesta más conveniente.

Asimismo, se tendrá en cuenta en la evaluación el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales del oferente individual y/o de cada integrante de la U.T, según Resolución General N° 4164-E.

A efectos de facilitar la evaluación de las Propuestas, se podrá solicitar a los participantes las aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes.

Se aclara que si a criterio del órgano licitante se observara alguna inconsistencia en uno o en algunos de los precios unitarios presentados por los dos oferentes que tornara a los mismos irrazonables, se tendrá la facultad de descartar la oferta.

## **ARTÍCULO 27°.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN**

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines confeccionará un cuadro comparativo de ofertas por zona determinando el orden de mérito de cada ZONA.

Los proponentes solo podrán ser preadjudicatarios de UNA (1) sola ZONA.

Cuando un mismo proponente sea primero en el orden de mérito en más de una zona, la Comisión le preadjudicará la zona de mayor Presupuesto Oficial.

En el resto de las ZONAS en que haya sido el primero en el orden de mérito se tomará el siguiente en el orden de mérito a los fines de proceder a la preadjudicación. Así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de las Zonas licitadas.

En primer lugar se establecerá el orden de mérito de la zona de mayor presupuesto y así sucesivamente hasta preadjudicar la zona con el presupuesto más bajo. El oferente que, en definitiva, se determine como primero en el orden de mérito de cada zona será aquél que –cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases de la Licitación- posea la oferta más económica, luego de haber descartado –en el caso de corresponder- a los oferentes a los que se les hubiese preadjudicado alguna de las áreas. A criterio del Comitente podrá preadjudicarse más de una zona a un mismo oferente a los fines de que no queden desiertas o fracasadas alguna de ellas, siempre que el proponente en cuestión cumpla con las exigencias del Pliego para hacer frente la totalidad de las zonas a preadjudicarse.

La publicación del Acta de Preadjudicación se hará en la cartelera oficial del área licitante, se publicará por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se comunicará y notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio web <https://contratar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del CONTRAT.AR, dentro de los DOS (2) días de emitido.

## **ARTÍCULO 28°.- LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.**

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso que no puedan adjudicarse las obras, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas, a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

En el supuesto de que tales situaciones se presentaren en una o más zonas la Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta y/o fracasada –según el caso- solamente la zona o zonas correspondientes.

#### **ARTÍCULO 29°.- IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – GARANTÍA**

Los Proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir de la difusión en CONTRAT.AR, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista.

Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa.

Con el escrito que plantea la impugnación, y como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Nación Argentina a favor del COMITENTE, por un monto equivalente a DOS POR CIENTO (2 %) del Presupuesto Oficial de la zona en la que presentó oferta –o la suma de los Presupuestos Oficiales de las zonas en las que el oferente presentó oferta. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente al momento de dictar el Acto Administrativo de Adjudicación.

#### **ARTÍCULO 30°.- MEJORA DE OFERTAS**

A recomendación de la Comisión Evaluadora, el Comitente podrá convocar al oferente cuya propuesta se encuentre en condiciones de resultar primera en orden de mérito, a mejorar su oferta.

#### **ARTÍCULO 31°.- DE LA ADJUDICACIÓN**

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al acta de preadjudicación el comitente, podrá emitir el acto administrativo de adjudicación.

Los proponentes solo podrán ser adjudicatarios de UNA (1) sola ZONA.

Cuando un mismo proponente sea primero en el orden de mérito en más de una zona, se le adjudicará la zona de mayor Presupuesto Oficial.

En el resto de las ZONAS en que haya sido el primero en el orden de mérito se tomará el siguiente en el orden de mérito a los fines de determinar la adjudicación. Así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de las Zonas licitadas. Previo al acto de adjudicación se exigirá el Certificado de Capacidad de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

El acto de Adjudicación podrá ser recurrido de acuerdo a lo dispuesto con la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O 2017).

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, mediante difusión en el sitio <https://contratar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del CONTRAT.AR.

#### **ARTÍCULO 32°.- LICITACIÓN DEJADA SIN EFECTO.**

El Comitente podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes ni del adjudicatario.

### **CAPÍTULO VI**

#### **FIRMA DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO 33°.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del término de TRES (3) días hábiles de notificada la Adjudicación y en forma previa a la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Comitente en el plazo y condiciones previstos en el Artículo 38 del Pliego de Condiciones Generales para la licitación y contratación de Obras Públicas equivalente al CINCO CIENTO (5%) del total de la adjudicación vigente, hasta el total

cumplimiento de las obligaciones contractuales. La eventual ejecución de la garantía lo será sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios que el Contratista haya causado. Para la formación de la garantía respectiva, serán de aplicación las modalidades establecidas P.C.G. La garantía establecida en el presente Artículo será devuelta al Adjudicatario, luego de efectuada la Recepción Definitiva. Por otra parte, luego de notificada la Adjudicación y previo al acta de inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en este PCP.

- **CONSTITUCIÓN DE SEGUROS**

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección.
4. Seguro Ambiental.

- **INSCRIPCIÓN EN LA IGJ**

En los casos en los que resulte adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA (UT), deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades.

El incumplimiento de alguna de las condiciones enunciadas precedentemente podrá el comitente podrá dejar sin efecto la Adjudicación, con ejecución de la póliza de Mantenimiento de Oferta.

#### **ARTÍCULO 34°.- FIRMA DEL CONTRATO**

Luego de integrada la garantía de adjudicación, se pondrá a disposición a través del sistema CONTRAT.AR el respectivo contrato para que sea suscripto por el adjudicatario dentro del plazo de DOS (2) DÍAS. Si ello no ocurriere en la fecha indicada, podrá dejarse sin efecto la Adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y comunicación al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme Artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064. En tal caso, el Comitente estará facultado a adjudicar al siguiente oferente, según su orden en la Preadjudicación.

Serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del contrato de obra pública.

Plan de trabajos y certificación mensual definitiva.

Cómputo y presupuesto definitivo.

#### **ARTÍCULO 35°.- OTRAS GARANTÍAS.**

Sin perjuicio de las garantías dispuestas en el presente Pliego el COMITENTE se reserva el derecho de requerir garantías adicionales que sean procedentes en virtud del monto total que resulte la contratación, ya sea por posibles adicionales o en virtud de procedimientos de redeterminación de precios.

#### **ARTÍCULO 36°.- DEVOLUCIÓN DE OFERTAS Y DE GARANTÍAS DE OFERTAS.**

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de la Licitación, serán devueltas sin abrir.

Luego de la firma de la Contrato o de vencido el plazo de validez de la oferta, el comitente notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

### **TÍTULO II**

#### **CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

#### **CAPÍTULO I**

#### **ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

#### **ARTÍCULO 37°.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO**

Firmado el contrato por la autoridad competente, impartirá de inmediato, por escrito, la orden de ejecución de los trabajos, salvo impedimentos por causa justificada que imposibiliten dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dichos impedimentos o la causa que lo motive. La Contratista queda obligada a comenzar los trabajos dentro de los

CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de dicha orden, en cuya oportunidad se labrará un acta de inicio de obra a partir de la cual comenzará a correr el plazo contractual.

Cuando el acta de inicio no pudiere labrarse por causas imputables al contratista y, ello impida la ejecución de los trabajos, el comitente podrá rescindir el contrato y adjudicar al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la jurisdicción o entidad contratante en estos casos

La verificación de incumplimientos por parte del contratista que den lugar a la rescisión del contrato, dará lugar al comitente a la posibilidad de continuar las obras con el proponente que siga en orden de conveniencia, en cuyo caso, se procederá de igual forma a lo consignado precedentemente. De no iniciar los trabajos se procederá de acuerdo al Artículo 76 del P.C.P –Penalidades por Incumplimientos.

Previo al inicio de obras, el contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental, incluyendo Medidas de Mitigación y la Planificación de la obra, la que supone: Plan de Trabajo con Camino Crítico, Curva de Inversión, Logística de Obra, Plan Comunicacional, Plan de Señalización, Diagrama de Cortes de calles y desvíos, Plano de Obrador.

#### **ARTÍCULO 38°.- ACOPIO DE MATERIALES**

Para las obras que se licitan no se admitirán certificaciones ni pagos en concepto de acopio de materiales.

#### **ARTÍCULO 39°.- ANTICIPO FINANCIERO**

El Comitente podrá liquidar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto del Contrato, dentro de los TREINTA (30) días de solicitado por el Contratista.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera

tal de completar el CIENTO POR CIENTO (100%) de la deducción, cuando la obra se encuentre al SETENTA POR CIENTO (70%) del avance físico.

El monto total del anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 38 del P.C.G. para la garantía de Contrato y dicha garantía será devuelta al contratista luego de completarse la deducción del CIENTO POR CIENTO (100%), de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior.

El comitente podrá otorgar constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

#### **ARTÍCULO 40.- PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN, RELEVAMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS VIALES, DE ACERAS Y DE LA RED PLUVIAL.**

Las empresas contratistas deberán hacerse cargo en forma conjunta de las actividades previstas en el programa de Optimización cuyos alcances están desarrollados en el ANEXO I del presente pliego. La Secretaría de Obras de Transporte coordinará las actividades de este programa, las cuales se encuentran descritas en el mencionado ANEXO I del P.C.P.

A fin de llevar a cabo el Programa de Optimización las empresas realizarán una inversión que será de hasta el DOS por ciento (2%) del total de la certificación mensual, estableciéndose la participación porcentual de cada área en los gastos a que dé lugar el desenvolvimiento de las actividades programadas de acuerdo al peso porcentual del presupuesto de cada área.

#### **ARTÍCULO 41°.- COMUNICACIONES DE OBRA**

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones para la puesta en marca de la obra, que por sus condiciones deban quedar por escrito, serán cronológicamente consignadas en los libros reglamentarios de obra, los cuales se tramitaran a través del Sistema CONTRAT.AR.

#### **ARTÍCULO 42°.- LIBROS**

Sin perjuicio de la documentación y registros que se lleven para la mejor administración de la obra, incluyendo aquellos previstos en el Sistema de Calidad, Higiene y Seguridad en el Trabajo, Previsión de Riesgos Laborales y Sistemas de Protección al Medio Ambiente, una vez perfeccionado el Contrato deberán llevarse a través del Sistema CONTRAT.AR los siguientes libros:

- Órdenes de Servicio
- Notas de pedido

Todas las Órdenes de Servicio y las Notas de Pedido se generaran, enviaran y responderán a través del citado SISTEMA CONTRAT.AR.

Asimismo, el Contratista deberá llevar en Obra:

- Libro de Partes Diarios
- Libro de Higiene y Seguridad
- Bibliorato de Certificados
- Bibliorato de Laboratorio
- Libros de Movimiento de Materiales y Equipos
- Planillas y Actas de Medición.

En caso de tener que llevarse libros en el lugar de la obra los mismos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estarán formados como mínimo por UN (1) Original y DOS (2) copias por folio, rubricados en su carátula por el Representante Técnico del Contratista y por la Inspección de Obra, consignándose los siguientes datos:

- Individualización de la Obra.
- Lugar.
- Número de Expediente
- Monto del Contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de iniciación de las Obras.
- Nombre del Contratista.
- Nombre del Representante Técnico.
- Nombre del Representante en Obra.

- Nombre del Inspector de Obra.
- Nombre del o de los demás integrantes de la inspección.
- Cualquier otra información de interés.

Cada asiento deberá realizarse en tinta o similar, sobre hoja original, con redacción precisa y clara en letra tipo imprenta, a fin de evitar toda clase de dudas en su interpretación y alcance.

No presentará tachaduras, enmiendas, interlineaciones, ni adiciones que no sean debidamente salvadas.

El papel carbónico a emplear será doble faz y los libros deberán permanecer en Obra y en posesión de quien sea el titular o esté autorizado para intervenir.

#### **ARTÍCULO 43°.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

Este libro virtual estará destinado a las comunicaciones o notificaciones que la Inspección deba cursar al Contratista, sirviendo como asiento de las Órdenes de Servicios que se emitan en cada etapa de las obras en relación al comportamiento por parte del Contratista, a las exigencias del contrato, desarrollo de las obras, y a toda otra constancia que la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra juzgue necesario consignar.

En caso de utilizar el libro en soporte papel, se aclara que solo será usado por la Inspección de Obra y deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la Dirección e Inspección de Obra. Su conservación y seguridad quedará a cargo del empleado responsable de su guarda y custodia, la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuera menester.

Cuando una orden contenga más de una disposición o trate más de un tema, cada uno de ellos deberá ser aclarado por apartados distintos, generando una orden de servicio por tema tratado.

Ningún reconocimiento podrá hacerse en virtud de Orden de Servicio que no sea extendida con las formalidades citadas.

#### **ARTÍCULO 44°.- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO DEL CONTRATISTA**

En este libro se extenderán virtualmente los pedidos del contratista, cualquiera fuera su naturaleza. La Inspección de Obra firmará conjuntamente con el Contratista cualquier pedido o aviso que se extienda en este libro en concepto de notificación.

#### **ARTÍCULO 45°.- LIBRO DE PARTES DIARIOS**

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra según el modelo a suministrar.

El total de las fojas de este libro serán inicialadas y los Partes Diarios firmados por el Representante Técnico del Contratista y el Director de Obra. En el mismo se harán constar diariamente los siguientes datos:

- Identificación de la Obra.
- Día y fecha.
- Estado del tiempo.
- Movimiento de equipo de trabajo.
- Lugares y sitio donde se trabaja, local, sector o zona.
- Clase de trabajo que se ejecuta, por ítems.
- Avance diario de la Obra
- Órdenes de Servicio o Notas Pedidos impartidas.
- Actas labradas.
- Nombre de funcionarios que realicen visitas e inspecciones.
- Nombre del Representante Técnico del Contratista.
- Cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

#### **ARTÍCULO 46°.- BIBLIORATO DE CERTIFICADOS**

Los certificados de obra se confeccionaran a través del Sistema CONTRATAR. El contratista deberá llevar un bibliorato donde deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.

#### **ARTÍCULO 47°.- LIBRO DE MOVIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS**

Este libro será llevado por la Inspección y se consignará en él, con todo detalle, el movimiento total de materiales que hubiera en la Obra, sin perjuicio de los registros previstos en este rubro en el Sistema de la Calidad. Los detalles registrados comprenderán:

- Identificación de la Obra
- Fecha de entrada y salida de cualquier material del recinto de la Obra
- Registro de ingreso a depósitos
- Tipo de material
- Cantidad de material
- Calidad de material
- Mantenimiento requerido
- Origen
- Proveedor
- Trazabilidad
- Todo otro detalle o información de interés

#### **ARTÍCULO 48°.- ALCANCES E INTERPRETACIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO**

Toda Orden de Servicio se entenderá dada dentro de las estipulaciones del Contrato, esto es, no implica modificación alguna del mismo, ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que en la orden se hiciera manifestación expresa en contrario citando el numeral correspondiente, mediado autorización previa escrita en los términos de la legislación vigente.

Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse y dentro del término de TRES (3) días desde la fecha de aquella notificación presentará su reclamación fundada. La Inspección deberá expedirse dentro del plazo de QUINCE (15) días, en caso contrario se considerará ratificada la Orden de Servicio, quedando en libertad el Contratista para ejecutar su derecho como se establece en la Documentación Contractual. Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación, caducará su derecho a reclamar.

La observación del Contratista a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato. Esta obligación no menoscaba o coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probare

ante el Comitente en la forma especificada en el apartado anterior, que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del Contrato. Si la Contratista no se aviniera a cumplir la orden dentro del plazo fijado, será penado con la multa estipulada correspondiente.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Dirección de Obra y el Contratista será resuelta, en primera instancia por el Comitente, pudiendo el Contratista recurrir de ella ante la autoridad competente. El Contratista en ningún caso podrá suspender por sí los trabajos ni aún parcialmente. En caso de suspensión injustificada se aplicará al Contratista la multa estipulada correspondiente.

#### **ARTÍCULO 49°.- REUNIONES DE COORDINACIÓN**

Será obligación del Contratista asistir a reuniones periódicas semanales promovidas por la Dirección de Obra, con la participación del Representante Técnico, el Jefe de Obra, la eventual asistencia de los técnicos de las distintas especialidades y Subcontratistas. Dichas reuniones periódicas se realizarán a los efectos de gestionar la necesaria coordinación, tratar aspectos técnicos, suministrar aclaraciones a las prescripciones del Pliego, tratar cuestionarios de interés común y facilitar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y de su normal desarrollo con ajuste al Plan de Trabajos aprobado.

#### **ARTÍCULO 50°.- CIERRE DE LAS OBRAS**

El cierre de las obras se realizará de conformidad con lo que indique la Dirección de Obra.

#### **ARTÍCULO 51°.- VESTIMENTA DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA, IDENTIFICACIÓN DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS.**

Para la prestación de sus servicios todo el personal a cargo del Contratista deberá estar debidamente uniformado. Los uniformes, que serán aprobados por la Inspección, deberán ser perfectamente identificables y visibles al tránsito tanto durante las horas diurnas como durante las nocturnas, por lo que el contratista contará con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos.

Dichos elementos serán de su propiedad por tanto la Administración no está obligada a resarcirla por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos.

Todos los móviles y maquinaria del contratista que estén afectados al servicio llevarán con letra legible la inscripción "Al servicio del MINISTERIO DE TRANSPORTES", y en particular los vehículos tendrán el color que el Ministerio defina. El COMITENTE podrá sugerir textos alternativos.

#### **ARTÍCULO 52°.- LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA**

Al finalizar cada jornada laboral, el sector de la vía pública donde se desarrollaron los trabajos quedará en perfectas condiciones de limpieza, para lo cual el Contratista procederá al retiro de todo escombros o sobrante de Obra.

La tierra proveniente de excavaciones de zanjas y destinada al relleno posterior de las mismas será adecuadamente colocada en cajones de madera (no se admiten bolsas plásticas o mangas), los que en horario nocturno estarán cubiertos por lonas plásticas de un espesor adecuado.

Los cajones de madera se ubicarán sobre la Vereda, en cuyo caso estarán separados de la cara vista del cordón por una distancia de veinte centímetros (20 cm) dejando entre cajones contiguos un paso mínimo de ochenta centímetros (80 cm).

En el caso de usarse la calzada para la ubicación de los cajones, los mismos contarán con una señalización vertical preventiva adecuada y con uso de materiales reflectivos, y acompañados en horarios nocturno por balizamiento intermitente de dos cuerpos semaforicos dotados de lentes amarillas o ámbar.

Los escombros provenientes de la rotura de los solados de aceras y pavimentos serán retirados del lugar de Obra al final de cada jornada.

Por no mantener la higiene del sector u obstaculizar cunetas o sumideros, el contratista se hará pasible de las penalidades indicadas en este Pliego.

#### **ARTÍCULO 53°.- VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OBRAS**

Queda establecido que el Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras y el obrador en forma continua, con servicios de guardianes diurnos y nocturnos, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos.

El Contratista deberá presentar a consideración del Comitente un "Plan de Vigilancia y Seguridad en las Obras" en el que consignará la totalidad de las medidas de seguridad que se propone adoptar en el rubro y el personal que

pretende asignar para llevarlas a cabo, incluyendo el nivel de experiencia y capacitación prevista para cada función, cuya implementación deberá contar con la aprobación del Comitente.

Las faltas cometidas por el personal de ese servicio, no relevan al Contratista de su total responsabilidad al respecto.

El Contratista deberá colocar protecciones, señales, cámaras de vigilancia, sistema de control, luces de peligro y tomará las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del obrador donde puedan producirse accidentes y dispondrá con la anuencia de la Dirección de Obra la ubicación de las entradas al obrador, que deberá mantener custodiadas durante las horas de labor y cerradas las horas restantes.

Por ser trabajos en la vía pública el Contratista deberá gestionar los permisos municipales correspondientes y cumplir con las condiciones que establezcan las autoridades locales. El Contratista deberá extremar las precauciones para que estos trabajos no causen inconvenientes al tránsito o a los vecinos frentistas.

Sobre el retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo, el Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

#### **ARTÍCULO 54°.- CARTEL DE OBRA Y CARTELES DE INFORMACION**

Estará a cargo del Contratista la ejecución del correspondiente cartel de obra cuya ubicación se determinará conjuntamente con la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra. Deberá colocarse por cada frente de ataque al momento de iniciar los trabajos.

En cuanto a los carteles de información, el Contratista deberá proveer al momento de inicio de la obra un cartel o lona por intervención de obra, en el lugar que indique la Inspección, cuyas características gráficas y técnicas de diseño serán definidas por la Secretaría de Obras de Transporte.

## **ARTÍCULO 55°.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS**

En caso de la interpretación de la documentación contractual sobre aspectos administrativos - legales para la ejecución del Contrato, se tendrán en cuenta el orden de prelación establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, de especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, para la interpretación y ejecución del Contrato se tomará el siguiente orden de prelación:

1. Aclaraciones y comunicaciones de orden técnico previas a la apertura de la Licitación.
2. Planos de detalle de la Licitación y/o de construcción aprobados por el COMITENTE, según corresponda.
3. Planos generales de la Licitación y/o de construcción aprobados por el COMITENTE, según corresponda.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Licitación.
6. Memoria Descriptiva de la Licitación, correspondiente a la obra a ejecutar.
7. Documentación técnica ANEXA.

Asimismo, tendrán prelación las notas y observaciones escritas en los planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, y las dimensiones acotadas o escritas en los planos sobre lo representado a escala.

Las divergencias serán resueltas en primera instancia por la Dirección de Obra.

La Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso las penalidades correspondientes. Podrá si plantear su reclamo en los términos previstos.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la penalidad establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

## **CAPÍTULO II**

### **DIRECCIÓN DE OBRA E INSPECCIÓN DE OBRA**

#### **ARTÍCULO 56°.- DIRECCIÓN DE OBRA**

La Dirección de Obra estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SUPERVISIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS de la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y/o la repartición en la que se deleguen tales atribuciones.

#### **ARTÍCULO 57°.- ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA/ INSPECCIÓN DE OBRA**

La Dirección de Obra tendrá la función de representar al Comitente en la dirección, coordinación y asistencia técnica del Proyecto.

La Inspección de Obra conocerá en todo aquello que se relacione con la ejecución de la Obra y decidirá cualquier cuestión que surja con el Contratista sobre la calidad y aceptabilidad de los materiales usados en la obra, con el trabajo ejecutado y la forma de llevarlos a cabo con la fecha en que deba terminarse cada una de las partes de obra y con cualquier otra cuestión que pueda surgir en el transcurso de la obra incluida en las facultades expresas que el Comitente le otorgue.

La Dirección de Obra no tendrá autoridad para relevar al Contratista de sus obligaciones, ni para ordenar prórroga de plazos contractuales, ni suspender los trabajos salvo situaciones de emergencia probada o fuerza mayor.

La Dirección de Obra tendrá la facultad de aprobar nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, en caso de que resulte necesario su reajuste y siempre que no implique prórroga del plazo contractual. Asimismo, tendrá la facultad de aplicar las penalidades establecidas en el Artículo 76 del P.C.P.

La Inspección de Obra tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra, pudiendo asistir acompañado por la Dirección de Obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y la calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que

encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales en desacuerdo con relación a las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de las atribuciones disciplinarias que posee el Contratista sobre el personal a su cargo, la Inspección podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, indisciplina, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta que lo justifique, perjudique la marcha de los trabajos.

#### **ARTÍCULO 58°.- INSPECCIÓN DE OBRA**

El control técnico y administrativo de los trabajos corresponde a la inspección de obra realizando los controles pertinentes a través de un cuerpo de inspectores de obra.

Los agentes autorizados como integrantes del plantel de la inspección de Obra, así como las bajas y modificaciones en sus funciones, serán notificadas al Contratista en forma fehaciente a través del "Libro de Órdenes de Servicio". A los efectos de atender a las observaciones de la Inspección, deberá hallarse permanentemente en obra el Profesional Responsable del Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de las obras fijadas en este pliego y estará facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos, el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales y a esos efectos cumplirá el mismo horario de labor que el Contratista.

Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La actuación de la Inspección y la certificación de obras no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización.

La Inspección tendrá libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

## **ARTÍCULO 59°.- OFICINA PARA LA INSPECCIÓN/ OBRADOR**

El Contratista tendrá la obligación de construir las instalaciones de un obrador, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 911/96- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de Inspección de Obra.

El lugar donde se instalará el obrador será definido por la Inspección de obra al momento de ordenar el inicio de las tareas. Se aclara que se exigirá un obrador central que responda en cuanto a su instalación a las limitaciones de este tipo de trabajos en la vía pública.

Además del obrador central, el contratista deberá proveer un obrador particular para cada intervención de obra, que responderá a lo requerido en cada orden de servicio, de acuerdo a la magnitud de la intervención solicitada. Como mínimo se exigirá, una (1) casilla para la inspección, una (1) casilla para la contratista y espacio para máquinas.

El Contratista facilitará, sin cargo, para oficina de la Inspección, un espacio físico de por lo menos VEINTICINCO (25,00) m<sup>2</sup> de superficie cubierta, que cuente con anafe y dependencias sanitarias adecuadas. La Oficina de la Inspección deberá estar ubicada dentro de la zona de trabajos y no podrá estar integrada al ámbito del Obrador. Deberá además ser exclusiva para el presente contrato y no podrá ser compartida con otras prestaciones, tareas o contratos.

Para la oficina se requerirá lo siguiente:

-TRES (3) escritorios de medidas adecuadas.

- SEIS (6) sillas.

- UN (1) armario con estantes.

-DOS (2) Metro Laser.

.

-UN (1) Nivel óptico: aumento 30x, precisión 0.7 mm , compensador automático, Tornillo sin fin de precisión horizontal, circulo graduado en 360°, protección ip57.

Suministro: Nivel óptico - Manual de uso Plomada de hilo – Trípode -  
Regla/Mira de 5 mts (Tipo LEICA MODELO NA730 PLUS).

-UN (1) odómetro: Diámetro de la rueda (contorno) 318,5 mm (1 m), Valor de medición mínimo 10km, Empuñadura telescópica, Aluminio, Exactitud de medida: 1 dm/100 m (Tipo BOSCH Modelo GWM 32 Professional).

-UN (1) termómetro digital de distancia para Hormigón, rango de medición desde -32 hasta 380 grados centígrados, exactitud +/- 2 grados, medición instantánea, puntero laser, medición sin contacto y a distancia.

-UN (1) calibre metálico Digital Antihumedad 150 Mm + Micrómetro 25-50.

-UN (1) kit cono de Abrams.

-UN (1) dispenser de agua fría y caliente en obrador.

-UN (1) microondas.

-DOS (2) pizarras magnéticas/corcho (1 de cada una) para colgar en pared con marcadores y borrador.

-UNA (1) guillotina para corte planos + plancha de corte.

-Equipo de protección para la inspección:

- Botas de seguridad con punta de aluminio,
- Campera de abrigo, reflectivas fluorescente,
- Cascos de seguridad de polietileno,
- Chalecos reflectivos fluorescentes de seguridad,
- Guantes
- DOS (2) memorias externas de 1 terabytes
- CINCO (5) Pen drives de 64GB

-DOS (2) PC de Escritorio del Tipo ThinkStation P500 Workstation conforme las siguientes especificaciones:

Procesador Intel Xeon E5-2643 v3 (30 MB Cache, 3.40 GHz)

Sistema operativo

- Windows 10 Pro
- Windows 7 Professional 64 bits

Gráficos NVIDIA Quadro K6000 (DVI x 2, DP x 2) – 12 GB  
GDDR5

Memoria 16 GB DDR4 2133MHz (2Rx4) ECC RDIMM

Fuente de alimentación 490 W 80% eficiente

650 W 92% eficiente 3 unidades de disco duro

RAID 0, 1, 5, 10

RAID 0, 1, 5, 10

Lector de tarjeta de dispositivos

- Lector de tarjetas SD 9 en 1
- Opcional 29 en 1

Módulo Flex

- Sí: Hasta 4 dispositivos
- 1 unidad óptica de 9,5 mm delgada
- (29:1) MCR
- 1394 IEEE Firewire
- eSATA

Chip set C612

Puertos

- 4 Posteriores 3.0
- 4 Posteriores 2.0
- 4 Frontales 3.0
- 1 de 1 GBe ethernet
- PS2

Ranuras de expansión

- 2 PCIe x 16
- 2 PCIe x 4 (abiertas)
- 1 PCIe x 1 (abiertas)
- 1 PCI
- 1 conector Flex

DIMENSIONES (A X P X A) 6,9" x 18,5" x 17,3

Dispositivos de máximo

almacenamiento - 11

- Máx. 3,5" = 6 (24 TB)1
- Máx. 2,5" = 10 (7,4 TB)1
- Máx. M.2 = 1 (256 GB)1

- DOS (2) Monitores de 24" conforme las siguientes especificaciones:

Pantalla Tamaño de imagen visible (diagonal): 60,45 cm (23,8")

Área de pantalla predeterminada (hor. x ver.): 527,04 x 296,46 mm 20,75" x 11,67"

2

de 156246,27 mm (2 de 242,18 pulgadas)

Relación de aspecto: 16:9

Tecnología de retroiluminación: LED

Revestimiento de la pantalla: Antirreflectante con revestimiento duro de 3H

Tipo de pantalla: Tecnología IPS (In Plane Switching 'conmutación en el mismo plano')

Resolución predeterminada máxima: 1920 x 1080 a 60 Hz

Ángulo de visión: (178° vertical/178° horizontal)

Conectividad

1 DP (versión 1.2)

1 HDMI (versión 1.4)

1 VGA

1 puerto USB 3.0 de subida

2 puertos USB 3.0: lateral

2 puertos USB 2.0: parte inferior

Elementos: Monitor con base, Cable de alimentación, 1 cable DP, 1 cable VGA

1 cable USB 3.0 de subida (activa el puerto USB en el monitor)

Medios con documentación y controladores.

Información sobre seguridad 1000:1 (típica), 4 000 000:1 (dinámica)

Separación entre píxeles: 0,275 mm x 0,275 mm

Píxeles por pulgada (ppp): 93

Brillo: 250 cd/m<sup>2</sup> (típico)

Tiempo de respuesta: 6 ms (gris a gris)

Compatibilidad con colores: Gama de colores (típica): 82% (CIE1976), 72 % (CIE 1931)

Profundidad de color: 16,7 millones de colores

Base de altura regulable (130 mm) Inclinación (de -5° a 21°) Rotación (de 45° a 45°) Pivotación (90° en el sentido de las agujas del reloj)

Tendido de cables integrado

Concentrador SuperSpeed USB 3.0 (con 1 puerto USB de subida, 2 puertos USB 3.0 y 2 puertos USB 2.0 de bajada)

VESA (100 mm)

Ranura para candado de seguridad

Ranura antirrobo para candado en la base (a la pantalla)

-DOS (2) PC Portátil con las siguientes especificaciones:

Sistema Operativo: Versión SO Windows 7 o superior

Pantalla Touch Screen: No

Tamaño: 17 pulgadas

Resolución: 1366 x 768 HD

Relación de aspecto: 16:09

Brillo: Non Glare Display

Procesador Familia del procesador: Intel® Core® i7

Generación: 6ta generación o superior

Memoria RAM Capacidad: 16 Gb

Tecnología: DDR3 1600 MHZ o Superior

Almacenamiento Disco rígido: 1 TB o Superior

Tecnología: SATA 3

Gráficos Gráficos del procesador: Intel® HD Graphics

Conectividad y Puertos :

Placa de red: 10/100/1000Mb

Wi-Fi: 802.11 b/g/n

Bluetooth: 4.0

USB: USB 2.0, USB 3.0

Salida de video HDMI x 1, VGA x 1

Slot: Mini Card Slots x 2 (1 x WLAN Half Size PCIe - 1 x mSATA SSD Full size SATA )

Multimedia Lector de memorias: 9 en 1

Webcam frontal: 1.0 Mpx HD

Unidad óptica: Lectora/Grabadora CD/DVD

Salida de audio: Jack 3.5 mm

Entrada de micrófono: Jack 3.5 mm

Parlantes incorporado Stereo

Micrófono incorporado: Si

Apariencia Color: Gris oscuro satinado/Negro

Batería y Alimentación Batería 6 Celdas, 62Wh

Fuente externa Cargador 220V-65W. 19Volt. 3.42A.

Garantía Tiempo de garantía: 3 años

-UNA (1) impresora Láser color para tamaño de hoja A3,  
Funciones estándar: Copia, Impresión, Escaneado.

Velocidad de Copia/Impresión

Color: hasta 30 ppm o Superior

Negro: hasta 30 ppm o Superior

Ciclo de operación

Hasta 90,000 imágenes/mes

Conectividad

10/100/1000 BaseT Ethernet, Impresión directa USB 2.0 de alta velocidad

Unidad de disco duro

250 GB (min.)

Procesador

Dual-core 1.23 GHz o Superior

Memoria

2 GB de sistema más 1 GB de memoria de página

Impresión de la primera página, impresión

9 segundos color / 7.7 segundos blanco y negro o Superior

Gestor de documentos

Alimentador automático de documentos a doble cara

Capacidad: 110 hojas

Tamaño: 5.5 x 8.5 in. to 11 x 17 in.

Copia

Máxima resolución de copia

600 x 600 ppp

Impresión

Máxima resolución de impresión

1200 x 2400 ppp

Compatibilidad OS

HP-UX® 11 v2, IBM AIX® 5, Mac OS 10.5, Mac OS 10.6, Mac OS 10.7, Mac OS 10.8, Redhat Enterprise 4 and 5, Redhat® Fedora® Core 15-17, Solaris 10, Solaris 9, Ubuntu®, Unix®, Windows Server 2012, Windows® 2003 Server,

Windows® 2008 Server, Windows® 7, Windows® 8, Windows® Vista,  
Windows® XP, openSUSE® 11 and 12

Escaneado

Características del escáner

JPEG, PDF linealizado, Escaneado a SMB o FTP, Escaneado a dispositivo de memoria USB, Escaneo a e-mail, Escaneo a carpeta, Escaneo a red, Escaneado de un toque, TIFF, Soporte TWAIN, PDF que admiten búsqueda de texto, PDF/A, XPS

Destinos de escaneo

Escaneado a cliente PC / Servidor (SMB o FTP), Escaneado a servidor FTP y HTTPS, Escaneo a dispositivo de memoria USB, Escaneo a e-mail, Escaneado a inicio, Escaneado a buzón

Manejo del Papel

Capacidad máxima de papel

5,140 hojas

Duplex Automatico

Capacidad 110 hojas o superior

Tamaño del papel : 5.5 x 8.5 in. to 11 x 17 in. / A5 to A3

3 Bandejas Adicionales para papel Hasta tamaño A3:

Bandeja 1: 520 hojas

Bandeja 2: 520 hojas

Bandeja 3: 867 hojas

Bandeja 4: 1,133 hojas

Protocolos de Red:

TCP/IP: HTTP/HTTPS, Internet Printing Protocol, LPR/LPD, Raw Socket Printing/Port 9100, IPv4/IPv6, WSD

NetWare: Bindery and NDS IPX/SPX, NDPS®/NEPS (with Server Gateway)

AppleTalk®: EtherTalk®

Microsoft Windows Networking over IP

Bonjour® / AirPrint™

IPv6

Secure FTP

-UNA (1) impresora A4. Tecnología de Impresión: láser monocromático

Los equipos informáticos estarán asegurados durante todo el periodo de Vigencia del contrato, hasta la finalización del Contrato, momento en el cual quedan a disposición del Comitente. El Contratista arbitrara los medios para contar con todos estos elementos de trabajo con un límite máximo de 10 días de haber firmado el acta de inicio. El Contratista atenderá los gastos de limpieza, consumo eléctrico, combustibles, mantenimiento de los elementos solicitados, insumos de librería, etc. y de toda erogación que pudiera corresponder a las tareas de inspección. Durante la ejecución de las obras, el Contratista se hará cargo de los útiles y elementos necesarios para el correcto funcionamiento.

#### **ARTÍCULO 60°.- PROVISIÓN DE VEHÍCULO**

El Contratista proveerá y pondrá a disposición permanente para uso del Comitente desde el inicio de la obra CUATRO (4) vehículos CERO (0) km para CINCO (5) pasajeros. Si el Comitente así lo determina, el Contratista deberá prestar a su cargo los servicios de un chofer habilitado para la conducción de los vehículos durante el horario laboral y hasta la Recepción Provisoria.

Los vehículos deberán tener como equipamiento mínimo faros delanteros antiniebla, dirección asistida, caja automática, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, climatizador, polarización reglamentaria anti robo, consola central, airbag para conductor y acompañante, sensor de estacionamiento y alarma. Deberá incluir Kit de Seguridad Reglamentario, cierre centralizado, computadora de abordo, levanta vidrio eléctrico y control de estabilidad.

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, peajes, seguros, patentes e impuestos, estacionamiento mensual y estacionamientos ocasionales y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descritas en este artículo.

El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta CIENTO VEINTE (120) DIAS de firmada la recepción provisoria de la obra, fecha en que la unidad será devuelta al Contratista.

El Contratista deberá instrumentar de forma efectiva y de la manera en que la Dirección de Obra indique, la cobertura de los gastos que surjan del vehículo tales como combustible, peajes y estacionamientos, de forma tal que en ninguna situación la Inspección deba hacer frente a los mismos con recursos propios.

En caso de que los vehículos sufrieran algún desperfecto los mismos deberán ser reemplazados en forma inmediata por el Contratista, a su costo.

Se destaca que los vehículos exigidos precedentemente, no deben ser vehículos utilitarios.

Asimismo, el contratista deberá proveer a su cargo DOS (2) cocheras mensuales por cada vehículo.

#### **ARTÍCULO 61°.- PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL**

El Contratista proveerá para uso de la Inspección de Obra, DOS (2) equipos nuevos, con cámara fotográfica, versión actualizada y sin uso. Cada uno de ellos se proveerá con telefonía acotada a 500 (quinientos) minutos mensuales.

Los cargos por servicios de comunicaciones correrán por cuenta del contratista, desde la firma del acta de inicio de la obra hasta la recepción provisoria de la misma.

La compañía prestadora del servicio será definida por el comitente. Deberá contar con un seguro contra robo.

En caso de que los equipos sufrieran algún desperfecto los mismos deberán ser reemplazados en forma inmediata por el Contratista, a su costo.

Concluida la obra, estos equipos quedarán en forma definitiva, en poder del Comitente. Los gastos a partir de la Recepción Definitiva, quedarán a cargo del Comitente.

#### **ARTÍCULO 62°.- REPRESENTANTE TÉCNICO**

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico con obligación de permanencia en obra, quien deberá ser Arquitecto o Ingeniero con antecedentes suficientes y comprobables en obras de naturaleza afín a la licitada. El Representante Técnico del Contratista será aquel que haya sido propuesto en la oferta.

El Representante Técnico deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones con título otorgado en el país o revalidado, legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión por el Consejo Profesional respectivo. Deberá cumplimentar a su vez los requisitos establecidos en la Legislación Nacional vigentes para el ejercicio profesional y los requisitos establecidos en el presente Pliego.

Al momento de la presentación de la Oferta, el Oferente deberá presentar al Representante Técnico. En caso de reemplazo, el nuevo Representante Técnico deberá contar con antecedentes equivalentes y expresa aprobación del Comitente.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas por el Comitente al Contratista.

El Representante Técnico se entenderá con la Dirección de Obra y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todos los planos, cálculos, así como cualquier otro documento de carácter técnico que deba ser presentado por el Contratista a la Dirección de Obra, deberán llevar la firma del Representante Técnico. Además, el Representante Técnico supervisará los trabajos a cargo del personal propio y de los subcontratistas autorizados, así como la coordinación entre ellos.

El representante deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante en Obra no concurriere.

Las citaciones al Representante en Obra se harán con un (1) día hábil de anticipación de los trabajos, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante en Obra.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante en Obra, ya sea por decisión del Contratista o del Comitente, se deberá proponer

reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

En ausencia del Contratista o del Representante Técnico, el Representante en Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante en Obra obliga al Contratista ante el Comitente.

La ausencia del Representante Técnico en obra será denunciada mediante Orden de Servicio por la Inspección de Obra, pudiendo la Dirección de Obra aplicar la penalidad prevista en el Artículo 76 de este Pliego de Cláusulas Particulares.

#### **ARTÍCULO 63°.- JEFE DE OBRA**

El Contratista deberá mantener permanentemente en la Obra durante las horas de trabajo, en carácter de Jefe de Obra a un Arquitecto o Ingeniero con título otorgado o revalidado por Universidad Nacional legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión por el Consejo Profesional respectivo. Deberá cumplimentar a su vez los requisitos establecidos en la Legislación Nacional, como así también los vigentes para el ejercicio profesional y las exigencias instauradas en el presente Pliego.

Además, deberá disponer en Obra de los técnicos, capataces y demás personal idóneo necesario para la ejecución de los trabajos.

Al momento de la presentación de la Oferta, el Oferente deberá presentar al Jefe de Obra. En caso de reemplazo, el nuevo Jefe de Obra deberá contar con antecedentes equivalentes y expresa aprobación del Comitente.

Por razones fundadas el Comitente podrá exigir el reemplazo del Jefe de Obra.

#### **ARTÍCULO 64°.- ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA**

Si la Dirección de Obra lo juzgara necesario, podrá exigir a través de la Inspección de Obra en determinada etapa de avance de cualquiera de las instalaciones y/o especialidades, la presencia del Representante Técnico o de cualquiera especialista que considere, por el tiempo que estime conveniente hasta la Recepción Provisional de la obra.

### CAPÍTULO III DESARROLLO DE LA OBRA

#### **ARTÍCULO 65°.- DE LA EJECUCIÓN**

Asimismo deberá adaptar su programación de obras y organización de las tareas a las condiciones existentes en cuanto al uso del espacio público.

- El Contratista presentará para su aprobación muestras de materiales, insumos, equipos y artefactos a la Inspección. Serán nuevos, sin uso, de primera calidad y marca reconocida en plaza. Las presentaciones se practicarán como mínimo con DIEZ (10) días hábiles previos a cualquier compromiso de compra, fabricación o utilización en obra. Durante la ejecución de los trabajos la Inspección podrá exigir se realicen los ensayos de materiales, como de cualquier otro elemento, estando el contratista obligado a aceptar cuantas indicaciones se le formulen y correr con todos los gastos que se originen de acuerdo con lo previsto en este PCP.
- La inspección podrá tomar las medidas necesarias que considere con respecto a cualquier otro elemento que el contratista tenga en la obra.
- El contratista efectuará todo trabajo necesario para la terminación de las tareas, incluso los detalles que no figuren en las Especificaciones Técnicas. Estará obligado a ejecutarlo siempre de acuerdo a las órdenes impartidas por la inspección de obra y aplicando a su efecto materiales de primera calidad.
- El contratista estará obligado a retirar de la obra sin derecho alguno y con carácter definitivo, al personal que no reúna las condiciones elementales de capacidad, moralidad y educación necesarias para desempeñar su respectiva tarea en la obra.
- El contratista es el único responsable de la obra frente a cualquier anomalía que ocurra en ella, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.

## **ARTÍCULO 66°.- AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES**

La Dirección de Obra exigirá la reprogramación del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado toda vez que los trabajos presenten un desfase que a su exclusivo juicio aconsejen tal medida.

A tal fin, el Contratista deberá presentar un Plan de Trabajos e Inversiones actualizado para el período faltante, similar al Plan de Trabajos e Inversiones vigente, y que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación de la obra en el plazo contractual original.

El Plan de Trabajos e Inversiones Actualizado para todos los efectos contractuales sustituirá al aprobado originalmente y servirá para controlar la marcha de la obra y realizar las certificaciones respectivas. Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el Replanteo, son por cuenta del Contratista.

## **ARTÍCULO 67°.- PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Cuando se prevea que el Contratista pueda llegar a exceder el plazo fijado en el Contrato para la ejecución de la obra, se le podrá otorgar una prórroga siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas, a juicio de la Dirección de Obra.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- Demoras comprobadas en la entrega de instrucciones por parte de la Dirección de Obra, dificultades técnicas imprevistas, debidamente documentadas y puestas de manifiesto junto con las respectivas alternativas de propuestas de solución a las dificultades.
- Cualquier otro motivo o causal que se considere justificado/a por no ser imputable al contratista, a juicio de la Dirección de obra.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor, conforme lo establece la Ley N° 13.064 de Obras Públicas.

Dentro de un plazo de QUINCE (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo,

modificándose solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del Comitente.

La prórroga que pueda acordarse no dará derecho a reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

#### **ARTÍCULO 68°.- DE LAS DEMORAS**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos en los plazos estipulados, y todo otro incumplimiento de cláusulas contractuales, dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones, que serán graduadas por la Dirección de Obra sobre la base de lo determinado en el presente Pliego, y en el Pliego de Cláusulas Generales.

Los atrasos en los trabajos no podrán justificarse por el sólo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones de la Dirección de Obra sobre la lentitud o demora en la marcha de los mismos. El Contratista quedará constituido en mora por el sólo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el Contrato, y podrá imponerse las sanciones previstas al solo juicio de la Dirección de Obra.

#### **ARTÍCULO 69°.- RITMO DE INVERSIONES**

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de la inversión real, a precios contractuales, superpuesto al aprobado para el Contrato, y corregido con las prórrogas, si las hubiere.

La Dirección de Obra podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté un CINCO POR CIENTO (5%) por debajo de la prevista en el Plan aprobado. Si la inversión en un momento dado resultara inferior al SETENTA POR CIENTO (70%) de la prevista, el Comitente podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al Plan de Inversiones aprobado, el Comitente podrá no abonar los montos que excedan la certificación prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones Aprobados.

#### **ARTÍCULO 70°.- TRABAJO EN LA VÍA PÚBLICA**

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Ley 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95.

Para definir acciones preventivas respecto del tránsito peatonal y vehicular a los efectos de cuidar la salud y los bienes de los vecinos y terceros circunstanciales que circulen por el lugar, el oferente deberá elaborar un Plan logístico de delimitación de áreas y frentes de trabajo (sectores de obrador, sectores de carga y descarga, acopio de materiales, etc.), con el correspondiente cronograma de cortes, cierre de carriles y desvíos de tránsito y plazos estimados de los mismos. Este plan será puesto a consideración y aprobación de la Inspección de Obra, en carácter de Comitente, que realizará las consultas pertinentes con los Organismos competentes, a efectos que la empresa contratista gestione la respectiva autorización ante los mismos.

El Contratista deberá asimismo informar sobre horarios previstos de trabajo, recorridos de maquinarias y camiones.

Mientras dure el cierre se contará con el apoyo permanente de los organismos de seguridad correspondientes, debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia y la entrada a garajes de los frentistas.

#### **A. CIRCULACIÓN**

El Contratista queda obligado a facilitar la circulación por la vía en condiciones de absoluta normalidad, suprimiendo las causas que originan molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. El Contratista podrá restringir la circulación cuando razones de seguridad o reparación urgente así lo exijan.

#### **B. INTERRUPCIÓN**

El Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y, toda vez, que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales o dirigirá el tránsito por media calzada. Tanto aquellas como éstas deberán ser mantenidas por el Contratista en buenas condiciones de transitabilidad.

#### **C. MEDIDAS**

El Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito tanto peatonal como vehicular, adoptando medidas adecuadas para la comodidad de los usuarios y de los vecinos, siendo responsable por perjuicios y deterioros que el tránsito origine en los desvíos. Cuando la importancia de la vía y su tránsito, (sea éste permanente o un pico estacional), así lo amerite, ejecutará las tareas en horarios que minimicen los perjuicios a los flujos vehiculares, manteniendo asimismo cuidado de no generar niveles de ruido

inaceptables. En particular, en las vías que se definen como primarias, la Inspección podrá decidir, según las circunstancias, la no ejecución de tareas en horarios diurnos si así lo entendiera conveniente.

No se deberán acumular escombros ni materiales de ningún tipo en la vía pública. Los vallados y pasos deben ser tales que impidan su uso para actos de vandalismo. El contratista propondrá para su aprobación la documentación gráfica con la propuesta de vallados, cercos, etc. Indicándose materiales, características y todo otro detalle que el Comitente requiera.

#### **D. DESVÍOS**

Es obligación del contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar al tránsito vehicular y peatonal, tanto de día como de noche, para lo cual, en éste último caso, serán obligatorias señales luminosas cuyas características permitan visualizarlas con facilidad.

En la zona en donde se están realizando trabajos, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas que puedan ser motivo de accidentes a cuyo efecto colocará letreros de advertencia y/o barreras y otros medios eficaces.

El Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en que los usuarios puedan expresar sus reclamos por escrito. La inspección revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará del Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

#### **E. RECLAMOS**

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte del Comitente en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la Obra. El Comitente queda eximido de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias de los desvíos o su señalamiento.

Se aplicarán estos requerimientos durante el período entero del Contrato, y el Contratista se hará responsable de los gastos que ello demande, sin compensación directa alguna.

#### **F. SEÑALAMIENTO PREVENTIVO**

El Contratista será responsable por la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos y tomará todas las medidas de precaución que fueren necesarias para evitar accidentes en las zonas de trabajos, cumpliendo en su totalidad con las disposiciones vigentes en materia de aperturas y canalizaciones programadas o por emergencias en la vía pública.

El Contratista queda obligado, asimismo, a tomar idénticos recaudos que los mencionados en el párrafo anterior, cuando por accidente, existan obstáculos que limiten la normal circulación en la calzada.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización.

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.449, Dto. 779/95, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos, debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia y la entrada a garajes de los frentistas.

#### **G. INSTALACIONES AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS**

El Contratista deberá tomar las precauciones correspondientes para evitar el daño a las instalaciones aéreas y subterráneas existentes, como ser gasoductos, instalaciones telefónicas, acueductos, etc. El Contratista es responsable por la actuación de su personal o subcontratista, y por los costos emergentes de reparación de los eventuales daños por él producidos.

Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante los entes propietarios de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

En caso que, por trabajos del Contratista, resulte necesario efectuar la remoción de dichas instalaciones, el gasto que ello demande estará a cargo del mismo.

#### **ARTÍCULO 71°.- TAREAS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es enteramente responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo y resultado final de las Obras. Es de su exclusiva cuenta la obtención de los materiales, organización y planificación de los trabajos, asignación de equipos y personal, dirección y métodos aplicados.

En el caso de que las anomalías en una vía se produzcan por deterioro normal de la misma, la limpieza y reparaciones menores deberán ser abordadas en forma permanente y de acuerdo a la propia programación del Contratista. La frecuencia y magnitud con que el Contratista ejecute las operaciones es de su exclusiva responsabilidad y cargo, debiendo el Comitente velar solamente porque el nivel de servicio convenido se garantice en cada vereda, calle o arteria de la Zona licitada.

En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución.

El Contratista no esperará la conformidad del Comitente para ejecutar estas labores debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma lo sucedido y de las acciones que emprenderá o ejecute.

### **CAPÍTULO IV**

#### **LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

#### **ARTÍCULO 72°.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS**

La medición de los trabajos se realizará dentro de los DOS (2) últimos días hábiles del mes de ejecución, por el representante del Contratista y la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra, generándose a través del Sistema

un Acta de Medición. Con dicha Acta de Medición el Contratista emitirá el certificado mensual respectivo que presentará a la Dirección de Obra, que deberá presentarse a través de la funcionalidad "Frente de Obra" del Sistema Contratar. Se ajustarán a la planilla de cotización presentada.

Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, equipos de medición, etcétera, que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Dirección de Obra considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

El Contratista deberá presentar todos los meses y dentro de los DIEZ (10) días del mes siguiente al de ejecución, conjuntamente con el Informe de Avance, un registro fotográfico con las distintas etapas de la obra realizadas durante el mes anterior. Se presentará encarpetao, con indicación gráfica de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el avance de la obra. Serán en color, en tamaño DIEZ (10) x QUINCE (15) CENTIMETROS (cm), a razón de TREINTA (30) tomas por mes de obra, como mínimo, y se adjuntarán en formato CD un mínimo de TRESCIENTAS (300) tomas individuales como archivo JPG en 300 dpi.

El Contratista deberá presentar asimismo un video sin editar en formato de alta calidad digital, de las distintas etapas de la obra de al menos UNA (1) hora de filmación por mes de obra, que se presentará junto con cada Registro Fotográfico.

El certificado será presentado dentro de los CINCO (5) primeros días del mes, revisado por la Dirección de Obra y con su aprobación elevado al Comitente para su pago. Cualquier observación de la Dirección de Obra al Certificado será comunicada a través de la Inspección de Obra al Contratista el que deberá adecuar el certificado al criterio sustentado por la Inspección de Obra, dejando reserva si lo deseara de su disconformidad con la modificación propuesta,

formulando la reclamación pertinente si lo considerara procedente. El certificado corregido según lo instruido por la Inspección de Obra, si fuera el caso, será nuevamente presentado a la Inspección de Obra y elevado al Comitente dentro de los dos días hábiles siguientes para su pago en el plazo previsto.

Planos conforme a obra: Se denominarán planos conforme a obra a aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento. Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución de las obras, serán idénticos a los planos de proyecto aprobados por la Dirección de Obra. Se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCAD), en archivos extensión PDF (Adobe Acrobat) y en DOS (2) juegos de film poliéster, doble mate de NOVENTA (90) micrones.

El conjunto de planos conforme a obra deberá rotularse con la leyenda “planos conforme a obra” y firmados por el Representante Técnico del Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificado que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas y comunicado su acuerdo por escrito al Contratista. Los Planos Conforme a Obra se entregarán hasta el último Certificado, el que no será conformado hasta la aprobación de los mismos.

Dentro del plazo de garantía de las obras, el Contratista presentará la liquidación final consentida, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno

#### **ARTÍCULO 73°.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

El pago de los Certificados se realizará dentro los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la documentación pertinente, en forma completa y luego de que fuera debidamente aprobada.

#### **ARTÍCULO 74°.- FONDO DE REPARO**

Del importe de cada Certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá juntamente con la Garantía de cumplimiento contractual.

Ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la Recepción definitiva de las obras.

Se permitirá sustituir el Fondo de reparación en efectivo por una Fianza Bancaria a entera satisfacción del Comitente, en las condiciones fijadas por los artículos 2 y 3 del Decreto N° 5.742/54, o por títulos o bonos nacionales, como asimismo por Póliza de Seguro de Caucción en las condiciones establecidas por Ley N° 17.804 y Decreto N° 411/69.

#### **ARTÍCULO 75°.- COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS**

La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos tomados por el Comitente a su cargo y abonados por éste y de todo otro crédito del Comitente ante el Contratista, se operará automáticamente desde el instante en que ambos créditos nazcan y se encuentren vencidos.

### **CAPÍTULO V SANCIONES**

#### **ARTÍCULO 76°.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS**

La conducta del Contratista, Subcontratistas y Profesionales responsables de la ejecución y control de los trabajos por parte del Contratista será calificada por el Comitente para su consideración en la oportunidad de efectuar futuras contrataciones.

Para ello las infracciones que éstos cometan durante el transcurso de la Obra, cuya gravedad será determinada a exclusivo criterio de la Dirección de Obra, y las sanciones que se apliquen en consecuencia, serán asentadas en los registros del Comitente y comunicadas al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS, para su conocimiento y consideración.

Se podrán aplicar multas al Contratista por mora en el cumplimiento de los plazos que se fijan en el Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, y por las demás causas que se establezcan en los Pliegos de la presente Licitación y

documentación anexa. Las multas se podrán aplicar por cada caso comprobado de infracción, sin perjuicio de las demás penalidades que pudieran corresponderle según el presente Pliego y la Legislación vigente.

La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a terceros o al Comitente.

Ante incumplimientos del Contratista se aplicarán las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación:

- A.) Por cada día de atraso en la iniciación de la Obra o atraso en la terminación de las obras no justificados por la Dirección de obra, se aplicará una multa equivalente al MEDIO POR MIL (0,5 o/oo) del monto total de la Obra contratada.
- B.) Por cada día de mora en la presentación del Plan de Trabajos e Inversiones actualizado, se aplicará una multa equivalente al MEDIO POR MIL (0,5 o/oo) del monto total de la Obra contratada.
- C.) Por incumplimiento de los plazos estipulados en el Plan de Trabajos e Inversiones vigente o que no resulten justificados (atraso de los trabajos) se aplicará una multa del MEDIO POR MIL (0,5 o/oo) del monto total de la obra contratada por cada día de atraso. Esta multa se liquidará mensualmente conjuntamente con el Certificado de Obra. Se aplicará igual multa en el caso que el Contratista incurriere en atrasos en la presentación del Proyecto Definitivo e Ingeniería de Detalle.
- D.) Por cada día de suspensión o paralización injustificada de los trabajos, una multa del UNO POR MIL (1 o/oo) del monto total de la Obra contratada, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle con referencia a los plazos y demás especificaciones de los Pliegos de la Licitación.
- E.) Ordenes de Servicio: por cada día de mora en el plazo establecido para el cumplimiento de las Órdenes de Servicio de la Dirección de Obra, o en las Comunicaciones de la Inspección de obra al Contratista que a juicio de la Dirección de Obra no resultaran justificadas, se aplicará una

multa del MEDIO POR MIL (0,5 o/oo) del monto total de la Obra contratada.

- F.) Representante Técnico: la ausencia injustificada del Representante Técnico en la Obra, o la incomparecencia del mismo cuando fuera citado por la Dirección de Obra o por la Inspección de obra, como así también por la negativa a recibir y/o firmar Órdenes de Servicio o cualquier otra documentación referida a la ejecución de los trabajos, dará lugar a la aplicación de una multa del MEDIO POR MIL (0,5 o/oo) del monto total de la Obra contratada por cada oportunidad en que se registre la falta o negativa.
- G.) Documentación de Obra: el incumplimiento en la entrega en término de la documentación técnica, gráfica, fotografías, filmaciones, Planos Conforme a Obra y toda otra especificada en los Pliegos de la Licitación, o solicitada por la Dirección de Obra y/o Inspección de obra, o que corresponda según la reglamentaciones vigentes en los Organismos competentes en los trabajos, dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1 o/oo) del monto total de la obra contratada por cada oportunidad en que se registre el incumplimiento.
- H.) Relevamiento planialtimétrico y replanteo de las obras: Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos para que el Contratista realice las tareas y entregue la documentación técnica correspondiente, se podrá aplicar una multa del MEDIO POR MIL (0,5 o/oo) del monto total de la obra contratada.
- I.) Por cada falta grave sancionada se podrá aplicar una multa del MEDIO POR MIL (0,5 o/oo) del monto total de la obra contratada. Si quienes incurrieren en faltas graves, a juicio exclusivo de la Dirección de obra, fuesen personas dependientes de Subcontratistas o del Contratista, la Dirección de Obra podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos, siendo obligatorio para el Contratista cumplir la instrucción dada. Se considerarán faltas graves: incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta que perjudique o ponga en riesgo la

buena calidad o marcha de los trabajos, o la armonía y coordinación que debe imperar entre Contratista, Subcontratistas, Dirección de Obra e Inspección de Obra.

J.) Por cada infracción comprobada al Régimen Laboral vigente, dará lugar a la aplicación de una multa del MEDIO POR MIL (0,5 o/oo) del monto total de la obra contratada.

K.) Si el Contratista iniciará trabajos sin la correspondiente autorización de la Inspección de Obra se podrá aplicar una multa del MEDIO POR MIL (0,5 o/oo) del monto total de la obra contratada por cada oportunidad en que incurriere en esta falta.

L.) Señalamiento y luces. En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos previstos en la documentación licitatoria respecto de señalamiento y luces, será advertido por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará la multa prevista en el inciso E) del presente artículo.

M.) Descuentos por trabajos mal ejecutados: Procederá en los casos en que se compruebe la carencia en cualquier lugar de la obra del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente, sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir. Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas Especificaciones Técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por el Comitente, cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las obras.

Toda falta que no se encuentre detallada en el presente artículo y que entorpezca el buen desempeño de los trabajos por causa u omisión del Contratista será penada con una multa de hasta el MEDIO POR MIL (0,5 o/oo) del monto total de la obra contratada según la gravedad, por hecho y por vez.

A los efectos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente Artículo, se entenderá por “monto total de la obra contratada” al monto total de la obra propiamente dicho contemplando a su vez las adecuaciones y/o modificaciones contractuales que por cualquier motivo se aprueben.

Se aclara que cada uno de los incumplimientos enunciados, y que dan lugar a penas pecuniarias, se refieren a cada falta cometida por cada persona empleada por el Contratista, en un mismo día.

Cuando el importe de la multa alcance el diez por ciento (10%) del monto del Contrato, el Comitente podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en el periodo restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora ya ocurrida.

#### **ARTÍCULO 77°.- REITERACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

En los casos en que ya se hayan aplicado más de DOS (2) multas al Contratista por el mismo incumplimiento o la misma tipología de falla, en otra locación o en otro momento durante la ejecución del Contrato, se podrá duplicar el valor establecido en los apartados precedentes, todas las veces que se considere apropiado.

La acumulación de multas (más de tres) sobre determinado tema específico facultará al Comitente a multiplicar el monto de la multa por el valor que considere apropiado de manera de solucionar el procedimiento o comportamiento del Contratista que las origina.

#### **ARTÍCULO 78°.- RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS**

Independientemente de las multas aplicadas, cuando existan fallas importantes en la realización de las obras en un determinado frente y estas no puedan ser subsanadas con reparaciones parciales, la Inspección de Obra podrá indicar la reconstrucción total de las obras todas las veces que sean necesarias hasta que las obras queden correctamente terminadas.

En el caso de que estas tareas no puedan ejecutarse, por evitar nuevas molestias a los vecinos o cuando la Inspección lo encuentre oportuno el Contratista deberá realizar otros trabajos de dimensiones equivalentes en otro

sitio, a su propio costo, de manera de resarcir al Comitente por las tareas mal ejecutadas.

Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa. En el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el Comitente dispondrá su ejecución por administración o por terceros en cualquier momento.

El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista a precio efectivo más un 15% en concepto de cargo, independientemente de la multa que le correspondiere.

Se deja constancia que durante el período de garantía, de producirse actos de vandalismo, los mismos deberán ser informados inmediatamente de su conocimiento a la Inspección de Obra, quien verificará los daños producidos los cuales deberán ser reparados por el Contratista en un plazo no mayor a 72 hs. desde la orden emitida para su reparación por parte de la Inspección de Obra.

El Contratista será responsable de cualquier hecho o accidente producido desde el momento que haya acaecido el hecho vandálico o desperfecto, hasta su correcta reparación.

#### **ARTÍCULO 79°.- APERCIBIMIENTO**

Toda trasgresión de carácter leve que, a juicio de la Dirección de Obra no llegase a tener gravedad como para aplicar una multa, será pasible de un apercibimiento, el cual será aplicado directamente por la Inspección y tendrá carácter de antecedente. La reiteración de la misma circunstancia que haya originado el apercibimiento podrá considerarse causal para la aplicación de Multas.

#### **ARTÍCULO 80°.- APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Salvo disposición expresa en contrario, las infracciones tendrán carácter formal y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa del Contratista y de las personas por quienes aquél debe responder.

A los fines de considerar, la existencia de reincidencia, el acto sancionatorio firme en sede administrativa constituirá antecedente válido. Sin perjuicio de

ello, en caso de revocación judicial de la sanción tomada en cuenta como precedente, deberán modificarse las sanciones o agravamientos de las mismas que se hubiesen fundado en esas circunstancias.

La aplicación de la sanción no eximirá al contratista de sus obligaciones. A tales efectos, al notificar la sanción se intimará al cumplimiento de la obligación, en el plazo razonable que se le fije y bajo apercibimiento de nuevas sanciones.

#### **ARTÍCULO 81°.- PENALIDADES A EMPRESAS CONSTITUIDAS EN UNIÓN TRANSITORIA**

En los casos en que el Contratista se constituya en una Unión Transitoria vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la Unión Transitoria.

### **CAPÍTULO VI**

#### **RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

#### **ARTÍCULO 82°.- SUBCONTRATOS**

El Oferente podrá presentar Subcontratistas Nominados para la ejecución de la Obra. El o los subcontratos no eximirán al Contratista de su responsabilidad contractual, quedando expresamente establecido que la autorización para subcontratar no implicará, en caso alguno, desdoblamiento de notificaciones, las que en todos los casos se efectuarán exclusivamente al Contratista Principal. Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y el Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual con los Subcontratistas.

Asimismo, una vez presentado en la licitación, no se podrá sustituir el subcontratista nominado y en caso de ser adjudicada la oferta, solo podrá ser sustituido previa expresa autorización del Comitente y únicamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.

Los Subcontratistas indicados en la Oferta, o los que antes de la firma del Contrato propongan el Adjudicatario o los que se propongan durante la ejecución de la Obra, deberán ser conformados previamente por el Comitente.

El Contratista no podrá subcontratar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la totalidad de los trabajos, sin autorización expresa del Comitente.

La responsabilidad en la relación con el Comitente, derivada de las obras subcontratadas le corresponderá exclusivamente al Contratista.

#### **ARTÍCULO 83°.- OTROS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OBRA**

El Comitente podrá otorgar un cierto número de contratos que contemplen otros aspectos del presente proyecto, en cuyo caso el Contratista trabajará en forma coordinada con los otros Contratistas de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra, debiendo cumplir con las fechas previstas en su Plan de Tareas, circunstancia que no eximirá al Contratista de sus obligaciones derivadas del contrato.

#### **ARTÍCULO 84°.- RELACIONES DE COORDINACIÓN**

De acuerdo con lo que requiera la Inspección, el Contratista deberá dar todas las oportunidades pertinentes, para la realización de los trabajos que les sean encomendados, a los demás contratistas empleados por el Comitente y de las demás autoridades debidamente constituidas que estén dedicadas, en el emplazamiento o en sus proximidades, a la realización de algún trabajo no incluido en el contrato o que forme parte de algún contrato que el Contratante suscriba para algo relacionado con las obras o subsidiario de las mismas.

En particular, si por circunstancias extraordinarias decidiera el Comitente relevar al contratista temporaria y parcialmente de su obligación de la ejecución de cortes y reposición de pavimentos o aceras, como apoyo exclusivamente para la ejecución de una obra de servicios públicos, el Contratista quedará automáticamente obligado a aprobar técnicamente las tareas de corte y reposición de las aceras de la red contratada, previo a la aprobación por parte de los técnicos de la Inspección de obra del proceso constructivo.

No obstante esto, podrá el Comitente ante solicitud del ejecutante de la obra externa, aprobar a su solo juicio las tareas "de corte y reposición del ejecutante de obras y será potestad del Contratista, en tal caso, hacer reserva de derecho en forma fundamentada.

#### **ARTÍCULO 85°.- INTERFERENCIAS**

Para la resolución de interferencias que no hayan podido preverse con anterioridad a la presentación de la oferta por parte del contratista y que deban ser removidas a efectos de posibilitar la ejecución de la OBRA, ya sean removidas por las propias empresas prestadoras de servicios públicos o por sus contratistas habilitados a tal fin, el CONTRATISTA someterá a la aprobación del COMITENTE el presupuesto correspondiente emitido por la empresa de servicios.

Si se previera ejecutar el trabajo por una tercera empresa del registro de empresas calificadas por la prestataria del servicio, se deberá someter a la aprobación del COMITENTE al menos una terna de presupuestos, correspondientes a otras tantas empresas.

En ambas alternativas, una vez obtenida la aprobación por parte del comitente, los trabajos de remoción serán contratados, supervisados y coordinados por el CONTRATISTA de la OBRA, quien tendrá a su cargo el pago de la correspondiente retribución.

El COMITENTE abonará al CONTRATISTA lo que éste haya pagado por el trabajo de remoción, bajo el concepto de reembolso, aplicando por sobre el monto sin IVA abonado un 15 % (quince por ciento) por todo concepto (impuestos, contribución a Gastos Generales de empresa, indirectos, etc.).

Si la remoción es ejecutada por el CONTRATISTA, se presupuestará de acuerdo a los precios referenciales indicados en el análisis de precios que el CONTRATISTA presente y se someterá a la aprobación del COMITENTE.

En todos los casos, el COMITENTE deberá aprobarlos como adicional de obra.

## CAPÍTULO VII RECEPCIÓN DE OBRA

### **ARTÍCULO 86°.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS**

Las Actas que se formalicen por Recepciones Provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al Contrato –suscriptas por la Dirección de Obra y el Contratista– no tendrán validez legal, hasta tanto las mismas no sean aprobadas por el comitente mediante el acto administrativo correspondiente.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un Acta donde conste el estado detallado de la Obra. Esta Acta será refrendada por la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por Orden de Servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el Acta, la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

#### **ARTÍCULO 87°.- RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL DE OBRAS Y/O TRABAJOS**

Podrán efectuarse recepciones parciales de obra, cuando a su juicio del Comitente se considere necesario habilitar parte de la obra al uso, siempre que se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos requeridos. En este supuesto la recepción provisoria no implicará el inicio del período de garantía previsto en el artículo 100 del PCG.

#### **ARTÍCULO 88°.- TOMA EN USO DE PARTE DE LA OBRA POR EL COMITENTE**

El Comitente podrá tomar en uso cualquier parte de la obra total o parcialmente. En ese caso, deberá otorgar la recepción parcial provisional de la parte afectada, dejando constancia de las tareas pendientes, que no tendrá los efectos establecidos para la recepción prevista en el artículo 88 del presente Pliego, subsistiendo las responsabilidades del Contratista hasta la Recepción Provisoria, a partir de la cual recién comenzará a contarse el plazo de garantía.

#### **ARTÍCULO 89°.- PLAZO DE GARANTÍA**

A partir de fecha de Recepción Provisoria de las obras involucradas, se otorgará un Acta de Recepción Provisoria, entrando las Obras en un período de garantía por el término de 12 (DOCE) meses, durante el cual el Contratista deberá atender todo daño que sufran las mismas, cualquiera sea su naturaleza u origen. Salvo cuando resultaren del uso indebido de las mismas.

## **ARTÍCULO 90°.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerrequisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Dirección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar a través de la Inspección de Obra al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de las garantía presentadas.

#### **ARTÍCULO 91°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva, se llevará a cabo al vencimiento del período de garantía, según lo estipulado en el Pliego.

El Contrato no se podrá considerar terminado hasta que haya sido firmado por el funcionario correspondiente, a propuesta de la Inspección y entregado al Contratista un Certificado de Recepción Definitiva en el que conste que los trabajos solicitados en el territorio objeto del Contrato, cumplen las condiciones de transitabilidad requeridas, para lo cual se realizará una evaluación final.

Las recorridas, inspecciones y ensayos previos a la firma del Acta de Recepción Definitiva, se realizarán con la participación del Representante Técnico del contratista.

En caso que algún tramo o sector no cumpla con los niveles de servicio, se hará constar así en el acta de evaluación, dando la inspección instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de éste plazo, o antes si el Contratista lo pidiese, se efectuará un nuevo reconocimiento, y si de él resultase que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la Recepción Definitiva de las obras y se considerará finalizada la relación contractual.

Firmadas las Actas de Recepción Definitiva, las mismas quedarán convalidadas mediante el dictado del acto administrativo emitido por el Comitente.

## DISPOSICIONES VARIAS

### **ARTÍCULO 92°.- DE LA INDEMNIZACIÓN AL ESTADO NACIONAL**

Los Contratistas indemnizarán al ESTADO NACIONAL por cualquier daño que pudiera infringirse a su patrimonio con motivo de cualquier acto, omisión o negligencia del Contratista en la prestación del servicio contratado, incluyendo gastos administrativos, judiciales y/o honorarios de abogados, peritos, etc.

### **ARTÍCULO 93°.- DE LA INDEMNIZACIÓN A TERCEROS**

En cada oportunidad que se deba indemnizar como consecuencia de reclamos por la ocurrencia de accidentes originados en acciones debidas a la prestación del servicio que el ESTADO NACIONAL ha contratado, se obtendrá por parte del beneficiario la constancia de haber sido satisfecha en su derecho y que carece de otro tipo de reclamos que efectuar con relación al hecho que diera origen a este pago, con relación al comitente.

En esas constancias debe de figurar los datos filiatorios del beneficiario, su número de documento de identidad y domicilio.

Las constancias serán conservadas por la Contratista hasta la oportunidad en que deba entregarlas al ESTADO NACIONAL, esto es a la recepción definitiva.

### **ARTÍCULO 94°.- DAÑOS A PERSONAS O COSAS**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas que fuere menester implementar, para evitar daños a las obras que se ejecuten, a personas que desarrollen actividades en ellas y a terceros, como así también a bienes públicos o privados, ya sea que los eventuales daños provengan de maniobras en sus instalaciones o en la red vial u otras razones que pudieran resultar de su responsabilidad.

No serán imputables a éste aquellos daños que tengan su causa en hechos o actos del ESTADO NACIONAL, siempre que haya mediado advertencia o formulación de reservas de parte del Contratista.

### **ARTÍCULO 95°.- SISTEMA DE LA CALIDAD**

El Contratista implementará un Sistema de la Calidad que abarcará toda la organización y será gestionado por un área específica de "Aseguramiento de la Calidad", dirigido por un profesional (Ingeniero o Arquitecto), con incumbencia en este tipo de obras, quien tendrá bajo su responsabilidad la elaboración de la documentación destinada a instrumentarlo, su puesta en marcha y control respectivo.

A tal fin se elaborará un "Manual General de la Calidad", conforme a las pautas establecidas en las Normas ISO 9000 y al Plan Estratégico de Obra, relacionando las tareas que desarrollará el personal con las distintas actividades y funciones vinculadas a los requerimientos de Obra, asociando las tareas y actividades con las respectivas responsabilidades.

La Documentación de la Calidad constará básicamente de:

1. Manual de la Calidad
2. Procedimientos de la Calidad
3. Instrucciones de Control, Trabajo y Diseño
4. Diagrama de Flujo de Procesos
5. Cuadros de Asignación de Responsabilidades
6. Plan de Control.

Para la implementación del Sistema de Calidad Mínimo Obligatorio, el Contratista deberá tener en cuenta las estipulaciones contenidas al respecto en este Pliego y someter a aprobación del comitente en un plazo no mayor a QUINCE (15) días a partir del Comienzo de las Obras, el Manual General de la Calidad y el Plan de Control pertinente acompañando la totalidad de las planillas y formularios de muestreos, ensayos, mediciones, relevamiento, verificaciones, controles, y demás actuaciones que aseguren la calidad en todas las fases como también el agrupamiento, asumen, ordenamiento, explotación y presentación de toda la información que deba ser consignada en los distintos aspectos que componen el contrato.

El sistema contemplará ineludiblemente lo imprescindible de documentar acabadamente todo lo necesario para que las obras y tareas propias del contrato se desarrollen en un marco de absoluta garantía en la asignación y en la delimitación de las responsabilidades en juego. Así, dentro de la política de calidad, el Contratista asume la obligación de montar sus propios controles de calidad (para la elaboración de los proyectos y la ejecución de las obras),

controles éstos que serán evaluados y/o contrastados selectivamente por el comitente.

De todos los materiales que se incorporen a obra, la inspección podrá a su exclusivo criterio, extraer muestras en las cantidades 'que determine a fin de realizar los ensayos en Laboratorios que determinará el comitente.

Los ensayos a que serán sometidos los materiales serán los estipulados en las respectivas normas.

De constatarse que no se ajustan a los datos garantizados integrados a la Propuesta, o que no cumplen con las normas, la inspección de obra ordenará el retiro de los mismos del depósito del Contratista y su reemplazo por otros que serán nuevamente sometidos a ensayo.

Una vez ejecutados los trabajos, la inspección determinará los testigos a extraer para realizar los ensayos de contraste a los que efectúe en forma rutinaria el Contratista en las cantidades que determine, a fin de realizar los ensayos en Laboratorios que determinará el comitente.

De todos los trabajos ejecutados, la inspección podrá a su exclusivo criterio, extraer testigos en las cantidades que determine a fin de realizar los ensayos en Laboratorios que determinará el comitente.

El comitente podrá requerir los ensayos correspondientes a los laboratorios – públicos o privados- que considere pertinentes. El costo de todos los Ensayos – los realizados por el contratista como aquellos que realice el comitente–, como también la extracción y/o toma de muestras y su embalaje y transporte, estará a cargo del Contratista.

De constatarse que los resultados de los ensayos no se ajustan a los resultados establecidos, el comitente ordenará el procedimiento a seguir, el que puede significar la demolición y reconstrucción de lo ejecutado.

## **ARTÍCULO 96°.- SISTEMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Previo a cualquier intervención, la contratista deberá presentar a la inspección de obra la siguiente documentación relacionada con la señalización de seguridad:

-Cartelería: deberá definir ubicación, tipo y cantidad de carteles a ubicar. Deberá presentar un esquema donde se observen las posiciones de dicha señalización.

-Desvíos: deberá presentar un plan de desvíos tanto para tránsito liviano como pesado, con las ubicaciones de los cortes, las nuevas rutas y la cartelería a colocar para indicar los mismos.

Toda esta documentación deberá ser presentada para su aprobación, sin la cual no se permitirá el inicio de tareas.

La contratista deberá contar en todo momento en obra con la documentación propia y de subcontratistas. Dentro de la misma tendrá:

-aviso de obra

-programa de seguridad

-registro de visitas de asesores de seguridad e higiene (una por semana como mínimo)

-capacitación del personal (cada dos meses como mínimo)

-seguros de vida (por el plazo del contrato)

-entrega de EPP a todos los empleados

Deberá cumplir en todo momento con las normas de seguridad e higiene, y con las recomendaciones de la Inspección de Obra. Entre ellas el control de orden y limpieza en el obrador, correcto acopio de materiales, maquinarias, correcto traslado del personal a los frentes de trabajo, señalización de seguridad, señalización de uso de EPP, entre otras.

En caso que la inspección observase que alguno de estos puntos no se esté cumpliendo de manera correcta estará en condiciones de solicitar una solución al problema en cuestión. Si la contratista fallara o demorase en el cumplimiento de la observación estará habilitada a pedir sanciones y el cese de tareas hasta que se corrija el incumplimiento.

El Contratista y sus subcontratistas deberán cumplir con lo exigido en la legislación vigente en lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo según el siguiente detalle, y a cualquier otra reglamentación, decreto o ley no mencionada en el presente listado o que pudiera entrar en vigencia durante el transcurso de las obras:

Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y reglamentaciones pertinentes.

Ley sobre riesgos de Trabajo N° 24.557 y actualizaciones según ley 24938, ley 26.733 y Decretos 839/1998, 1278/2000, 1694/09 y 472/14.

Decreto de Higiene y Seguridad en la Construcción N° 911/96.

- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 51/97.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 35/98, N° 319/99, N° 552/2001 y sus modificatorias u otras reglamentaciones que pudieren surgir.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 320/99.

La contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El adjudicatario está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como obrero, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este Pliego en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos.

El certificado de afiliación a la A.R.T. correspondiente, mencionará que se cubren todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557. En este certificado se exigirá que consten las siguientes cláusulas: *“(nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra [el Contratante], sus funcionarios y dependientes, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (nombre de la empresa Contratista) amparados por la cobertura del contrato de afiliación N°....., por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales surgidos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. (Nombre de la ART) se obliga a comunicar a [la Contratante] en forma fehaciente los incumplimientos en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término, dentro de los diez días de verificado. Esta cláusula de*

*no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple con las medidas de prevención e higiene y seguridad del trabajo, o infringe la Ley N° 19587; su Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto 911/96 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia y que le sean exigibles al empresario.”*

La Contratista deberá, de acuerdo a las resoluciones antes referidas, confeccionar y coordinar el Programa Único de Higiene y Seguridad. El mismo deberá ser presentado ante su A.R.T. para la aprobación y a la Inspección de Obra. El plazo para presentar la aprobación del mismo a la inspección de Obra es de DOS (2) días hábiles a partir de la fecha de notificación al adjudicatario del inicio de los trabajos.

Deberá contar con el asesoramiento de un Graduado Universitario en Higiene y Seguridad durante todo el tiempo que dure la Obra, quien deberá cumplir con un mínimo de 12 horas semanales de presencia, o las horas indicadas en la Resolución SRT 231/96, lo que resulte mayor, o en su defecto destinar un Técnico Superior en Higiene y Seguridad para cubrir esa carga horaria.

La Empresa constructora, independientemente del Programa Único de Seguridad exigido por Resolución S.R.T. 35/98 deberá confeccionar, de acuerdo a la Resolución S.R.T. N° 51/97 un Programa de Seguridad que se deberá ajustar a lo siguiente:

- a) Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista, según lo establecido en el artículo 61 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 911/96.
- b) Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
- c) Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
- d) Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- e) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.

- f) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- g) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlarlos riesgos previstos.
- h) Será firmado por el Contratista, el Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y será aprobado (en los términos del artículo 3º de la Resolución N° 51/97), por un profesional en Higiene y Seguridad de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).
- i) El responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa constructora deberá llevar un libro foliado de Higiene y Seguridad, que será rubricado por él y la Inspección de Obra. En él se asentarán las novedades, visitas, pedidos, inspecciones y cualquier otra novedad referente al rubro.

Este libro quedará en manos de la Contratista y a disposición de quienes lo soliciten.

El responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista principal deberá, además, dejar asentados los días de visita y horas asignadas a la obra, para poder dar cumplimiento a lo estipulado por el Art. 2 de la Resolución S.R.T. N° 231/96.

Previo a su ingreso a la obra la empresa contratista deberá presentar:

- a) Contrato de afiliación con una aseguradora de riesgos del trabajo (ART)
- b) Programa de Seguridad aprobado por la ART en un plazo no superior a los cinco (5) días hábiles de firmada el acta de inicio de la obra.
- c) Aviso de inicio de obra
- d) Documento de vinculación entre el profesional que ejerza como responsable de Higiene y Seguridad y un responsable de la empresa firmado por ambas partes.
- e) Para los casos de personal autónomo, una póliza de seguro de accidentes personales por un valor de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000).

En forma mensual la contratista deberá presentar:

- a) Entrega mensual de estadísticas de accidentes

- b) Investigación de accidentes e incidentes y entrega de informes de las causas de los mismos en un lapso no mayor a 72 horas de ocurrido los mismos.

En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al DOS (2) por ciento de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de Órdenes de Servicio, lo que sea mayor.

#### **ARTÍCULO 97°.- RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL**

El Contratista deberá proponer un profesional responsable en Seguridad e Higiene Laboral el cual deberá presentar previo al inicio efectivo de las obras un plan de seguridad laboral para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Este se constituirá en el responsable de seguridad y orientará e Instruirá al personal de las cuadrillas de trabajos en la calle, teniendo muy en cuenta la seguridad propia, de terceros, y los bienes públicos y privados.

Esta persona será el responsable de llevar un registro fotográfico de todas las intervenciones, durante todo el Contrato, en cuanto a la Organización de las obras, de cómo están presentadas las obras en la vía pública, en los temas de su competencia. Las Fotos deberán entregarse a la Dirección de obra con la periodicidad que ésta estipule oportunamente.

#### **ARTÍCULO 98°.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL PERSONAL DEPENDIENTE**

El Contratista y sus subcontratistas deberán respetar y hacer respetar las normas de Higiene y Seguridad, y abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral vigente en la materia. No podrán hacer deducciones de salario que no están autorizadas reglamentariamente o por resolución judicial.

El Contratista establecerá en los contratos de locación de obra que celebre la obligación estipulada precedentemente, constituyéndose, en caso de incumplimiento de la otra parte, en deudor solidario y principal pagador de los haberes adeudados.

#### **ARTÍCULO 99°.- INSTALACIONES EXISTENTES EN LAS CALLES**

El Contratista previo a ejecutar cualquier trabajo deberá recabar la información necesaria sobre los servicios existentes en el territorio a actuar. Para ello enviará notificación fehaciente a todas las compañías de servicios para que informen sobre las diferentes instalaciones y elementos de su propiedad existentes en las calles a intervenir. Asimismo, informará, oportunamente a cada una de las compañías que declaren las instalaciones existentes, los días en que se ejecutarán los trabajos a los efectos de que las diferentes empresas prestatarias tomen conocimiento.

El Contratista será responsable de todos los daños ocasionados en las instalaciones de las diferentes compañías de servicios.

El contratista deberá asumir las gestiones ante las diferentes empresas prestadoras de los diferentes servicios en los casos en que las instalaciones existentes interfieran con el normal desarrollo de las Obras, a los efectos de lograr la liberación de las veredas y calles.

#### **ARTÍCULO 100°.- CONTROL DE LOS PROYECTOS Y DE LAS OBRAS**

El Contratista ejercerá el control de calidad de los proyectos y de las obras con medios propios, sin perjuicio de las facultades que posee el comitente en la materia, debiendo facilitar a éste toda información que le sea requerida respecto de dichos controles internos que se lleven a cabo en las obras y demás trabajos en ejecución.

El comitente, a su vez, efectuará todos los controles e inspecciones que estime convenientes a efectos de verificar que se cumplan, en tiempo y forma, todas las obligaciones que el contratista asume contractualmente, debiendo éste facilitar el acceso irrestricto de sus integrantes o de quienes aquel designe a las obras e instalaciones, para realizar las verificaciones pertinentes.

#### **ARTÍCULO 101°.- SEGUROS**

## **A.- GENERALIDADES.**

El Contratista debe contratar los seguros que se detallan en este Capítulo, debiendo ser hasta el límite máximo que establezca la legislación vigente al momento de su contratación.

El Contratista debe acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias autenticadas de sus respectivas pólizas.

Cada vez que la Contratista modifique o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Comitente lo solicite, se presentarán copias autenticadas de las pólizas.

La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la prestación contratada.

La contratación de los seguros que aquí se exigen es independiente de aquellos otros que deba poseer la Empresa a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados como consecuencia de hechos climáticos o de otra naturaleza.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el Comitente exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras

Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del Contratista y el costo estará incluido en los gastos generales.

## **B.- DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.**

Las compañías aseguradoras con las cuales la Contratista contrate las coberturas establecidas en este Capítulo, deben ser de primera línea, reconocida solvencia y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Estas Compañías Aseguradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estar habilitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar como tal en los riesgos que presenta su propuesta.

- Contar con un Patrimonio Neto superior a PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000), de acuerdo al último balance anual presentado a la Superintendencia de Seguros de la Nación y publicado por la misma; aprobado y certificado por contador público independiente, con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Disponer de una capacidad de pago de siniestros garantizada y una seguridad financiera cierta, la cual será establecida por la situación de cada Compañía con respecto al: Riesgo de la Industria, Management y Estrategia, Revisión de los Negocios, Distribución, Análisis Operativo, Manejo de las Inversiones, Capitalización, Liquidez, Flexibilidad Financiera y Reaseguro. Todos estos conceptos son valuados por las "Calificadoras de Riesgo". Requiriendo para cotizar en la cobertura que se establece en el pliego de especificaciones técnicas: registrar a la fecha del último balance anual presentado a la Superintendencia de Seguros de la Nación, una calificación establecida por una Calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina, que sea por lo menos "A".
- El Comitente se reserva el derecho de solicitar, a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora.

### **C.- DE LOS SEGUROS**

Los seguros que la Contratista ha de contratar, aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- Seguros Laborales.
- Seguro de Responsabilidad Civil de Obra.
- Seguro para el personal de inspección.
- Seguro Ambiental

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los seguros, los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

## C.1.- SEGUROS LABORALES

### C.1.A.- Seguros de Accidentes de Trabajo

La Contratista, en cumplimiento de la legislación vigente, debe contar con un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)" autorizada para brindar ese tipo de cobertura. Y modificatorias y reglamentarias.

No se podrá afectar personal alguno a la prestación del servicio contratado, cualquiera sea su índole; hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el ESTADO NACIONAL, sus funcionarios y/o empleados".

### C.1.B.- Seguro de Accidentes Personales

En el caso que el contratista adjudicatario, contrate para la realización del trabajo adjudicado a personal que no esté alcanzado por La Ley N° 24.557, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo, como ser los Inspectores de obra; se deberá contar con una póliza de Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado a la obra durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar:

- Muerte: \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil).
- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: \$ 500.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 30.000 Pesos Treinta Mil o Franquicia AMF: \$ 500 (Pesos quinientos).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*"La compañía.....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el ESTADO NACIONAL, sus funcionarios y/o empleados".*

C.1.C.- Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativa complementarias.

## C.2.-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBRA

La Contratista debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes al servicio contratado o los trabajos que el Comitente se encuentre facultado a encomendarle que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del ESTADO NACIONAL o de terceros.

Suma Asegurada:

La misma será por un monto mínimo de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000).

Deducibles: Deberán ser como máximo por el 10% del siniestro.

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

Formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas.

Las pólizas de responsabilidad civil deben contener:

Un endoso extendiendo la cobertura al ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE TRANSPORTE como beneficiaria del seguro respecto de la responsabilidad civil atribuible a la ejecución de cualquier trabajo derivado de este Contrato.

Este seguro debe ser el principal con respecto a los intereses del ESTADO NACIONAL y cualquier seguro mantenido por el ESTADO NACIONAL estará en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

La póliza deberá contener una cláusula por medio de la cual la Compañía aseguradora se compromete a comunicar fehacientemente al MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o terminación de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

La póliza deberá amparar al asegurado en los mismos términos por los reclamos que este recibe como consecuencia de hechos causados por sus contratistas y/o subcontratistas, que generen responsabilidad civil extracontractual cuando estos ocurren en ejecución de los trabajos para los cuales fueron contratados.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*“La compañía.....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el ESTADO NACIONAL, sus funcionarios y/o empleados.”*

No presentar la póliza correspondiente a este seguro de responsabilidad civil en el plazo fijado en el presente de este P.C.P, se considerará como un deseo de no firmar el Contrato, retirando en forma unilateral la propuesta que fuera adjudicada.

### C.3.-SEGURO PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN.

La Contratista deberá presentar póliza de seguro de vida del personal de la Dirección e Inspección de Obra. Asimismo, deberá asegurar a dichos integrantes contra accidentes personales de acuerdo a los montos indemnizatorios previstos en la Ley N° 24.557 – Decreto 839/98.

### C.4.- SEGURO AMBIENTAL (DE CORRESPONDER, CONFORME LO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE).

Las actividades que demanda la prestación del servicio objeto de la presente Licitación encuadran en el marco de la Ley N° 25.675 “Ley General del Ambiente”, la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y

Desarrollo Sustentable, motivo por el cual el oferente deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular, y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

De las características del seguro ambiental.

#### F.1.- Generalidades.

El adjudicatario deberá contratar el seguro ambiental que aquí se detalla.

El oferente que resulte adjudicatario deberá contratar la póliza del seguro ambiental con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la prestación pudiera producir conforme lo normado por el art. 22 de la Ley N° 25.675.

La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la prestación contratada.

La compañía aseguradora con la que contrate el adjudicatario las coberturas establecidas en este artículo deberá estar autorizada a funcionar y a comercializar seguros ambientales por la autoridad competente en materia de seguros, la Superintendencia de Seguros de la Nación y por la Autoridad competente en materia ambiental, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, lo que deberá ser debidamente acreditado por el adjudicatario.

Una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del comitente, o cada vez que el comitente lo solicite, se presentará copia autenticada de la póliza.

#### F.2.- Vigencia.

El Seguro Ambiental deberá encontrarse vigente durante todo el periodo contractual, incluidas sus posibles prórrogas. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza.

El adjudicatario deberá acreditar la constitución del mismo y su vigencia durante todo el periodo contractual, y sus posibles prórrogas, mediante la presentación de la póliza.

Ante la falta de presentación mensual de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente el pago de la prima del seguro contratado no se dará conformidad a las obras o servicios prestados.

#### F.3.- Particularidades de la póliza.

En la póliza deberá indicarse que el adjudicatario reviste el carácter de "Tomador" y que el "Asegurado" es el ESTADO NACIONAL.

#### F.4.- Responsabilidad del adjudicatario.

En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño se contemplan situaciones generales de riesgos, casos tipo y costos de remediación locales, sin considerar situaciones particulares que podrán originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular.

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare el medio ambiente y/o a terceros por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en este artículo, y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando el ESTADO NACIONAL exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental, causa de pleno derecho la rescisión del contrato.

### **ARTÍCULO 102°.- SISTEMA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

#### **A. GENERALIDADES**

El contratista deberá cumplir con toda la normativa ambiental Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177/2007 de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Para ello, el Contratista implementará un Sistema de Gestión de Protección Medioambiental, conforme a pautas establecidas en las normas ISO 14000,

aplicado tanto a productos, como a servicios y procesos regulares de producción y administración de las actividades y tareas a su cargo relacionadas con el emprendimiento, en base a las siguientes pautas:

- Implementar, mantener y perfeccionar un Sistema de Gestión Medioambiental.
- Asegurar que la empresa cumpla con la política medioambiental que exige la normativa vigente.
- Tomar una actitud proactiva sobre normas reconocidas internacionalmente como ISO serie 14000 y norma relacionadas.

## **B. PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL**

Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la Contrata, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de la Inspección de Obra y del Comitente, su plan de Acción referido al Medio Ambiente, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones medioambientales de las legislaciones vigentes.

### **B.1. Responsable Ambiental**

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental de Obras, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato. Dicho profesional, que puede ser la misma persona a cargo de la Higiene y la Seguridad de la obra siempre y cuando cumpla con los requisitos, deberá tener una experiencia mínima de 3 años en el control ambiental de obras.

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista, Autoridades Competentes y Comunidades Locales.

El responsable Ambiental evaluará previo al inicio de la obra, los planos de las distintas interferencias de instalaciones eléctricas, gas, agua, cloaca y telefonía, solicitadas previamente a las empresas prestatarias de los servicios a fin de evitar roturas e inconvenientes durante el desarrollo de la obra.

El Responsable Ambiental deberá tener en cuenta que todo evento, que por la generación de accidentes pueda afectar a la salud, tanto de la población como de los operarios de la Contratista, es de su competencia.

Asimismo, deberá elaborar un informe mensual que elevará a la Inspección mencionando las actividades realizadas en materia de gestión ambiental, estado de la obra en relación a los aspectos ambientales que la Inspección señale en los informes que realizará, como así también, a las Órdenes de Servicio que sobre temas ambientales se hayan emitido.

## B.2. Permisos Ambientales

El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, no recibiendo pago directo alguno por parte del Comitente.

Los permisos que debe obtener la Contratista incluyen, pero no estarán limitados a los permisos operacionales, a los siguientes:

- a) Permisos de utilización de agua.
- b) Disposición de materiales de excavaciones.
- c) Localización del Obrador.
- d) Disposición de residuos sólidos.
- e) Disposición de efluentes.
- f) Permisos de transporte: incluyendo el transporte de residuos peligrosos como combustibles, aceites usados y otros insumos de obra, sólidos y líquidos.
- g) Permisos para la realización de desvíos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, etc.
- h) Permiso para la colocación de volquetes.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las

obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades competentes.

### B.3. Contaminación

Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en zonas donde si se producen precipitaciones puedan ser arrastrados al sistema de desagües pluviales, siendo la Contratista la responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas. En el caso de que la Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos, notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que cemento o concreto fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área. La Contratista evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por pérdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Contratista deberá en primer lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación.

Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Contratista deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado todo lo referente a la prevención del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro, todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final

### **ARTÍCULO 103°.- PLAN DE CONTINGENCIA**

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Dirección de Obra para su aprobación un Plan de Contingencia maestro, que tome en cuenta las

características especiales de la Obra y sobre la base de principios que garanticen el cumplimiento de los objetivos previstos en materia de seguridad de las personas y bienes a su cargo, cuyos alcances deberán contemplar las siguientes pautas esenciales:

1. Determinación del objetivo: Como punto de partida el Plan de Contingencia deberá establecer claramente las metas o finalidades previstas de acuerdo a las responsabilidades y obligaciones que surjan del Contrato y la propia organización interna. A tal efecto el Contratista deberá identificar los objetivos operativos en caso de una emergencia en materia de seguridad, protegiendo la vida, bienes e información, así como manteniendo en operación y servicio dichos recursos a efectos de garantizar la continuidad de los trabajos, señalando las prioridades, acciones a emprender y bienes que se deben proteger primero.

2. Realización de un inventario completo: Se deberá identificar las principales herramientas del sistema, los recursos y las actividades necesarias para realizar las tareas de Obra, atendiendo especialmente a aquellas las funciones críticas establecidas en el Plan de Contingencia. El inventario deberá incluir recursos auxiliares como suministros de energía, equipo de control de siniestro, recursos de respaldo, etc.

3. Análisis de riesgos: Se evaluará los daños y perjuicios financieros, técnicos jurídicos y operativos totales que pudieran ocurrir como resultado de una brecha del sistema de seguridad. El riesgo abarcará perjuicios potenciales al Comitente y a terceros. También se analizará amenazas a la seguridad y los perjuicios que potencialmente podrían ocasionar a varios áreas y operaciones.

4. Desarrollo de un plan de acción: Establecer en forma detallada los diferentes escenarios frente a la posibilidad que se realicen determinadas contingencias que implican amenazas a la seguridad y los efectos posibles en las operaciones. Para cada escenario potencial de disminución de riesgos, se tendrá en cuenta a las personas involucradas, sus responsabilidades, las consideraciones presupuestarias, etc.

5. Previsión de un "Plan Alternativo": En el caso que los planes de contingencia encuentren problemas técnicos, el Contratista deberá anticiparse a estos problemas, creando soluciones alternativas que garanticen el cumplimiento del objetivo.

6. Planeación de las comunicaciones y compras: El Contratista deberá instrumentar los medios necesarios para que el Plan de Contingencia sea efectivo, disponiendo las comunicaciones, la formación y capacitación de empleados y operarios para que tomen en cuenta su importancia y comprendan los alcances de sus mensajes y procesos. Las áreas de recursos humanos, de aspectos jurídicos y finanzas, deberán revisar y responder a los planes de contingencia de seguridad en cada etapa de desarrollo de la Obra.

#### **ARTÍCULO 104°.- DERECHO DE RETENCIÓN**

El Contratista renuncia formalmente a partir de la fecha de la firma del Contrato con el Comitente, a ejercitar el derecho de retención previsto en los Artículos N° 1910, N° 2587 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras, edificios e instalaciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

#### **ARTÍCULO 105°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Será de aplicación al presente Contrato, el Régimen de Redeterminación de Precios dispuesto por Decreto N° 691 del 17 de mayo de 2016. En el ANEXO F se agrega la Estructura de Ponderación de Insumos Principales correspondiente a la presente obra.

**ANEXO A.I**  
**PLANILLAS DE COTIZACIÓN**

# PLANILLA DE COTIZACIÓN

## ZONA 1

RUBRO ITEM Nº	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
------------------	--------------	--------	----------	--------------------	-------

TAREAS PRELIMINARES	1.0	TAREAS PRELIMINARES				
	1.1	<b>ROTURA, LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE MATERIALES</b>				
	1.1.1	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P de 2 cm y/o texturizado	m2	21000		
	1.1.2	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P de 5 cm	m2	80000		
	1.1.3	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P mayor a 5 cm	m2	12000		
	1.1.4	De pavimento y/o cuneta de hormigón, incluyendo la base.	m2	3400		
	1.1.5	De pavimento y/o cuneta de cualquier tipo, incluyendo la base	m2	3000		
	1.1.6	Microfresado a temperatura ambiente de la calzada de hormigón	m2	800		
	1.1.7	Rotura de pavimento para permeabilización de superficie. Profundidad: hasta superficie absorbente.	m2	150		
	1.2	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>				
	1.2.1	Excavación de todo tipo no clasificada, incluido compactación, perfilado de rasante y carga con transporte	m3	5500		
	1.2.2	Saneamiento de suelos (sin provisión de R.A.P.)	m3	1400		
	1.2.3	idem anterior, a mano	m3	450		
	1.2.4	Saneamiento con provisión de suelos seleccionado	m3	1500		
	1.2.5	idem anterior, a mano	m3	450		
	1.2.6	Saneamiento con provisión de suelos seleccionado y/o R.A.P. con incorporación de cemento	m3	800		
	1.2.7	Saneamiento con Mortero de Densidad Controlada	m3	450		
	1.2.8	Saneamiento con provisión de suelo seleccionado y/o RAP con incorporación de cal	m3	2100		
	1.2.9	Retiro de trincheras existentes	m2	200		
	1.3	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE SUB-BASES Y BASES</b>				
	1.3.1	De suelo seleccionado (tosca) de espesor variable con provisión de suelo	m3	1300		
	1.3.2	De R.A.P. de espesor variable	m3	800		
	1.3.3	De hormigón H8 de espesor 0,15m a 0,18m, para superficies menores a 10,00 m2	m2	800		
	1.3.4	De hormigón H8 de espesor 0,15m a 0,18m, para superficies mayores a 10,00 m2	m2	48000		
	1.3.5	De Mortero de densidad controlada de espesor variable	m3	450		

	1.3.6	De suelo y/o RAP-cemento de 0,15 m de espesor de manera de lograr una resistencia de 2 Mpa	m2	3000		
	1.3.7	De suelo y/o RAP-cal de 0,15 m de espesor de manera de lograr una resistencia de 2 Mpa o VSR=80%	m2	5000		
	1.3.8	Membrana de polietileno de 200 micrones	m2	48000		
	<b>1.4</b>	<b>RELLENOS</b>				
	1.4.1	Zanjas u oquedades, mortero de densidad controlada 0,7 Mpa	m3	150		
	1.4.2	Zanjas u oquedades, mortero de densidad controlada 3 Mpa	m3	275		
	1.4.3	Zanjas u oquedades con homigon h8	m3	150		
ASFALTO	<b>2.0</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACION DE MEZCLAS ASFÁLTICAS</b>				
	<b>2.1</b>	<b>ASFÁLTICAS DENSAS</b>				
	2.1.1	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional para carpeta de 0,03m de espesor promedio (microcarpetas)	tn	2500		
	2.1.2	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional para carpeta de 0,04m a 0,06m de espesor promedio	tn	8200		
	2.1.3	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional (hasta 10% RAP)	tn	1700		
	2.1.4	Arena asfalto para restitución de gálibo	tn	2700		
	<b>2.2</b>	<b>ASFÁLTICAS DENSAS RECICLADAS</b>				
	2.2.1	Arena asfalto para restitución de gálibo (hasta 10% RAP)	tn	450		
	2.2.2	Arena asfalto para restitución de gálibo (mayor a 10% RAP)	tn	500		
	<b>2.3</b>	<b>ASFÁLTICAS ESPECIALES - MODIFICADO Y RAP</b>				
	2.3.1	Concreto asfáltico denso con asfalto modificado	tn	3200		
	2.3.2	Concreto asfáltico MAC F10	tn	1250		
	2.3.3	Concreto asfáltico SMA 10	tn	1250		
	2.3.4	Concreto asfáltico SMA 19	tn	1250		
	2.3.5	Concreto asfáltico reciclado denso con asfalto modificado (mínimo 10% RAP)	tn	650		
	<b>2.4</b>	<b>TRABAJOS EN MATERIAL ASFÁLTICO (incluye limpieza de la superficie de asiento y riego de liga)</b>				
	2.4.1	Bacheo superficial de espesor menor a 0,10m - (incluye reparación por aperturas de servicios de todo tipo)	tn	1150		
	2.4.2	Bacheo profundo de espesor mayor a 0,10m - (incluye reparación por aperturas de servicios de todo tipo)	tn	1600		
	2.4.3	Reductores de velocidad	tn	100		
	2.4.4	Capa de refuerzo 5cm asfalto convencional CAC 60 hasta 10% RAP	m2	650		
HORMIGON	<b>3.0</b>	<b>PROVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE PAVIMENTO CON HORMIGÓN (incluye materiales, pasadores, barras de unión, membrana de curado, aserrado y toma de juntas)</b>				
	3.1	Pavimento de hormigón H21 0,15m a 0,18m de espesor	m2	5000		

3.2	Pavimento de Hormigón H30 de hasta 0,20m de espesor	m2	31000		
3.3	Pavimento de Hormigón H30 de entre 0,21m hasta 0,24m de espesor	m2	100		
3.4	Pavimento de Hormigón H30 de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	8500		
3.5	Pavimento de Hormigón H30 color de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	50		
3.6	Pavimento de Hormigón H38 de hasta 0,20m de espesor	m2	5900		
3.7	Pavimento de Hormigón H38 de entre 0,21 hasta 0,24m de espesor	m2	150		
3.8	Pavimento de Hormigón H38 de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	450		
3.9	Provision y colocacion de Malla de acero de 8 mm de diámetro y 15 cm de lado en ambas direcciones para Hormigon Armado	m2	175		
3.10	Provision y colocacion de Malla de acero de 10 mm de diámetro y 15 cm de lado en ambas direcciones para Hormigon Armado	m2	100		
3.11	Meseta de homigón armado para cruce seguro	m2	100		
3.12	Ejecucion de puente de adherencia, de dos componentes a base de resinas epoxicas libre de solventes. Adherencia mayor a 13mpa.	m2	50		
<b>VEREDAS</b>	<b>4.0 EJECUCION DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS</b>				
	<b>4.1 EJECUCION DE VEREDAS CON BALDOSAS</b>				
4.1.1	Ejecución de contrapiso liviano de hormigón h8 de espesor entre 8 y 12 cm, sobre terreno natural, previo retiro del existente, incluido saneamiento y compactación de suelo natural y retiro de los materiales excedentes.	m2	38000		
4.1.2	Provisión y colocación de solados de baldosa de hormigón de señalización (alerta amarilla, 121 panes peltre, y otros) 40x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	5100		
4.1.3	Provisión y colocación de solados de baldosa calcarea 40x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	4500		
4.1.4	Provisión y colocación de solados de baldosón de cemento 60x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	850		
4.1.5	Recolocación de solados de baldosas, incluyendo la remoción y retiro de solado existente, de baldosas de cualquier tipo (No incluye provisión)	m2	550		
	<b>4.2 EJECUCION DE VEREDAS CEMENTICIAS /ASFALTICAS</b>				
4.2.1	Construcción y/o reconstrucción de veredas de cemento alisado de entre 8 cm y 13cm de espesor, incluyendo remoción y retiro del existente.	m2	1900		
4.2.2	Construcción y/o reconstrucción de veredas de hormigón armado texturado del tipo peinado o similar. Incluye remoción, retiro del solado y contrapiso existente. Vereda de espesor entre 13 cm y 15cm, con demolición del contrapiso existente.	m2	8300		

	4.2.3	Ejecucion de vereda estructural de Hormigon H21 con malla de acero de 8mm de diametro y 15cm de lado en ambas direcciones. Destino: entrada vehicular de carga. Espesor entre 13 y 15cm.	m2	150		
	4.2.4	Construccion y/o reconstruccion de vereda con material asfaltico del tipo RAP, incluyendo remocion y retiro del existente, para espesor entre 8cm y 15 cm. No incluye provision.	m2	500		
	4.2.5	Construcción y/o reconstrucción de veredas asfálticas, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor hasta 8cm	m2	800		
	4.2.6	Construcción y/o reconstrucción de veredas asfálticas, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor entre 8cm y 15cm	m2	350		
	<b>4.3</b>	<b>VADOS</b>				
	4.3.1	Provisión y colocación de vados de hormigón comprendiendo la demolición de la vereda, contrapiso y cordón de pavimento existente, construcción de solado de hormigón H21 (esp. 9 cm) y reparación del cordón, ejecutando las juntas de dilatación perimetrales correspondientes. No incluye la colocación de baldosas alertas perimetrales	m2	2100		
<b>RED PLUVIAL</b>	<b>5.0</b>	<b>REHABILITACION DE LA RED PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
	<b>5.1</b>	<b>EXCAVACIÓN CON RETIRO Y DISPOSICION DE TIERRA EXCEDENTE, DEPRESIÓN DE NAPAS, TABLESTACADO</b>				
	5.1.1	Excavaciones hasta una profundidad ≤ a 2,50 m de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	10000		
	5.1.2	Excavaciones de profundidad entre 2,60 m y 4 m. de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	850		
	5.1.3	Excavaciones de una profundidad mayor a 4 m. de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	850		
	5.1.4	Depresión de napa con sistema de bombeo	pozo	20		
	5.1.5	Mantenimiento de pozo	día	75		
	5.1.6	Entibado y/o tablestacado	m2	150		
	<b>5.2</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE HORMIGÓN SIMPLE</b>				
	5.2.1	Provisión e instalación de cañerías de hormigón simple, incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, lecho de arena, asentamiento del caño, su tapada posterior y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería Ø 1000mm	ml	250		
	5.2.2	Idem para cañería Ø 900 mm	ml	250		
	5.2.3	Idem para cañería Ø 800 mm	ml	250		
	5.2.4	Idem para cañería Ø 700 mm	ml	250		
	5.2.5	Idem para cañería Ø 600 mm	ml	420		
	5.2.6	Idem para cañería Ø 500 mm	ml	800		
	5.2.7	Idem para cañería Ø 400 mm	ml	800		
	5.2.8	Idem para cañería Ø 300 mm	ml	650		

5.2.9	Idem para cañería Ø 200 mm	ml	350		
5.2.10	Idem para cañería Ø 150 mm	ml	350		
<b>5.3</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE HORMIGÓN ARMADO</b>				
5.3.1	Provisión e instalación de cañerías de hormigón armado, incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, lecho de arena, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería Ø 1000mm	ml	175		
5.3.2	Idem para cañería Ø 900 mm	ml	175		
5.3.3	Idem para cañería Ø 800 mm	ml	600		
5.3.4	Idem para cañería Ø 700 mm	ml	175		
5.3.5	Idem para cañería Ø 600 mm	ml	175		
5.3.6	Idem para cañería Ø 500 mm	ml	450		
5.3.7	Idem para cañería Ø 400 mm	ml	450		
<b>5.4</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE PVC</b>				
5.4.1	Provisión e instalación de cañerías de PVC perfilado helicoidal incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø1600 mm	ml	450		
5.4.2	Provisión e instalación de cañerías de PVC perfilado helicoidal incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø1400 mm	ml	450		
5.4.3	Idem para cañería Ø1200 mm	ml	250		
5.4.4	Idem para cañería Ø1000 mm	ml	250		
5.4.5	Idem para cañería Ø800 mm	ml	250		
5.4.6	Provisión e instalación de cañerías de PVC clase IV incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, , su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø600 mm	ml	450		
5.4.7	Idem para cañería Ø500 mm	ml	450		
5.4.8	Idem para cañería Ø400 mm	ml	350		
5.4.9	Idem para cañería Ø300 mm	ml	350		
5.4.10	Idem para cañería Ø200 mm	ml	175		
<b>5.5</b>	<b>CANALES PARA ESCURRIMIENTO A CIELO ABIERTO</b>				
5.5.1	Excavación de zanjas, incluyendo compactación y perfilado del fondo hasta 60cm de ancho para escurrimiento a cielo abierto	m3	1800		
5.5.2	Excavación de zanjas, incluyendo compactación y perfilado del fondo mayor a 60cm de ancho para escurrimiento a cielo abierto	m3	1800		
5.5.3	Revestimiento de hormigón e=10cm para zanja	m2	3600		
5.5.4	Limpieza y nivelación de zanja existente	m2	1800		

<b>5.6</b>	<b>REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y SUMIDEROS</b>				
5.6.1	Reparación y/o reconstrucción de paredes de mampostería y/u hormigón para sumideros , camaras y bocas de registro	m3	75		
5.6.2	Reparación y/o reconstrucción de paredes de mampostería y/u hormigón para sumideros. Incluye provision de perfil L frontal.	m3	20		
5.6.3	Impermeabilización con material hidrófugo y enlucido de paredes	m2	950		
5.6.4	Reposición de marco y reja horizontal de fundición nodular de sumidero de 100 cm x 50 cm o similar	un	50		
5.6.5	Reposición de marco y reja horizontal de fundición nodular de sumidero de 50 cm x 50 cm o similar	un	50		
5.6.6	Reposición de reja vertical de fundición nodular	un	20		
5.6.7	Reposición de marco y tapa de inspección de fundición nodular de hasta 50x50 cm	un	20		
5.6.8	Reposición de marco y tapa de inspección de fundición nodular mayor a 50x50cm	un	20		
5.6.9	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 100 cm x 50 cm o similar	un	20		
5.6.10	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 50 cm x 50 cm o similar	un	20		
5.6.11	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 210x25 cm	un	20		
5.6.12	Reposición de rejas de medidas especiales de fundición gris	m2	25		
5.6.13	Reposición de rejas de medidas especiales de fundición NODULAR	m2	20		
5.6.14	Reposición de tapa de inspección de fundición gris de hasta 50x50	un	20		
5.6.15	Reposición de tapa de inspección de fundición gris mayor a 50x50	un	40		
5.6.16	Reposición de losetas de hasta 500 cm x 50 cm o medida similar	un	150		
5.6.17	Reposición de losetas de 100 cm x 100 cm	un	100		
5.6.18	Reposición y colocación de marco para tapa de inspección de 50 x 50 cm o similar	un	20		
5.6.19	Reposición de pernos para tapas de inspección	un	75		
5.6.20	Reposición de tapa ventilada de B.R. de fundición gris	un	40		
5.6.21	Reposición de marco y tapa de B.R. de fundición nodular	un	20		
<b>5.7</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y SUMIDEROS</b>				
5.7.1	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de bocas de registro profundidad ≤ a 2,50 m. Incluye tapas.	un	150		
5.7.2	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de bocas de registro profundidad > a 2,50 m. Incluye tapas	un	100		
5.7.3	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumideros 50 cm x 50 cm. Incluye rejillas.	un	100		
5.7.4	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumideros 50 cm x 100cm. Incluye rejillas.	un	100		

	5.7.5	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S1. Incluye Herrería.	un	50		
	5.7.6	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S2. Incluye Herrería.	un	150		
	5.7.7	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S4. Incluye Herrería.	un	25		
	5.7.8	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cámara de empalme con tabiques y vigas de Horgimon Armado, muros de espesor hasta 12cm. Incluye tapa.	m2	550		
	5.7.9	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cámara de empalme con tabiques y vigas de Horgimon Armado, muros de espesor entre 13cm y 20cm. Incluye tapa.	m2	250		
	5.7.10	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de alcantarillas en Hormigon Armado. Incluye rejilla	m2	50		
	5.7.11	Provisión y mano de obra para el ensanche de alcantarillas en Hormigón Armado. Incluye la demolición necesaria para realizar ensanche	m3	50		
<b>SEGURIDAD VIAL</b>	<b>6.0</b>	<b>TAREAS DE SEGURIDAD VIAL</b>				
	<b>6.1</b>	<b>DEMARCACIÓN HORIZONTAL</b>				
	6.1.1	Pintura termoplástica de 3 mm de espesor todo incluido, color blanco / amarillo	m2	18000		
	6.1.2	Pintura termoplástica de 3 mm de espesor todo incluido, colores varios	m2	1600		
	6.1.3	Pintura termoplástica de 6 mm de espesor para bandas vibrosónicas.	m2	650		
	6.1.4	Pintura acrílica para demarcación en frío	m2	1000		
	6.1.5	Simbología en Pintura Termoplástica	m2	2800		
	6.1.6	Simbología en Pintura acrílica	m2	175		
	6.1.7	Pintura de Metacrilato colores varios	m2	450		
	6.1.8	Material termoplástico preformado reflectante	m2	100		
	6.1.9	Material termoplástico preformado reflectante, cajón azul carga y descarga	un	25		
	6.1.10	Pintura termoplástica de 1,5 mm de espesor todo incluido, color blanco / amarillo	m2	1100		
	<b>6.2</b>	<b>COLOCACION DE ELEMENTOS VIALES</b>				
	6.2.1	Elementos viales - tachas reflectivas	un	400		
	6.2.2	Elementos viales - delineadores	un	400		
	6.2.3	Cordones separadores premoldeados de Hormigón Armado de 0,35m. pintados en color amarillo vial.	ml	350		
	6.2.4	Cordones separadores premoldeados de Hormigón Armado de 0,40m pintados en color amarillo vial.	ml	350		
	6.2.5	Cordon premoldeado de Hormigon Armado del tipo simple montante pintados en color amarillo vial.	ml	350		
	6.2.6	Provisión y colocación de defensa flex-beam	ml	175		

6.2.7	Provisión y colocación de defensa new jersey de Hormigon Armado	ml	150		
6.2.8	Provisión y montaje de bolardos de hormigón amado	un	150		
6.2.9	Provisión y montaje de bolardos metalico 60x45cm triangular	un	100		
6.2.10	Provisión y colocación de cordón plástico separador doble montante 0.35m	ml	350		
6.2.11	Provisión y colocación de cordón plástico separador doble montante 0.40m	ml	350		
<b>6.3</b>	<b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>				
6.3.1	Colocacion de Postes - Tubo estructural 3,00 mts de aleta simple o doble con grampas y bulonería.	un	100		
6.3.2	Provisión y colocación pórtico de vereda para carteles viales de hasta 17mts de longitud. (Incluye verificación estructural, excavación para bases y ejecución de las mismas)	ml	50		
6.3.3	Provisión y colocación pórtico de vereda para carteles viales mayores a 17mts de longitud. (Incluye verificación estructural, excavación para bases y ejecución de las mismas)	ml	50		
6.3.4	Chapa circular grado ingeniería diam hasta 60cm	un	100		
6.3.5	Chapa circular grado ingeniería diam mayor 60cm	un	100		
6.3.6	Chapa octogonal grado ingeniería 75 cm	un	100		
6.3.7	Chapa triangular grado ingeniería 70 cm	un	100		
6.3.8	Chapa triangular grado ingeniería 90 cm	un	100		
6.3.9	Chapa rectangular grado ingeniería superficie variable	m2	100		
6.3.10	Chapa rombo de 65x65 cm grado ingeniería	un	100		
<b>TAREAS GENERALES</b>	<b>7.0 TAREAS GENERALES</b>				
	<b>7.1 EJECUCION DE CORDONES y CUNETAS</b>				
7.1.1	Cuneta de hasta 0,20m de espesor, de lecho rebajado	m2	1000		
7.1.2	Cuneta de ente 0,21 y 0, 24m de espesor, de lecho rebajado	m2	450		
7.1.3	Cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado (emergente)	ml	3100		
7.1.4	Cordón integral de hormigón	m2	3100		
7.1.5	Cordón separador de tránsito con dos caras vistas, cuarzo superficial y anclaje al pavimento, de ancho variable	m2	800		
7.1.6	Cordón de 0,15m con cuneta de hasta 0,40m	m2	2300		
7.1.7	Cordón de 0,15m con cuneta de entre 0,41 a 0,80m	m2	2000		
7.1.8	Cordón de 0,15m con cuneta mayor a 0,81m	m2	1600		
7.1.9	Reconstrucción de cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado, incluyendo la remoción y retiro del excedente	ml	5300		
7.1.10	Construcciones de cordón armado para cazoletas	ml	700		
<b>7.2</b>	<b>TRABAJOS DE TUNELEO</b>				

7.2.1	Tendido de cañería hasta 110mm de diámetro por tuneo manual. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	700		
7.2.2	Tendido de cañería hasta 300mm de diámetro por tuneo dirigido. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	350		
7.2.3	Tendido de cañería más de 300mm de diámetro por tuneo dirigido. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. No Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	250		
7.2.4	Tendido de cañería pluvial de 300mm de diámetro o superior, por tunelera. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. No Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	100		
<b>7.3</b>	<b>EJECUCION, NIVELACION y/o REPARACION DE CAMARAS</b>				
7.3.1	Ejecucion de camara de 40X60, incluye vinculacion a caños. Incluye tapa.	un	50		
7.3.2	Ejecucion de camara de 40X40, incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	un	50		
7.3.3	Ejecucion de camara de dimensiones mayores a 60X60 , incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	m2	350		
7.3.4	Ejecucion de camara de diametro hasta 60cm , incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	un	25		
7.3.5	Reposicion de De tapas de fundición hasta 60cm de diam	un	100		
7.3.6	Reposicion de De tapas de fundición de 40x60cm	un	100		
7.3.7	Reposicion de De tapas de fundición de 60x60cm	un	100		
7.3.8	Reposicion de De tapas de fundición de tamaño mayor a 60x60cm	m2	150		
7.3.9	Recalce y nivelacion de De tapas de fundición de tamaño hasta 60x60cm (o diametro 60cm). No incluye Provision.	un	75		
7.3.10	Recalce y nivelacion de De tapas de fundición de tamaño mayor a 60x60cm (o diametro 60cm) No incluye Provision.	un	50		
<b>7.4</b>	<b>LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACIÓN (Incluye todas las demoliciones necesarias a tal fin)</b>				
7.4.1	Pavimentos articulados. Sin provision	m2	700		
7.4.2	Alineación y/o nivelación de cordones de granito existente, incluyendo las demoliciones necesarias para su re colocación. No incluye provision.	ml	300		
7.4.3	Levantamiento de cordon existente y susticion por cordon de granito simil existente. Con provision.	ml	100		
<b>7.5</b>	<b>PROVISIONES Y COLOCACIONES VARIAS</b>				
7.5.1	Sellado de juntas, fisuras y/o grietas en pavimentos asfálticos y/o de homigón	ml	55000		
7.5.2	Lechada asfáltica tamaño máximo 6 mm	m2	3100		

7.5.3	Pavimentos articulados para estacionamiento de tipo ortogonal.	m2	600		
7.5.4	Provisión y colocación de solados de pavimento intertrabado, espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena (esp.3cm) incluyendo nivelación y preaparación de base existente, de color gris	m2	350		
7.5.5	Provisión y colocación de solados de pavimento intertrabado, espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena (esp.3cm) incluyendo nivelación y preaparación de base existente, de colores varios	m2	150		
7.5.6	Provisión y colocación de caño de PVC, diametro 75mm.	ml	150		
7.5.7	Provisión y colocación de caño reforzado de PVC (clase VI), diametro 75mm.	ml	150		
7.5.8	Provisión y colocación de caño de PVC, diametro 110mm.	ml	400		
7.5.9	Provisión y colocación de caño reforzado de PVC (clase VI), diametro 110mm.	ml	250		
7.5.10	Provisión y colocación de alcorques	un	75		
7.5.11	Armado y fijación de gaviones tipo caja de 0,50 x 0,50 x 1,00 m, relleno de adoquines, incluyendo la selección y traslado de los mismos desde el depósito designado	un	75		
7.5.12	Provisión y colocación de laberintos peatonales para cruces ffcc.	ml	75		
<b>7.6</b>	<b>PAISAJISMO</b>				
7.6.1	Provisión y colocación de tierra negra comun	m3	350		
7.6.2	Provisión y colocación de tierra negra 50%, compost 30% y perlita 20%	m3	75		
7.6.3	Provisión y colocación de semillas, mezcla de 7 variedades, 5kg cada 100m2 de superficie. Incluye fertilizante y mantenimiento inicial.	m2	175		
7.6.4	Provisión y colocación de césped en panes (grama bahiana) Incluye mantenimiento inicial.	m2	250		
7.6.5	Provisión y colocación de césped en panes (bermuda). Incluye mantenimiento inicial.	un	400		
7.6.6	Trabajos de poda de ejemplar o semiejemplar arboreo. Incluye descarte de desechos propios de la tarea.	un	100		
7.6.7	Retiro de arbustos. Incluye poda, transporte y descarte.	un	50		
7.6.8	Tranplante de ejemplar o semiejemplar arboreo de hasta 250cm de cepellón. Incluye poda (raíces y ramas), transporte a nueva ubicación, plantación, tutorado y recorte de raíces.	un	50		
7.6.9	Tranplante de ejemplar o semiejemplar arboreo de diametro de cepellón mayor a 25cm o de altura mayor a 3mts (la opción de mínima). Incluye poda (raíces y ramas), transporte a nueva ubicación, plantación, tutorado y recorte de raíces.	un	25		

7.6.10	Retiro de ejemplar o semiejemplar arboreo de hasta 250cm de cepellón. Incluye poda, transporte y descarte.	un	150		
7.6.11	Retiro de ejemplar o semiejemplar arboreo de diametro de cepellón mayor a 251cm. Incluye poda, transporte y descarte.	un	100		
<b>7.7</b>	<b>TRABAJOS DE ILUMINACION</b>				
7.7.1	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Sin reacondicionamiento. Tendido aereo.	un	40		
7.7.2	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Sin reacondicionamiento. Tendido subterraneo	un	40		
7.7.3	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Con reacondicionamiento. Tendido aereo.	un	100		
7.7.4	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Con reacondicionamiento. Tendido subterraneo.	un	100		
7.7.5	Provision y colocacion de columnas de iluminacion del tipo farolas de descanso (LED), de hasta 8 mts. Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo.	un	20		
7.7.6	Provision y colocacion de columnas de iluminacion del tipo farolas FO5 camino (LEDS), de hasta 8 mts. Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo.	un	10		
7.7.7	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de hasta 8 mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido aereo.	un	20		
7.7.8	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de hasta 8 mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo	un	20		
7.7.9	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de entre 9 mts y 16mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido aereo.	un	30		
7.7.10	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de entre 9 mts y 16mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo	un	20		

7.7.11	Provisión y colocación de artefacto, con luminaria de LED, de alta potencia y rendimiento (no menor a 110 Lm/W) . Cantidad de lms/proy ejecutivo. Incluye fotocelula, recinto óptico, puesta en funcionamiento y proyecto lumínico.	un	175		
7.7.12	Adecuación de instalación de iluminación aérea a subterránea. Incluye reemplazo de materiales deteriorados.	ml	130		
7.7.13	Retiro de columna de iluminación existente.	un	20		
<b>7.8</b>	<b>TRABAJOS DE SEMAFORIZACION</b>				
7.8.1	Corrimiento de Semáforo sin provisión (incluye cableado, no incluye reacondicionado)	un	20		
7.8.2	Corrimiento y reacondicionado de Semáforo, con provisión de unidad semaforica (incluye cableado, cambio de cabezal, lámparas y pintura)	un	40		
7.8.3	Provisión y colocación de cabezal semaforico, a incorporar en columna existente. Incluye trabajo y materiales para puesta en funcionamiento y la adecuación en Controlador si requiriese.	un	40		
7.8.4	Apertura de zanja (A=20cm, P=60cm) en vereda. Incluye reparación	ml	300		
7.8.5	Apertura de zanja (A=40cm, P=60cm) en calzada. No Incluye reparación	ml	300		
7.8.6	Apertura de zanja (A=40cm, P=60cm) en calzada. Incluye reparación	ml	200		
7.8.7	Provisión y colocación de Equipo controlador para señalización luminosa. Incluye ejecución de pilar/ buzón/ pedestal, puesta a tierra, reparación de veredas, y puesta en funcionamiento.	un	15		
7.8.8	Provisión y colocación de semaforo pescante de 4mts de vuelo, incluida base, soporte y cabezales.	un	20		
7.8.9	Provisión y colocación de semaforo pescante de 5,5mts de vuelo, incluida base, soporte y cabezales.	un	15		
7.8.10	Provisión y colocación de semaforo pescante de 5,5mts de vuelo, incluida base, soporte y cabezales. Con cabezal y luz de giro.	un	15		
7.8.11	Provisión y colocación de semaforo peatonal, incluida base, soporte y cabezales	un	30		
7.8.12	Repintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.	un	40		
<b>7.9</b>	<b>DEMOLICION - DESMONTES Y/O RETIROS</b>				
7.9.1	Remoción y/o demolición de distinto tipo, retiro de elementos fuera de reglamento para elementos de Estructuras Metálicas.	ml	75		
7.9.2	Remoción y/o demolición de distinto tipo, retiro de elementos fuera de reglamento para elementos de Hormigón Armado.	ml	40		
7.9.3	Demolición muro existente - espesor variable	m2	550		
7.9.4	Demolición y retiro de materiales refugios existentes-estructura metálica	un	40		

7.9.5	Demolición y retiro de materiales refugios existentes-estructura Hº armado	un	220		
7.9.6	Retiro o corrimiento de elementos con grúa	un	25		
7.9.7	Corrimiento de kioscos. Incluye trabajos necesarios de fundacion y reparacion de veredas	un	100		
7.9.8	Retiro y traslado de cartel (hasta 10mts de altura). Incluye ejecución de bases nuevas.	un	50		
7.9.9	Retiro de cartel . Incluye transporte a sitio de descarte/depósito.	un	40		
7.9.10	Retiro y traslado de cartel (de mas de 10mts de altura). Incluye ejecución de bases nuevas.	un	25		
7.9.11	Retiro y/o traslado de barrera vial new jersey.	un	40		
7.9.12	Retiro de Puente Peatonal de Estructura Metalica - Incluye demolición y retiro de materiales.	ml	30		
7.9.13	Retiro de Puente Peatonal de Estructura de Hormigon Armado - Incluye demolición y retiro de materiales.	ml	30		
7.9.14	Demolición y retiro de muro de hormigón entre 0.10m y 0.20m de ancho y hasta 1m de alto	ml	1000		
<b>7.10</b>	<b>TRABAJOS DE HERRERIA</b>				
7.10.1	Provisión y montaje de reja galvanizada, altura de 2,00 m	un	300		
7.10.2	Provisión y montaje de reja tecno galvanizada en caliente (100x150cm)	un	2500		
7.10.3	Provisión y montaje de rejilla horizontal galvanizada para desagüe pluvial. Apto Vial.	m2	700		
7.10.4	Provisión y montaje de rejilla horizontal galvanizada para desagüe pluvial. No Apto Vial.	m2	900		
7.10.5	Provisión y montaje de baranda metálica galvanizada	ml	150		
7.10.6	Provisión y colocación de placa identificatoria (edificio protegido, plaza, etc)	un	20		
<b>7.11</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>				
7.11.1	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de ladrillos comunes de espesor de 0,15m	m2	100		
7.11.2	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de ladrillos comunes de espesor de 0,30m	m2	100		
7.11.3	Construcción de tabique de Hormigón Armado	m3	100		
7.11.4	Ejecución de revoque grueso y fino a la cal, previa demolición de los sectores afectados	m2	150		
7.11.5	Ejecución de aislación hidrófuga, previas demolición de los sectores afectados	m2	100		
<b>7.12</b>	<b>PINTURAS</b>				
7.12.1	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de látex acrílica para exteriores (min: 1 mano sellado y 3 manos de pintura)	m2	700		
7.12.2	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de esmalte brillante (min: 1 mano convertidor de óxido y 3 manos de pintura)	m2	700		

7.12.3	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de lasur microporoso de impregnación y acabado mate en base agua para protección de maderas (min: 1 mano imprimación y 2 manos de acabado final)	m2	700		
<b>7.13</b>	<b>SANITARIAS</b>				
7.13.1	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø63 a fines sanitarios	ml	350		
7.13.2	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø110 a fines sanitarios	ml	4900		
7.13.3	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø160 a fines sanitarios	ml	700		
7.13.4	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø200 a fines sanitarios	ml	350		
7.13.5	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø315 a fines sanitarios	ml	700		
<b>7.14</b>	<b>TRABAJOS NO DESCRIPTOS ANTERIORMENTE</b>				
7.14.1	Equipo de video-filmación, prestación de servicio	hs	10		
7.14.2	Equipo desobstructor combinado completo	hs	10		
7.14.3	Extracción de sedimentos de Conductos, Emisarios Pluviales y lechos de espejos de agua (lagos y lagunas)	m3	100		
7.14.4	Cerco Olímpico	ml	350		
7.14.5	Construcción de Puente Peatonal sobre Ruta, de hasta 35ml en Hormigon Armado. Incluye calculo estructural, materiales y mano de obra necesarios para su ejecucion (fundaciones, escaleras y rampas, pasarelas, barandas de proteccion, piezas premoldeadas)	ml	36		
7.14.6	Construcción de Puente Peatonal sobre Ruta, de longitud mayor a 36ml en Hormigon Armado. Incluye calculo estructural, materiales y mano de obra necesarios para su ejecucion (fundaciones, escaleras y rampas, pasarelas, barandas de proteccion, piezas premoldeadas)	ml	36		
<b>REFUGIOS URBANOS</b>	<b>8.0</b>	<b>REFUGIOS DE TRANSPORTE PUBLICO</b>			
	<b>8.A</b>	<b>REFUGIO TIPO A Y TANDEM</b>			
	<b>8.A.1</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>			
8.A.1.1	Plata de H° para módulo de refugio tipo A s/detalle	M3	361,1		
	<b>8.A.2</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>			
8.A.2.1	Columna A extremos (base/columna/viga)	U	248		
8.A.2.2	Columna A intermedia para tándem (base/columna/viga)	U	33		
8.A.2.3	Platabanda inserto de fijación 400x400mm esp.:10mm	U	281		
	<b>8.A.3</b>	<b>CUBIERTA</b>			
8.A.3.1	Cenefa frontal de chapa 1/4" longitud: 2,9m	U	157		
8.A.3.2	Correa perfil "C" 80x40x15mm	ML	910,6		
8.A.3.3	Correa perfil "C" 140x60x20mm	ML	455,3		
8.A.3.4	Cenefa trasera a acero 1/4"	U	157		

8.A.3.5	Chapa trapezoidal T101 prepintada para cubierta	M2	973,4		
8.A.3.6	Chapa de acero CAL 20 plegada y pintada para cielorraso	M2	706,5		
8.A.3.7	Chapa de acero CAL 20 plegada, pintada y punzonada para cielorraso	M2	266,9		
8.A.3.8	Chapa de acero CAL 20 para artefacto iluminación (color blanco)	M2	282,6		
8.A.3.9	Perfil de terminación cubierta	U	157		
<b>8.A.4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
8.A.4.1	Canalizaciones monotubo Ø 25mm + cable tipo sintenax	ML	1860		
8.A.4.2	Perfil "L" 40x40mm para canalización en columna	ML	291,4		
8.A.4.3	Tubos LED 18W IP65 1,27m	U	628		
8.A.4.4	Caja de pase estanca (llave termo magnética + disyuntor 2x25) + Fotosensor	U	124		
8.A.4.5	Jabalina PAT	U	124		
<b>8.A.5</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
8.A.5.1	Reja metálica de planchuelas de acero F24 plegadas	U	124		
8.A.5.2	Reja metálica de planchuelas de acero F24 plegadas c/cajón metálico con puerta para información	U	33		
<b>8.A.6</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
8.A.6.1	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada de 1,80m	U	91		
8.A.6.2	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada de 2,80m	U	33		
8.A.6.3	Apoyo isquiático	U	33		
8.A.6.4	Cartel metálica señalética parada	U	124		
8.A.6.5	Gráfica señalización (líneas de colectivo)	U	124		
8.A.6.6	Gráfica Infovial (sistema tándem)	U	33		
<b>8.A.7</b>	<b>CORRIMIENTOS</b>				
8.A.7.1	Corrimiento modulo Tipo A (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	15		
8.A.7.2	Corrimiento modulo Tandem (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	5		
<b>8.B</b>	<b>REFUGIO TIPO B</b>				
<b>8.B.1</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>				
8.B.1.1	Platea de H° para módulo de refugio tipo B s/detalle	M3	129,48		
<b>8.B.2</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>				
8.B.2.1	Estructura B (base/columna/vigas/cenefas)	U	83		
8.B.2.2	Platabanda inserto de fijación 400x400mm esp.:10mm	U	83		
<b>8.B.3</b>	<b>CUBIERTA</b>				
8.B.3.1	Correas perfil "C" 80x40x15mm	ML	398,4		
8.B.3.2	Chapa trapezoidal T101 prepintada para cubierta	M2	356,9		
8.B.3.3	Chapa de acero CAL 20 plegada y pintada para cielorraso	M2	215,8		
8.B.3.4	Chapa de acero CAL 20 plegada, pintada y punzonada para cielorraso	M2	107,9		

8.B.3.5	Chapa de acero CAL 20 para artefacto iluminación (color blanco)	M2	107,9		
8.B.3.6	Perfil de terminación cubierta	U	83		
<b>8.B.4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
8.B.4.1	Canalizaciones monotubo Ø 25mm + cable tipo sintenax	ML	1245		
8.B.4.2	Tubos LED 50W IP65 1,27m	U	166		
8.B.4.3	Tubos LED 50W IP65 0,80m	U	166		
8.B.4.4	Caja de pase estanca (llave termo magnética + disyuntor 2x25) + Fotosensor	U	83		
8.B.4.5	Jabalina PAT	U	83		
<b>8.B.5</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
8.B.5.1	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada	U	83		
8.B.5.2	Cartel metálica señalética parada	U	83		
8.B.5.3	Gráfica señalización (líneas de colectivo)	U	83,00		
<b>8.B.6</b>	<b>CORRIMIENTOS</b>				
8.B.6.1	Corrimiento modulo Tipo B (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	10		
				TOTAL	

# PLANILLA DE COTIZACIÓN

## ZONA 2

	RUBRO ITEM Nº	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TAREAS PRELIMINARES	<b>1.0</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>				
	<b>1.1</b>	<b>ROTURA, LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE MATERIALES</b>				
	1.1.1	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P de 2 cm y/o texturizado	m2	21000		
	1.1.2	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P de 5 cm	m2	80000		
	1.1.3	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P mayor a 5 cm	m2	12000		
	1.1.4	De pavimento y/o cuneta de hormigón, incluyendo la base.	m2	3400		
	1.1.5	De pavimento y/o cuneta de cualquier tipo, incluyendo la base	m2	3000		
	1.1.6	Microfresado a temperatura ambiente de la calzada de hormigón	m2	800		
	1.1.7	Rotura de pavimento para permeabilización de superficie. Profundidad: hasta superficie absorbente.	m2	150		
	<b>1.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>				
	1.2.1	Excavación de todo tipo no clasificada, incluido compactación, perfilado de rasante y carga con transporte	m3	5500		
	1.2.2	Saneamiento de suelos (sin provisión de R.A.P.)	m3	1400		
	1.2.3	idem anterior, a mano	m3	450		
	1.2.4	Saneamiento con provisión de suelos seleccionado	m3	1500		
	1.2.5	idem anterior, a mano	m3	450		
	1.2.6	Saneamiento con provisión de suelos seleccionado y/o R.A.P. con incorporación de cemento	m3	800		
	1.2.7	Saneamiento con Mortero de Densidad Controlada	m3	450		
	1.2.8	Saneamiento con provisión de suelo seleccionado y/o RAP con incorporación de cal	m3	2100		
	1.2.9	Retiro de trincheras existentes	m2	200		
	<b>1.3</b>	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE SUB-BASES Y BASES</b>				
1.3.1	De suelo seleccionado (tosca) de espesor variable con provisión de suelo	m3	1300			
1.3.2	De R.A.P. de espesor variable	m3	800			
1.3.3	De hormigón H8 de espesor 0,15m a 0,18m, para superficies menores a 10,00 m2	m2	800			
1.3.4	De hormigón H8 de espesor 0,15m a 0,18m, para superficies mayores a 10,00 m2	m2	48000			
1.3.5	De Mortero de densidad controlada de espesor variable	m3	450			

1.3.6	De suelo y/o RAP-cemento de 0,15 m de espesor de manera de lograr una resistencia de 2 Mpa	m2	3000		
1.3.7	De suelo y/o RAP-cal de 0,15 m de espesor de manera de lograr una resistencia de 2 Mpa o VSR=80%	m2	5000		
1.3.8	Membrana de polietileno de 200 micrones	m2	48000		
<b>1.4</b>	<b>RELLENOS</b>				
1.4.1	Zanjas u oquedades, mortero de densidad controlada 0,7 Mpa	m3	150		
1.4.2	Zanjas u oquedades, mortero de densidad controlada 3 Mpa	m3	275		
1.4.3	Zanjas u oquedades con hormigon h8	m3	150		
<b>ASFALTO</b>	<b>2.0</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACION DE MEZCLAS ASFÁLTICAS</b>			
	<b>2.1</b>	<b>ASFÁLTICAS DENSAS</b>			
2.1.1	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional para carpeta de 0,03m de espesor promedio (microcarpetas)	tn	2500		
2.1.2	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional para carpeta de 0,04m a 0,06m de espesor promedio	tn	8200		
2.1.3	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional (hasta 10% RAP)	tn	1700		
2.1.4	Arena asfalto para restitución de gálibo	tn	2700		
<b>2.2</b>	<b>ASFÁLTICAS DENSAS RECICLADAS</b>				
2.2.1	Arena asfalto para restitución de gálibo (hasta 10% RAP)	tn	450		
2.2.2	Arena asfalto para restitución de gálibo (mayor a 10% RAP)	tn	500		
<b>2.3</b>	<b>ASFÁLTICAS ESPECIALES - MODIFICADO Y RAP</b>				
2.3.1	Concreto asfáltico denso con asfalto modificado	tn	3200		
2.3.2	Concreto asfáltico MAC F10	tn	1250		
2.3.3	Concreto asfáltico SMA 10	tn	1250		
2.3.4	Concreto asfáltico SMA 19	tn	1250		
2.3.5	Concreto asfáltico reciclado denso con asfalto modificado (mínimo 10% RAP)	tn	650		
<b>2.4</b>	<b>TRABAJOS EN MATERIAL ASFÁLTICO (incluye limpieza de la superficie de asiento y riego de liga)</b>				
2.4.1	Bacheo superficial de espesor menor a 0,10m - (incluye reparación por aperturas de servicios de todo tipo)	tn	1150		
2.4.2	Bacheo profundo de espesor mayor a 0,10m - (incluye reparación por aperturas de servicios de todo tipo)	tn	1600		
2.4.3	Reductores de velocidad	tn	100		
2.4.4	Capa de refuerzo 5cm asfalto convencional CAC 60 hasta 10% RAP	m2	650		

<b>HORMIGON</b>	<b>3.0</b>	<b>PROVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE PAVIMENTO CON HORMIGÓN (incluye materiales, pasadores, barras de unión, membrana de curado, aserrado y toma de juntas)</b>				
	3.1	Pavimento de hormigón H210,15m a 0,18m de espesor	m2	5000		
	3.2	Pavimento de Hormigón H30 de hasta 0,20m de espesor	m2	31000		
	3.3	Pavimento de Hormigón H30 de entre 0,21m hasta 0,24m de espesor	m2	100		
	3.4	Pavimento de Hormigón H30 de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	8500		
	3.5	Pavimento de Hormigón H30 color de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	50		
	3.6	Pavimento de Hormigón H38 de hasta 0,20m de espesor	m2	5900		
	3.7	Pavimento de Hormigón H38 de entre 0,21 hasta 0,24m de espesor	m2	150		
	3.8	Pavimento de Hormigón H38 de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	450		
	3.9	Provision y colocacion de Malla de acero de 8mm de diámetro y 15 cm de lado en ambas direcciones para Hormigon Armado	m2	175		
	3.10	Provision y colocacion de Malla de acero de 10 mm de diámetro y 15cm de lado en ambas direcciones para Hormigon Armado	m2	100		
	3.11	Meseta de hormigón armado para cruce seguro	m2	100		
	3.12	Ejecucion de puente de adherencia, de dos componentes a base de resinas epoxicas libre de solventes. Adherencia mayor a 13mpa.	m2	50		
<b>VEREDAS</b>	<b>4.0</b>	<b>EJECUCION DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS</b>				
	4.1	<b>EJECUCION DE VEREDAS CON BALDOSAS</b>				
	4.1.1	Ejecución de contrapiso liviano de hormigón h8 de espesor entre 8 y 12 cm, sobre terreno natural, previo retiro del existente, incluido saneamiento y compactación de suelo natural y retiro de los materiales excedentes.	m2	38000		
	4.1.2	Provisión y colocación de solados de baldosa de hormigón de señalización (alerta amarilla, 121 panes peltre, y otros) 40x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	5100		
	4.1.3	Provisión y colocación de solados de baldosa calcarea 40x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	4500		
	4.1.4	Provisión y colocación de solados de baldosón de cemento 60x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	850		
	4.1.5	Recolocación de solados de baldosas, incluyendo la remoción y retiro de solado existente, de baldosas de cualquier tipo (No incluye provisión)	m2	550		

4.2	<b>EJECUCION DE VEREDAS CEMENTICIAS /ASFALTICAS</b>				
4.2.1	Construcción y/o reconstrucción de veredas de cemento alisado de entre 8 cm y 13cm de espesor, incluyendo remoción y retiro del existente.	m2	1900		
4.2.2	Construcción y/o reconstrucción de veredas de hormigón armado texturado del tipo peinado o similar. Incluye remoción, retiro del solado y contrapiso existente. Vereda de espesor entre 13 cm y 15cm, con demolición del contrapiso existente.	m2	8300		
4.2.3	Ejecucion de vereda estructural de Hormigon H21 con malla de acero de 8mm de diametro y 15cm de lado en ambas direcciones. Destino: entrada vehicular de carga. Espesor entre 13 y 15cm.	m2	150		
4.2.4	Construcción y/o reconstrucción de vereda con material asfáltico del tipo RAP, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor entre 8cm y 15 cm. No incluye provisión.	m2	500		
4.2.5	Construcción y/o reconstrucción de veredas asfálticas, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor hasta 8cm	m2	800		
4.2.6	Construcción y/o reconstrucción de veredas asfálticas, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor entre 8cm y 15cm	m2	350		
4.3	<b>VADOS</b>				
4.3.1	Provisión y colocación de vados de hormigón comprendiendo la demolición de la vereda, contrapiso y cordón de pavimento existente, construcción de solado de hormigón H21 (esp. 9 cm) y reparación del cordón, ejecutando las juntas de dilatación perimetrales correspondientes. No incluye la colocación de baldosas alertas perimetrales	m2	2100		
<b>RED PLUVIAL</b>	<b>5.0 REHABILITACION DE LA RED PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
5.1	<b>EXCAVACIÓN CON RETIRO Y DISPOSICION DE TIERRA EXCEDENTE, DEPRESIÓN DE NAPAS, TABLESTACADO</b>				
5.1.1	Excavaciones hasta una profundidad ≤ a 2,50 m de manera manual y/o mecánica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	10000		
5.1.2	Excavaciones de profundidad entre 2,60 m y 4 m. de manera manual y/o mecánica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	850		
5.1.3	Excavaciones de una profundidad mayor a 4 m. de manera manual y/o mecánica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	850		
5.1.4	Depresión de napa con sistema de bombeo	pozo	20		
5.1.5	Mantenimiento de pozo	día	75		
5.1.6	Entibado y/o tablestacado	m2	150		

<b>5.2</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE HORMIGÓN SIMPLE</b>				
5.2.1	Provisión e instalación de cañerías de hormigón simple, incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, lecho de arena, asentamiento del caño, su tapada posterior y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería Ø1000mm	ml	250		
5.2.2	Idem para cañería Ø900 mm	ml	250		
5.2.3	Idem para cañería Ø800 mm	ml	250		
5.2.4	Idem para cañería Ø700 mm	ml	250		
5.2.5	Idem para cañería Ø600 mm	ml	420		
5.2.6	Idem para cañería Ø500 mm	ml	800		
5.2.7	Idem para cañería Ø400 mm	ml	800		
5.2.8	Idem para cañería Ø300 mm	ml	650		
5.2.9	Idem para cañería Ø200 mm	ml	350		
5.2.10	Idem para cañería Ø150 mm	ml	350		
<b>5.3</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE HORMIGÓN ARMADO</b>				
5.3.1	Provisión e instalación de cañerías de hormigón armado, incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, lecho de arena, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería Ø1000mm	ml	175		
5.3.2	Idem para cañería Ø900 mm	ml	175		
5.3.3	Idem para cañería Ø800 mm	ml	600		
5.3.4	Idem para cañería Ø700 mm	ml	175		
5.3.5	Idem para cañería Ø600 mm	ml	175		
5.3.6	Idem para cañería Ø500 mm	ml	450		
5.3.7	Idem para cañería Ø400 mm	ml	450		
<b>5.4</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE PVC</b>				
5.4.1	Provisión e instalación de cañerías de PVC perfilado helicoidal incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø1600 mm	ml	450		
5.4.2	Provisión e instalación de cañerías de PVC perfilado helicoidal incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø1400 mm	ml	450		
5.4.3	Idem para cañería Ø1200 mm	ml	250		
5.4.4	Idem para cañería Ø1000 mm	ml	250		
5.4.5	Idem para cañería Ø800 mm	ml	250		
5.4.6	Provisión e instalación de cañerías de PVC clase IV incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba	ml	450		

	hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø600 mm				
5.4.7	Idem para cañería Ø500 mm	ml	450		
5.4.8	Idem para cañería Ø400 mm	ml	350		
5.4.9	Idem para cañería Ø300 mm	ml	350		
5.4.10	Idem para cañería Ø200 mm	ml	175		
<b>5.5</b>	<b>CANALES PARA ESCURRIMIENTO A CIELO ABIERTO</b>				
5.5.1	Excavación de zanjas, incluyendo compactación y perfilado del fondo hasta 60cm de ancho para escurrimiento a cielo abierto	m3	1800		
5.5.2	Excavación de zanjas, incluyendo compactación y perfilado del fondo mayor a 60cm de ancho para escurrimiento a cielo abierto	m3	1800		
5.5.3	Revestimiento de hormigón e=10cm para zanja	m2	3600		
5.5.4	Limpieza y nivelación de zanja existente	m2	1800		
<b>5.6</b>	<b>REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y SUMIDEROS</b>				
5.6.1	Reparación y/o reconstrucción de paredes de mampostería y/u hormigón para sumideros, camaras y bocas de registro	m3	75		
5.6.2	Reparación y/o reconstrucción de paredes de mampostería y/u hormigón para sumideros. Incluye provisión de perfil L frontal.	m3	20		
5.6.3	Impermeabilización con material hidrófugo y enlucido de paredes	m2	950		
5.6.4	Reposición de marco y reja horizontal de fundición nodular de sumidero de 100 cm x 50 cm o similar	un	50		
5.6.5	Reposición de marco y reja horizontal de fundición nodular de sumidero de 50 cm x 50 cm o similar	un	50		
5.6.6	Reposición de reja vertical de fundición nodular	un	20		
5.6.7	Reposición de marco y tapa de inspección de fundición nodular de hasta 50x50 cm	un	20		
5.6.8	Reposición de marco y tapa de inspección de fundición nodular mayor a 50x50cm	un	20		
5.6.9	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 100 cm x 50 cm o similar	un	20		
5.6.10	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 50 cm x 50 cm o similar	un	20		
5.6.11	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 210 x 25 cm	un	20		
5.6.12	Reposición de rejas de medidas especiales de fundición gris	m2	25		
5.6.13	Reposición de rejas de medidas especiales de fundición NODULAR	m2	20		
5.6.14	Reposición de tapa de inspección de fundición gris de hasta 50x50	un	20		

5.6.15	Reposición de tapa de inspección de fundición gris mayor a 50x50	un	40		
5.6.16	Reposición de losetas de hasta 500 cm x 50 cm o medida similar	un	150		
5.6.17	Reposición de losetas de 100 cm x 100 cm	un	100		
5.6.18	Reposición y colocación de marco para tapa de inspección de 50 x 50 cm o similar	un	20		
5.6.19	Reposición de pernos para tapas de inspección	un	75		
5.6.20	Reposición de tapa ventilada de B.R. de fundición gris	un	40		
5.6.21	Reposición de marco y tapa de B.R. de fundición nodular	un	20		
<b>5.7</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y SUMIDEROS</b>				
5.7.1	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de bocas de registro profundidad ≤ a 2,50 m. Incluye tapas.	un	150		
5.7.2	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de bocas de registro profundidad > a 2,50 m. Incluye tapas	un	100		
5.7.3	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumideros 50 cm x 50 cm. Incluye rejillas.	un	100		
5.7.4	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumideros 50 cm x 100cm. Incluye rejillas.	un	100		
5.7.5	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S1. Incluye Herrería.	un	50		
5.7.6	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S2. Incluye Herrería.	un	150		
5.7.7	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S4. Incluye Herrería.	un	25		
5.7.8	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cámara de empalme con tabiques y vigas de Horgimon Armado, muros de espesor hasta 12cm. Incluye tapa.	m2	550		
5.7.9	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cámara de empalme con tabiques y vigas de Horgimon Armado, muros de espesor entre 13cm y 20cm. Incluye tapa.	m2	250		
5.7.10	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de alcantarillas en Hormigon Armado. Incluye rejilla	m2	50		
5.7.11	Provisión y mano de obra para el ensanche de alcantarillas en Hormigón Armado. Incluye la demolición necesaria para realizar ensanche	m3	50		
<b>SEGURIDAD VIAL</b>	<b>6.0</b>	<b>TAREAS DE SEGURIDAD VIAL</b>			

<b>6.1</b>	<b>DEMARCACIÓN HORIZONTAL</b>				
6.1.1	Pintura termoplástica de 3 mm de espesor todo incluido, color blanco / amarillo	m2	18000		
6.1.2	Pintura termoplástica de 3 mm de espesor todo incluido, colores varios	m2	1600		
6.1.3	Pintura termoplastica de 6 mm de espesor para bandas vibrosonoras.	m2	650		
6.1.4	Pintura acrílica para demarcación en frío	m2	1000		
6.1.5	Simbología en Pintura Termoplástica	m2	2800		
6.1.6	Simbología en Pintura acrílica	m2	175		
6.1.7	Pintura de Metacrilato colores varios	m2	450		
6.1.8	Material termoplástico preformado reflectante	m2	100		
6.1.9	Material termoplástico preformado reflectante, cajón azul carga y descarga	un	25		
6.1.10	Pintura termoplástica de 1,5 mm de espesor todo incluido, color blanco / amarillo	m2	1100		
<b>6.2</b>	<b>COLOCACION DE ELEMENTOS VIALES</b>				
6.2.1	Elementos viales - tachas reflectivas	un	400		
6.2.2	Elementos viales - delineadores	un	400		
6.2.3	Cordones separadores premoldeados de Hormigón Armado de 0,35m. pintados en color amarillo vial.	ml	350		
6.2.4	Cordones separadores premoldeados de Hormigón Armado de 0,40m pintados en color amarillo vial.	ml	350		
6.2.5	Cordon premoldeado de Hormigon Armado del tipo simple montante pintados en color amarillo vial.	ml	350		
6.2.6	Provisión y colocación de defensa flex-beam	ml	175		
6.2.7	Provisión y colocación de defensa new jersey de Hormigon Armado	ml	150		
6.2.8	Provisión y montaje de bolardos de hormigón armado	un	150		
6.2.9	Provisión y montaje de bolardos metalico 60x45cm triangular	un	100		
6.2.10	Provisión y colocación de cordón plástico separador doble montante 0.35m	ml	350		
6.2.11	Provisión y colocación de cordón plástico separador doble montante 0.40m	ml	350		
<b>6.3</b>	<b>SENALIZACION VERTICAL</b>				
6.3.1	Colocacion de Postes - Tubo estructural 3,00 mts de aleta simple o doble con grampas y bulonería.	un	100		
6.3.2	Provisión y colocación pórtico de vereda para carteles viales de hasta 17mts de longitud.(Incluye verificación estructural, excavacion para bases y ejecucion de las mismas)	ml	50		
6.3.3	Provisión y colocación pórtico de vereda para carteles viales mayores a 17mts de longitud.(Incluye verificación estructural, excavacion	ml	50		

	para bases y ejecucion de las mismas)				
6.3.4	Chapa circular grado ingeniería diam hasta 60cm	un	100		
6.3.5	Chapa circular grado ingeniería diam mayor 60cm	un	100		
6.3.6	Chapa octogonal grado ingeniería 75 cm	un	100		
6.3.7	Chapa triangular grado ingeniería 70 cm	un	100		
6.3.8	Chapa triangular grado ingeniería 90 cm	un	100		
6.3.9	Chapa rectangular grado ingeniería superficie variable	m2	100		
6.3.10	Chapa rombo de 65x65 cm grado ingeniería	un	100		
<b>TAREAS GENERALES</b>	<b>7.0 TAREAS GENERALES</b>				
	<b>7.1 EJECUCION DE CORDONES y CUNETAS</b>				
7.1.1	Cuneta de hasta 0,20m de espesor, de lecho rebajado	m2	1000		
7.1.2	Cuneta de ente 0,21 y 0, 24m de espesor, de lecho rebajado	m2	450		
7.1.3	Cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado (emergente)	ml	3100		
7.1.4	Cordón integral de hormigón	m2	3100		
7.1.5	Cordón separador de tránsito con dos caras vistas, cuarzo superficial y anclaje al pavimento, de ancho variable	m2	800		
7.1.6	Cordón de 0,15m con cuneta de hasta 0,40m	m2	2300		
7.1.7	Cordón de 0,15m con cuneta de entre 0,41 a 0,80m	m2	2000		
7.1.8	Cordón de 0,15m con cuneta mayor a 0,81m	m2	1600		
7.1.9	Reconstrucción de cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado, incluyendo la remoción y retiro del excedente	ml	5300		
7.1.10	Construcciones de cordón armado para cazoletas	ml	700		
	<b>7.2 TRABAJOS DE TUNELEO</b>				
7.2.1	Tendido de cañería hasta 110mm de diámetro por tuneleo manual. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	700		
7.2.2	Tendido de cañería hasta 300mm de diámetro por tuneleo dirigido. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	350		
7.2.3	Tendido de cañería más de 300mm de diámetro por tuneleo dirigido. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. No Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	250		

7.2.4	Tendido de cañería pluvial de 300mm de diámetro o superior, por tunelera. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. No Incluye cano PEAD/PVC de diámetro correspondiente.	ml	100		
<b>7.3</b>	<b>EJECUCION, NIVELACION y/o REPARACION DE CAMARAS</b>				
7.3.1	Ejecucion de camara de 40X60, incluye vinculacion a caños. Incluye tapa.	un	50		
7.3.2	Ejecucion de camara de 40X40, incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	un	50		
7.3.3	Ejecucion de camara de dimensiones mayores a 60X60 , incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	m2	350		
7.3.4	Ejecucion de camara de diametro hasta 60cm , incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	un	25		
7.3.5	Reposicion de De tapas de fundición hasta 60cm de diam	un	100		
7.3.6	Reposicion de De tapas de fundición de 40x60cm	un	100		
7.3.7	Reposicion de De tapas de fundición de 60x60cm	un	100		
7.3.8	Reposicion de De tapas de fundición de tamaño mayor a 60x60cm	m2	150		
7.3.9	Recalce y nivelacion de De tapas de fundición de tamaño hasta 60x60cm (o diametro 60cm). No incluye Provision.	un	75		
7.3.10	Recalce y nivelacion de De tapas de fundición de tamaño mayor a 60x60cm (o diametro 60cm) No incluye Provision.	un	50		
<b>7.4</b>	<b>LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACIÓN (Incluye todas las demoliciones necesarias a tal fin)</b>				
7.4.1	Pavimentos articulados. Sin provision	m2	700		
7.4.2	Alineación y/o nivelación de cordones de granito existente, incluyendo las demoliciones necesarias para su colocación. No incluye provision.	ml	300		
7.4.3	Levantamiento de cordon existente y susticion por cordon de granito simil existente. Con provision.	ml	100		
<b>7.5</b>	<b>PROVISIONES Y COLOCACIONES VARIAS</b>				
7.5.1	Sellado de juntas, fisuras y/o grietas en pavimentos asfálticos y/o de hormigón	ml	55000		
7.5.2	Lechada asfáltica tamaño máximo 6 mm	m2	3100		
7.5.3	Pavimentos articulados para estacionamiento de tipo ortogonal.	m2	600		
7.5.4	Provisión y colocación de solados de pavimento intertrabado, espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena (esp.3cm) incluyendo nivelacion y preaparacion de base existente, de color gris	m2	350		

7.5.5	Provisión y colocación de solados de pavimento intertrabado, espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena (esp.3cm) incluyendo nivelacion y preaparacion de base existente, de colores varios	m2	150		
7.5.6	Provisión y colocación de caño de PVC, diametro 75mm.	ml	150		
7.5.7	Provisión y colocación de caño reforzado de PVC (clase VI), diametro 75mm.	ml	150		
7.5.8	Provisión y colocación de caño de PVC, diametro 110mm.	ml	400		
7.5.9	Provisión y colocación de caño reforzado de PVC (clase VI), diametro 110mm.	ml	250		
7.5.10	Provisión y colocación de alcorques	un	75		
7.5.11	Armado y fijación de gaviones tipo caja de 0,50x0,50x1,00 m, relleno de adoquines, incluyendo la selección y traslado de los mismos desde el depósito designado	un	75		
7.5.12	Provision y colocacion de laberintos peatonales para cruces ffcc.	ml	75		
<b>7.6</b>	<b>PAISAJISMO</b>				
7.6.1	Provisión y colocación de tierra negra comun	m3	350		
7.6.2	Provisión y colocación de tierra negra 50%, compost 30% y perlita 20%	m3	75		
7.6.3	Provision y colocacion de semillas, mezcla de 7 variedades, 5kg cada 100m2 de superficie. Incluye fertilizante y mantenimiento inicial.	m2	175		
7.6.4	Provisión y colocación de césped en panes (grama bahiana) Incluye mantenimiento inicial.	m2	250		
7.6.5	Provisión y colocación de césped en panes (bermuda). Incluye mantenimiento inicial.	un	400		
7.6.6	Trabajos de poda de ejemplar o semiejemplar arboreo. Incluye descarte de desechos propios de la tarea.	un	100		
7.6.7	Retiro de arbustos. Incluye poda, transporte y descarte.	un	50		
7.6.8	Tranplante de ejemplar o semiejemplar arboreo de hasta 250cm de cepellón. Incluye poda (raices y ramas), transporte a nueva ubicacion, plantacion, tutorado y recorte de raices.	un	50		
7.6.9	Tranplante de ejemplar o semiejemplar arboreo de diametro de cepellón mayor a 251cm o de altura mayor a 3mts (la opcion de minima). Incluye poda (raices y ramas), transporte a nueva ubicacion, plantacion, tutorado y recorte de raices.	un	25		
7.6.10	Retiro de ejemplar o semiejemplar arboreo de hasta 250cm de cepellón. Incluye poda, transporte y descarte.	un	150		

7.6.11	Retiro de ejemplar o semiejemplar arboreo de diametro de cepellón mayor a 251cm. Incluye poda, transporte y descarte.	un	100		
<b>7.7</b>	<b>TRABAJOS DE ILUMINACION</b>				
7.7.1	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Sin reacondicionamiento. Tendido aereo.	un	40		
7.7.2	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Sin reacondicionamiento. Tendido subterraneo	un	40		
7.7.3	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Con reacondicionamiento. Tendido aereo.	un	100		
7.7.4	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Con reacondicionamiento. Tendido subterraneo.	un	100		
7.7.5	Provision y colocacion de columnas de iluminacion del tipo farolas de descanso (LED), de hasta 8 mts. Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No inlcuye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo.	un	20		
7.7.6	Provision y colocacion de columnas de iluminacion del tipo farolas FOS camino (LEDS), de hasta 8 mts. Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No inlcuye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo.	un	10		
7.7.7	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de hasta 8 mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No inlcuye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido aereo.	un	20		
7.7.8	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de hasta 8 mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No inlcuye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo	un	20		
7.7.9	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de entre 9 mts y 16mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No inlcuye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido aereo.	un	30		

7.7.10	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de entre 9 mts y 16mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterráneo	un	20		
7.7.11	Provisión y colocación de artefacto, con luminaria de LED,de alta potencia y rendimiento (no menor a 110 Lm/W) . Cantidad de lm s/proy ejecutivo. Incluye fotocelula, recinto óptico, puesta en funcionamiento y proyecto luminico.	un	175		
7.7.12	Adecuacion de instalacion de iluminación aérea a subterránea. Incluye reemplazo de materiales deteriorados.	ml	130		
7.7.13	Retiro de columna de iluminación existente.	un	20		
<b>7.8</b>	<b>TRABAJOS DE SEMAFORIZACION</b>				
7.8.1	Corrimiento de Semáforo sin provisión (incluye cableado, no incluye reacondicionado)	un	20		
7.8.2	Corrimiento y reacondicionado de Semáforo, con provisión de unidad semaforica (incluye cableado, cambio de cabezal,lámparas y pintura)	un	40		
7.8.3	Provision y colocacion de cabezal semaforico, a incorporar en columna existente. Incluye trabajo y materiales para puesta en funcionamiento y la adecuacion en Controlador si requiriese.	un	40		
7.8.4	Apertura de zanja (A=20cm, P=60cm) en vereda. Incluye reparacion	ml	300		
7.8.5	Apertura de zanja (A=40cm, P=60cm) en calzada. No Incluye reparacion	ml	300		
7.8.6	Apertura de zanja (A=40cm, P=60cm) en calzada. Incluye reparacion	ml	200		
7.8.7	Provision y colocacion de Equipo controlador para señalizacion luminosa. Incluye ejecucion de pilar/ buzón/ pedestal, puesta a tierra, reparacion de veredas, y puesta en funcionamiento.	un	15		
7.8.8	Provision y colocacion de semaforo pescante de 4mts de vuelo, incluida base, soporte y cabezales.	un	20		
7.8.9	Provision y colocacion de semaforo pescante de 5,5mts de vuelo , incluida base, soporte y cabezales.	un	15		
7.8.10	Provision y colocacion de semaforo pescante de 5,5mts de vuelo , incluida base, soporte y cabezales. Con cabezal y luz de giro.	un	15		
7.8.11	Provision y colocacion de semaforo peatonal, incluida base, soporte y cabezales	un	30		
7.8.12	Repintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.	un	40		

<b>7.9</b>	<b>DEMOLICION - DESMONTES Y/O RETIROS</b>				
7.9.1	Remoción y/o demolición de distinto tipo, retiro de elementos fuera de reglamento para elementos de Estructuras Metálicas.	ml	75		
7.9.2	Remoción y/o demolición de distinto tipo, retiro de elementos fuera de reglamento para elementos de Hormigón Armado.	ml	40		
7.9.3	Demolición muro existente - espesor variable	m2	550		
7.9.4	Demolición y retiro de materiales refugios existentes-estructura metálica	un	40		
7.9.5	Demolición y retiro de materiales refugios existentes-estructura Hª armado	un	220		
7.9.6	Retiro o corrimiento de elementos con grúa	un	25		
7.9.7	Corrimiento de kioscos. Incluye trabajos necesarios de fundacion y reparacion de veredas	un	100		
7.9.8	Retiro y traslado de cartel (hasta 10mts de altura). Incluye ejecución de bases nuevas.	un	50		
7.9.9	Retiro de cartel . Incluye transporte a sitio de descarte/depósito.	un	40		
7.9.10	Retiro y traslado de cartel (de mas de 10mts de altura). Incluye ejecución de bases nuevas.	un	25		
7.9.11	Retiro y/o traslado de barrera vial new jersey.	un	40		
7.9.12	Retiro de Puente Peatonal de Estructura Metalica - Incluye demolición y retiro de materiales.	ml	30		
7.9.13	Retiro de Puente Peatonal de Estructura de Hormigon Armado - Incluye demolición y retiro de materiales.	ml	30		
7.9.14	Demolición y retiro de muro de hormigón entre 0.10m y 0.20m de ancho y hasta 1m de alto	ml	1000		
<b>7.10</b>	<b>TRABAJOS DE HERRERIA</b>				
7.10.1	Provisión y montaje de reja galvanizada, altura de 2,00 m	un	300		
7.10.2	Provisión y montaje de reja tecno galvanizada en caliente (100x150cm)	un	2500		
7.10.3	Provisión y montaje de rejilla horizontal galvanizada para desagüe pluvial. Apto Vial.	m2	700		
7.10.4	Provisión y montaje de rejilla horizontal galvanizada para desagüe pluvial. No Apto Vial.	m2	900		
7.10.5	Provisión y montaje de baranda metálica galvanizada	ml	150		
7.10.6	Provisión y colocación de placa identificatoria (edificio protegido, plaza, etc)	un	20		
<b>7.11</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>				
7.11.1	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de ladrillos comunes de espesor de 0,15m	m2	100		
7.11.2	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de ladrillos comunes de espesor de 0,30m	m2	100		
7.11.3	Construcción de tabique de	m3	100		

	Hormigón Armado				
7.11.4	Ejecución de revoque grueso y fino a la cal, previa demolición de los sectores afectados	m2	150		
7.11.5	Ejecución de aislación hidrófuga, previas demolición de los sectores afectados	m2	100		
<b>7.12</b>	<b>PINTURAS</b>				
7.12.1	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de látex acrílica para exteriores (min: 1 mano sellado y 3 manos de pintura)	m2	700		
7.12.2	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de esmalte brillante (min: 1 mano convertidor de óxido y 3 manos de pintura)	m2	700		
7.12.3	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de lasur microporoso de impregnación y acabado mate en base agua para protección de maderas (min: 1 mano imprimación y 2 manos de acabado final)	m2	700		
<b>7.13</b>	<b>SANITARIAS</b>				
7.13.1	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø63 a fines sanitarios	ml	350		
7.13.2	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø110 a fines sanitarios	ml	4900		
7.13.3	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø160 a fines sanitarios	ml	700		
7.13.4	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø200 a fines sanitarios	ml	350		
7.13.5	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø315 a fines sanitarios	ml	700		
<b>7.14</b>	<b>TRABAJOS NO DESCRIPTOS ANTERIORMENTE</b>				
7.14.1	Equipo de video-filmación, prestación de servicio	hs	10		
7.14.2	Equipo desobstructor combinado completo	hs	10		
7.14.3	Extracción de sedimentos de Conductos, Emisarios Pluviales y lechos de espejos de agua (lagos y lagunas)	m3	100		
7.14.4	Cerco Olímpico	ml	350		
7.14.5	Construcción de Puente Peatonal sobre Ruta, de hasta 35ml en Hormigón Armado. Incluye cálculo estructural, materiales y mano de obra necesarios para su ejecución (fundaciones, escaleras y rampas, pasarelas, barandas de protección, piezas premoldeadas)	ml	36		
7.14.6	Construcción de Puente Peatonal sobre Ruta, de longitud mayor a 36ml en Hormigón Armado. Incluye cálculo estructural, materiales y mano de obra necesarios para su ejecución (fundaciones, escaleras y rampas, pasarelas, barandas de protección, piezas premoldeadas)	ml	36		

REFUGIOS URBANOS	8.0	REFUGIOS DE TRANSPORTE PUBLICO				
	8.A	REFUGIO TIPO A Y TANDEM				
	8.A.1	HORMIGON ARMADO				
	8.A.1.1	Platea de H° para módulo de refugio tipo As/detalle	M3	361,1		
	8.A.2	ESTRUCTURA METALICA				
	8.A.2.1	Columna A extremos (base/columna/viga)	U	248		
	8.A.2.2	Columna A intermedia para tándem (base/columna/viga)	U	33		
	8.A.2.3	Platabanda inserto de fijación 400x400mm esp.:10mm	U	281		
	8.A.3	CUBIERTA				
	8.A.3.1	Cenefa frontal de chapa 1/4" longitud: 2,9m	U	157		
	8.A.3.2	Correa perfil "C" 80x40x15mm	ML	910,6		
	8.A.3.3	Correa perfil "C" 140x60x20mm	ML	455,3		
	8.A.3.4	Cenefa trasera acero 1/4"	U	157		
	8.A.3.5	Chapa trapezoidal T101 prepintada para cubierta	M2	973,4		
	8.A.3.6	Chapa de acero CAL 20 plegada y pintada para cielorraso	M2	706,5		
	8.A.3.7	Chapa de acero CAL 20 plegada, pintada y punzonada para cielorraso	M2	266,9		
	8.A.3.8	Chapa de acero CAL 20 para artefacto iluminación (color blanco)	M2	282,6		
	8.A.3.9	Perfil de terminación cubierta	U	157		
	8.A.4	INSTALACION ELECTRICA				
	8.A.4.1	Canalizaciones monotubo Ø 25mm + cable tipo sintenax	ML	1860		
	8.A.4.2	Perfil "L" 40x40mm para canalización en columna	ML	291,4		
	8.A.4.3	Tubos LED 18W IP65 1,27m	U	628		
	8.A.4.4	Caja de pase estanca (llave termo magnética + disyuntor 2x25) + Fotosensor	U	124		
	8.A.4.5	Jabalina PAT	U	124		
	8.A.5	CARPINTERIA METALICA				
	8.A.5.1	Reja metálica de planchuelas de acero F24 plegadas	U	124		
	8.A.5.2	Reja metálica de planchuelas de acero F24 plegadas c/cajón metálico con puerta para información	U	33		
	8.A.6	EQUIPAMIENTO				
	8.A.6.1	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada de 1,80m	U	91		
	8.A.6.2	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada de 2,80m	U	33		
	8.A.6.3	Apoyo isquiático	U	33		
	8.A.6.4	Cartel metálica señalética parada	U	124		
	8.A.6.5	Gráfica señalización (líneas de colectivo)	U	124		
	8.A.6.6	Gráfica Infovial (sistema tándem)	U	33		
	8.A.7	CORRIMIENTOS				
	8.A.7.1	Corrimiento modulo Tipo A (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	15		

8.A.7.2	Corrimiento modulo Tandem (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	5		
<b>8.B</b>	<b>REFUGIO TIPO B</b>				
<b>8.B.1</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>				
8.B.1.1	Platea de H° para módulo de refugio tipo B s/detalle	M3	129,48		
<b>8.B.2</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>				
8.B.2.1	Estructura (base/columna/vigas/cenefas) B	U	83		
8.B.2.2	Platabanda inserto de fijación 400x400mm esp.:10mm	U	83		
<b>8.B.3</b>	<b>CUBIERTA</b>				
8.B.3.1	Correas perfil "C" 80x40x15mm	ML	398,4		
8.B.3.2	Chapa trapezoidal T101 prepintada para cubierta	M2	356,9		
8.B.3.3	Chapa de acero CAL 20 plegada y pintada para cielorraso	M2	215,8		
8.B.3.4	Chapa de acero CAL 20 plegada, pintada y punzonada para cielorraso	M2	107,9		
8.B.3.5	Chapa de acero CAL 20 para artefacto iluminación (color blanco)	M2	107,9		
8.B.3.6	Perfil de terminación cubierta	U	83		
<b>8.B.4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
8.B.4.1	Canalizaciones monotubo Ø 25mm + cable tipo sintenax	ML	1245		
8.B.4.2	Tubos LED 50W IP65 1,27m	U	166		
8.B.4.3	Tubos LED 50W IP65 0,80m	U	166		
8.B.4.4	Caja de pase estanca (llave termo magnética + disyuntor 2x25) + Fotosensor	U	83		
8.B.4.5	Jabalina PAT	U	83		
<b>8.B.5</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
8.B.5.1	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada	U	83		
8.B.5.2	Cartel metálica señalética parada	U	83		
8.B.5.3	Gráfica señalización (líneas de colectivo)	U	83,00		
<b>8.B.6</b>	<b>CORRIMIENTOS</b>				
8.B.6.1	Corrimiento modulo Tipo B (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	10		
				TOTAL	

# PLANILLA DE COTIZACIÓN

## ZONA 3

RUBRO ITEM Nº	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			
TAREAS PRELIMINARES	<b>1.0</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>				
	<b>1.1</b>	<b>ROTURA,LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE MATERIALES</b>				
	1.1.1	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P de 2 cm y/o texturizado	m2	25000		
	1.1.2	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P de 5 cm	m2	95000		
	1.1.3	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P mayor a 5 cm	m2	13500		
	1.1.4	De pavimento y/o cuneta de hormigón, incluyendo la base.	m2	4000		
	1.1.5	De pavimento y/o cuneta de cualquier tipo, incluyendo la base	m2	3700		
	1.1.6	Microfresado a temperatura ambiente de la calzada de hormigón	m2	900		
	1.1.7	Rotura de pavimento para permeabilizacion de superficie. Profundidad: hasta superficie absorbente.	m2	150		
	<b>1.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>				
	1.2.1	Excavación de todo tipo no clasificada, incluido compactación, perfilado de rasante y carga con transporte	m3	6600		
	1.2.2	Saneamiento de suelos (sin provisión de R.A.P.)	m3	1700		
	1.2.3	idem anterior, a mano	m3	500		
	1.2.4	Saneamiento con provisión de suelos seleccionado	m3	1800		
	1.2.5	idem anterior, a mano	m3	500		
	1.2.6	Saneamiento con provisión de suelos seleccionado y/o R.A.P. con incorporación de cemento	m3	900		
	1.2.7	Saneamiento con Mortero de Densidad Controlada	m3	500		
	1.2.8	Saneamiento con provisión de suelo seleccionado y/o RAP con incorporación de cal	m3	2500		
	1.2.9	Retiro de trincheras existentes	m2	250		
	<b>1.3</b>	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE SUB-BASES Y BASES</b>				
	1.3.1	De suelo seleccionado (tosca) de espesor variable con provisión de suelo	m3	1600		
	1.3.2	De R.A.P. de espesor variable	m3	900		
	1.3.3	De hormigón H8 de espesor 0,15m a 0,18m, para superficies menores a 10,00 m2	m2	900		
	1.3.4	De hormigón H8 de espesor 0,15m a 0,18m, para superficies mayores a 10,00 m2	m2	59000		
	1.3.5	De Mortero de densidad controlada de espesor variable	m3	500		
	1.3.6	De suelo y/o RAP-cemento de 0,15 m de espesor de manera de lograr una resistencia de 2 Mpa	m2	3500		

1.3.7	De suelo y/o RAP-cal de 0,15 m de espesor de manera de lograr una resistencia de 2 Mpa o VSR=80%	m2	6000		
1.3.8	Membrana de polietileno de 200 micrones	m2	59000		
<b>1.4</b>	<b>RELLENOS</b>				
1.4.1	Zanjas u oquedades, mortero de densidad controlada 0,7 Mpa	m3	150		
1.4.2	Zanjas u oquedades, mortero de densidad controlada 3 Mpa	m3	350		
1.4.3	Zanjas u oquedades con hormigon h8	m3	150		

ASFALTO	<b>2.0</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACION DE MEZCLAS ASFÁLTICAS</b>			
	<b>2.1</b>	<b>ASFÁLTICAS DENSAS</b>			
	2.1.1	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional para carpeta de 0,03m de espesor promedio (microcarpetas)	tn	3000	
	2.1.2	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional para carpeta de 0,04m a 0,06m de espesor promedio	tn	10000	
	2.1.3	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional (hasta 10% RAP)	tn	2000	
	2.1.4	Arena asfalto para restitución de gálibo	tn	3200	
	<b>2.2</b>	<b>ASFÁLTICAS DENSAS RECICLADAS</b>			
	2.2.1	Arena asfalto para restitución de gálibo (hasta 10% RAP)	tn	500	
	2.2.2	Arena asfalto para restitución de gálibo (mayor a 10% RAP)	tn	600	
	<b>2.3</b>	<b>ASFÁLTICAS ESPECIALES - MODIFICADO Y RAP</b>			
	2.3.1	Concreto asfáltico denso con asfalto modificado	tn	3800	
	2.3.2	Concreto asfáltico MAC F10	tn	1500	
	2.3.3	Concreto asfáltico SMA 10	tn	1500	
	2.3.4	Concreto asfáltico SMA 19	tn	1500	
	2.3.5	Concreto asfáltico reciclado denso con asfalto modificado (mínimo 10% RAP)	tn	750	
	<b>2.4</b>	<b>TRABAJOS EN MATERIAL ASFÁLTICO (incluye limpieza de la superficie de asiento y riego de liga)</b>			
	2.4.1	Bacheo superficial de espesor menor a 0,10m - (incluye reparación por aperturas de servicios de todo tipo)	tn	1400	
	2.4.2	Bacheo profundo de espesor mayor a 0,10m - (incluye reparación por aperturas de servicios de todo tipo)	tn	2000	
	2.4.3	Reductores de velocidad	tn	100	
	2.4.4	Capa de refuerzo 5cm asfalto convencional CAC 60 hasta 10% RAP	m2	800	

HORMIGON	<b>3.0</b>	<b>PROVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE PAVIMENTO CON HORMIGÓN (incluye materiales, pasadores, barras de unión, membrana de curado, aserrado y toma de juntas)</b>			
	3.1	Pavimento de hormigón H21 0,15m a 0,18m de espesor	m2	6000	
	3.2	Pavimento de Hormigón H30 de hasta 0,20m de espesor	m2	37000	

3.3	Pavimento de Hormigón H30 de entre 0,21m hasta 0,24m de espesor	m2	100		
3.4	Pavimento de Hormigón H30 de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	10000		
3.5	Pavimento de Hormigón H30 color de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	50		
3.6	Pavimento de Hormigón H38 de hasta 0,20m de espesor	m2	7000		
3.7	Pavimento de Hormigón H38 de entre 0,21 hasta 0,24m de espesor	m2	150		
3.8	Pavimento de Hormigón H38 de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	500		
3.9	Provision y colocacion de Malla de acero de 8 mm de diámetro y 15 cm de lado en ambas direcciones para Hormigon Armado	m2	200		
3.10	Provision y colocacion de Malla de acero de 10 mm de diámetro y 15 cm de lado en ambas direcciones para Hormigon Armado	m2	100		
3.11	Meseta de hormigón armado para cruce seguro	m2	100		
3.12	Ejecucion de puente de adherencia, dedos componentes a base de resinas epoxicas libre de solventes. Adherencia mayor a 13mpa.	m2	50		

<b>VEREDAS</b>	<b>4.0</b>	<b>EJECUCION DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS</b>			
	<b>4.1</b>	<b>EJECUCION DE VEREDAS CON BALDOSAS</b>			
	4.1.1	Ejecución de contrapiso liviano de hormigón h8 de espesor entre 8 y 12 cm, sobre terreno natural, previo retiro del existente, incluido saneamiento y compactación de suelo natural y retiro de los materiales excedentes.	m2	45000	
	4.1.2	Provisión y colocación de solados de baldosa de hormigón de señalización (alerta amarilla, 121 panes peltre, y otros) 40x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	6000	
	4.1.3	Provisión y colocación de solados de baldosa calcarea 40x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	5200	
	4.1.4	Provisión y colocación de solados de baldosón de cemento 60x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	1000	
	4.1.5	Recolocación de solados de baldosas, incluyendo la remoción y retiro de solado existente, de baldosas de cualquier tipo (No incluye provisión)	m2	700	
	<b>4.2</b>	<b>EJECUCION DE VEREDAS CEMENTICIAS /ASFALTICAS</b>			
	4.2.1	Construcción y/o reconstrucción de veredas de cemento alisado de entre 8 cm y 13cm de espesor, incluyendo remoción y retiro del existente.	m2	2200	
	4.2.2	Construcción y/o reconstrucción de veredas de hormigón armado texturado del tipo peinado o similar. Incluye remoción, retiro del solado y contrapiso existente. Vereda de espesor entre 13 cm y 15cm, con demolición del contrapiso existente.	m2	10000	

4.2.3	Ejecucion de vereda estructural de Hormigon H21 con malla de acerode 8mm de diametro y 15cm de lado en ambas direcciones.Destino: entrada vehicular de carga. Espesor entre 13 y 15cm.	m2	150		
4.2.4	Construccion y/o reconstruccion de vereda con material asfaltico del tipo RAP, incluyendo remocion y retiro del existente, para espesor entre 8cm y 15 cm. No incluye provision.	m2	600		
4.2.5	Construcción y/o reconstrucción de veredas asfálticas, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor hasta 8cm	m2	900		
4.2.6	Construcción y/o reconstrucción de veredas asfálticas, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor entre 8cm y 15cm	m2	400		
<b>4.3</b>	<b>VADOS</b>				
4.3.1	Provisión y colocación de vados de hormigón comprendiendo la demolición de la vereda, contrapiso y cordón de pavimento existente, construcción de solado de hormigón H21 (esp. 9 cm) y reparación del cordón, ejecutando las juntas de dilatación perimetrales correspondientes. No incluye la colocacion de baldosas alertas perimetrales	m2	2500		

<b>RED PLUVIAL</b>	<b>5.0</b>	<b>REHABILITACION DE LA RED PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
	<b>5.1</b>	<b>EXCAVACIÓN CON RETIRO Y DISPOSICION DE TIERRA EXCEDENTE, DEPRESIÓN DE NAPAS, TABLETACADO</b>				
	5.1.1	Excavaciones hasta una profundidad ≤ a 2,50 m de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	12000		
	5.1.2	Excavaciones de profundidad entre 2,60 m y 4 m. de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	1000		
	5.1.3	Excavaciones de una profundidad mayor a 4 m. de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	1000		
	5.1.4	Depresión de napa con sistema de bombeo	pozo	20		
	5.1.5	Mantenimiento de pozo	día	75		
	5.1.6	Entibado y/o tablestacado	m2	150		
	<b>5.2</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE HORMIGÓN SIMPLE</b>				
	5.2.1	Provisión e instalación de cañerías de hormigón simple, incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, lecho de arena, asentamiento del caño, su tapada posterior y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería Ø 1000mm	ml	300		
	5.2.2	Idem para cañería Ø 900 mm	ml	300		
	5.2.3	Idem para cañería Ø 800 mm	ml	300		
	5.2.4	Idem para cañería Ø 700 mm	ml	300		
	5.2.5	Idem para cañería Ø 600 mm	ml	500		
	5.2.6	Idem para cañería Ø 500 mm	ml	900		
	5.2.7	Idem para cañería Ø 400 mm	ml	900		

5.2.8	Idem para cañería Ø 300 mm	ml	800		
5.2.9	Idem para cañería Ø 200 mm	ml	400		
5.2.10	Idem para cañería Ø 150 mm	ml	400		
<b>5.3</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE HORMIGÓN ARMADO</b>				
5.3.1	Provisión e instalación de cañerías de hormigón armado, incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, lecho de arena, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería Ø 1000mm	ml	200		
5.3.2	Idem para cañería Ø 900 mm	ml	200		
5.3.3	Idem para cañería Ø 800 mm	ml	600		
5.3.4	Idem para cañería Ø 700 mm	ml	200		
5.3.5	Idem para cañería Ø 600 mm	ml	200		
5.3.6	Idem para cañería Ø 500 mm	ml	500		
5.3.7	Idem para cañería Ø 400 mm	ml	500		
<b>5.4</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE PVC</b>				
5.4.1	Provisión e instalación de cañerías de PVC perfilado helicoidal incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø1600 mm	ml	500		
5.4.2	Provisión e instalación de cañerías de PVC perfilado helicoidal incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø1400 mm	ml	500		
5.4.3	Idem para cañería Ø1200 mm	ml	300		
5.4.4	Idem para cañería Ø1000 mm	ml	300		
5.4.5	Idem para cañería Ø800 mm	ml	300		
5.4.6	Provisión e instalación de cañerías de PVC clase IV incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, , su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø600 mm	ml	500		
5.4.7	Idem para cañería Ø500 mm	ml	500		
5.4.8	Idem para cañería Ø400 mm	ml	400		
5.4.9	Idem para cañería Ø300 mm	ml	400		
5.4.10	Idem para cañería Ø200 mm	ml	200		
<b>5.5</b>	<b>CANALES PARA ESCURRIMIENTO A CIELO ABIERTO</b>				
5.5.1	Excavación de zanjas, incluyendo compactación y perfilado del fondo hasta 60cm de ancho para escurrimiento a cielo abierto	m3	2100		
5.5.2	Excavación de zanjas, incluyendo compactación y perfilado del fondo mayor a 60cm de ancho para escurrimiento a cielo abierto	m3	2100		
5.5.3	Revestimiento de hormigón e=10cm para zanja	m2	4200		

5.5.4	Limpieza y nivelación de zanja existente	m2	2100		
<b>5.6</b>	<b>REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y SUMIDEROS</b>				
5.6.1	Reparación y/o reconstrucción de paredes de mampostería y/u hormigón para sumideros , camaras y bocas de registro	m3	75		
5.6.2	Reparación y/o reconstrucción de paredes de mampostería y/u hormigón para sumideros. Incluye provision de perfil L frontal.	m3	20		
5.6.3	Impermeabilización con material hidrófugo y enlucido de paredes	m2	1100		
5.6.4	Reposición de marco y reja horizontal de fundición nodular de sumidero de 100 cm x 50 cm o similar	un	50		
5.6.5	Reposición de marco y reja horizontal de fundición nodular de sumidero de 50 cm x 50 cm o similar	un	50		
5.6.6	Reposición de reja vertical de fundición nodular	un	20		
5.6.7	Reposición de marco y tapa de inspección de fundición nodular de hasta 50x50 cm	un	20		
5.6.8	Reposición de marco y tapa de inspección de fundición nodular mayor a 50x50cm	un	20		
5.6.9	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 100 cm x 50 cm o similar	un	20		
5.6.10	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 50 cm x 50 cm o similar	un	20		
5.6.11	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 210 x 25 cm	un	20		
5.6.12	Reposición de rejillas de medidas especiales de fundición gris	m2	30		
5.6.13	Reposición de rejillas de medidas especiales de fundición NODULAR	m2	20		
5.6.14	Reposición de tapa de inspección de fundición gris de hasta 50x50	un	20		
5.6.15	Reposición de tapa de inspección de fundición gris mayor a 50x50	un	40		
5.6.16	Reposición de losetas de hasta 500 cm x 50 cm o medida similar	un	150		
5.6.17	Reposición de losetas de 100 cm x 100 cm	un	100		
5.6.18	Reposición y colocación de marco para tapa de inspección de 50 x 50 cm o similar	un	20		
5.6.19	Reposición de pernos para tapas de inspección	un	75		
5.6.20	Reposición de tapa ventilada de B.R. de fundición gris	un	40		
5.6.21	Reposición de marco y tapa de B.R. de fundición nodular	un	20		
<b>5.7</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y SUMIDEROS</b>				
5.7.1	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de bocas de registro profundidad $\leq$ a 2,50 m. Incluye tapas.	un	150		
5.7.2	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de bocas de registro profundidad $>$ a 2,50 m. Incluye tapas	un	100		
5.7.3	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumideros 50 cm x 50 cm. Incluye rejillas.	un	100		

5.7.4	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumideros 50 cm x 100cm. Incluye rejillas.	un	100		
5.7.5	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S1. Incluye Herrería.	un	50		
5.7.6	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S2. Incluye Herrería.	un	150		
5.7.7	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S4. Incluye Herrería.	un	30		
5.7.8	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cámara de empalme con tabiques y vigas de Horgimon Armado, muros de espesor hasta 12cm. Incluye tapa.	m2	650		
5.7.9	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cámara de empalme con tabiques y vigas de Horgimon Armado, muros de espesor entre 13cm y 20cm. Incluye tapa.	m2	300		
5.7.10	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de alcantarillas en Hormigon Armado. Incluye rejilla	m2	50		
5.7.11	Provisión y mano de obra para el ensanche de alcantarillas en Hormigón Armado. Incluye la demolición necesaria para realizar ensanche	m3	50		

<b>SEGURIDAD VIAL</b>	<b>6.0</b>	<b>TAREAS DE SEGURIDAD VIAL</b>				
	<b>6.1</b>	<b>DEMARCACIÓN HORIZONTAL</b>				
	6.1.1	Pintura termoplástica de 3 mm de espesor todo incluido, color blanco / amarillo	m2	21000		
	6.1.2	Pintura termoplástica de 3 mm de espesor todo incluido, colores varios	m2	1800		
	6.1.3	Pintura termoplastica de 6 mm de espesor para bandas vibrosónicas.	m2	700		
	6.1.4	Pintura acrílica para demarcación en frío	m2	12000		
	6.1.5	Simbología en Pintura Termoplástica	m2	3200		
	6.1.6	Simbología en Pintura acrílica	m2	200		
	6.1.7	Pintura de Metacrilato colores varios	m2	500		
	6.1.8	Material termoplástico preformado reflectante	m2	100		
	6.1.9	Material termoplástico preformado reflectante, cajón azul carga y descarga	un	30		
	6.1.10	Pintura termoplástica de 1,5 mm de espesor todo incluido, color blanco / amarillo	m2	1200		
	<b>6.2</b>	<b>COLOCACION DE ELEMENTOS VIALES</b>				
	6.2.1	Elementos viales - tachas reflectivas	un	450		
6.2.2	Elementos viales - delineadores	un	450			
6.2.3	Cordones separadores premoldeados de Hormigón Armado de 0,35m. pintados en color amarillo vial.	ml	400			
6.2.4	Cordones separadores premoldeados de Hormigón Armado de 0,40m pintados en color amarillo vial.	ml	400			
6.2.5	Cordon premoldeado de Hormigon Armado del tipo simple montante pintados en color amarillo vial.	ml	400			

6.2.6	Provisión y colocación de defensa flex-beam	ml	200		
6.2.7	Provisión y colocación de defensa new jersey de Hormigon Armado	ml	150		
6.2.8	Provisión y montaje de bolardos de hormigón armado	un	150		
6.2.9	Provisión y montaje de bolardos metalico 60x45cm triangular	un	100		
6.2.10	Provisión y colocación de cordón plástico separador doble montante 0.35m	ml	400		
6.2.11	Provisión y colocación de cordón plástico separador doble montante 0.40m	ml	400		
<b>6.3</b>	<b>SENALIZACION VERTICAL</b>				
6.3.1	Colocacion de Postes - Tubo estructural 3,00 mts de aleta simple o doble con grampas y bulonería.	un	100		
6.3.2	Provisión y colocación pórtico de vereda para carteles viales de hasta 17mts de longitud.(Incluye verificación estructural, excavación para bases y ejecución de las mismas)	ml	50		
6.3.3	Provisión y colocación pórtico de vereda para carteles viales mayores a 17mts de longitud.(Incluye verificación estructural, excavación para bases y ejecución de las mismas)	ml	50		
6.3.4	Chapa circular grado ingeniería diam hasta 60cm	un	100		
6.3.5	Chapa circular grado ingeniería diam mayor 60cm	un	100		
6.3.6	Chapa octogonal grado ingeniería 75 cm	un	100		
6.3.7	Chapa triangular grado ingeniería 70 cm	un	100		
6.3.8	Chapa triangular grado ingeniería 90 cm	un	100		
6.3.9	Chapa rectangular grado ingeniería superficie variable	m2	100		
6.3.10	Chapa rombo de 65x65 cm grado ingeniería	un	100		

<b>TAREAS GENERALES</b>	<b>7.0</b>	<b>TAREAS GENERALES</b>				
	<b>7.1</b>	<b>EJECUCION DE CORDONES y CUNETAS</b>				
	7.1.1	Cuneta de hasta 0,20m de espesor, de lecho rebajado	m2	1200		
	7.1.2	Cuneta de ente 0,21 y 0, 24m de espesor, de lecho rebajado	m2	500		
	7.1.3	Cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado (emergente)	ml	3700		
	7.1.4	Cordón integral de hormigón	m2	3700		
	7.1.5	Cordón separador de tránsito con dos caras vistas, cuarzo superficial y andaje al pavimento, de ancho variable	m2	900		
	7.1.6	Cordón de 0,15m con cuneta de hasta 0,40m	m2	2800		
	7.1.7	Cordón de 0,15m con cuneta de entre 0,41 a 0,80m	m2	2300		
	7.1.8	Cordón de 0,15m con cuneta mayor a 0,81m	m2	1800		
	7.1.9	Reconstrucción de cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado, incluyendo la remoción y retiro del excedente	ml	6300		

7.1.10	Construcciones de cordon armado para cazoletas	ml	800		
<b>7.2</b>	<b>TRABAJOS DE TUNELEO</b>				
7.2.1	Tendido de cañería hasta 110mm de diámetro por tuneleo manual. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	750		
7.2.2	Tendido de cañería hasta 300mm de diámetro por tuneleo dirigido. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	400		
7.2.3	Tendido de cañería más de 300mm de diámetro por tuneleo dirigido. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. No Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	250		
7.2.4	Tendido de cañería pluvial de 300mm de diámetro o superior, por tunelera. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. No Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	100		
<b>7.3</b>	<b>EJECUCION, NIVELACION y/o REPARACION DE CAMARAS</b>				
7.3.1	Ejecucion de camara de 40X60, incluye vinculacion a caños. Incluye tapa.	un	50		
7.3.2	Ejecucion de camara de 40X40, incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	un	50		
7.3.3	Ejecucion de camara de dimensiones mayores a 60X60 , incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	m2	400		
7.3.4	Ejecucion de camara de diametro hasta 60cm , incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	un	25		
7.3.5	Reposicion de De tapas de fundición hasta 60cm de diam	un	100		
7.3.6	Reposicion de De tapas de fundición de 40x60cm	un	100		
7.3.7	Reposicion de De tapas de fundición de 60x60cm	un	100		
7.3.8	Reposicion de De tapas de fundición de tamaño mayor a 60x60cm	m2	150		
7.3.9	Recalce y nivelacion de De tapas de fundición de tamaño hasta 60x60cm (o diametro 60cm). No incluye Provision.	un	75		
7.3.10	Recalce y nivelacion de De tapas de fundición de tamaño mayor a 60x60cm (o diametro 60cm) No incluye Provision.	un	50		
<b>7.4</b>	<b>LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACIÓN (Incluye todas las demoliciones necesarias a tal fin)</b>				
7.4.1	Pavimentos articulados. Sin provision	m2	750		
7.4.2	Alineación y/o nivelación de cordones de granito existente, incluyendo las demoliciones necesarias para su recolocación. No incluye provision.	ml	350		
7.4.3	Levantamiento de cordon existente y susticion por cordon de granito simil existente. Con provision.	ml	100		
<b>7.5</b>	<b>PROVISIONES Y COLOCACIONES VARIAS</b>				
7.5.1	Sellado de juntas, fisuras y/o grietas en pavimentos asfálticos y/o de hormigón	ml	63000		

7.5.2	Lechada asfáltica tamaño máximo 6 mm	m2	3700		
7.5.3	Pavimentos articulados para estacionamiento de tipo ortogonal.	m2	700		
7.5.4	Provisión y colocación de solados de pavimento intertrabado, espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena (esp.3cm) incluyendo nivelación y preparación de base existente, de color gris	m2	400		
7.5.5	Provisión y colocación de solados de pavimento intertrabado, espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena (esp.3cm) incluyendo nivelación y preparación de base existente, de colores varios	m2	150		
7.5.6	Provisión y colocación de caño de PVC, diámetro 75mm.	ml	200		
7.5.7	Provisión y colocación de caño reforzado de PVC (clase VI), diámetro 75mm.	ml	150		
7.5.8	Provisión y colocación de caño de PVC, diámetro 110mm.	ml	450		
7.5.9	Provisión y colocación de caño reforzado de PVC (clase VI), diámetro 110mm.	ml	250		
7.5.10	Provisión y colocación de alcorques	un	75		
7.5.11	Armao y fijación de gaviones tipo caja de 0,50 x 0,50 x 1,00 m, relleno de adoquines, incluyendo la selección y traslado de los mismos desde el depósito designado	un	75		
7.5.12	Provisión y colocación de laberintos peatonales para cruces fcc.	ml	75		
<b>7.6</b>	<b>PAISAJISMO</b>				
7.6.1	Provisión y colocación de tierra negra comun	m3	400		
7.6.2	Provisión y colocación de tierra negra 50%, compost 30% y perlita 20%	m3	75		
7.6.3	Provisión y colocación de semillas, mezcla de 7 variedades, 5kg cada 100m2 de superficie. Incluye fertilizante y mantenimiento inicial.	m2	200		
7.6.4	Provisión y colocación de césped en panes (grama bahiana) Incluye mantenimiento inicial.	m2	250		
7.6.5	Provisión y colocación de césped en panes (bermuda). Incluye mantenimiento inicial.	un	450		
7.6.6	Trabajos de poda de ejemplar o semiejemplar arboreo. Incluye descarte de desechos propios de la tarea.	un	100		
7.6.7	Retiro de arbustos. Incluye poda, transporte y descarte.	un	50		
7.6.8	Tranplante de ejemplar o semiejemplar arboreo de hasta 250cm de cepellón. Incluye poda (raíces y ramas), transporte a nueva ubicación, plantación, tutorado y recorte de raíces.	un	50		
7.6.9	Tranplante de ejemplar o semiejemplar arboreo de diámetro de cepellón mayor a 251cm o de altura mayor a 3mts (la opción de mínima). Incluye poda (raíces y ramas), transporte a nueva ubicación, plantación,	un	30		

	tutorado y recorte de raíces.				
7.6.10	Retiro de ejemplar o semiejemplar arboreo de hasta 250cm de cepellón. Incluye poda, transporte y descarte.	un	150		
7.6.11	Retiro de ejemplar o semiejemplar arboreo de diametro de cepellón mayor a 251cm. Incluye poda, transporte y descarte.	un	100		
<b>7.7</b>	<b>TRABAJOS DE ILUMINACION</b>				
7.7.1	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Sin reacondicionamiento. Tendido aereo.	un	40		
7.7.2	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Sin reacondicionamiento. Tendido subteraneo	un	40		
7.7.3	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Con reacondicionamiento. Tendido aereo.	un	100		
7.7.4	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Con reacondicionamiento. Tendido subteraneo.	un	100		
7.7.5	Provision y colocacion de columnas de iluminacion del tipo farolas de descanso (LED), de hasta 8 mts. Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subteraneo.	un	20		
7.7.6	Provision y colocacion de columnas de iluminacion del tipo farolas FOS camino (LEDS), de hasta 8 mts. Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subteraneo.	un	10		
7.7.7	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de hasta 8 mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido aereo.	un	20		
7.7.8	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de hasta 8 mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subteraneo	un	20		
7.7.9	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de entre 9 mts y 16mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido aereo.	un	30		

7.7.10	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de entre 9 mts y 16mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo	un	20		
7.7.11	Provisión y colocación de artefacto, con luminaria de LED,de alta potencia y rendimiento (no menor a 110 Lm/W) . Cantidad de lms/proy ejecutivo. Incluye fotocelula, recinto óptico, puesta en funcionamiento y proyecto luminico.	un	200		
7.7.12	Adecuacion de instalacion de iluminacion aérea a subterránea. Incluye reemplazo de materiales deteriorados.	ml	150		
7.7.13	Retiro de columna de iluminación existente.	un	20		
<b>7.8</b>	<b>TRABAJOS DE SEMAFORIZACION</b>				
7.8.1	Corrimiento de Semáforo sin provisión (incluye cableado, no incluye reacondicionado)	un	20		
7.8.2	Corrimiento y reacondicionado de Semáforo, con provisión de unidad semaforica (incluye cableado, cambio de cabezal,lámparas y pintura)	un	50		
7.8.3	Provision y colocacion de cabezal semaforico, a incorporar en columna existente. Incluye trabajo y materiales para puesta en funcionamiento y la adecuacion en Controlador si requiriese.	un	50		
7.8.4	Apertura de zanja (A=20cm, P=60cm) en vereda. Incluye reparacion	ml	400		
7.8.5	Apertura de zanja (A=40cm, P=60cm) en calzada. No Incluye reparacion	ml	400		
7.8.6	Apertura de zanja (A=40cm, P=60cm) en calzada. Incluye reparacion	ml	250		
7.8.7	Provision y colocacion de Equipo controlador para señalizacion luminosa. Incluye ejecucion de pilar/ buzón/ pedestal, puesta a tierra, reparacion de veredas, y puesta en funcionamiento.	un	20		
7.8.8	Provision y colocacion de semaforo pescante de 4mts de vuelo, incluida base, soporte y cabezales.	un	25		
7.8.9	Provision y colocacion de semaforo pescante de 5,5mts de vuelo , incluida base, soporte y cabezales.	un	20		
7.8.10	Provision y colocacion de semaforo pescante de 5,5mts de vuelo , incluida base, soporte y cabezales. Con cabezal y luz de giro.	un	20		
7.8.11	Provision y colocacion de semaforo peatonal , incluida base, soporte y cabezales	un	40		
7.8.12	Repintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.	un	50		
<b>7.9</b>	<b>DEMOLICION - DESMONTES Y/O RETIROS</b>				
7.9.1	Remoción y/o demolición de distinto tipo, retiro de elementos fuera de reglamento para elementos de Estructuras Metálicas.	ml	75		

7.9.2	Remoción y/o demolición de distinto tipo, retiro de elementos fuera de reglamento para elementos de Hormigón Armado.	ml	40		
7.9.3	Demolición muro existente - espesor variable	m2	700		
7.9.4	Demolición y retiro de materiales refugios existentes-estructura metálica	un	40		
7.9.5	Demolición y retiro de materiales refugios existentes-estructura Hº armado	un	250		
7.9.6	Retiro o corrimiento de elementos con grúa	un	30		
7.9.7	Corrimiento de kioscos. Incluye trabajos necesarios de fundación y reparación de veredas	un	100		
7.9.8	Retiro y traslado de cartel (hasta 10mts de altura). Incluye ejecución de bases nuevas.	un	50		
7.9.9	Retiro de cartel . Incluye transporte a sitio de descarte/depósito.	un	40		
7.9.10	Retiro y traslado de cartel (de mas de 10mts de altura). Incluye ejecución de bases nuevas.	un	30		
7.9.11	Retiro y/o traslado de barrera vial new jersey.	un	40		
7.9.12	Retiro de Puente Peatonal de Estructura Metalica - Incluye demolición y retiro de materiales.	ml	30		
7.9.13	Retiro de Puente Peatonal de Estructura de Hormigon Armado - Incluye demolición y retiro de materiales.	ml	30		
7.9.14	Demolición y retiro de muro de hormigón entre 0.10m y 0.20m de ancho y hasta 1m de alto	ml	1000		
<b>7.10</b>	<b>TRABAJOS DE HERRERIA</b>				
7.10.1	Provisión y montaje de reja galvanizada, altura de 2,00 m	un	350		
7.10.2	Provisión y montaje de reja tecno galvanizada en caliente (100x150cm)	un	3000		
7.10.3	Provisión y montaje de rejilla horizontal galvanizada para desagüe pluvial. Apto Vial.	m2	750		
7.10.4	Provisión y montaje de rejilla horizontal galvanizada para desagüe pluvial. No Apto Vial.	m2	1000		
7.10.5	Provisión y montaje de baranda metálica galvanizada	ml	150		
7.10.6	Provisión y colocación de placa identificatoria (edificio protegido, plaza, etc)	un	20		
<b>7.11</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>				
7.11.1	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de ladrillos comunes de espesor de 0,15m	m2	100		
7.11.2	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de ladrillos comunes de espesor de 0,30m	m2	100		
7.11.3	Construcción de tabique de Hormigón Armado	m3	100		
7.11.4	Ejecución de revoque grueso y fino a local, previa demolición de los sectores afectados	m2	150		
7.11.5	Ejecución de aislación hidrófuga, previas demolición de los sectores afectados	m2	100		
<b>7.12</b>	<b>PINTURAS</b>				

7.12.1	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de látex acrílica para exteriores (min: 1 mano sellado y 3 manos de pintura)	m2	750		
7.12.2	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de esmalte brillante (min: 1 mano convertidor de óxido y 3 manos de pintura)	m2	750		
7.12.3	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de lasur microporoso de impregnación y acabado mate en base agua para protección de maderas (min: 1 mano imprimación y 2 manos de acabado final)	m2	750		
<b>7.13</b>	<b>SANITARIAS</b>				
7.13.1	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø63 a fines sanitarios	ml	400		
7.13.2	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø110 a fines sanitarios	ml	5600		
7.13.3	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø160 a fines sanitarios	ml	800		
7.13.4	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø200 a fines sanitarios	ml	400		
7.13.5	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø315 a fines sanitarios	ml	800		
<b>7.14</b>	<b>TRABAJOS NO DESCRIPTOS ANTERIORMENTE</b>				
7.14.1	Equipo de video-filmación, prestación de servicio	hs	10		
7.14.2	Equipo desobstructor combinado completo	hs	10		
7.14.3	Extracción de sedimentos de Conductos, Emisarios Pluviales y lechos de espejos de agua (lagos y lagunas)	m3	100		
7.14.4	Cerco Olímpico	ml	400		
7.14.5	Construcción de Puente Peatonal sobre Ruta, de hasta 35ml en Hormigon Armado. Incluye calculo estructural, materiales y mano de obra necesarios para su ejecucion (fundaciones, escaleras y rampas, pasarelas, barandas de proteccion, piezas premoldeadas)	ml	36		
7.14.6	Construcción de Puente Peatonal sobre Ruta, de longitud mayor a 36ml en Hormigon Armado. Incluye calculo estructural, materiales y mano de obra necesarios para su ejecucion (fundaciones, escaleras y rampas, pasarelas, barandas de proteccion, piezas premoldeadas)	ml	36		

<b>REFUGIOS URBANOS</b>	<b>8.0</b>	<b>REFUGIOS DE TRANSPORTE PUBLICO</b>			
	<b>8.A</b>	<b>REFUGIO TIPO A Y TANDEM</b>			
	<b>8.A.1</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>			
	8.A.1.1	Platea de H° para módulo de refugio tipo A s/detalle	M3	361,1	
	<b>8.A.2</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>			
	8.A.2.1	Columna A extremos (base/columna/viga)	U	248	
	8.A.2.2	Columna A intermedia para tándem (base/columna/viga)	U	33	
	8.A.2.3	Platabanda inserto de fijación 400x400mm	U	281	

	esp.:10mm				
<b>8.A.3</b>	<b>CUBIERTA</b>				
8.A.3.1	Cenefa frontal de chapa 1/4" longitud: 2,9m	U	157		
8.A.3.2	Correa perfil "C" 80x40x15mm	ML	910,6		
8.A.3.3	Correa perfil "C" 140x60x20mm	ML	455,3		
8.A.3.4	Cenefa trasera acero 1/4"	U	157		
8.A.3.5	Chapa trapezoidal T101 prepintada para cubierta	M2	973,4		
8.A.3.6	Chapa de acero CAL 20 plegada y pintada para cielorraso	M2	706,5		
8.A.3.7	Chapa de acero CAL 20 plegada, pintada y punzonada para cielorraso	M2	266,9		
8.A.3.8	Chapa de acero CAL 20 para artefacto iluminación (color blanco)	M2	282,6		
8.A.3.9	Perfil de terminación cubierta	U	157		
<b>8.A.4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
8.A.4.1	Canalizaciones monotubo Ø 25mm + cable tipo sintenax	ML	1860		
8.A.4.2	Perfil "L" 40x40mm para canalización en columna	ML	291,4		
8.A.4.3	Tubos LED 18W IP65 1,27m	U	628		
8.A.4.4	Caja de pase estanca (llave termo magnética + disyuntor 2x25) + Fotosensor	U	124		
8.A.4.5	Jabalina PAT	U	124		
<b>8.A.5</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
8.A.5.1	Reja metálica de planchuelas de acero F24 plegadas	U	124		
8.A.5.2	Reja metálica de planchuelas de acero F24 plegadas c/cajón metálico con puerta para información	U	33		
<b>8.A.6</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
8.A.6.1	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada de 1,80m	U	91		
8.A.6.2	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada de 2,80m	U	33		
8.A.6.3	Apoyo isquiático	U	33		
8.A.6.4	Cartel metálica señalética parada	U	124		
8.A.6.5	Gráfica señalización (líneas de colectivo)	U	124		
8.A.6.6	Gráfica Infovial (sistema tándem)	U	33		
<b>8.A.7</b>	<b>CORRIMIENTOS</b>				
8.A.7.1	Corrimiento modulo Tipo A (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	15		
8.A.7.2	Corrimiento modulo Tandem (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	5		
<b>8.B</b>	<b>REFUGIO TIPO B</b>				
<b>8.B.1</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>				
8.B.1.1	Platea de H° para módulo de refugio tipo B s/detalle	M3	129,48		
<b>8.B.2</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>				
8.B.2.1	Estructura (base/columna/vigas/cenefas) <sup>B</sup>	U	83		
8.B.2.2	Platabanda inserto de fijación 400x400mm esp.:10mm	U	83		
<b>8.B.3</b>	<b>CUBIERTA</b>				

8.B.3.1	Correas perfil "C" 80x40x15mm	ML	398,4		
8.B.3.2	Chapa trapezoidal T101 prepintada para cubierta	M2	356,9		
8.B.3.3	Chapa de acero CAL 20 plegada y pintada para cielorraso	M2	215,8		
8.B.3.4	Chapa de acero CAL 20 plegada, pintada y punzonada para cielorraso	M2	107,9		
8.B.3.5	Chapa de acero CAL 20 para artefacto iluminación (color blanco)	M2	107,9		
8.B.3.6	Perfil de terminación cubierta	U	83		
<b>8.B.4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
8.B.4.1	Canalizaciones monotubo Ø 25mm + cable tipo sintenax	ML	1245		
8.B.4.2	Tubos LED 50W IP65 1,27m	U	166		
8.B.4.3	Tubos LED 50W IP65 0,80m	U	166		
8.B.4.4	Caja de pase estanca (llave termo magnética + disyuntor 2x25) + Fotosensor	U	83		
8.B.4.5	Jabalina PAT	U	83		
<b>8.B.5</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
8.B.5.1	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada	U	83		
8.B.5.2	Cartel metálica señalética parada	U	83		
8.B.5.3	Gráfica señalización (líneas de colectivo)	U	83,00		
<b>8.B.6</b>	<b>CORRIMIENTOS</b>				
8.B.6.1	Corrimiento modulo Tipo B (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	10		
				TOTAL	

# PLANILLA DE COTIZACIÓN

## ZONA 4

RUBRO ITEM Nº	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
------------------	--------------	--------	----------	--------------------	-------

TAREAS PRELIMINARE S	1.0	TAREAS PRELIMINARES			
	<b>1.1</b>	<b>ROTURA,LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE MATERIALES</b>			
	1.1.1	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P de 2 cm y/o texturizado	m2	25000	
	1.1.2	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P de 5 cm	m2	95000	
	1.1.3	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P mayor a 5 cm	m2	13500	
	1.1.4	De pavimento y/o cuneta de hormigón, incluyendo la base.	m2	4000	
	1.1.5	De pavimento y/o cuneta de cualquier tipo, incluyendo la base	m2	3700	
	1.1.6	Microfresado a temperatura ambiente de la calzada de hormigón	m2	900	
	1.1.7	Rotura de pavimento para permeabilizacion de superficie. Profundidad: hasta sferficie absorbente.	m2	150	
	<b>1.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>			
	1.2.1	Excavación de todo tipo no clasificada, incluido compactación, perfilado de rasante y carga con transporte	m3	6600	
	1.2.2	Saneamiento de suelos (sin provisión de R.A.P.)	m3	1700	
	1.2.3	idem anterior, a mano	m3	500	
	1.2.4	Saneamiento con provisión de suelos seleccionado	m3	1800	
	1.2.5	idem anterior, a mano	m3	500	
	1.2.6	Saneamiento con provisión de suelos seleccionado y/o R.A.P. con incorporación de cemento	m3	900	
	1.2.7	Saneamiento con Mortero de Densidad Controlada	m3	500	
	1.2.8	Saneamiento con provisión de suelo seleccionado y/o RAP con incorporación de cal	m3	2500	
	1.2.9	Retiro de trincheras existentes	m2	250	
	<b>1.3</b>	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE SUB-BASES Y BASES</b>			
	1.3.1	De suelo seleccionado (tosca) de espesor variable con provisión de suelo	m3	1600	
	1.3.2	De R.A.P. de espesor variable	m3	900	
	1.3.3	De hormigón H8 de espesor 0,15m a 0,18m, para superficies menores a 10,00 m2	m2	900	
	1.3.4	De hormigón H8 de espesor 0,15m a 0,18m, para superficies mayores a 10,00 m2	m2	59000	
	1.3.5	De Mortero de densidad controlada de espesor variable	m3	500	
	1.3.6	De suelo y/o RAP-cemento de 0,15 m de espesor de manera de lograr una	m2	3500	

	resistencia de 2 Mpa				
1.3.7	De suelo y/o RAP-cal de 0,15 m de espesor de manera de lograr una resistencia de 2 Mpa o VSR=80%	m2	6000		
1.3.8	Membrana de polietileno de 200 micrones	m2	59000		
<b>1.4</b>	<b>RELLENOS</b>				
1.4.1	Zanjas u oquedades, mortero de densidad controlada 0,7 Mpa	m3	150		
1.4.2	Zanjas u oquedades, mortero de densidad controlada 3 Mpa	m3	350		
1.4.3	Zanjas u oquedades con hormigon h8	m3	150		

<b>ASFALTO</b>	<b>2.0</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACION DE MEZCLAS ASFÁLTICAS</b>				
	<b>2.1</b>	<b>ASFÁLTICAS DENSAS</b>				
	2.1.1	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional para carpeta de 0,03m de espesor promedio (microcarpetas)	tn	3000		
	2.1.2	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional para carpeta de 0,04m a 0,06m de espesor promedio	tn	10000		
	2.1.3	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional (hasta 10% RAP)	tn	2000		
	2.1.4	Arena asfalto para restitución de gálibo	tn	3200		
	<b>2.2</b>	<b>ASFÁLTICAS DENSAS RECICLADAS</b>				
	2.2.1	Arena asfalto para restitución de gálibo (hasta 10% RAP)	tn	500		
	2.2.2	Arena asfalto para restitución de gálibo (mayor a 10% RAP)	tn	600		
	<b>2.3</b>	<b>ASFÁLTICAS ESPECIALES - MODIFICADO Y RAP</b>				
	2.3.1	Concreto asfáltico denso con asfalto modificado	tn	3800		
	2.3.2	Concreto asfáltico MAC F10	tn	1500		
	2.3.3	Concreto asfáltico SMA 10	tn	1500		
	2.3.4	Concreto asfáltico SMA 19	tn	1500		
	2.3.5	Concreto asfáltico reciclado denso con asfalto modificado (mínimo 10% RAP)	tn	750		
	<b>2.4</b>	<b>TRABAJOS EN MATERIAL ASFÁLTICO (incluye limpieza de la superficie de asiento y riego de liga)</b>				
	2.4.1	Bacheo superficial de espesor menor a 0,10m - (incluye reparación por aperturas de servicios de todo tipo)	tn	1400		
	2.4.2	Bacheo profundo de espesor mayor a 0,10m - (incluye reparación por aperturas de servicios de todo tipo)	tn	2000		
	2.4.3	Reductores de velocidad	tn	100		
	2.4.4	Capa de refuerzo 5cm asfalto convencional CAC 60 hasta 10% RAP	m2	800		

<b>HORMIGON</b>	<b>3.0</b>	<b>PROVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE PAVIMENTO CON HORMIGÓN (incluye materiales, pasadores, barras de unión, membrana de curado, aserrado y toma de juntas)</b>				
	3.1	Pavimento de hormigón H21 0,15m a	m2	6000		

	0,18m de espesor				
3.2	Pavimento de Hormigón H30 de hasta 0,20m de espesor	m2	37000		
3.3	Pavimento de Hormigón H30 de entre 0,21m hasta 0,24m de espesor	m2	100		
3.4	Pavimento de Hormigón H30 de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	10000		
3.5	Pavimento de Hormigón H30 color de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	50		
3.6	Pavimento de Hormigón H38 de hasta 0,20m de espesor	m2	7000		
3.7	Pavimento de Hormigón H38 de entre 0,21 hasta 0,24m de espesor	m2	150		
3.8	Pavimento de Hormigón H38 de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	500		
3.9	Provision y colocacion de Malla de acero de 8 mm de diámetro y 15 cm de lado en ambas direcciones para Hormigon Armado	m2	200		
3.10	Provision y colocacion de Malla de acero de 10 mm de diámetro y 15 cm de lado en ambas direcciones para Hormigon Armado	m2	100		
3.11	Meseta de hormigón armado para cruce seguro	m2	100		
3.12	Ejecucion de puente de adherencia, de dos componentes a base de resinas epoxicas libre de solventes. Adherencia mayor a 13mpa.	m2	50		

<b>VEREDAS</b>	<b>4.0</b>	<b>EJECUCION DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS</b>				
	<b>4.1</b>	<b>EJECUCION DE VEREDAS CON BALDOSAS</b>				
	4.1.1	Ejecución de contrapiso liviano de hormigón h8 de espesor entre 8 y 12 cm, sobre terreno natural, previo retiro del existente, incluido saneamiento y compactación de suelo natural y retiro de los materiales excedentes.	m2	45000		
	4.1.2	Provisión y colocación de solados de baldosa de hormigón de señalización (alerta amarilla, 121 panes peltre, y otros) 40x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	6000		
	4.1.3	Provisión y colocación de solados de baldosa calcarea 40x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	5200		
	4.1.4	Provisión y colocación de solados de baldosón de cemento 60x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	1000		
	4.1.5	Recolocación de solados de baldosas, incluyendo la remoción y retiro de solado existente, de baldosas de cualquier tipo (No incluye provisión)	m2	700		
	<b>4.2</b>	<b>EJECUCION DE VEREDAS CEMENTICIAS /ASFALTICAS</b>				
	4.2.1	Construcción y/o reconstrucción de veredas de cemento alisado de entre 8 cm y 13cm de espesor, incluyendo remoción y retiro del existente.	m2	2200		

4.2.2	Construcción y/o reconstrucción de veredas de hormigón armado texturado del tipo peinado o similar. Incluye remoción, retiro del solado y contrapiso existente. Vereda de espesor entre 13 cm y 15cm, con demolición del contrapiso existente.	m2	10000		
4.2.3	Ejecucion de vereda estructural de Hormigon H21 con malla de acero de 8mm de diametro y 15cm de lado en ambas direcciones.Destino: entrada vehicular de carga. Espesor entre 13 y 15cm.	m2	150		
4.2.4	Construccion y/o reconstruccion de vereda con material asfaltico del tipo RAP, incluyendo remocion y retiro del existente, para espesor entre 8cm y 15 cm. No incluye provision.	m2	600		
4.2.5	Construcción y/o reconstrucción de veredas asfálticas, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor hasta 8cm	m2	900		
4.2.6	Construcción y/o reconstrucción de veredas asfálticas, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor entre 8cm y 15cm	m2	400		
<b>4.3</b>	<b>VADOS</b>				
4.3.1	Provisión y colocación de vados de hormigón comprendiendo la demolición de la vereda, contrapiso y cordón de pavimento existente, construcción de solado de hormigón H21 (esp. 9 cm) y reparación del cordón, ejecutando las juntas de dilatación perimetrales correspondientes. No incluye la colocacion de baldosas alertas perimetrales	m2	2500		

<b>RED PLUVIAL</b>	<b>5.0</b>	<b>REHABILITACION DE LA RED PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
	<b>5.1</b>	<b>EXCAVACIÓN CON RETIRO Y DISPOSICION DE TIERRA EXCEDENTE, DEPRESIÓN DE NAPAS, TABLESTACADO</b>				
	5.1.1	Excavaciones hasta una profundidad ≤ a 2,50 m de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	12000		
	5.1.2	Excavaciones de profundidad entre 2,60 m y 4 m. de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	1000		
	5.1.3	Excavaciones de una profundidad mayor a 4 m. de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	1000		
	5.1.4	Depresión de napa con sistema de bombeo	pozo	20		
	5.1.5	Mantenimiento de pozo	día	75		
	5.1.6	Entibado y/o tablestacado	m2	150		
	<b>5.2</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE HORMIGÓN SIMPLE</b>				
	5.2.1	Provisión e instalación de cañerías de hormigón simple, incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, lecho de arena, asentamiento del caño, su tapada posterior y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería Ø1000mm	ml	300		
	5.2.2	Idem para cañería Ø900 mm	ml	300		

5.2.3	Idem para cañería Ø 800 mm	ml	300		
5.2.4	Idem para cañería Ø 700 mm	ml	300		
5.2.5	Idem para cañería Ø 600 mm	ml	500		
5.2.6	Idem para cañería Ø 500 mm	ml	900		
5.2.7	Idem para cañería Ø 400 mm	ml	900		
5.2.8	Idem para cañería Ø 300 mm	ml	800		
5.2.9	Idem para cañería Ø 200 mm	ml	400		
5.2.10	Idem para cañería Ø 150 mm	ml	400		
<b>5.3</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE HORMIGÓN ARMADO</b>				
5.3.1	Provisión e instalación de cañerías de hormigón armado, incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, lecho de arena, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería Ø 1000mm	ml	200		
5.3.2	Idem para cañería Ø 900 mm	ml	200		
5.3.3	Idem para cañería Ø 800 mm	ml	600		
5.3.4	Idem para cañería Ø 700 mm	ml	200		
5.3.5	Idem para cañería Ø 600 mm	ml	200		
5.3.6	Idem para cañería Ø 500 mm	ml	500		
5.3.7	Idem para cañería Ø 400 mm	ml	500		
<b>5.4</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE PVC</b>				
5.4.1	Provisión e instalación de cañerías de PVC perfilado helicoidal incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø1600 mm	ml	500		
5.4.2	Provisión e instalación de cañerías de PVC perfilado helicoidal incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø1400 mm	ml	500		
5.4.3	Idem para cañería Ø1200 mm	ml	300		
5.4.4	Idem para cañería Ø1000 mm	ml	300		
5.4.5	Idem para cañería Ø800 mm	ml	300		
5.4.6	Provisión e instalación de cañerías de PVC clase IV incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø600 mm	ml	500		
5.4.7	Idem para cañería Ø500 mm	ml	500		
5.4.8	Idem para cañería Ø400 mm	ml	400		
5.4.9	Idem para cañería Ø300 mm	ml	400		
5.4.10	Idem para cañería Ø200 mm	ml	200		
<b>5.5</b>	<b>CANALES PARA ESCURRIMIENTO A CIELO ABIERTO</b>				
5.5.1	Excavación de zanjas, incluyendo compactación y perfilado del fondo hasta 60cm de ancho para escurrimiento a cielo	m3	2100		

	abierto				
5.5.2	Excavación de zanjas, incluyendo compactación y perfilado del fondo mayor a 60cm de ancho para escurrimiento a cielo abierto	m3	2100		
5.5.3	Revestimiento de hormigón e=10cm para zanja	m2	4200		
5.5.4	Limpieza y nivelación de zanja existente	m2	2100		
<b>5.6</b>	<b>REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y SUMIDEROS</b>				
5.6.1	Reparación y/o reconstrucción de paredes de mampostería y/u hormigón para sumideros, camaras y bocas de registro	m3	75		
5.6.2	Reparación y/o reconstrucción de paredes de mampostería y/u hormigón para sumideros. Incluye provision de perfil L frontal.	m3	20		
5.6.3	Impermeabilización con material hidrófugo y enlucido de paredes	m2	1100		
5.6.4	Reposición de marco y reja horizontal de fundición nodular de sumidero de 100 cm x 50 cm o similar	un	50		
5.6.5	Reposición de marco y reja horizontal de fundición nodular de sumidero de 50 cm x 50 cm o similar	un	50		
5.6.6	Reposición de reja vertical de fundición nodular	un	20		
5.6.7	Reposición de marco y tapa de inspección de fundición nodular de hasta 50x50 cm	un	20		
5.6.8	Reposición de marco y tapa de inspección de fundición nodular mayor a 50x50cm	un	20		
5.6.9	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 100 cm x 50 cm o similar	un	20		
5.6.10	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 50 cm x 50 cm o similar	un	20		
5.6.11	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 210 x 25 cm	un	20		
5.6.12	Reposición de rejillas de medidas especiales de fundición gris	m2	30		
5.6.13	Reposición de rejillas de medidas especiales de fundición NODULAR	m2	20		
5.6.14	Reposición de tapa de inspección de fundición gris de hasta 50x50	un	20		
5.6.15	Reposición de tapa de inspección de fundición gris mayor a 50x50	un	40		
5.6.16	Reposición de losetas de hasta 500 cm x 50 cm o medida similar	un	150		
5.6.17	Reposición de losetas de 100 cm x 100cm	un	100		
5.6.18	Reposición y colocación de marco para tapa de inspección de 50 x 50 cm o similar	un	20		
5.6.19	Reposición de pernos para tapas de inspección	un	75		
5.6.20	Reposición de tapa ventilada de B.R. de fundición gris	un	40		
5.6.21	Reposición de marco y tapa de B.R. de fundición nodular	un	20		
<b>5.7</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y SUMIDEROS</b>				

5.7.1	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de bocas de registro profundidad $\leq$ a 2,50 m. Incluye tapas.	un	150		
5.7.2	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de bocas de registro profundidad $>$ a 2,50 m. Incluye tapas	un	100		
5.7.3	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumideros 50 cm x 50 cm. Incluye rejillas.	un	100		
5.7.4	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumideros 50 cm x 100cm. Incluye rejillas.	un	100		
5.7.5	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S1. Incluye Herrería.	un	50		
5.7.6	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S2. Incluye Herrería.	un	150		
5.7.7	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S4. Incluye Herrería.	un	30		
5.7.8	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cámara de empalme con tabiques y vigas de Horgimon Armado, muros de espesor hasta 12cm. Incluye tapa.	m2	650		
5.7.9	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cámara de empalme con tabiques y vigas de Horgimon Armado, muros de espesor entre 13cm y 20cm. Incluye tapa.	m2	300		
5.7.10	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de alcantarillas en Hormigon Armado. Incluye rejilla	m2	50		
5.7.11	Provisión y mano de obra para el ensanche de alcantarillas en Hormigón Armado. Incluye la demolición necesaria para realizar ensanche	m3	50		

<b>SEGURIDAD VIAL</b>	<b>6.0</b>	<b>TAREAS DE SEGURIDAD VIAL</b>				
	<b>6.1</b>	<b>DEMARCACIÓN HORIZONTAL</b>				
	6.1.1	Pintura termoplástica de 3 mm de espesor todo incluido, color blanco / amarillo	m2	21000		
	6.1.2	Pintura termoplástica de 3 mm de espesor todo incluido, colores varios	m2	1800		
	6.1.3	Pintura termoplastica de 6 mm de espesor para bandas vibrosonoras.	m2	700		
	6.1.4	Pintura acrílica para demarcación en frío	m2	12000		
	6.1.5	Simbología en Pintura Termoplástica	m2	3200		
	6.1.6	Simbología en Pintura acrilica	m2	200		
	6.1.7	Pintura de Metacrilato colores varios	m2	500		
	6.1.8	Material termoplástico preformado reflectante	m2	100		
	6.1.9	Material termoplástico preformado reflectante, cajón azul carga y descarga	un	30		
	6.1.10	Pintura termoplástica de 1,5 mm de espesor todo incluido, color blanco / amarillo	m2	1200		
	<b>6.2</b>	<b>COLOCACION DE ELEMENTOS VIALES</b>				
	6.2.1	Elementos viales - tachas reflectivas	un	450		
	6.2.2	Elementos viales - delineadores	un	450		

6.2.3	Cordones separadores premoldeados de Hormigón Armado de 0,35m. pintados en color amarillo vial.	ml	400		
6.2.4	Cordones separadores premoldeados de Hormigón Armado de 0,40m pintados en color amarillo vial.	ml	400		
6.2.5	Cordon premoldeado de Hormigon Armado del tipo simple montante pintados en color amarillo vial.	ml	400		
6.2.6	Provisión y colocación de defensa flex-beam	ml	200		
6.2.7	Provisión y colocación de defensa new jersey de Hormigon Armado	ml	150		
6.2.8	Provisión y montaje de bolardos de hormigón armado	un	150		
6.2.9	Provisión y montaje de bolardos metalico 60x45cm triangular	un	100		
6.2.10	Provisión y colocación de cordón plástico separador doble montante 0.35m	ml	400		
6.2.11	Provisión y colocación de cordón plástico separador doble montante 0.40m	ml	400		
<b>6.3</b>	<b>SENAIZACION VERTICAL</b>				
6.3.1	Colocacion de Postes -Tubo estructural 3,00 mts de aleta simple o doble con grampas y bulonería.	un	100		
6.3.2	Provisión y colocación pórtico de vereda para carteles viales de hasta 17mts de longitud.(Incluye verificación estructural, excavacion para bases y ejecucion de las mismas)	ml	50		
6.3.3	Provisión y colocación pórtico de vereda para carteles viales mayores a 17mts de longitud.(Incluye verificación estructural, excavacion para bases y ejecucion de las mismas)	ml	50		
6.3.4	Chapa circular grado ingeniería diam hasta 60cm	un	100		
6.3.5	Chapa circular grado ingenieria diam mayor 60cm	un	100		
6.3.6	Chapa octogonal grado ingenieria 75 cm	un	100		
6.3.7	Chapa triangular grado ingenieria 70 cm	un	100		
6.3.8	Chapa triangular grado ingenieria 90 cm	un	100		
6.3.9	Chapa rectangular grado ingenieria superficie variable	m2	100		
6.3.10	Chapa rombo de 65x65 cm grado ingenieria	un	100		

<b>TAREAS GENERALES</b>	<b>7.0</b>	<b>TAREAS GENERALES</b>				
	<b>7.1</b>	<b>EJECUCION DE CORDONES y CUNETAS</b>				
	7.1.1	Cuneta de hasta 0,20m de espesor, de lecho rebajado	m2	1200		
	7.1.2	Cuneta de ente 0,21 y 0, 24m de espesor, de lecho rebajado	m2	500		
	7.1.3	Cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado (emergente)	ml	3700		
	7.1.4	Cordón integral de hormigón	m2	3700		
	7.1.5	Cordón separador de tránsito con dos caras vistas, cuarzo superficial y andaje al pavimento, de ancho variable	m2	900		
	7.1.6	Cordón de 0,15m con cuneta de hasta 0,40m	m2	2800		

7.1.7	Cordón de 0,15m con cuneta de entre 0,41 a 0,80m	m2	2300		
7.1.8	Cordón de 0,15m con cuneta mayor a 0,81m	m2	1800		
7.1.9	Reconstrucción de cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado, incluyendo la remoción y retiro del excedente	ml	6300		
7.1.10	Construcciones de cordón armado para cazoletas	ml	800		
<b>7.2</b>	<b>TRABAJOS DE TUNELEO</b>				
7.2.1	Tendido de cañería hasta 110mm de diámetro por tuneleo manual. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	750		
7.2.2	Tendido de cañería hasta 300mm de diámetro por tuneleo dirigido. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	400		
7.2.3	Tendido de cañería más de 300mm de diámetro por tuneleo dirigido. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. No Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	250		
7.2.4	Tendido de cañería pluvial de 300mm de diámetro o superior, por tunelera. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. No Incluye cano PEAD/PVC de diametro correspondiente.	ml	100		
<b>7.3</b>	<b>EJECUCION, NIVELACION y/o REPARACION DE CAMARAS</b>				
7.3.1	Ejecucion de camara de 40X60, incluye vinculacion a caños. Incluye tapa.	un	50		
7.3.2	Ejecucion de camara de 40X40, incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	un	50		
7.3.3	Ejecucion de camara de dimensiones mayores a 60X60 , incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	m2	400		
7.3.4	Ejecucion de camara de diametro hasta 60cm , incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	un	25		
7.3.5	Reposicion de De tapas de fundición hasta 60cm de diam	un	100		
7.3.6	Reposicion de De tapas de fundición de 40x60cm	un	100		
7.3.7	Reposicion de De tapas de fundición de 60x60cm	un	100		
7.3.8	Reposicion de De tapas de fundición de tamaño mayor a 60x60cm	m2	150		
7.3.9	Recalce y nivelacion de De tapas de fundición de tamaño hasta 60x60cm (o diametro 60cm). No incluye Provision.	un	75		
7.3.10	Recalce y nivelacion de De tapas de fundición de tamaño mayor a 60x60cm (o diametro 60cm) No incluye Provision.	un	50		
<b>7.4</b>	<b>LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACIÓN (Incluye todas las demoliciones necesarias a tal fin)</b>				
7.4.1	Pavimentos articulados. Sin provision	m2	750		
7.4.2	Alineación y/o nivelación de cordones de granito existente, incluyendo las demoliciones necesarias para su recolocación. No incluye provision.	ml	350		

7.4.3	Levantamiento de cordón existente y sustitución por cordón de granito similar existente. Con provisión.	ml	100		
<b>7.5</b>	<b>PROVISIONES Y COLOCACIONES VARIAS</b>				
7.5.1	Sellado de juntas, fisuras y/o grietas en pavimentos asfálticos y/o de hormigón	ml	63000		
7.5.2	Lechada asfáltica tamaño máximo 6 mm	m2	3700		
7.5.3	Pavimentos articulados para estacionamiento de tipo ortogonal.	m2	700		
7.5.4	Provisión y colocación de solados de pavimento intertrabado, espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena (esp.3cm) incluyendo nivelación y preparación de base existente, de color gris	m2	400		
7.5.5	Provisión y colocación de solados de pavimento intertrabado, espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena (esp.3cm) incluyendo nivelación y preparación de base existente, de colores varios	m2	150		
7.5.6	Provisión y colocación de caño de PVC, diámetro 75mm.	ml	200		
7.5.7	Provisión y colocación de caño reforzado de PVC (clase VI), diámetro 75mm.	ml	150		
7.5.8	Provisión y colocación de caño de PVC, diámetro 110mm.	ml	450		
7.5.9	Provisión y colocación de caño reforzado de PVC (clase VI), diámetro 110mm.	ml	250		
7.5.10	Provisión y colocación de alcorques	un	75		
7.5.11	Armado y fijación de gaviones tipo caja de 0,50 x 0,50 x 1,00 m, relleno de adoquines, incluyendo la selección y traslado de los mismos desde el depósito designado	un	75		
7.5.12	Provisión y colocación de laberintos peatonales para cruces ffcc.	ml	75		
<b>7.6</b>	<b>PAISAJISMO</b>				
7.6.1	Provisión y colocación de tierra negra común	m3	400		
7.6.2	Provisión y colocación de tierra negra 50%, compost 30% y perlita 20%	m3	75		
7.6.3	Provisión y colocación de semillas, mezcla de 7 variedades, 5kg cada 100m2 de superficie. Incluye fertilizante y mantenimiento inicial.	m2	200		
7.6.4	Provisión y colocación de césped en panes (grama bahiana) Incluye mantenimiento inicial.	m2	250		
7.6.5	Provisión y colocación de césped en panes (bermuda). Incluye mantenimiento inicial.	un	450		
7.6.6	Trabajos de poda de ejemplar o semiejemplar arboreo. Incluye descarte de desechos propios de la tarea.	un	100		
7.6.7	Retiro de arbustos. Incluye poda, transporte y descarte.	un	50		

7.6.8	Tranplante de ejemplar o semiejemplar arboreo de hasta 250cm de cepellón. Incluye poda (raices y ramas), transporte a nueva ubicacion, plantacion, tutorado y recorte de raices.	un	50		
7.6.9	Tranplante de ejemplar o semiejemplar arboreo de diametro de cepellón mayor a 251cm o de altura mayor a 3mts (la opcion de minima). Incluye poda (raices y ramas), transporte a nueva ubicacion, plantacion, tutorado y recorte de raices.	un	30		
7.6.10	Retiro de ejemplar o semiejemplar arboreo de hasta 250cm de cepellón. Incluye poda, transporte y descarte.	un	150		
7.6.11	Retiro de ejemplar o semiejemplar arboreo de diametro de cepellón mayor a 251cm. Incluye poda, transporte y descarte.	un	100		
<b>7.7</b>	<b>TRABAJOS DE ILUMINACION</b>				
7.7.1	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Sin reacondicionamiento. Tendido aereo.	un	40		
7.7.2	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Sin reacondicionamiento. Tendido subterraneo	un	40		
7.7.3	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Con reacondicionamiento. Tendido aereo.	un	100		
7.7.4	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Con reacondicionamiento. Tendido subterraneo.	un	100		
7.7.5	Provision y colocacion de columnas de iluminacion del tipo farolas de descanso (LED), de hasta 8 mts. Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo.	un	20		
7.7.6	Provision y colocacion de columnas de iluminacion del tipo farolas FO5 camino (LEDS), de hasta 8 mts. Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo.	un	10		
7.7.7	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de hasta 8 mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido aereo.	un	20		
7.7.8	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de hasta 8 mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo	un	20		

7.7.9	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de entre 9 mts y 16mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido aereo.	un	30		
7.7.10	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de entre 9 mts y 16mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo	un	20		
7.7.11	Provisión y colocación de artefacto, con luminaria de LED, de alta potencia y rendimiento (no menor a 110 Lm/W) . Cantidad de lms/proy ejecutivo. Incluye fotocelula, recinto óptico, puesta en funcionamiento y proyecto luminico.	un	200		
7.7.12	Adecuacion de instalacion de iluminación aérea a subterránea. Incluye reemplazo de materiales deteriorados.	ml	150		
7.7.13	Retiro de columna de iluminación existente.	un	20		
<b>7.8</b>	<b>TRABAJOS DE SEMAFORIZACION</b>				
7.8.1	Corrimiento de Semáforo sin provisión (incluye cableado, no incluye reacondicionado)	un	20		
7.8.2	Corrimiento y reacondicionado de Semáforo, con provisión de unidad semaforica (incluye cableado, cambio de cabezal, lámparas y pintura)	un	50		
7.8.3	Provision y colocacion de cabezal semaforico, a incorporar en columna existente. Incluye trabajo y materiales para puesta en funcionamiento y la adecuacion en Controlador si requiriese.	un	50		
7.8.4	Apertura de zanja (A=20cm, P=60cm) en vereda. Incluye reparacion	ml	400		
7.8.5	Apertura de zanja (A=40cm, P=60cm) en calzada. No Incluye reparacion	ml	400		
7.8.6	Apertura de zanja (A=40cm, P=60cm) en calzada. Incluye reparacion	ml	250		
7.8.7	Provision y colocacion de Equipo controlador para señalizacion luminosa. Incluye ejecucion de pilar/ buzón/ pedestal, puesta a tierra, reparacion de veredas, y puesta en funcionamiento.	un	20		
7.8.8	Provision y colocacion de semaforo pescante de 4mts de vuelo, incluida base, soporte y cabezales.	un	25		
7.8.9	Provision y colocacion de semaforo pescante de 5,5mts de vuelo , incluida base, soporte y cabezales.	un	20		
7.8.10	Provision y colocacion de semaforo pescante de 5,5mts de vuelo , incluida base, soporte y cabezales. Con cabezal y luz de giro.	un	20		
7.8.11	Provision y colocacion de semaforo peatonal , incluida base, soporte y cabezales	un	40		
7.8.12	Repintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en	un	50		

	ella.				
<b>7.9</b>	<b>DEMOLICION - DESMONTES Y/O RETIROS</b>				
7.9.1	Remoción y/o demolición de distinto tipo, retiro de elementos fuera de reglamento para elementos de Estructuras Metálicas.	ml	75		
7.9.2	Remoción y/o demolición de distinto tipo, retiro de elementos fuera de reglamento para elementos de Hormigón Armado.	ml	40		
7.9.3	Demolición muro existente - espesor variable	m2	700		
7.9.4	Demolición y retiro de materiales refugios existentes-estructura metálica	un	40		
7.9.5	Demolición y retiro de materiales refugios existentes-estructura Hº armado	un	250		
7.9.6	Retiro o corrimiento de elementos con grúa	un	30		
7.9.7	Corrimiento de kioscos. Incluye trabajos necesarios de fundacion y reparacion de veredas	un	100		
7.9.8	Retiro y traslado de cartel (hasta 10mts de altura). Incluye ejecución de bases nuevas.	un	50		
7.9.9	Retiro de cartel . Incluye transporte a sitio de descarte/depósito.	un	40		
7.9.10	Retiro y traslado de cartel (de mas de 10mts de altura). Incluye ejecución de bases nuevas.	un	30		
7.9.11	Retiro y/o traslado de barrera vial new jersey.	un	40		
7.9.12	Retiro de Puente Peatonal de Estructura Metalica - Incluye demolición y retiro de materiales.	ml	30		
7.9.13	Retiro de Puente Peatonal de Estructura de Hormigon Armado - Incluye demolición y retiro de materiales.	ml	30		
7.9.14	Demolición y retiro de muro de hormigón entre 0.10m y 0.20m de ancho y hasta 1m de alto	ml	4000		
<b>7.10</b>	<b>TRABAJOS DE HERRERIA</b>				
7.10.1	Provisión y montaje de reja galvanizada, altura de 2,00 m	un	350		
7.10.2	Provisión y montaje de reja tecno galvanizada en caliente (100x150cm)	un	3000		
7.10.3	Provisión y montaje de rejilla horizontal galvanizada para desagüe pluvial. Apto Vial.	m2	750		
7.10.4	Provisión y montaje de rejilla horizontal galvanizada para desagüe pluvial. No Apto Vial.	m2	1000		
7.10.5	Provisión y montaje de baranda metálica galvanizada	ml	150		
7.10.6	Provisión y colocación de placa identificatoria (edificio protegido, plaza, etc)	un	20		
<b>7.11</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>				
7.11.1	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de ladrillos comunes de espesor de 0,15m	m2	100		
7.11.2	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de ladrillos comunes de espesor de 0,30m	m2	100		

7.11.3	Construcción de tabique de Hormigón Armado	m3	100		
7.11.4	Ejecución de revoque grueso y fino a la cal, previa demolición de los sectores afectados	m2	150		
7.11.5	Ejecución de aislación hidrófuga, previas demolición de los sectores afectados	m2	100		
<b>7.12</b>	<b>PINTURAS</b>				
7.12.1	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de látex acrílica para exteriores (min: 1 mano sellado y 3 manos de pintura)	m2	750		
7.12.2	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de esmalte brillante (min: 1 mano convertidor de óxido y 3 manos de pintura)	m2	750		
7.12.3	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de lasur microporoso de impregnación y acabado mate en base agua para protección de maderas (min: 1 mano imprimación y 2 manos de acabado final)	m2	750		
<b>7.13</b>	<b>SANITARIAS</b>				
7.13.1	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø63 a fines sanitarios	ml	400		
7.13.2	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø110 a fines sanitarios	ml	5600		
7.13.3	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø160 a fines sanitarios	ml	800		
7.13.4	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø200 a fines sanitarios	ml	400		
7.13.5	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø315 a fines sanitarios	ml	800		
<b>7.14</b>	<b>TRABAJOS NO DESCRIPTOS ANTERIORMENTE</b>				
7.14.1	Equipo de video-filmación, prestación de servicio	hs	10		
7.14.2	Equipo desobstructor combinado completo	hs	10		
7.14.3	Extracción de sedimentos de Conductos, Emisarios Pluviales y lechos de espejos de agua (lagos y lagunas)	m3	100		
7.14.4	Cerco Olímpico	ml	400		
7.14.5	Construcción de Puente Peatonal sobre Ruta, de hasta 35ml en Hormigón Armado. Incluye calculo estructural, materiales y mano de obra necesarios para su ejecución (fundaciones, escaleras y rampas, pasarelas, barandas de protección, piezas premoldeadas)	ml	36		
7.14.6	Construcción de Puente Peatonal sobre Ruta, de longitud mayor a 36ml en Hormigón Armado. Incluye calculo estructural, materiales y mano de obra necesarios para su ejecución (fundaciones, escaleras y rampas, pasarelas, barandas de protección, piezas premoldeadas)	ml	36		

<b>REFUGIOS URBANOS</b>	<b>8.0</b>	<b>REFUGIOS DE TRANSPORTE PUBLICO</b>			
	<b>8.A</b>	<b>REFUGIO TIPO A Y TANDEM</b>			

<b>8.A.1</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>				
8.A.1.1	Platea de H° para módulo de refugio tipo A s/detalle	M3	361,1		
<b>8.A.2</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>				
8.A.2.1	Columna A extremos (base/columna/viga)	U	248		
8.A.2.2	Columna A intermedia para tándem (base/columna/viga)	U	33		
8.A.2.3	Platabanda inserto de fijación 400x400mm esp.:10mm	U	281		
<b>8.A.3</b>	<b>CUBIERTA</b>				
8.A.3.1	Cenefa frontal de chapa 1/4" longitud: 2,9m	U	157		
8.A.3.2	Correa perfil "C" 80x40x15mm	ML	910,6		
8.A.3.3	Correa perfil "C" 140x60x20mm	ML	455,3		
8.A.3.4	Cenefa trasera acero 1/4"	U	157		
8.A.3.5	Chapa trapezoidal T101 prepintada para cubierta	M2	973,4		
8.A.3.6	Chapa de acero CAL 20 plegada y pintada para cielorraso	M2	706,5		
8.A.3.7	Chapa de acero CAL 20 plegada, pintada y punzonada para cielorraso	M2	266,9		
8.A.3.8	Chapa de acero CAL 20 para artefacto iluminación (color blanco)	M2	282,6		
8.A.3.9	Perfil de terminación cubierta	U	157		
<b>8.A.4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
8.A.4.1	Canalizaciones monotubo Ø 25mm + cable tipo sintenax	ML	1860		
8.A.4.2	Perfil "L" 40x40mm para canalización en columna	ML	291,4		
8.A.4.3	Tubos LED 18W IP65 1,27m	U	628		
8.A.4.4	Caja de pase estancia (llave termo magnética + disyuntor 2x25) + Fotosensor	U	124		
8.A.4.5	Jabalina PAT	U	124		
<b>8.A.5</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
8.A.5.1	Reja metálica de planchuelas de acero F24 plegadas	U	124		
8.A.5.2	Reja metálica de planchuelas de acero F24 plegadas c/cajón metálico con puerta para información	U	33		
<b>8.A.6</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
8.A.6.1	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada de 1,80m	U	91		
8.A.6.2	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada de 2,80m	U	33		
8.A.6.3	Apoyo isquiático	U	33		
8.A.6.4	Cartel metálica señalética parada	U	124		
8.A.6.5	Gráfica señalización (líneas de colectivo)	U	124		
8.A.6.6	Gráfica Infovial (sistema tándem)	U	33		
<b>8.A.7</b>	<b>CORRIMIENTOS</b>				
8.A.7.1	Corrimiento modulo Tipo A (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	15		
8.A.7.2	Corrimiento modulo Tandem (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	5		
<b>8.B</b>	<b>REFUGIO TIPO B</b>				
<b>8.B.1</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>				

8.B.1.1	Plata de H° para módulo de refugio tipo Bs/detalle	M3	129,48		
<b>8.B.2</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>				
8.B.2.1	Estructura (base/columna/vigas/cenefas) B	U	83		
8.B.2.2	Platabanda inserto de fijación 400x400mm esp.:10mm	U	83		
<b>8.B.3</b>	<b>CUBIERTA</b>				
8.B.3.1	Correas perfil "C" 80x40x15mm	ML	398,4		
8.B.3.2	Chapa trapezoidal T101 prepintada para cubierta	M2	356,9		
8.B.3.3	Chapa de acero CAL 20 plegada y pintada para cielorraso	M2	215,8		
8.B.3.4	Chapa de acero CAL 20 plegada, pintada y punzonada para cielorraso	M2	107,9		
8.B.3.5	Chapa de acero CAL 20 para artefacto iluminación (color blanco)	M2	107,9		
8.B.3.6	Perfil de terminación cubierta	U	83		
<b>8.B.4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
8.B.4.1	Canalizaciones monotubo Ø 25mm + cable tipo sintenax	ML	1245		
8.B.4.2	Tubos LED 50W IP65 1,27m	U	166		
8.B.4.3	Tubos LED 50W IP65 0,80m	U	166		
8.B.4.4	Caja de pase estanca (llave termo magnética + disyuntor 2x25) + Fotosensor	U	83		
8.B.4.5	Jabalina PAT	U	83		
<b>8.B.5</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
8.B.5.1	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada	U	83		
8.B.5.2	Cartel metálica señalética parada	U	83		
8.B.5.3	Gráfica señalización (líneas de colectivo)	U	83,00		
<b>8.B.6</b>	<b>CORRIMIENTOS</b>				
8.B.6.1	Corrimiento modulo Tipo B (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	10		
				TOTAL	

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

### ZONA 5

RUBRO ITEM Nº	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
------------------	--------------	--------	----------	--------------------	-------

TAREAS PRELIMINARES	1.0	TAREAS PRELIMINARES			
	1.1	<b>ROTURA, LEVANTAMIENTO Y RETIRO DE MATERIALES</b>			
	1.1.1	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P de 2 cm y/o texturizado	m2	25000	
	1.1.2	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P de 5 cm	m2	95000	
	1.1.3	De pavimento asfáltico por fresado, R.A.P mayor a 5 cm	m2	13500	
	1.1.4	De pavimento y/o cuneta de hormigón, incluyendo la base.	m2	4000	
	1.1.5	De pavimento y/o cuneta de cualquier tipo, incluyendo la base	m2	3700	
	1.1.6	Microfresado a temperatura ambiente de la calzada de hormigón	m2	900	
	1.1.7	Rotura de pavimento para permeabilización de superficie. Profundidad: hasta superficie absorbente.	m2	150	
	1.2	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>			
	1.2.1	Excavación de todo tipo no clasificada, incluido compactación, perfilado de rasante y carga con transporte	m3	6600	
	1.2.2	Saneamiento de suelos (sin provisión de R.A.P.)	m3	1700	
	1.2.3	idem anterior, a mano	m3	500	
	1.2.4	Saneamiento con provisión de suelos seleccionado	m3	1800	
	1.2.5	idem anterior, a mano	m3	500	
	1.2.6	Saneamiento con provisión de suelos seleccionado y/o R.A.P. con incorporación de cemento	m3	900	
	1.2.7	Saneamiento con Mortero de Densidad Controlada	m3	500	
	1.2.8	Saneamiento con provisión de suelo seleccionado y/o RAP con incorporación de cal	m3	2500	
	1.2.9	Retiro de trincheras existentes	m2	250	
	1.3	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE SUB-BASES Y BASES</b>			
	1.3.1	De suelo seleccionado (tosca) de espesor variable con provisión de suelo	m3	1600	
	1.3.2	De R.A.P. de espesor variable	m3	900	
	1.3.3	De hormigón H8 de espesor 0,15m a 0,18m, para superficies menores a 10,00 m2	m2	900	
	1.3.4	De hormigón H8 de espesor 0,15m a 0,18m, para superficies mayores a 10,00 m2	m2	59000	
	1.3.5	De Mortero de densidad controlada de espesor variable	m3	500	

1.3.6	De suelo y/o RAP-cemento de 0,15 m de espesor de manera de lograr una resistencia de 2 Mpa	m2	3500		
1.3.7	De suelo y/o RAP-cal de 0,15 m de espesor de manera de lograr una resistencia de 2 Mpa o VSR=80%	m2	6000		
1.3.8	Membrana de polietileno de 200 micrones	m2	59000		
<b>1.4</b>	<b>RELLENOS</b>				
1.4.1	Zanjas u oquedades, mortero de densidad controlada 0,7 Mpa	m3	150		
1.4.2	Zanjas u oquedades, mortero de densidad controlada 3 Mpa	m3	350		
1.4.3	Zanjas u oquedades con hormigon h8	m3	150		

ASFALTO	<b>2.0</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACION DE MEZCLAS ASFÁLTICAS</b>				
	<b>2.1</b>	<b>ASFÁLTICAS DENSAS</b>				
	2.1.1	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional para carpeta de 0,03m de espesor promedio (microcarpetas)	tn	3000		
	2.1.2	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional para carpeta de 0,04m a 0,06m de espesor promedio	tn	10000		
	2.1.3	Concreto asfáltico denso con asfalto convencional (hasta 10% RAP)	tn	2000		
	2.1.4	Arena asfalto para restitución de gálibo	tn	3200		
	<b>2.2</b>	<b>ASFÁLTICAS DENSAS RECICLADAS</b>				
	2.2.1	Arena asfalto para restitución de gálibo (hasta 10% RAP)	tn	500		
	2.2.2	Arena asfalto para restitución de gálibo (mayor a 10% RAP)	tn	600		
	<b>2.3</b>	<b>ASFÁLTICAS ESPECIALES MODIFICADO Y RAP</b>				
	2.3.1	Concreto asfáltico denso con asfalto modificado	tn	3800		
	2.3.2	Concreto asfáltico MAC F10	tn	1500		
	2.3.3	Concreto asfáltico SMA 10	tn	1500		
	2.3.4	Concreto asfáltico SMA 19	tn	1500		
	2.3.5	Concreto asfáltico reciclado denso con asfalto modificado (mínimo 10% RAP)	tn	750		
	<b>2.4</b>	<b>TRABAJOS EN MATERIAL ASFÁLTICO (incluye limpieza de la superficie de asiento y riego de liga)</b>				
	2.4.1	Bacheo superficial de espesor menor a 0,10m - (incluye reparación por aperturas de servicios de todo tipo)	tn	1400		
	2.4.2	Bacheo profundo de espesor mayor a 0,10m - (incluye reparación por aperturas de servicios de todo tipo)	tn	2000		
	2.4.3	Reductores de velocidad	tn	100		
	2.4.4	Capa de refuerzo 5cm asfalto convencional CAC 60 hasta 10% RAP	m2	800		

HORMIGON	<b>3.0</b>	<b>PROVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE PAVIMENTO CON HORMIGÓN (incluye materiales, pasadores, barras de unión, membrana de curado, aserrado y toma de juntas)</b>				
----------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

3.1	Pavimento de hormigón H21 0,15m a 0,18m de espesor	m2	6000		
3.2	Pavimento de Hormigón H30 de hasta 0,20m de espesor	m2	37000		
3.3	Pavimento de Hormigón H30 de entre 0,21m hasta 0,24m de espesor	m2	100		
3.4	Pavimento de Hormigón H30 de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	10000		
3.5	Pavimento de Hormigón H30 color de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	50		
3.6	Pavimento de Hormigón H38 de hasta 0,20m de espesor	m2	7000		
3.7	Pavimento de Hormigón H38 de entre 0,21 hasta 0,24m de espesor	m2	150		
3.8	Pavimento de Hormigón H38 de entre 0,25m hasta 0,27m de espesor	m2	500		
3.9	Provision y colocacion de Malla de acero de 8mm de diámetro y 15 cm de lado en ambas direcciones para Hormigon Armado	m2	200		
3.10	Provision y colocacion de Malla de acero de 10 mm de diámetro y 15 cm de lado en ambas direcciones para Hormigon Armado	m2	100		
3.11	Meseta de hormigón armado para cruce seguro	m2	100		
3.12	Ejecucion de puente de adherencia, de dos componentes a base de resinas epoxicas libre de solventes. Adherencia mayor a 13mpa.	m2	50		

<b>VEREDAS</b>	<b>4.0</b>	<b>EJECUCION DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS</b>			
	<b>4.1</b>	<b>EJECUCION DE VEREDAS CON BALDOSAS</b>			
	4.1.1	Ejecución de contrapiso liviano de hormigón h8 de espesor entre 8 y 12 cm, sobre terreno natural, previo retiro del existente, incluido saneamiento y compactación de suelo natural y retiro de los materiales excedentes.	m2	45000	
	4.1.2	Provisión y colocación de solados de baldosa de hormigón de señalización (alerta amarilla, 121 panes peltre, y otros) 40x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	6000	
	4.1.3	Provisión y colocación de solados de baldosa calcarea 40x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	5200	
	4.1.4	Provisión y colocación de solados de baldosón de cemento 60x40cm. Incluye la remoción y retiro de solado existente.	m2	1000	
	4.1.5	Recolocación de solados de baldosas, incluyendo la remoción y retiro de solado existente, de baldosas de cualquier tipo (No incluye provisión)	m2	700	
	<b>4.2</b>	<b>EJECUCION DE VEREDAS CEMENTICIAS /ASFALTICAS</b>			
	4.2.1	Construcción y/o reconstrucción de veredas de cemento alisado de entre 8 cm y 13cm de espesor, incluyendo remoción y retiro del existente.	m2	2200	

4.2.2	Construcción y/o reconstrucción de veredas de hormigón armado texturado del tipo peinado o similar. Incluye remoción, retiro del solado y contrapiso existente. Vereda de espesor entre 13 cm y 15cm, con demolición del contrapiso existente.	m2	10000		
4.2.3	Ejecucion de vereda estructural de Hormigon H21 con malla de acero de 8mm de diametro y 15cm de lado en ambas direcciones. Destino: entrada vehicular de carga. Espesor entre 13 y 15cm.	m2	150		
4.2.4	Construcción y/o reconstrucción de vereda con material asfáltico del tipo RAP, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor entre 8cm y 15 cm. No incluye provision.	m2	600		
4.2.5	Construcción y/o reconstrucción de veredas asfálticas, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor hasta 8cm	m2	900		
4.2.6	Construcción y/o reconstrucción de veredas asfálticas, incluyendo remoción y retiro del existente, para espesor entre 8cm y 15cm	m2	400		
<b>4.3</b>	<b>VADOS</b>				
4.3.1	Provisión y colocación de vados de hormigón comprendiendo la demolición de la vereda, contrapiso y cordón de pavimento existente, construcción de solado de hormigón H21 (esp. 9 cm) y reparación del cordón, ejecutando las juntas de dilatación perimetrales correspondientes. No incluye la colocación de baldosas alertas perimetrales	m2	2500		

<b>RED PLUVIAL</b>	<b>5.0</b>	<b>REHABILITACION DE LA RED PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
	<b>5.1</b>	<b>EXCAVACIÓN CON RETIRO Y DISPOSICION DE TIERRA EXCEDENTE, DEPRESIÓN DE NAPAS, TABLESTACADO</b>				
	5.1.1	Excavaciones hasta una profundidad ≤ a 2,50 m de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	12000		
	5.1.2	Excavaciones de profundidad entre 2,60 m y 4 m. de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	1000		
	5.1.3	Excavaciones de una profundidad mayor a 4 m. de manera manual y/o mecanica. No incluye rotura de pavimento existente.	m3	1000		
	5.1.4	Depresión de napa con sistema de bombeo	pozo	20		
	5.1.5	Mantenimiento de pozo	día	75		
	5.1.6	Entibado y/o tablestacado	m2	150		
	<b>5.2</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE HORMIGÓN SIMPLE</b>				

5.2.1	Provisión e instalación de cañerías de hormigón simple, incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, lecho de arena, asentamiento del caño, su tapada posterior y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería Ø 1000mm	ml	300		
5.2.2	Idem para cañería Ø 900 mm	ml	300		
5.2.3	Idem para cañería Ø 800 mm	ml	300		
5.2.4	Idem para cañería Ø 700 mm	ml	300		
5.2.5	Idem para cañería Ø 600 mm	ml	500		
5.2.6	Idem para cañería Ø 500 mm	ml	900		
5.2.7	Idem para cañería Ø 400 mm	ml	900		
5.2.8	Idem para cañería Ø 300 mm	ml	800		
5.2.9	Idem para cañería Ø 200 mm	ml	400		
5.2.10	Idem para cañería Ø 150 mm	ml	400		
<b>5.3</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE HORMIGÓN ARMADO</b>				
5.3.1	Provisión e instalación de cañerías de hormigón armado, incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, lecho de arena, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería Ø 1000mm	ml	200		
5.3.2	Idem para cañería Ø 900 mm	ml	200		
5.3.3	Idem para cañería Ø 800 mm	ml	600		
5.3.4	Idem para cañería Ø 700 mm	ml	200		
5.3.5	Idem para cañería Ø 600 mm	ml	200		
5.3.6	Idem para cañería Ø 500 mm	ml	500		
5.3.7	Idem para cañería Ø 400 mm	ml	500		
<b>5.4</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE PVC</b>				
5.4.1	Provisión e instalación de cañerías de PVC perfilado helicoidal incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø1600 mm	ml	500		
5.4.2	Provisión e instalación de cañerías de PVC perfilado helicoidal incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø1400 mm	ml	500		
5.4.3	Idem para cañería Ø1200 mm	ml	300		
5.4.4	Idem para cañería Ø1000 mm	ml	300		
5.4.5	Idem para cañería Ø800 mm	ml	300		
5.4.6	Provisión e instalación de cañerías de PVC clase IV incluyendo perfilado del fondo, hormigón de limpieza, asentamiento del caño, su posterior tapada y compactación, prueba hidráulica y tomado de juntas. Para cañería de Ø600 mm	ml	500		
5.4.7	Idem para cañería Ø500 mm	ml	500		

5.4.8	Idem para cañería Ø400 mm	ml	400		
5.4.9	Idem para cañería Ø300 mm	ml	400		
5.4.10	Idem para cañería Ø200 mm	ml	200		
<b>5.5</b>	<b>CANALES PARA ESCURRIMIENTO A CIELO ABIERTO</b>				
5.5.1	Excavación de zanjas, incluyendo compactación y perfilado del fondo hasta 60cm de ancho para escurrimiento a cielo abierto	m3	2100		
5.5.2	Excavación de zanjas, incluyendo compactación y perfilado del fondo mayor a 60cm de ancho para escurrimiento a cielo abierto	m3	2100		
5.5.3	Revestimiento de hormigón e=10cm para zanja	m2	4200		
5.5.4	Limpieza y nivelación de zanja existente	m2	2100		
<b>5.6</b>	<b>REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y SUMIDEROS</b>				
5.6.1	Reparación y/o reconstrucción de paredes de mampostería y/u hormigón para sumideros , camaras y bocas de registro	m3	75		
5.6.2	Reparación y/o reconstrucción de paredes de mampostería y/u hormigón para sumideros. Incluye provision de perfil L frontal.	m3	20		
5.6.3	Impermeabilización con material hidrófugo y enlucido de paredes	m2	1100		
5.6.4	Reposición de marco y reja horizontal de fundición nodular de sumidero de 100 cm x50 cm o similar	un	50		
5.6.5	Reposición de marco y reja horizontal de fundición nodular de sumidero de 50 cm x50 cm o similar	un	50		
5.6.6	Reposición de reja vertical de fundición nodular	un	20		
5.6.7	Reposición de marco y tapa de inspección de fundición nodular de hasta 50x50 cm	un	20		
5.6.8	Reposición de marco y tapa de inspección de fundición nodular mayor a 50x50cm	un	20		
5.6.9	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 100 cm x 50 cm o similar	un	20		
5.6.10	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 50 cm x 50 cm o similar	un	20		
5.6.11	Reposición de reja horizontal de fundición gris de 210 x25 cm	un	20		
5.6.12	Reposición de rejillas de medidas especiales de fundición gris	m2	30		
5.6.13	Reposición de rejillas de medidas especiales de fundición NODULAR	m2	20		
5.6.14	Reposición de tapa de inspección de fundición gris de hasta 50x50	un	20		
5.6.15	Reposición de tapa de inspección de fundición gris mayor a 50x50	un	40		
5.6.16	Reposición de losetas de hasta 500 cm x 50 cm o medida similar	un	150		
5.6.17	Reposición de losetas de 100 cm x100 cm	un	100		

5.6.18	Reposición y colocación de marco para tapa de inspección de 50 x 50 cm o similar	un	20		
5.6.19	Reposición de pernos para tapas de inspección	un	75		
5.6.20	Reposición de tapa ventilada de B.R. de fundición gris	un	40		
5.6.21	Reposición de marco y tapa de B.R. de fundición nodular	un	20		
<b>5.7</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y SUMIDEROS</b>				
5.7.1	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de bocas de registro profundidad ≤ a 2,50 m. Incluye tapas.	un	150		
5.7.2	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de bocas de registro profundidad > a 2,50 m. Incluye tapas	un	100		
5.7.3	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumideros 50 cm x 50 cm. Incluye rejillas.	un	100		
5.7.4	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumideros 50 cm x 100cm. Incluye rejillas.	un	100		
5.7.5	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S1. Incluye Herrería.	un	50		
5.7.6	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S2. Incluye Herrería.	un	150		
5.7.7	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de sumidero vertical Tipo S4. Incluye Herrería.	un	30		
5.7.8	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cámara de empalme con tabiques y vigas de Horgimon Armado, muros de espesor hasta 12cm. Incluye tapa.	m2	650		
5.7.9	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cámara de empalme con tabiques y vigas de Horgimon Armado, muros de espesor entre 13cm y 20cm. Incluye tapa.	m2	300		
5.7.10	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de alcantarillas en Hormigón Armado. Incluye rejilla	m2	50		
5.7.11	Provisión y mano de obra para el ensanche de alcantarillas en Hormigón Armado. Incluye la demolición necesaria para realizar ensanche	m3	50		

<b>SEGURIDAD VIAL</b>	<b>6.0</b>	<b>TAREAS DE SEGURIDAD VIAL</b>				
	<b>6.1</b>	<b>DEMARCACIÓN HORIZONTAL</b>				
	6.1.1	Pintura termoplástica de 3 mm de espesor todo incluido, color blanco / amarillo	m2	21000		
	6.1.2	Pintura termoplástica de 3 mm de espesor todo incluido, colores varios	m2	1800		
	6.1.3	Pintura termoplástica de 6 mm de espesor para bandas vibrosónicas.	m2	700		
	6.1.4	Pintura acrílica para demarcación en frío	m2	12000		
	6.1.5	Simbología en Pintura Termoplástica	m2	3200		

6.1.6	Simbología en Pintura acrilica	m2	200		
6.1.7	Pintura de Metacrilato colores varios	m2	500		
6.1.8	Material termoplástico preformado reflectante	m2	100		
6.1.9	Material termoplástico preformado reflectante, cajón azul carga y descarga	un	30		
6.1.10	Pintura termoplástica de 1,5 mm de espesor todo incluido, color blanco / amarillo	m2	1200		
<b>6.2</b>	<b>COLOCACION DE ELEMENTOS VIALES</b>				
6.2.1	Elementos viales - tachas reflectivas	un	450		
6.2.2	Elementos viales - delineadores	un	450		
6.2.3	Cordones separadores premoldeados de Hormigón Armado de 0,35m. pintados en color amarillo vial.	ml	400		
6.2.4	Cordones separadores premoldeados de Hormigón Armado de 0,40m pintados en color amarillo vial.	ml	400		
6.2.5	Cordon premoldeado de Hormigon Armado del tipo simple montante pintados en color amarillo vial.	ml	400		
6.2.6	Provisión y colocación de defensa flex-beam	ml	200		
6.2.7	Provisión y colocación de defensa new jersey de Hormigon Armado	ml	150		
6.2.8	Provisión y montaje de bolardos de hormigón armado	un	150		
6.2.9	Provisión y montaje de bolardos metalico 60x45cm triangular	un	100		
6.2.10	Provisión y colocación de cordón plástico separador doble montante 0.35m	ml	400		
6.2.11	Provisión y colocación de cordón plástico separador doble montante 0.40m	ml	400		
<b>6.3</b>	<b>SENALIZACION VERTICAL</b>				
6.3.1	Colocacion de Postes - Tubo estructural 3,00 mts de aleta simple o doble con grampas y bulonería.	un	100		
6.3.2	Provisión y colocación pórtico de vereda para carteles viales de hasta 17mts de longitud.(Incluye verificación estructural, excavación para bases y ejecución de las mismas)	ml	50		
6.3.3	Provisión y colocación pórtico de vereda para carteles viales mayores a 17mts de longitud.(Incluye verificación estructural, excavación para bases y ejecución de las mismas)	ml	50		
6.3.4	Chapa circular grado ingeniería diam hasta 60cm	un	100		
6.3.5	Chapa circular grado ingeniería diam mayor 60cm	un	100		
6.3.6	Chapa octogonal grado ingeniería 75 cm	un	100		
6.3.7	Chapa triangular grado ingeniería 70 cm	un	100		
6.3.8	Chapa triangular grado ingeniería 90 cm	un	100		
6.3.9	Chapa rectangular grado ingeniería superficie variable	m2	100		
6.3.10	Chapa rombo de 65x65 cm grado ingeniería	un	100		

<b>TAREAS GENERALES</b>	<b>7.0</b>	<b>TAREAS GENERALES</b>				
	<b>7.1</b>	<b>EJECUCION DE CORDONES y CUNETAS</b>				
	7.1.1	Cuneta de hasta 0,20m de espesor, de lecho rebajado	m2	1200		
	7.1.2	Cuneta de ente 0,21 y 0, 24m de espesor, de lecho rebajado	m2	500		
	7.1.3	Cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado (emergente)	ml	3700		
	7.1.4	Cordón integral de hormigón	m2	3700		
	7.1.5	Cordón separador de tránsito con dos caras vistas, cuarzo superficial y andaje al pavimento, de ancho variable	m2	900		
	7.1.6	Cordón de 0,15m con cuneta de hasta 0,40m	m2	2800		
	7.1.7	Cordón de 0,15m con cuneta de entre 0,41 a 0,80m	m2	2300		
	7.1.8	Cordón de 0,15m con cuneta mayor a 0,81m	m2	1800		
	7.1.9	Reconstrucción de cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado, incluyendo la remoción y retiro del excedente	ml	6300		
	7.1.10	Construcciones de cordón armado para cazoletas	ml	800		
	<b>7.2</b>	<b>TRABAJOS DE TUNELEO</b>				
	7.2.1	Tendido de cañería hasta 110mm de diámetro por tuneleo manual. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. Incluye cano PEAD/PVC de diámetro correspondiente.	ml	750		
	7.2.2	Tendido de cañería hasta 300mm de diámetro por tuneleo dirigido. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. Incluye cano PEAD/PVC de diámetro correspondiente.	ml	400		
	7.2.3	Tendido de cañería más de 300mm de diámetro por tuneleo dirigido. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. No Incluye cano PEAD/PVC de diámetro correspondiente.	ml	250		
	7.2.4	Tendido de cañería pluvial de 300mm de diámetro o superior, por tunelera. Incluye cateos y trabajos complementarios para el tendido. No Incluye cano PEAD/PVC de diámetro correspondiente.	ml	100		
	<b>7.3</b>	<b>EJECUCION, NIVELACION y/o REPARACION DE CAMARAS</b>				
	7.3.1	Ejecucion de camara de 40X60, incluye vinculacion a caños. Incluye tapa.	un	50		
	7.3.2	Ejecucion de camara de 40X40, incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	un	50		
	7.3.3	Ejecucion de camara de dimensiones mayores a 60X60 , incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	m2	400		
	7.3.4	Ejecucion de camara de diametro hasta 60cm , incluye vinculacion a caños. Incluye tapa	un	25		
	7.3.5	Reposicion de De tapas de fundición hasta 60cm de diam	un	100		
	7.3.6	Reposicion de De tapas de fundición de 40x60cm	un	100		

7.3.7	Reposicion de De tapas de fundición de 60x60cm	un	100		
7.3.8	Reposición de De tapas de fundición de tamaño mayor a 60x60cm	m2	150		
7.3.9	Recalce y nivelacion de De tapas de fundición de tamaño hasta 60x60cm (o diametro 60cm). No incluye Provision.	un	75		
7.3.10	Recalce y nivelacion de De tapas de fundición de tamaño mayor a 60x60cm (o diametro 60cm) No incluye Provision.	un	50		
<b>7.4</b>	<b>LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACIÓN (Incluye todas las demoliciones necesarias a tal fin)</b>				
7.4.1	Pavimentos articulados. Sin provision	m2	750		
7.4.2	Alineación y/o nivelación de cordones de granito existente, incluyendo las demoliciones necesarias para su colocación. No incluye provision.	ml	350		
7.4.3	Levantamiento de cordón existente y sustitución por cordón de granito similar existente. Con provision.	ml	100		
<b>7.5</b>	<b>PROVISIONES Y COLOCACIONES VARIAS</b>				
7.5.1	Sellado de juntas, fisuras y/o grietas en pavimentos asfálticos y/o de homigón	ml	63000		
7.5.2	Lechada asfáltica tamaño máximo 6 mm	m2	3700		
7.5.3	Pavimentos articulados para estacionamiento de tipo ortogonal.	m2	700		
7.5.4	Provisión y colocación de solados de pavimento intertrabado, espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena (esp.3cm) incluyendo nivelación y preparación de base existente, de color gris	m2	400		
7.5.5	Provisión y colocación de solados de pavimento intertrabado, espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena (esp.3cm) incluyendo nivelación y preparación de base existente, de colores varios	m2	150		
7.5.6	Provisión y colocación de caño de PVC, diametro 75mm.	ml	200		
7.5.7	Provisión y colocación de caño reforzado de PVC (clase VI), diametro 75mm.	ml	150		
7.5.8	Provisión y colocación de caño de PVC, diametro 110mm.	ml	450		
7.5.9	Provisión y colocación de caño reforzado de PVC (clase VI), diametro 110mm.	ml	250		
7.5.10	Provisión y colocación de alcorques	un	75		
7.5.11	Armado y fijación de gaviones tipo caja de 0,50 x 0,50 x 1,00 m, relleno de adoquines, incluyendo la selección y traslado de los mismos desde el depósito designado	un	75		
7.5.12	Provisión y colocación de laberintos peatonales para cruces ffcc.	ml	75		

<b>7.6</b>	<b>PAISAJISMO</b>				
7.6.1	Provisión y colocación de tierra negra comun	m3	400		
7.6.2	Provisión y colocación de tierra negra 50%, compost 30% y perlita 20%	m3	75		
7.6.3	Provisión y colocación de semillas, mezcla de 7 variedades, 5kg cada 100m2 de superficie. Incluye fertilizante y mantenimiento inicial.	m2	200		
7.6.4	Provisión y colocación de césped en panes (grama bahiana) Incluye mantenimiento inicial.	m2	250		
7.6.5	Provisión y colocación de césped en panes (bermuda). Incluye mantenimiento inicial.	un	450		
7.6.6	Trabajos de poda de ejemplar o semiejemplar arboreo. Incluye descarte de desechos propios de la tarea.	un	100		
7.6.7	Retiro de arbustos. Incluye poda, transporte y descarte.	un	50		
7.6.8	Tranplante de ejemplar o semiejemplar arboreo de hasta 250cm de cepellón. Incluye poda (raíces y ramas), transporte a nueva ubicación, plantación, tutorado y recorte de raíces.	un	50		
7.6.9	Tranplante de ejemplar o semiejemplar arboreo de diametro de cepellón mayor a 251cm o de altura mayor a 3mts (la opción de mínima). Incluye poda (raíces y ramas), transporte a nueva ubicación, plantación, tutorado y recorte de raíces.	un	30		
7.6.10	Retiro de ejemplar o semiejemplar arboreo de hasta 250cm de cepellón. Incluye poda, transporte y descarte.	un	150		
7.6.11	Retiro de ejemplar o semiejemplar arboreo de diametro de cepellón mayor a 251cm. Incluye poda, transporte y descarte.	un	100		
<b>7.7</b>	<b>TRABAJOS DE ILUMINACION</b>				
7.7.1	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Sin reacondicionamiento. Tendido aéreo.	un	40		
7.7.2	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Sin reacondicionamiento. Tendido subterráneo	un	40		
7.7.3	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Con reacondicionamiento. Tendido aéreo.	un	100		
7.7.4	Corrimiento de Luminaria s/provisión (incluye trabajo y materiales necesarios para puesta en funcionamiento). Con reacondicionamiento. Tendido subterráneo.	un	100		
7.7.5	Provisión y colocación de columnas de iluminación del tipo farolas de descanso (LED), de hasta 8 mts. Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocélula, ni capuchón.	un	20		

	Tendido subterraneo.				
7.7.6	Provision y colocacion de columnas de iluminacion del tipo farolas FO5 camino (LEDS), de hasta 8 mts. Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo.	un	10		
7.7.7	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de hasta 8 mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido aereo.	un	20		
7.7.8	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de hasta 8 mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo	un	20		
7.7.9	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de entre 9 mts y 16mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido aereo.	un	30		
7.7.10	Provision y colocacion de columnas de iluminacion de brazo simple o doble de entre 9 mts y 16mts, modelo B1200, . Incluye trabajos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento. No incluye artefacto, fotocelula, ni capuchon. Tendido subterraneo	un	20		
7.7.11	Provisión y colocación de artefacto, con luminaria de LED, de alta potencia y rendimiento (no menor a 110 Lm/W) . Cantidad de lm s/proy ejecutivo. Incluye fotocelula, recinto óptico, puesta en funcionamiento y proyecto luminico.	un	200		
7.7.12	Adecuacion de instalacion de iluminación aérea a subterránea. Incluye reemplazo de materiales deteriorados.	ml	150		
7.7.13	Retiro de columna de iluminación existente.	un	20		
<b>7.8</b>	<b>TRABAJOS DE SEMAFORIZACION</b>				
7.8.1	Corrimiento de Semáforo sin provisión (incluye cableado, no incluye reacondicionado)	un	20		
7.8.2	Corrimiento y reacondicionado de Semáforo, con provisión de unidad semaforica (incluye cableado, cambio de cabezal, lámparas y pintura)	un	50		
7.8.3	Provision y colocacion de cabezal semaforico, a incorporar en columna existente. Incluye trabajo y materiales para puesta en funcionamiento y la adecuacion en Controlador si requiriese.	un	50		

7.8.4	Apertura de zanja (A=20cm, P=60cm) en vereda. Incluye reparacion	ml	400		
7.8.5	Apertura de zanja (A=40cm, P=60cm) en calzada. No Incluye reparacion	ml	400		
7.8.6	Apertura de zanja (A=40cm, P=60cm) en calzada. Incluye reparacion	ml	250		
7.8.7	Provision y colocacion de Equipo controlador para señalizacion luminosa. Incluye ejecucion de pilar/ buzón/ pedestal, puesta a tierra, reparacion de veredas, y puesta en funcionamiento.	un	20		
7.8.8	Provision y colocacion de semaforo pescante de 4mts de vuelo, incluida base, soporte y cabezales.	un	25		
7.8.9	Provision y colocacion de semaforo pescante de 5,5mts de vuelo , incluida base, soporte y cabezales.	un	20		
7.8.10	Provision y colocacion de semaforo pescante de 5,5mts de vuelo , incluida base, soporte y cabezales. Con cabezal y luz de giro.	un	20		
7.8.11	Provision y colocacion de semaforo peatonal , incluida base, soporte y cabezales	un	40		
7.8.12	Repintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.	un	50		
<b>7.9</b>	<b>DEMOLICION - DESMONTES Y/O RETIROS</b>				
7.9.1	Remoción y/o demolición de distinto tipo, retiro de elementos fuera de reglamento para elementos de Estructuras Metálicas.	ml	75		
7.9.2	Remoción y/o demolición de distinto tipo, retiro de elementos fuera de reglamento para elementos de Hormigón Armado.	ml	40		
7.9.3	Demolición muro existente - espesor variable	m2	700		
7.9.4	Demolición y retiro de materiales refugios existentes-estructura metálica	un	40		
7.9.5	Demolición y retiro de materiales refugios existentes-estructura Hº armado	un	250		
7.9.6	Retiro o corrimiento de elementos con grúa	un	30		
7.9.7	Corrimiento de kioscos. Incluye trabajos necesarios de fundacion y reparacion de veredas	un	100		
7.9.8	Retiro y traslado de cartel (hasta 10mts de altura). Incluye ejecución de bases nuevas.	un	50		
7.9.9	Retiro de cartel . Incluye transporte a sitio de descarte/depósito.	un	40		
7.9.10	Retiro y traslado de cartel (de mas de 10mts de altura). Incluye ejecución de bases nuevas.	un	30		
7.9.11	Retiro y/o traslado de barrera vial new jersey.	un	40		
7.9.12	Retiro de Puente Peatonal de Estructura Metalica - Incluye demolición y retiro de materiales.	ml	30		

7.9.13	Retiro de Puente Peatonal de Estructura de Hormigón Armado - Incluye demolición y retiro de materiales.	ml	30		
7.9.14	Demolición y retiro de muro de hormigón entre 0.10m y 0.20m de ancho y hasta 1m de alto	ml	1000		
<b>7.10</b>	<b>TRABAJOS DE HERRERIA</b>				
7.10.1	Provisión y montaje de reja galvanizada, altura de 2,00 m	un	350		
7.10.2	Provisión y montaje de reja tecno galvanizada en caliente (100x150cm)	un	3000		
7.10.3	Provisión y montaje de rejilla horizontal galvanizada para desagüe pluvial. Apto Vial.	m2	750		
7.10.4	Provisión y montaje de rejilla horizontal galvanizada para desagüe pluvial. No Apto Vial.	m2	1000		
7.10.5	Provisión y montaje de baranda metálica galvanizada	ml	150		
7.10.6	Provisión y colocación de placa identificatoria (edificio protegido, plaza, etc)	un	20		
<b>7.11</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>				
7.11.1	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de ladrillos comunes de espesor de 0,15m	m2	100		
7.11.2	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de ladrillos comunes de espesor de 0,30m	m2	100		
7.11.3	Construcción de tabique de Hormigón Armado	m3	100		
7.11.4	Ejecución de revoque grueso y fino a la cal, previa demolición de los sectores afectados	m2	150		
7.11.5	Ejecución de aislación hidrófuga, previas demolición de los sectores afectados	m2	100		
<b>7.12</b>	<b>PINTURAS</b>				
7.12.1	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de látex acrílica para exteriores (min: 1 mano sellado y 3 manos de pintura)	m2	750		
7.12.2	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de esmalte brillante (min: 1 mano convertidor de óxido y 3 manos de pintura)	m2	750		
7.12.3	Provisión y aplicación de pintura, previa preparación de las superficies afectadas, de lasur microporoso de impregnación y acabado mate en base agua para protección de maderas (min: 1 mano imprimación y 2 manos de acabado final)	m2	750		
<b>7.13</b>	<b>SANITARIAS</b>				
7.13.1	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø63 a fines sanitarios	ml	400		
7.13.2	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø110 a fines sanitarios	ml	5600		
7.13.3	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø160 a fines sanitarios	ml	800		

7.13.4	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø200 a fines sanitarios	ml	400		
7.13.5	Provisión y colocación de caños de PVC para Ø315 a fines sanitarios	ml	800		
<b>7.14</b>	<b>TRABAJOS NO DESCRIPTOS ANTERIORMENTE</b>				
7.14.1	Equipo de video-filmación, prestación de servicio	hs	10		
7.14.2	Equipo desobstructor combinado completo	hs	10		
7.14.3	Extracción de sedimentos de Conductos, Emisarios Pluviales y lechos de espejos de agua (lagos y lagunas)	m3	100		
7.14.4	Cerco Olímpico	ml	400		
7.14.5	Construcción de Puente Peatonal sobre Ruta, de hasta 35ml en Hormigon Armado. Incluye calculo estructural, materiales y mano de obra necesarios para su ejecucion (fundaciones, escaleras y rampas, pasarelas, barandas de proteccion, piezas premoldeadas)	ml	36		
7.14.6	Construcción de Puente Peatonal sobre Ruta, de longitud mayor a 36ml en Hormigon Armado. Incluye calculo estructural, materiales y mano de obra necesarios para su ejecucion (fundaciones, escaleras y rampas, pasarelas, barandas de proteccion, piezas premoldeadas)	ml	36		

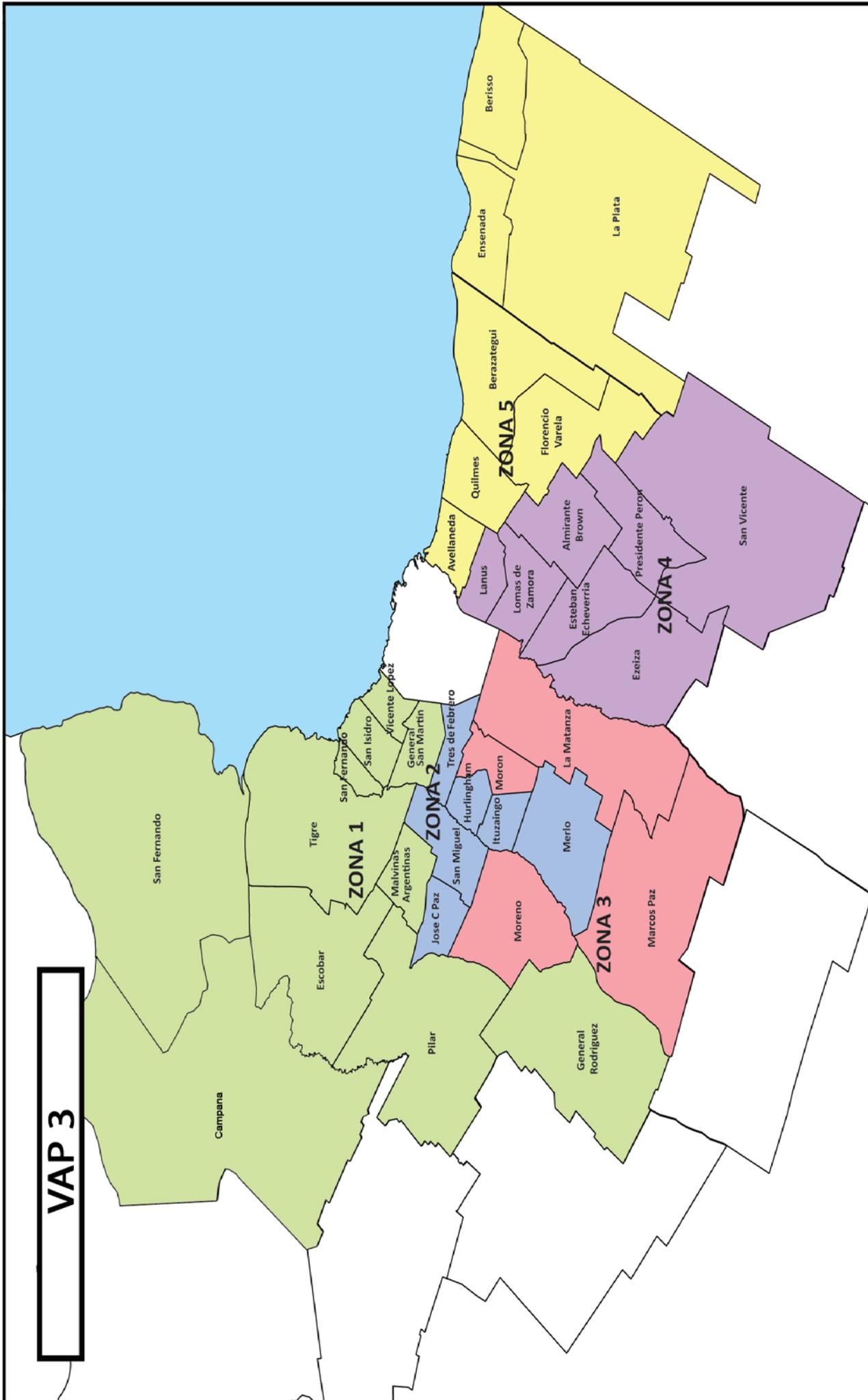
<b>REFUGIOS URBANOS</b>	<b>8.0</b>	<b>REFUGIOS DE TRANSPORTE PUBLICO</b>			
	<b>8.A</b>	<b>REFUGIO TIPO A Y TANDEM</b>			
	<b>8.A.1</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>			
	8.A.1.1	Platea de H° para módulo de refugio tipo As/detalle	M3	361,1	
	<b>8.A.2</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>			
	8.A.2.1	Columna A extremos (base/columna/viga)	U	248	
	8.A.2.2	Columna A intermedia para tándem (base/columna/viga)	U	33	
	8.A.2.3	Platabanda inserto de fijación 400x400mm esp.:10mm	U	281	
	<b>8.A.3</b>	<b>CUBIERTA</b>			
	8.A.3.1	Cenefa frontal de chapa 1/4" longitud: 2,9m	U	157	
	8.A.3.2	Correa perfil "C" 80x40x15mm	ML	910,6	
	8.A.3.3	Correa perfil "C" 140x60x20mm	ML	455,3	
	8.A.3.4	Cenefa trasera acero 1/4"	U	157	
	8.A.3.5	Chapa trapezoidal T101 prepintada para cubierta	M2	973,4	
	8.A.3.6	Chapa de acero CAL 20 plegada y pintada para cielorraso	M2	706,5	
	8.A.3.7	Chapa de acero CAL 20 plegada, pintada y punzonada para cielorraso	M2	266,9	
	8.A.3.8	Chapa de acero CAL 20 para artefacto iluminación (color blanco)	M2	282,6	
	8.A.3.9	Perfil de terminación cubierta	U	157	
	<b>8.A.4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>			

8.A.4.1	Canalizaciones monotubo Ø25mm + cable tipo sintenax	ML	1860		
8.A.4.2	Perfil "L" 40x40mm para canalización en columna	ML	291,4		
8.A.4.3	Tubos LED 18W IP65 1,27m	U	628		
8.A.4.4	Caja de pase estanca (llave termo magnética + disyuntor 2x25) + Fotosensor	U	124		
8.A.4.5	Jabalina PAT	U	124		
<b>8.A.5</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
8.A.5.1	Reja metálica de planchuelas de acero F24 plegadas	U	124		
8.A.5.2	Reja metálica de planchuelas de acero F24 plegadas c/cajón metálico con puerta para información	U	33		
<b>8.A.6</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
8.A.6.1	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada de 1,80m	U	91		
8.A.6.2	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada de 2,80m	U	33		
8.A.6.3	Apoyo isquiático	U	33		
8.A.6.4	Cartel metálica señalética parada	U	124		
8.A.6.5	Gráfica señalización (líneas de colectivo)	U	124		
8.A.6.6	Gráfica Infoval (sistema tandem)	U	33		
<b>8.A.7</b>	<b>CORRIMIENTOS</b>				
8.A.7.1	Corrimiento modulo Tipo A (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	15		
8.A.7.2	Corrimiento modulo Tandem (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	5		
<b>8.B</b>	<b>REFUGIO TIPO B</b>				
<b>8.B.1</b>	<b>HORMIGON ARMADO</b>				
8.B.1.1	Platea de H° para módulo de refugio tipo B s/detalle	M3	129,48		
<b>8.B.2</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>				
8.B.2.1	Estructura (base/columna/vigas/cenefas) <sup>B</sup>	U	83		
8.B.2.2	Platabanda inserto de fijación 400x400mm esp.:10mm	U	83		
<b>8.B.3</b>	<b>CUBIERTA</b>				
8.B.3.1	Correas perfil "C" 80x40x15mm	ML	398,4		
8.B.3.2	Chapa trapezoidal T101 prepintada para cubierta	M2	356,9		
8.B.3.3	Chapa de acero CAL 20 plegada y pintada para cielorraso	M2	215,8		
8.B.3.4	Chapa de acero CAL 20 plegada, pintada y punzonada para cielorraso	M2	107,9		
8.B.3.5	Chapa de acero CAL 20 para artefacto iluminación (color blanco)	M2	107,9		
8.B.3.6	Perfil de terminación cubierta	U	83		
<b>8.B.4</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
8.B.4.1	Canalizaciones monotubo Ø25mm + cable tipo sintenax	ML	1245		
8.B.4.2	Tubos LED 50W IP65 1,27m	U	166		
8.B.4.3	Tubos LED 50W IP65 0,80m	U	166		

8.B.4.4	Caja de pase estanca (llave termo magnética + disyuntor 2x25) + Fotosensor	U	83		
8.B.4.5	Jabalina PAT	U	83		
<b>8.B.5</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
8.B.5.1	Estructura asiento y asiento chapa N°14 plegada	U	83		
8.B.5.2	Cartel metálica señalética parada	U	83		
8.B.5.3	Gráfica señalización (líneas de colectivo)	U	83,00		
<b>8.B.6</b>	<b>CORRIMIENTOS</b>				
8.B.6.1	Corrimiento modulo Tipo B (incluye retiro, traslado, acondicionamiento y montaje)	U	10		
				TOTAL	

**ANEXO A.II**  
**CROQUIS GEOGRÁFICO**

# VAP 3



**ANEXO B**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

# Licitación Pública N°...../201....

## FORMULA DE LA PROPUESTA

(Original y tres [3] copias)

Buenos Aires,.....de.....201....

**SEÑORES**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**BUENOS AIRES**

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**S / D**

.....(Empresa y/o Unión Transitoria)....., representada legalmente por el Señor.....(Nombre y Apellido, DNI)..... vengo a presentar oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "**Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras, Red Pluvial y Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)**", para la zona identificada con el número y que es objeto de la Licitación Pública N°.....-

De conformidad con mi propuesta me comprometo a ejecutar las obras objetos de la licitación por la ZONA....., por la suma de **PESOS** ..... (\$.....).

Dicha oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

Por la presente declaro expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el comitente a los oferentes. La presentación no está impedida o afectada por

ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación. La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P).

Declaro que se ha examinado y se acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares y que se ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las "Planillas de Cotización", y revisado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en la Oferta y sus anexos.

Se ha efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Se ha recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, la metodología de trabajos, el plan de trabajo, el plan de inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como, asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo de ejecución o el costo de la obra.

Declaro que el comitente no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declaro la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Comitente o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Comitente tiene el derecho de invalidar su participación.

Me comprometo a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Acepto que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente

para eliminar mi participación. En caso de ser invalidada mi participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos licitatorios, renuncio a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Comitente a realizar la eliminación de mi participación a su uso exclusivo.

Renuncio a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del contrato.

Declaro no tener relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Comitente ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el Comitente.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de Adjudicación a favor del Comitente, o que no firmase el contrato dentro del plazo fijado por el Comitente, declaro conocer que seré pasible de la pérdida de la garantía de la Oferta.

Saludo a Uds. atentamente.

.....

Firma

Sello del Representante

(Apoderado - Representante Legal)

Nombre de la Empresa o UT

Sello de la Empresa

**ANEXO C**  
**MODELOS DE DECLARACIONES**  
**JURADAS**

**ANEXO C.I**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA  
REFERENTE AL ARTÍCULO 16 DEL PCG**

Declaro                    bajo                    juramento                    que                    la  
empresa.....(Nombre de la firma)

a. No se encuentra comprendida en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.

b. No se encuentra inhabilitada por condena judicial.

c. No se halla en situación de quiebra.

d. No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.

e. No es evasora ni deudora impositiva y previsional.

f. No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

.....

(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO C.II**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SÍNDICO,  
SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD  
REFERENTE AL ARTÍCULO 16 DEL PCG**

Yo ....., en carácter de.....  
(Nombre del declarante) (Función en la empresa)

de la empresa ....., declaro bajo juramento que:  
(Nombre de la empresa)

a. No me encuentro comprendido en alguna causal de  
incompatibilidad para contratar con el Estado.

b. No me encuentro inhabilitado por condena judicial.

c. No me encuentro en situación de quiebra.

d. No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.

.....

(Declarante)

**ANEXO C.III**

**MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE LUGAR Y  
CONDICIONES DE LA OBRA**

Yo ....., con documento .....

(Nombre del declarante)

(Tipo y N°)

en carácter de ..... de la

(Función en la empresa)

empresa....., declaro bajo

(Nombre de la empresa)

juramento que: conozco el lugar donde se ejecutarán las Obras, los edificios existentes, sus caminos de acceso, el régimen pluviométrico de la zona; que he recogido en el sitio las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

(Declarante)(Apoderado - Representante Legal)

.....

**ANEXO C.IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO  
DE BASES Y CONDICIONES Y SU ACEPTACIÓN**

....., representada en este  
(Nombre de la Empresa)

acto por..... en su carácter de

(Nombre y Apellido y N° de Documento)

Representante y por el Ing/Arq.....

(Nombre y Apellido, N° de Documento y N° de Matricula)

en su carácter de Representante Técnico, declara que se ha compenetrado de las estipulaciones de toda la documentación que rige el llamado a licitación pública objeto de la contratación y que por lo tanto está en pleno conocimiento de cada uno de los Pliegos que lo componen y de las Circulares con y sin consultas emitidas por el Comitente.-

Que sobre la base de tal conocimiento y con la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en la documentación, formula la presente propuesta.-

Sello del Representante Técnico

Sello del Representante

(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO C.V**

**DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA  
APLICABLE PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS EN LA VIA PÚBLICA**

....., representada en .

(Nombre de la Empresa)

este acto por ..... en su carácter de

(Nombre y Apellido y N° de Documento)

Representante y por el Ing/Arq.....

(Nombre y Apellido, N° de Documento y N° de Matricula)

en su carácter de Representante Técnico, declaran bajo juramento, que están en pleno conocimiento de la Normativa Actualizada para la Ejecución de Servicios y/u Obras en la Vía Pública en la jurisdicción para la cual presenta oferta.

Firma

Sello del Representante Técnico

Firma

Sello del Representante

(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO C. VI**

**DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

....., representada en

(Nombre de la Empresa)

este acto por .....en su carácter

(Nombre y Apellido y N° de Documento)

de Representante, declara Bajo Juramento que la Oferta que efectúe será mantenida, como mínimo, por el plazo indicado en el Artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares, respetando las condiciones en él establecidas.

.....

**Firma y sello del Representante**

(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO C. VII**

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LOS JUZGADOS EN LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL**

....., representada en este  
(Nombre de la Empresa)

acto por..... en su carácter de

(Nombre y Apellido y N° de Documento)

Representante, declara bajo juramento que acepta los JUZGADOS EN LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, en caso de resultar  
adjudicatario, para todo diferendo que se suscite con motivo del presente  
llamado a Licitación Pública o de la Ejecución de la Obra, una vez agotada la  
Instancia Administrativa correspondiente, renunciando a todo otro fuero.

.....

**Firma y sello del Representante**

(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO C.VIII**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE  
“COMPRE TRABAJO ARGENTINO”**

....., representada en este  
(Nombre de la Empresa)

acto por..... en su carácter de  
(Nombre y Apellido y Nº de Documento)

Representante declara bajo juramento, que está en pleno conocimiento y que su Oferta cumple con la normativa dispuesta en la Ley Nº 27.437 “COMPRE TRABAJO ARGENTINO” y la Ley Nº 18.875, respectivamente adjuntadas en el ANEXO H, conforme al Artículo 22 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

.....

**Firma y sello del Representante**

(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO C. IX**  
**DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

El oferente....., representada en este

(Nombre de la Empresa)

acto por el Señor ....., designa como

(Nombre, Apellido, N° de Documento)

Profesional REPRESENTANTE TÉCNICO para la Licitación Pública objeto de la presente Contratación y posterior cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicatario, al Señor ..... Documento

(Nombre y Apellido)

N°.....,de Profesión ....., inscripto bajo .

(DNI)

(Ingeniero o Arquitecto)

la Matrícula N°..... en el .....-

.....

.....

Firma

Sello del Representante Técnico

Firma

Sello del Representante

(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO C. X**

**ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

El Señor ....., de Profesión

(Nombre, Apellido, N° de Documento)

....., Inscrito en el.....,

(Ingeniero o Arquitecto

bajo la Matricula N° .....,acepta la designación  
efectuada por la Empresa (o UT) .....

(Nombre de la Empresa)

para desempeñarse como REPRESENTANTE TÉCNICO en la Licitación pública objeto de la presente Contratación, así como desempeñar ese cargo ante la eventual adjudicación del obra.

Asimismo, declaro estar compenetrado de toda la documentación licitatoria, de la naturaleza de la obra que se licita, de las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución de los trabajos y que no poseo observaciones para formular.

En prueba de aceptación de la designación que se efectúa, firmo la presente que será integrada a la Propuesta que la Empresa o Unión Transitoria ..... presentará al Comitente.-

(Nombre de la Empresa)

Firma

Firma

Sello del Representante

Técnico Sello del Representante

(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO C. XI**  
**DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OBRA**

El oferente....., representada en este

(Nombre de la Empresa)

acto por el Señor ....., designa como

(Nombre, Apellido, N° de Documento)

Profesional Jefe de Obra para la Licitación Pública objeto de la presente Contratación y posterior cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicatario, al Señor..... Documento

(Nombre y Apellido)

N°....., de Profesión....., inscripto bajo

(DNI)

(Ingeniero o Arquitecto)

la Matrícula N°..... en el .....

Firma

Sello del Representante Técnico

Firma

Sello del Representante

(Apoderado - Representante Legal)

## ANEXO C. XII

### ACEPTACIÓN DEL CARGO DEL JEFE DE OBRA

El Señor....., de Profesión

(Nombre, Apellido, N° de Documento)

....., Inscripto en el.....,

(Ingeniero o Arquitecto)

bajo la Matrícula N° ....., acepta la designación  
efectuada por la Empresa (o UT) .....

(Nombre de la Empresa)

para desempeñarse como JEFE DE OBRA en la Licitación pública objeto de la presente Contratación, así como desempeñar ese cargo ante la eventual adjudicación de la obra.

Asimismo, declaro estar compenetrado de toda la documentación licitatoria, de la naturaleza de la obra que se licita, de las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución de los trabajos y que no poseo observaciones para formular.

En prueba de aceptación de la designación que se efectúa, firmo la presente que será integrada a la Propuesta que la Empresa o Unión Transitoria ..... presentará al Comitente.-

(Nombre de la Empresa)

Firma del Jefe de Obra

## ANEXO C. XIII

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

#### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.

Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


**¿Con cuál de los siguientes funcionarios?**

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia por parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

**ANEXO C. XIV**

**DECLARACION JURADA DE CASILLA DE CORREO ELECTRONICO**

....., representada en  
(Nombre de la Empresa)  
este acto por ..... en su carácter  
(Nombre y Apellido y N° de Documento)  
De Representante, declara que el Oferente denuncia como casilla de correo  
electrónico ....., y manifiesta  
(Correo electrónico)  
expresamente que acepta ser notificado por este medio de todos los actos que  
se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo informo el siguiente número telefónico.....

.....  
**Firma y sello del Representante**  
(Apoderado - Representante Legal)

## ANEXO C.XV

### FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS LEY N° 27.401

Datos del declarante  
Razón Social  
CUIT/NIT

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

\*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue Sí:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SÍ NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Elementos SÍ NO

Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad

Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia

Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos

Política de protección de denunciantes contra represalias

Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta

Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial

Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia

de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas

Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad

Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de

Integridad

Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar

**ANEXO D**  
**PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA**  
**OBRA**

## ANEXO D

### EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	Nº (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQ.	A ALQ.

#### Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar Nº de equipo interno de la empresa y fabricación.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado.

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una "X" donde corresponda.

**ANEXO E**  
**PLANILLA DE OBRAS SIMILARES**  
**EJECUTADAS**



(3) Fecha de apertura de la licitación.

(4) Plazo de ejecución de la obra.

(5) Fecha de la recepción provisoria de la obra.

(6) En caso de participación de una UT, se deberá declarar el porcentaje correspondiente a la Empresa, acompañando contrato de conformación de la misma.

De cada obra, el Oferente deberá presentar los certificados que obren en su poder, extendidos por el Comitente, que califiquen su actuación en las obras.

**ANEXO F**

**PLANILLA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS  
PRINCIPALES Y NORMATIVA DE  
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
APLICABLE**

**Obra: Rehabilitación y mantenimiento vial, de aceras, red pluvial y refugios de transporte público en la Región Metropolitana de Buenos Aires**

**TABLA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES**

<b>INSUMOS</b>	<b>% DE INCIDENCIA</b>	<b>REFERENCIAS</b>
Mano de obra	40%	Cuadro 5. Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Índices de los componentes incluidos en el decreto n° 1.295/2002-Inciso a) "Mano de Obra"
Equipo – Amortización de equipo	18%	Cuadro 1. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB). Importados - Inciso j) "Equipo-Amortización de Equipos"
Asfaltos, Combustibles y lubricantes	14%	Cuadro 1. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB). Nacionales - Inciso k) "Asfaltos, combustibles y lubricantes"
Chapas metálicas	4%	Cuadro 2. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible - Clasificación CIUR3 2899 - Código CPC 42999-2 "Chapas metálicas"
Hormigón elaborado	17%	Cuadro 11. Índices del capítulo Materiales del ICC, mayor desagregación disponible: Código 37510-11 "Hormigón elaborado"
Cemento portland	3%	Cuadro 2. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible - Clasificación CIUR3 2694 - Código CPC 37440-1 "Cemento portland"
Productos químicos	2%	Cuadro 1. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB). Nacionales - Inciso e) "Productos químicos"
Gastos generales	2%	Cuadro 5. Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Índices de los componentes incluidos en el decreto n° 1.295/2002-Inciso p) "Gastos generales"
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

**NOTA: FUENTE DE INFORMACION INDEC - ANEXO - Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública**

## **Decreto 691/2016**

### **Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública. Aprobación.**

Bs. As., 17/05/2016

VISTO el Expediente N° 44954/2016 del Registro de MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias, los Decretos Nros. 214 del 3 de febrero de 2002 y sus modificatorios, 1295 del 19 de julio de 2002 y 634 del 21 de agosto de 2003, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias, declaró con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

Que la declaración de emergencia pública dispuesta por la citada Ley N° 25.561, sus modificatorias y reglamentarias, en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria fue prorrogada sucesivamente por las Leyes Nros. 25.972, 26.077, 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.896 y 27.200.

Que la Ley N° 25.561 sus modificatorias y reglamentarias, en su Artículo 4° del Título III —De las modificaciones a la Ley de Convertibilidad— mantuvo derogadas con efecto al 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, aún para los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes al momento del dictado de la norma.

Que asimismo, en el Artículo 8° de la ley citada en el considerando anterior, se dispuso que en los contratos celebrados, por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obra y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar u en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002 estableció que las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561 no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

Que no obstante ello y dadas las características de la emergencia pública declarada por la Ley N° 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias y a la necesidad de adecuar determinadas disposiciones vigentes en la materia, se dictó el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002 con el objetivo de establecer un régimen tendiente al mantenimiento de la ecuación económico-financiera original de los contratos de obras públicas durante todo el plazo de su duración y a futuro hasta tanto se mantuviera la prohibición del Artículo 8° de la Ley N° 25.561 antes mencionada.

Que así, mediante el decreto citado en el considerando anterior se aprobó la “Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública”, que como Anexo forma parte integrante del mismo, aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley de Obra Pública N° 13.064 y sus modificatorias, con excepción de las concesiones con régimen propio y cobro directo al usuario y los contratos de concesión de obra y de servicios, licencias y permisos.

Que la aplicación del Decreto N° 1295/2002 se ha visto afectada en los últimos tiempos, entre otras causas, por el aumento generalizado de los precios, las restricciones a la importación de insumos y los tiempos de sustanciación de los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos.

Que asimismo, la alteración de la ecuación económico financiera de los contratos de obra pública ha importado un aumento significativo de los reclamos administrativos y judiciales.

Que la situación planteada en los considerandos precedentes conllevó a que un gran número de obras públicas de vital importancia para el país se encuentren paralizadas o con un grado de avance significativamente menor al que le hubiese correspondido.

Que en consecuencia, corresponde reemplazar la “Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública” prevista en el Decreto N° 1295/02, aprobando un nuevo régimen, con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública y consultoría de obra pública, garantizando de esta manera la continuidad de su ejecución aplicando el principio de esfuerzo compartido y permitiendo, a su vez, la celebración de nuevos contratos que otorguen mayor certeza y transparencia.

Que el dictado de la presente medida contribuirá a la reactivación del sector de la construcción, trayendo aparejado un significativo aumento de la demanda de mano de obra requerida a tal efecto, lo cual redundará en la efectiva recuperación de las fuentes de trabajo en dicho sector.

Que asimismo, y teniendo en cuenta el efecto multiplicador que el sector de la construcción tiene en la economía, la presente medida provocará, además, la

movilización de otros aspectos de la actividad económica en general.

Que resulta necesario hacer extensivo el régimen de redeterminación de precios que se aprueba por la presente medida a los Contratos de Consultoría de Obras Públicas, regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460, que tengan un objeto directamente relacionado a la ejecución de una obra pública, es decir, aquellos servicios de consultoría referidos a los estudios, proyectos, controles y verificaciones de toda clase, necesarios para la planificación, proyecto, ejecución, mantenimiento y operación de una obra pública regida por la Ley N° 13.064 y sus modificatorias.

Que la aplicación del régimen de redeterminación de precios a los Contratos de Consultoría de Obras Públicas referidos en el considerando anterior, resulta necesaria puesto que se trata de contrataciones que están íntimamente ligadas a la problemática de las obras públicas y además, porque al tener extensos plazos de ejecución, muchas veces ligados al plazo de una obra pública, de no admitirse la redeterminación de precios, las propuestas presentadas no responderían a los valores de mercado.

Que el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha propuesto modificar el mecanismo de redeterminación de precios previsto en el Decreto N° 634/03, referido a obras de transporte eléctrico, a fin de adecuar dicho mecanismo a las pautas de este nuevo Régimen referidas al porcentaje mínimo de variación de costos que habilita la redeterminación y a la posibilidad de redeterminar la totalidad del precio del contrato y permitir, asimismo, su aplicación a los contratos adjudicados o en ejecución en el marco de las cláusulas transitorias que el mismo prevé.

Que asimismo, se propicia la invitación a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los Municipios, a las empresas y sociedades del Estado, a las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y a los fideicomisos integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del ESTADO NACIONAL, a adherir al presente régimen o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones a fin de armonizar los distintos regímenes jurídicos existentes en la materia.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que atraviesa el sector de la construcción y la necesidad manifiesta de reactivar el mismo en beneficio de la economía general del país, resulta necesario proceder a la urgente adopción de las medidas proyectadas, configurando una circunstancia excepcional que torna imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las Leyes.

Que la Ley N° 26.122, regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que la citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para

su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que el Artículo 22 de la Ley N° 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones, y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el Artículo 82 de la Carta Magna.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del Artículo 99, incisos 2 y 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de la Ley N° 25.561 y sus modificatorias y de acuerdo a los Artículos 2°, 19 y 20 de la Ley N° 26.122.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE  
MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2° — Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación a la Administración Pública Nacional en los términos de lo previsto en el artículo 8° inciso a) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Art. 3° — Invítase a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los Municipios, a las empresas y sociedades del Estado, a las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y a los Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del ESTADO NACIONAL, a adherir a lo establecido en el presente decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 4° — Créase en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

Art. 5° — La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 4° de la presente medida, tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar la problemática del sector de la construcción y proponer medidas o políticas para superar las mismas, así como también soluciones ante posibles controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de la presente medida.

b) Analizar las dificultades que afectan a la política en materia de contrataciones de obra pública y consultoría de obra pública a fin de proponer alternativas de abordaje y solución de las mismas.

c) Proponer acciones que contribuyan a otorgar certeza y transparencia a los procedimientos de redeterminación de precios que se realicen por aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional que se aprueba como Anexo I por el Artículo 1° de la presente medida.

d) Proponer mejoras en los sistemas de información y modificaciones en los procedimientos de redeterminación de precios y de fijación de índices para establecer los costos de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.

e) Colaborar con el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), administración desconcentrada actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, en la implementación de los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios.

f) Monitorear las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, que incidan sobre los precios a pagar a los contratistas.

g) Requerir información y solicitar asistencia a organismos públicos y entidades privadas para mejorar los procedimientos de redeterminación de precios y de contratación de obra pública y de consultoría.

h) Elevar informes periódicos al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, al MINISTERIO DE TRANSPORTE y al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA detallando las propuestas e inquietudes en materia de su competencia.

i) Monitorear el funcionamiento de las Comisiones de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios que actúen en cada jurisdicción, en el marco de lo previsto en el Artículo 20 del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional que se aprueba como Anexo I por el Artículo 1° de la presente medida.

j) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 6° — La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 4° de la presente medida, estará integrada, con carácter “ad honorem”, por DOS (2) representantes de cada uno de los siguientes organismos y entidades:

a) MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

b) MINISTERIO DE TRANSPORTE.

c) MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

d) UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA).

e) CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAC).

La COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, a los fines de su integración, podrá convocar a representantes de otras instituciones del sector público y privado con competencias y/o intereses en materia de obra pública y/o consultoría de obra pública, no enumeradas precedentemente.

Asimismo, la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO podrá estar integrada por TRES (3) Senadores y TRES (3) Diputados del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, invitándose a cada una de las Cámaras a que propongan los mismos.

Art. 7° — Establécese que el señor Subsecretario de Coordinación de Obra Pública Federal del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ejercerá la coordinación de la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO creada por el Artículo 4° de la presente medida, quien tendrá a su cargo la definición y el orden de los temas a tratar, la convocatoria a reuniones y la elevación de los informes pertinentes, sin perjuicio de otras funciones que podrá ejercer a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente medida.

Art. 8° — Facúltase al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, al MINISTERIO DE TRANSPORTE y al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA para que mediante resolución conjunta dicten las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que correspondieren.

Art. 9° — Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 634 del 21 de agosto de 2003, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1°.- El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA podrá redeterminar el canon o precio correspondiente a la parte faltante de ejecución de una Ampliación de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión o por Distribución Troncal sólo cuando el costo de los rubros principales que lo componen y que se especifican en el Anexo de este acto del que forma parte integrante, hayan alcanzado un valor tal que resulte una variación promedio de los precios del contrato de la Ampliación superior al CINCO POR CIENTO (5%). Esta redeterminación de canon o precio podrá realizarse únicamente hasta la habilitación comercial de la Ampliación”.

Art. 10. — El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Art. 11. — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Germán C. Garavano. — Patricia Bullrich. — Alberto J. Triaca. — Carolina Stanley. — José L.

Barañaño. — Alejandro P. Avelluto. — Rogelio Frigerio. — Alfonso de Prat Gay. — Francisco A. Cabrera. — Ricardo Buryaile. — Javier Dietrich. — Esteban J. Bullrich. — Sergio A. Bergman. — Andrés H. Ibarra. — Juan J. Aranguren. — Oscar R. Agud. — Jorge D. Lemus.

## ANEXO I

### RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. El régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional tiene por objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública y de consultoría de obra pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Nacional a través del establecimiento de valores compensatorios de las variaciones de los insumos.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente régimen se aplica a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias y a los Contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública.

Los servicios de consultoría referidos en el párrafo precedente, comprenden a los estudios, proyectos, controles y verificaciones de toda clase, necesarias para la planificación, proyecto, ejecución, mantenimiento y operación de una obra pública regida por la Ley N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias.

El Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional será aplicable a los contratos comprendidos por el presente Artículo que tengan por parte a algunas de las jurisdicciones o entidades de la Administración Pública Nacional detalladas en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Los precios de estos contratos sólo podrán redeterminarse de conformidad con las disposiciones de este régimen y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 3°.- ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores

principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

El porcentaje fijado en el párrafo precedente podrá ser modificado por resolución conjunta de los MINISTROS DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, de TRANSPORTE y de ENERGÍA Y MINERÍA, con la previa intervención favorable de la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

**ARTÍCULO 4°.- OPORTUNIDAD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.** Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el Artículo precedente.

Los precios de los contratos se certificarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 9° del presente régimen.

Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el contratista y la comitente suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente régimen.

**ARTÍCULO 5°.- FACTORES PRINCIPALES DE LA ESTRUCTURA DE PRECIOS.** Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total:

- a) El costo de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

Los contratos de consultoría de obra pública sólo podrán redeterminarse en relación con las variaciones de los costos de mano de obra y de traslado. Solo en los casos en que a criterio del comitente, hubiere otros elementos que tengan probada y relevante incidencia en el precio total de la prestación, se podrá disponer la inclusión de otros factores en la estructura de ponderación y, en consecuencia, redeterminar dichos contratos de consultoría en relación con las variaciones de esos insumos.

Deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento licitatorio la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

Si la obra o servicio de consultoría fuere modificado, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y, como consecuencia de esa modificación, se sustituyere, modificase o suprimiere alguno de los componentes que se incluyeron en la estructura

de ponderación de insumos principales, el comitente ajustará dicha estructura de ponderación en tal sentido, con la previa intervención de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, en el marco de lo previsto en el Artículo 20 del presente régimen.

**ARTÍCULO 6°.- PRECIOS DE REFERENCIA.** Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

**ARTÍCULO 7°.- FORMA DE REDETERMINACIÓN.** Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

**ARTÍCULO 8°.- VARIACIÓN DE LOS PRECIOS.** La variación de los precios de cada factor se calcula desde la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.

**ARTÍCULO 9°.- NUEVOS PRECIOS.** Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto que se presente la situación establecida en el Artículo 12 del presente régimen.

En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.

La variación promedio de los precios, siempre que se cumpla el supuesto del Artículo 3° del presente régimen, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato prevista en el presente régimen, autorizándose a los comitentes a certificar las obras o servicios de consultoría que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinente.

**ARTÍCULO 10.- VARIACIONES DE CARGAS TRIBUTARIAS.** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar al contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las

reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras y/o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

**ARTÍCULO 11.- RENUNCIA.** La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con la que culmina el procedimiento de redeterminación de precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo —interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial— por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trata.

**ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES EN MORA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL.** Los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

**ARTÍCULO 13.- ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES.** En los contratos donde se haya previsto un pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional a partir de la fecha de su efectivo pago.

**ARTÍCULO 14.- ADICIONALES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Los adicionales y modificaciones de obra o de los trabajos de consultoría estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios aplicado al contrato original. A dicho efecto, los precios serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada si la hubiere y les serán aplicables las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el contrato hasta ese momento.

**ARTÍCULO 15.- CONTRATOS CON FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS MULTILATERALES.** Los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por el presente régimen.

Para aquellos contratos que incluyan fuentes de financiamiento provenientes del exterior, en el marco de convenios celebrados por la Nación Argentina, ya sea de instituciones bancarias o de inversión, las cuales representen un porcentaje significativo del total del proyecto u obra, el comitente podrá establecer un régimen específico, de conformidad a las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo. Supletoriamente se regirán por el presente régimen. El porcentaje referido en el presente párrafo será el establecido por resolución conjunta de los **MINISTROS DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, de TRANSPORTE Y de ENERGÍA Y MINERÍA,** el cual no podrá ser inferior al **SETENTA POR CIENTO**

(70%).

## CAPITULO II

### PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 16.- PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen.

ARTÍCULO 17.- ADECUACIÓN PROVISORIA. Los contratistas solicitarán las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentren habilitadas por el presente régimen, correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

ARTÍCULO 18.- PAUTAS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. La redeterminación de precios regida por el presente régimen, deberá contemplar las siguientes pautas procedimentales:

- a) La solicitud de redeterminación de precios que realice el contratista debe respetar la estructura de precios por ítem presentada en el análisis de precios que forman parte de la oferta.
- b) Se redeterminarán los precios de cada uno de los ítems que componen el contrato.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios deben incluir como normativa aplicable el presente régimen. Asimismo, cada jurisdicción u organismo debe incluir en la documentación licitatoria, la estructura de ponderación respectiva, conforme lo dispuesto en el Artículo 5° del presente régimen.
- d) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, conforme a lo expuesto en el Artículo 8° del presente régimen.
- e) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices suficientes y/o aquellos que el comitente exija en la documentación licitatoria junto con la solicitud de adecuación provisoria.
- f) Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del presente régimen.

ARTÍCULO 19.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. Los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios incluirán:

- a) El Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública y de

Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, como norma aplicable.

b) La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada —la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria— y las fuentes de información de los precios correspondientes.

c) La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

III.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del presente régimen.

IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

d) Modelo de solicitud de adecuación provisoria y redeterminación definitiva.

**ARTÍCULO 20.- COMISIONES DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.** Cada jurisdicción u organismo creará una Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, la que intervendrá como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios.

Dichas Comisiones podrán asesorar a la autoridad competente en todos los proyectos de pliegos licitatorios que contengan cláusulas de redeterminación de precios.

### CAPÍTULO III

#### PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

**ARTÍCULO 21.- SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS.** Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

**ARTÍCULO 22.- PLAZO.** El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los TREINTA (30) días hábiles contados desde presentada la solicitud hasta la firma

del acto administrativo que se emita, para aceptar o denegar la adecuación provisoria.

**ARTÍCULO 23.- PORCENTAJE DE ADECUACIÓN PROVISORIA.** Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia dicho porcentaje podrá ser modificado por resolución conjunta del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, del MINISTERIO DE TRANSPORTE y del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA. Las diferencias resultantes entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.

**ARTÍCULO 24.- TRATAMIENTO DE PAGOS DE ACOPIO Y/O ANTICIPO FINANCIERO.** En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje de adecuación se aplicará sobre el monto del certificado de avance neto de anticipo y/o acopio pagado.

**ARTÍCULO 25.- DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DE REFERENCIA.** La variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 6° del presente régimen.

**ARTÍCULO 26.- FORMA DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA.** El contratista deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al modelo de nota que como Anexo IA forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme a la normativa vigente. En dicha presentación se deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

**ARTÍCULO 27.- ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.** Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios que corresponda, procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

El informe deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual.
- b) En caso de que el Pliego de Bases y Condiciones no cuente con la estructura de ponderación de insumos principales, propondrá una estructura de ponderación de acuerdo a las características del contrato, la que será aprobada por el comitente, en el plazo de TREINTA (30) días corridos de interpuesto el pedido. En este supuesto el plazo previsto en el Artículo 22 del presente régimen se contará a partir de la aprobación de la estructura de ponderación correspondiente.

c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.

d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.

e) Fijará el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

El pago de cada certificado que incluya adecuaciones de precios o redeterminaciones de precios no puede ser liberado hasta que el contratista no presente una garantía de contrato a satisfacción del comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por el monto total fijado.

**ARTÍCULO 28.- ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN O RECHAZO DE LA ADECUACIÓN PROVISORIA.** En el supuesto de ser procedente la solicitud de adecuación provisoria, la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo emitirá el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la adecuación provisoria de precios, previa intervención del servicio jurídico permanente competente.

Dicho acto dejará constancia de que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente y fijará la adecuación provisoria de precios determinada, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de la garantía de contrato que debe integrar el contratista.

En este acto administrativo los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra o del servicio de consultoría, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual.

En el supuesto de que no se cumplimenten los extremos exigidos por el presente régimen, la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo dictará el acto administrativo por el cual se rechace la solicitud de adecuación provisoria, previa intervención del servicio jurídico permanente competente.

La máxima autoridad de la jurisdicción u organismo podrá delegar la aprobación o rechazo de las adecuaciones provisorias de precios enmarcadas en el presente régimen.

**ARTÍCULO 29.- NOTIFICACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA.** El acto administrativo que apruebe o el que rechace la solicitud de adecuación provisoria o aquél que dispusiere de oficio la adecuación provisoria deberá ser notificado fehacientemente al contratista de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su decreto reglamentario.

En los casos en que los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos

licitatorios hubieran exigido la denuncia de una casilla de correo electrónico con la formalidad de declaración jurada, la notificación prevista en el párrafo precedente podrá efectuarse por ese medio.

ARTÍCULO 30.- NUEVAS VARIACIONES. Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el Artículo 21, el contratista podrá solicitar nuevas adecuaciones provisorias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por el presente régimen. Las adecuaciones provisorias de precios se tomarán como base para las siguientes que pudieren sustanciarse.

#### CAPÍTULO IV

#### REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

ARTÍCULO 31.- REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS. El comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, el comitente, de oficio o a pedido del contratista, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del contrato, con la periodicidad que se estime necesario.

ARTÍCULO 32.- PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. En su presentación el contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte digital y de forma tal que permita la trazabilidad del mismo para su verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisorio.

ARTÍCULO 33.- INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente régimen, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios correspondiente a la jurisdicción u organismo del comitente, verificará o efectuará los cálculos, según corresponda, y emitirá el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato.

ARTÍCULO 34.- ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. El contratista y el comitente suscribirán una Acta de Redeterminación de Precios en la que se determinarán los nuevos precios contractuales, que, como mínimo, deberá contener:

- a) La solicitud del contratista.
- b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.

- c) El incremento de la obra o servicio de consultoría, expresado en monto y en porcentaje, correspondiente al período que se analiza.
- d) Los análisis de precios o la estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.
- e) La nueva curva de inversiones y el plan de trabajo, si correspondiere.
- f) Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el Artículo 11 del presente régimen.
- g) Deberá establecer expresamente la finalización de los procedimientos de adecuaciones provisorias, consignando la diferencia en más o en menos que corresponderá ser certificada, la que será liquidada a valores de la fecha de la última redeterminación.

En el caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas posteriores a la redeterminación que se apruebe en el Acta de Redeterminación de Precios, en virtud de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 31 del presente régimen, las mismas no serán modificadas y se seguirán aplicando en los porcentajes que fueron aprobados.

**ARTÍCULO 35.- INTERVENCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO.** Previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios tomará la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente de la jurisdicción u organismo del comitente.

**ARTÍCULO 36.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.** Cumplido lo establecido en los Artículos precedentes, el comitente y el contratista suscribirán, el Acta de Redeterminación de Precios correspondiente, la que producirá efectos una vez aprobada conforme con lo dispuesto en el Artículo 37 del régimen.

**ARTÍCULO 37.- ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN O RECHAZO DEL ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.** En caso de que el procedimiento seguido se ajuste a las previsiones del presente régimen, la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo emitirá el correspondiente acto administrativo aprobatorio del acta de redeterminación de precios.

En caso contrario, la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo dictará el acto administrativo por el cual se rechace la de redeterminación de precios.

El plazo para resolver la aprobación o el rechazo de la redeterminación de precios será de NOVENTA (90) días hábiles.

La máxima autoridad de la jurisdicción u organismo podrá delegar la aprobación o rechazo del acta de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 38.- REDETERMINACIÓN CON SALDO A FAVOR DEL COMITENTE. En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del contrato arroje saldo a favor del Administración Pública, el comitente procederá al descuento resultante en el próximo pago que debiera realizar. Si no hubiere pagos posteriores que realizar, requerirá la devolución al contratista en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar el fondo de garantía o, en su defecto, de iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro.

ARTÍCULO 39.- CERTIFICADOS. A los certificados emitidos como consecuencia de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional —ya sean emitidos en virtud de redeterminaciones definitivas o adecuaciones provisorias—, les será de aplicación la normativa vigente que rige a los certificados de obra.

## CAPÍTULO V

### CLÁUSULAS TRANSITORIAS

CLÁUSULA 1a.- En los casos de procedimientos de selección del contratista con oferta económica presentada y que no se encuentren adjudicados, el comitente podrá optar entre dejar sin efecto la licitación o solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicación a su oferta del presente régimen. En el caso de que los oferentes de los procedimientos mencionados en esta cláusula desistieran de la aplicación del presente régimen, no serán pasibles de penalización alguna por este motivo, aun cuando hubiere penalizaciones previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Los oferentes que adhieran a la aplicación del presente régimen en virtud de lo previsto en esta cláusula, y cuyas ofertas hubieren sido presentadas en el plazo de SEIS (6) meses anterior a la entrada en vigencia del presente régimen, deberán aceptar una quita en el monto de su oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %).

CLÁUSULA 2a.- Podrá aplicarse el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, a los contratos de obra pública y a todos aquellos contratos que les fuera de aplicación el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y se encontraren adjudicados o en ejecución al momento de la entrada en vigencia del presente decreto.

La aplicación aquí prevista se realizará de conformidad y con los límites establecidos a continuación:

a) Los contratistas podrán adherirse al presente régimen, dentro del plazo de SESENTA (60) días de su entrada en vigencia. La adhesión deberá requerirse por escrito de acuerdo a la nota modelo que como Anexo IB forma parte integrante del presente régimen.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud de aplicación del régimen será aceptada.

En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se registrarán por el sistema y la metodología de redeterminación de precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos.

b) Los precios de los contratos serán redeterminados a precios del mes anterior a la entrada en vigencia del presente régimen, desde los precios de la última Acta de Redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, según corresponda.

c) A tal efecto se considerará la variación de referencia operada en la estructura de ponderación de insumos principales del contrato.

d) A los fines de la fijación del nuevo precio contractual, no se aplicará lo dispuesto en el Artículo 4 "in fine" del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

e) Los precios así determinados serán de aplicación al faltante de obra existente a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen y serán utilizados como base para futuras redeterminaciones.

f) Dichos precios serán formalizados mediante la suscripción de una Acta Acuerdo entre el comitente y el contratista.

g) Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual.

h) Desde esta redeterminación en adelante los precios se redeterminarán de acuerdo a las previsiones del presente régimen.

i) La adhesión al régimen implicará la renuncia automática del contratista a todo reclamo por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación y del presente capítulo.

CLÁUSULA 3a.- A las redeterminaciones de precios que correspondieren entre el período comprendido entre la fecha del contrato o de la última redeterminación aprobada —según corresponda— y la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, les será de aplicación el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

No obstante lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, tales redeterminaciones de precios serán de aplicación aun cuando el normal desenvolvimiento del plan de trabajos de los contratos indicados en el primer párrafo de la cláusula precedente, se hubiere visto afectado.

En tal caso, el comitente evaluará si corresponde la rescisión contractual y/o la

aplicación de sanciones de conformidad a las previsiones contenidas en los respectivos contratos, cuando el plan de trabajo se hubiere visto afectado por razones imputables a la contratista.

CLÁUSULA 4a.- A todos los contratos a los que les fuere de aplicación el Decreto N° 634/2003, que se encuentren adjudicados o en ejecución al momento de entrada en vigencia del presente decreto, se les podrán aplicar las modificaciones dispuestas en virtud del Artículo 9° del presente, en las mismas condiciones establecidas en las Cláusulas precedentes.

ANEXO IA

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

\_\_\_\_\_ (nombre completo, DNI), en mi carácter de \_\_\_\_\_ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto ....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA

Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	....%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO IB

ADHESIÓN CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA DEL ANEXO DEL DECRETO....

FECHA DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

LICITACION PUBLICA/PRIVADA N°

OBRA

\_\_\_\_\_ (nombre completo, DNI), en mi carácter de \_\_\_\_\_  
(presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la

presente en nombre y representación del Contratista vengo a adherir al régimen previsto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto.....

Asimismo, renuncio a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N°

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO G**  
**COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

## COMPRE TRABAJO ARGENTINO

### LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Ley 27437

Alcances.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

### LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

#### CAPÍTULO I

Sujetos alcanzados

ARTÍCULO 1°.- Los siguientes sujetos deberán otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley y en las formas y condiciones que establezca la reglamentación:

- a) Las entidades comprendidas en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias;
- b) Las personas humanas o jurídicas a quienes el Estado nacional hubiere otorgado licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos;
- c) Los contratistas directos de los sujetos del inciso b) precedente, entendiéndose por tales a los que son contratados en forma inmediata en ocasión del contrato en cuestión;
- d) El Poder Legislativo de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación;
- e) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CMMESA);
- f) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CMMESA), exceptuando los beneficios del régimen establecido en la ley 26.190 y sus modificatorias.

En función de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.741, quedan excluidos del alcance de la presente ley los sujetos comprendidos en dicha norma. Tales sujetos deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales, en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente ley.

Para el caso de los sujetos mencionados en el inciso c) del presente artículo, la preferencia sólo deberá otorgarse en el marco de las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos en las que participen como contratistas directos.

## CAPÍTULO II

### Preferencias para bienes de origen nacional

ARTÍCULO 2°.- Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;
- b) Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les

otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

ARTÍCULO 3°.- En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

ARTÍCULO 4°.- Las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la presente ley, deberán adjudicar sus contrataciones a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la ley 27.264, sus modificatorias y complementarias, en los siguientes casos:

a) Contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a un mil trescientos módulos (M 1.300), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016;

b) Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos, en los términos de la ley 13.064, por montos menores a cien mil módulos (M 100.000), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016.

### CAPÍTULO III

Definición de bien y obra pública de origen nacional

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la ley 18.875.

ARTÍCULO 6°.- En las contrataciones alcanzadas por el presente régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. La autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

#### CAPÍTULO IV

Publicidad de las contrataciones e intervención de la autoridad de aplicación en proyectos de pliego

ARTÍCULO 7°.- La publicidad de las contrataciones que lleven a cabo los sujetos mencionados en el artículo 1°, inciso a) de la presente ley se ajustará a las normas generales de cada régimen de contrataciones en particular.

Los demás sujetos alcanzados por la presente ley publicarán sus procedimientos de contratación según lo establezca la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares necesarios para realizar cualquiera de las contrataciones alcanzadas por la presente ley se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Se considera alternativa técnicamente viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

Las entidades contratantes referidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias deberán remitir a la autoridad de aplicación para su aprobación, los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares de los

procedimientos de selección que tengan por objeto la adquisición, locación o leasing de bienes por un monto estimado igual o superior a ochenta mil módulos (M 80.000), acompañados por un informe de factibilidad de participación de la producción nacional, a fin de garantizar que los mismos contemplen las pautas establecidas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles administrativos desde que fuera recibido el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares. En caso de no expedirse en el plazo fijado, se considerará que no hay objeción en lo referente a las pautas establecidas en los párrafos anteriores.

## CAPÍTULO V

### Exigencia de acuerdos de cooperación productiva

ARTÍCULO 9°.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, los acuerdos de cooperación productiva consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación.

La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo.

En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Cuando las entidades alcanzadas por el presente régimen comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias procedan a la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país que representen un valor igual o superior a doscientos cuarenta mil módulos (M 240.000), deberá incluirse expresamente en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares de la contratación la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. Para los suministros que se efectúen en el marco de estos acuerdos de cooperación, deberán promoverse el mayor componente de valor agregado de los mismos. En los casos que no resulte factible alcanzar el monto exigido mediante la contratación mencionada, la autoridad de aplicación podrá autorizar que dicho monto pueda completarse mediante la radicación de inversiones en el territorio nacional, transferencia tecnológica, inversiones en investigación o desarrollo e innovación tecnológica.

Para el caso de que el monto de dichos acuerdos resultara superior al mínimo exigido en el párrafo anterior, el valor correspondiente a dicho excedente podrá ser utilizado por el mismo adjudicatario en futuras contrataciones para integrar dicho valor mínimo, siempre y cuando el porcentaje de la cooperación productiva de tales contrataciones sea de un mínimo de veinte por ciento (20%), en las formas y condiciones que

establezca la reglamentación. El excedente no podrá computarse cuando el porcentaje del Acuerdo de Cooperación Productiva sea disminuido según lo establecido en el artículo 15 de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares de las contrataciones alcanzadas por el artículo 10 de la presente ley, también deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación en lo referido al acuerdo de cooperación productiva.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en oportunidad de la intervención establecida en el artículo 8° de la presente ley. Previamente a la adjudicación, la propuesta de acuerdo de cooperación productiva deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá requerir al adjudicatario la constitución de garantías sobre el monto total de los compromisos asumidos en los acuerdos de cooperación productiva.

## CAPÍTULO VI

Valor del módulo

ARTÍCULO 13.- A los efectos de lo dispuesto por la presente ley, el valor del módulo (M) será de pesos un mil (\$1.000), el cual podrá ser modificado por la autoridad de aplicación, con la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

## CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Emitir los certificados de verificación previstos en el artículo 6° de la presente ley;
- b) Aprobar los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, de conformidad con el artículo 8° de la presente ley;
- c) Verificar la inclusión de los acuerdos de cooperación productiva aludidos en el artículo 10 de la presente ley en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, proponiendo modificaciones cuando lo considere pertinente, así como el efectivo cumplimiento de dichos acuerdos;

d) Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva referidos en el artículo 10 de la presente ley;

e) Requerir a los sujetos alcanzados en el artículo 1° de la presente ley información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, así como toda otra información que considere pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Cuando en las previsiones de adquisición de bienes referidas en el segundo párrafo del artículo 8° de la presente ley se incluyan bienes de alto contenido científico-tecnológico, según lo establezca la reglamentación, a instancias de la autoridad de aplicación, y con la intervención del organismo contratante y la Jefatura de Gabinete de Ministros, se podrán modificar, a través de los mecanismos que establezca la reglamentación, las siguientes condiciones:

a) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 5° de la presente ley hasta un total del setenta por ciento (70%) y del treinta por ciento (30%), respectivamente, del valor bruto de producción;

b) Disminuir el margen de preferencia referido en el artículo 2° de la presente ley hasta un mínimo de cinco por ciento (5%);

c) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 10 de la presente ley hasta un total del treinta por ciento (30%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del valor total del contrato.

En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico que sustente las modificaciones propuestas en los términos del presente artículo. En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación deberá justificar que la modificación propuesta resulta favorable a la mayor posibilidad de participación de la producción nacional. En el caso previsto en el inciso b), la autoridad de aplicación deberá verificar que las condiciones de competitividad de la producción de bienes de origen nacional justifican la modificación propuesta. Dicho informe deberá ser enviado a la Comisión Bicameral referida en el artículo 16 de la presente y dado a publicidad, conforme lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación no podrá reducir los márgenes de preferencia aplicados a MiPyMEs, según ley 27.264 y sus modificatorias, por el término de tres (3) años desde la vigencia de la presente ley.

## CAPÍTULO VIII

### Comisión Bicameral de Seguimiento Legislativo

ARTÍCULO 16.- Incorpórese a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el artículo 30 de la ley 27.328 la función de

verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional.

A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión Bicameral:

- a) Recibirá por parte de la autoridad de aplicación toda información y documentación que estime pertinente;
- b) Convocará al titular de la autoridad de aplicación, con periodicidad semestral, a los efectos de brindar un informe fundado sobre el cumplimiento de los preceptos de la presente ley;
- c) Solicitará el asesoramiento técnico que crea conveniente por parte de las asociaciones de empresarios industriales;
- d) Pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación y a sus respectivos cuerpos las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

## CAPÍTULO IX

### Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1º, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1º, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;
- c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios

establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

## CAPÍTULO X

### Desarrollo de proveedores

ARTÍCULO 24.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores, cuyo objetivo principal será desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Para la consecución de sus objetivos, el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del Sector Público Nacional y personas jurídicas operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de aprovisionarlas.

El Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores identificará las oportunidades para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de herramientas técnica y financieras para favorecer la mejora de los proveedores nacionales.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales cuyo objetivo será la ampliación del impacto de los proveedores locales en la cadena de suministros a efectos de una mejora de la productividad, competitividad y calidad de los mismos (competitividad de la oferta), identificando y articulando oportunidades para mejorar la competitividad, eficiencia y productividad de las actividades productivas de los sujetos comprendidos en la ley 26.741 (competitividad de la demanda).

La autoridad de aplicación, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca, aprobará los programas de Desarrollo de Proveedores Nacionales a los fines de que el Ministerio de Producción desarrolle las políticas públicas y planes de competitividad correspondientes. Los programas de desarrollo de proveedores nacionales deberán tener una duración mínima de tres (3) años, sin perjuicio del seguimiento anual en la forma que se determine por vía reglamentaria.

## CAPÍTULO XI

### Disposiciones generales

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente ley.

Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres (3) años desde su entrada en vigencia, una preferencia adicional del uno por ciento (1%) con respecto a la preferencia establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Derógase el decreto-ley 5.340 de fecha 1° de julio de 1963 y la ley 25.551. En todas aquellas normas en que se haga referencia a la aplicación de la ley 25.551, así como al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino” y a los regímenes de “Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional”, se aplicará en lo sucesivo la presente ley.

Mantiénese la vigencia de la ley 18.875, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

## CAPÍTULO XII

### Reglamentación y vigencia

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27437 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi

## COMPRES NACIONAL

**Normas referentes a la utilización del poder de compra que concentra en su jurisdicción el Estado.**

### Su reglamentación

#### Ley Nº 18.875

Bs. As., 23/12/70

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — La Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas o descentralizadas, las empresas del Estado y las empresas concesionarias de servicios públicos, deberán:

- a) adquirir materiales, mercaderías y productos de origen nacional, dentro de las normas del Decreto-Ley Nº 5.340/63 y las disposiciones complementarias que establece la presente;
- b) contratar con empresas constructoras locales o proveedoras de obras y servicios locales, salvo las excepciones previstas en esta ley. Compensar además las desigualdades de acceso al crédito y a los avales que se pudieran producir entre las empresas locales de capital interno y las locales de capital externo;
- c) contratar con profesionales y firmas consultoras locales, salvo las excepciones previstas en esta ley.

Cuando el Estado sea titular de la mayoría del capital en sociedades de cualquier naturaleza, inclusive las de economía mixta, sus representantes obrarán, en el manejo de las mismas, con sujeción estricta a las normas de la presente y de su reglamentación.

**Art. 2º** — Cuando en los proyectos de las obras o servicios a contratar existan diferentes alternativas técnicamente viables, se elegirán preferentemente aquéllas que permitan la utilización de materiales y productos que puedan ser abastecidos por la industria nacional, o desarrollados por ella. A este fin:

- a) las especificaciones indicarán siempre bienes que puedan producirse en el país, salvo cuando la industria nacional no ofrezca ni sea capaz de ofrecer alguna alternativa, total o parcial viable y a precio razonable. Se juzgará alternativa viable aquélla que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico similar y en condiciones satisfactorias de calidad; y por precio razonable, el que no supere el del bien a importarse, determinado de acuerdo al procedimiento de comparación que establece el Decreto-Ley Nº 5.340/63. Si el bien nacional y el bien a importarse fueran diferentes y distinto el derecho que correspondiere si a ambos se los trajera del exterior, en la comparación se utilizará el derecho mayor;
- b) Si un bien puede ser provisto por la industria nacional, pero solamente hasta un determinado peso, volumen, tamaño, potencia, velocidad o cualquier otro límite de especificación, los proyectos se encuadrarán dentro de estos límites, salvo que existan justificaciones objetivas y claras que indiquen la necesidad de sobrepasarlos;
- c) cuando se especifique su provisión, las obras e instalaciones se fraccionarán en el mayor grado posible, dentro de lo que resulte razonable desde el punto de vista técnico, con el fin de

facilitar la máxima participación de la industria nacional en su provisión. Igual criterio se seguirá con los equipos y máquinas que no se producen en el país, pero que, dentro de condiciones técnicas razonables pueden ser parcialmente integrados a base de subconjuntos, partes o componentes fabricados por la industria nacional. Los pliegos de licitación irán acompañados siempre con una lista de elementos que pudieran ser provistos en el país. El sistema de cotejo de precios, a utilizarse para comparar las ofertas de máquinas y equipos importados con diferentes grados de participación local, será establecido por vía reglamentaria y tendrá por objeto crear una preferencia proporcional a dicha participación;

d) las condiciones de provisión se fijarán siempre con plazos de entrega suficientes para permitir a la industria nacional encarar la producción de los bienes requeridos, salvo urgencia impostergable que impidiera proyectar la obra con suficiente antelación. En tales casos la urgencia extraordinaria deberá ser fehacientemente acreditada. Tratándose de bienes no seriados, o bienes cuyo único adquirente es el Estado, que no se producen en el país por falta de demanda en el pasado, habiendo firmas dispuestas a desarrollarlos con antecedentes que avalen su capacidad de hacerlo, los plazos deberán fijarse de modo de posibilitarles dicho desarrollo. Si razones de urgencia, debidamente acreditadas, no lo permitieran, el comitente procurará fraccionar el pedido, importando la parte estrictamente necesaria y reservando la otra para impulsar la nueva actividad local.

**Art. 3º** — Para proceder a una adjudicación a favor de los bienes provenientes del exterior, el comitente deberá preparar previamente y dar a publicidad, un informe técnico que muestre el cumplimiento de los requisitos del artículo 2º de esta Ley y de los que establece el Decreto-Ley Nº 5.340/63 y sus disposiciones complementarias.

**Art. 4º** — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países u organismos internacionales, condicionadas a la reducción del margen de protección y de preferencia para la industria nacional por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación y concertadas con posterioridad a la vigencia de esta Ley, serán orientadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) el proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquélla parte de bienes que no se producen ni pueden producirse en el país;

b) en el caso de que el fraccionamiento previsto por el inciso a) fuese imposible por razones tecnológicas y la financiación tuviera que cubrir también la adquisición de bienes que se pueden producir en el país, deberá quedar fehacientemente comprobado que se hicieron todos los esfuerzos necesarios para excluirlos, sin resultado;

c) en el supuesto del inciso b) la negociación de los préstamos tendrá como objetivo fundamental lograr el máximo margen de preferencia para la industria nacional, inclusive mediante cláusulas especialmente adoptadas para cada caso;

d) no se aceptarán condiciones que impidan la aplicación de la legislación "anti-dumping";

e) se evitará la extensión de las condiciones del acuerdo de financiación a compras no cubiertas por el monto de la misma.

*(Nota Infoleg: Por art. 3º de la Ley Nº 20.649 B.O. 06/03/1974, se establece que los incisos a) y b) del presente artículo no serán de aplicación a las licitaciones internacionales abiertas por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. para la realización del plan de obras 1974/76/77.)*

**Art. 5º** — En el caso de compras reiteradas de los mismos bienes o de compras susceptibles de ser normalizadas, los comitentes procurarán concertar acuerdos de largo plazo con la industria nacional a fin de asegurarle una demanda adecuada y programada, y poder exigir

como contrapartida inversiones, reducciones en los costos, y mejoras en la calidad. Los Ministerios y las Secretarías de Estado adoptarán el mismo procedimiento cuando dos o más reparticiones o empresas en su jurisdicción realicen compras comunes. Los acuerdos podrán estar condicionados a la inexistencia de licencias que prohíban exportar a las firmas proveedoras y eventualmente al compromiso de exportar una parte de la producción.

**Art. 6º** — En la aplicación de la presente Ley se contemplará especialmente la situación de materiales, mercaderías y productos originarios y provenientes de los países miembros de ALALC e incluidos en las Listas Nacionales y Especiales argentinas, cuando en sus países de origen se aplique un tratamiento efectivamente igual, a las compras de los materiales, mercaderías y productos de origen argentino.

**Art. 7º** — Una empresa industrial, de construcción o proveedora de servicios, excluidas las de ingeniería y consultoría, será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, tiene su domicilio legal en la República y acredita que el ochenta por ciento (80%) de sus directores, personal directivo y profesionales tiene domicilio real en el país. En todos los casos será factor decisivo para dicha calificación la consistencia y evolución de las inversiones de la empresa en bienes de capital, en los dos años anteriores a la contratación.

Las empresas que no cumplan con los requisitos indicados, serán consideradas empresas del exterior.

**Art. 8º** — La construcción de obras y la provisión de servicios, salvo casos excepcionales y aprobados previamente por una Resolución del Ministerio competente, en los que se demuestren razones valederas para la licitación o contratación internacional, se contratará exclusivamente con empresas locales. El Poder Ejecutivo podrá imponer condiciones de antigüedad a dichas empresas, en atención a la importancia y a las características de las obras, y restricciones a la cesión o transferencia de los derechos adquiridos en virtud de esta ley.

Las modalidades de contratación, y en especial la distribución de las obras y de la provisión de servicios en el tiempo, se ajustarán en lo posible a la capacidad de ejecución de dichas empresas y a la necesidad de asegurarles una demanda uniforme y sostenida. En el caso de que fuese necesario proceder a una licitación internacional, no podrán incluirse condiciones que explícita o implícitamente pudieran discriminar en contra de las empresas locales. Además, las empresas del exterior que concurren, deberán asociarse con empresas locales y, siempre que sea posible, con las empresas locales de capital interno, definidas en el Artículo 11.

**Art. 9º** — Las comparaciones de ofertas de bienes, de obras y de servicios se harán siempre a base de precios reducidos a valores de contado. En el caso de operaciones con financiación del exterior, el valor total de las ofertas, incluyendo intereses y gastos conexos, será disminuido en los montos que corresponden a la aplicación de los intereses y gastos normales en la plaza de origen para este tipo de operación. Igualmente, en caso de ofertas locales financiadas, se procederá a deducir el importe total de los intereses y gastos conexos normales vigentes en la plaza local. Este procedimiento reemplazará al que establece el inciso a) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 5.340/63 para el caso de las compras financieras.

**Art. 10.** — En las licitaciones y en los pedidos de cotización que admitan la concurrencia de bienes importados o de empresas del exterior, se podrán exigir a los proveedores locales de bienes, obras o servicios, plazos de financiación mayores de ciento ochenta (180) días, solamente cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

a) existan líneas de créditos bancarios internos para financiar las operaciones en cuestión;

b) la documentación que se extienda en pago sea transferible, esté avalada por un banco oficial y contenga cláusulas, o se acompañe de disposiciones que resguarden al proveedor local contra los riesgos derivados de una eventual devaluación monetaria entre el momento de

la entrega de la provisión, obra o prestación del servicio, y el del pago de los documentos. Dicho resguardo deberá ser equivalente al que ampare de hecho al proveedor del exterior, en la medida que las obligaciones de pago a contraerse con él se extiendan total o parcialmente en moneda extranjera.

**Art. 11.** — Se asignará el carácter de empresas locales de capital interno a las que, además de cumplir con todos los requisitos de empresas locales, tengan la dirección efectivamente radicada en el país, conforme al principio de la realidad económica, sin que medien vínculos de dependencia directa o indirecta respecto a entidades públicas o privadas del exterior. La adecuación del concepto de radicación efectiva de la dirección será determinada por vía reglamentaria e incluirá el requisito de la mayoría de capital interno. En el caso de sociedades anónimas este requisito podrá ser reemplazado por una limitación al monto de remesas al exterior en concepto de dividendos, licencias, etc. Las empresas locales que no se ajusten a la antedicha exigencia, serán consideradas de capital externo. Las licitaciones no podrán contener cláusulas que en los hechos otorguen ventajas a las empresas locales de capital externo, respecto a las de capital interno.

**Art. 12.** — En los casos de estimarlo justificado, el Poder Ejecutivo podrá disponer o autorizar que los pliegos de licitación incluyan cláusulas de preferencia a favor de las empresas locales de capital interno, suficientes para compensarlas por el mayor costo de financiación derivado de su menor acceso a los avales y a los créditos externos, en comparación al que tienen las empresas del exterior y las locales de capital externo.

**Art. 13.** — Al mismo fin del artículo anterior, el Banco Central de la República Argentina instrumentará regímenes especiales de créditos y de garantías bancarias, destinados a posibilitar el desenvolvimiento financiero de las empresas locales de capital interno, en lo que atañe al descuento de obligaciones de pago que emitan las entidades comprendidas en el artículo 1º, las provincias, las municipalidades y las entidades que dependan de ellas. Dicho Banco tomará en cuenta esas financiaciones al coordinar con el Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación la programación monetaria.

**Art. 14.** — A los fines del presente régimen, se considerará profesional local al que tenga su domicilio real en el país y esté habilitado por la legislación vigente para ejercer su profesión e inscripto en el Registro Profesional correspondiente. Para ser considerada local, una firma proveedora de servicios de ingeniería o consultoría deberá tener la dirección efectivamente radicada en el país, conforme al principio de la realidad económica, sin que medie vínculo de dependencia directa o indirecta respecto a entidades públicas o privadas del exterior. La adecuación del concepto de radicación efectiva de la dirección será determinada por vía reglamentaria.

**Art. 15.** — Los profesionales locales y las firmas de ingeniería y consultoría locales, incluidos en el presente régimen, deberán tener absoluta independencia de relación con empresas proveedoras o fabricantes de equipos, contratistas de obras públicas o sociedades financieras que puedan comprometer la objetividad de su juicio.

**Art. 16.** — Los servicios de ingeniería y de consultoría se contratarán con profesionales o firmas locales. El Poder Ejecutivo podrá restringir el empleo de los primeros e imponer condiciones de antigüedad a los segundos, en atención a la importancia y a las características de la obra, y restringir la cesión o transferencia de los derechos adquiridos en virtud de esta ley. Las modalidades de contratación, y en especial la distribución de los trabajos en el tiempo, se ajustarán a la capacidad local de ejecución. Se podrá contratar con firmas o profesionales extranjeros únicamente en casos excepcionales, aprobados previamente por Resolución del Ministerio competente, que sólo podrá fundarse en la falta de capacidad técnica local en el asunto del servicio o de la consulta, e imposible de suplir por vía de subcontratación, debiendo darse a publicidad el dictamen técnico correspondiente. No se aceptarán, en ningún caso, créditos para financiar estudios atados a la provisión de servicios de consultoría del exterior.

**Art. 17.** — De contratarse, en el caso previsto por el artículo 16, con firmas o profesionales del exterior, éstos, además de cumplir con las condiciones de dicho artículo, estarán sujetos a la obligación de asociarse con una firma local. Las firmas originarias de países miembros de ALALC que ofrezcan reciprocidad a las firmas locales y llenen, en su país de origen, condiciones equivalentes a las que deben cumplir éstas en Argentina de acuerdo a la presente ley, serán exceptuadas de la restricción prevista en el artículo 16, pudiendo ser contratadas en igualdad de condiciones con dichas firmas locales.

**Art. 18.** — La contratación de servicios de ingeniería y de consultoría se efectuará fundamentalmente de acuerdo a la calificación de las firmas consultoras hecha por el comitente, con la exigencia de que el precio sea comparable con el que se paga habitualmente, en lugar y tiempos similares, por trabajos de extensión y naturaleza equivalentes, ejecutados por profesionales o firmas de ingeniería y consultoras independientes, altamente calificados. La forma de pago de honorarios y gastos por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1º será al contado, en cuotas parciales, en forma proporcional al trabajo realizado y con los anticipos razonables que permitan compensar los requerimientos financieros de las firmas.

**Art. 19.** — Cuando una entidad utilice sistemáticamente los servicios de profesionales o firmas de ingeniería y consultoría para prestaciones específicamente determinadas y con bases o antecedentes para la fijación de las remuneraciones, podrá asignar los trabajos de acuerdo con un registro confeccionado por medio de un concurso público de antecedentes, teniendo en cuenta para el orden de asignación la calificación que le merezcan los profesionales y firmas y la capacidad técnica que acrediten, como asimismo la necesidad de promover la incorporación de nuevas firmas. Para esto último los registros deberán ser reactualizados periódicamente a fin de dar cabida a los nuevos profesionales y firmas.

**Art. 20.** — La Comisión Asesora establecida por el Decreto-Ley Nº 5340/63, tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las disposiciones de esta ley y, en particular, del informe técnico al que se refiere el artículo 3º. La intervención de dicha Comisión Asesora con el mecanismo y a los efectos previstos en los artículos 11 y 12 del Decreto-Ley Nº 5.340/63, será obligatoria.

**Art. 21.** — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dictaren las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente o retardaren la ejecución de los actos precontractuales o contractuales declarados obligatorios por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

**Art. 22.** — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin animo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias, a las empresas locales, a las empresas locales de capital interno o a los profesionales y firmas consultoras locales, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

**Art. 23.** — En el caso de que la aplicación de la presente anulare, total o parcialmente, ventajas promocionales otorgadas a entidades de las comprendidas en el artículo 1º de esta ley que compitan con empresas a quienes no alcancen sus disposiciones, el Poder Ejecutivo podrá arbitrar las medidas compensatorias pertinentes.

**Art. 24.** — El Poder Ejecutivo podrá exceptuar en cada caso de las disposiciones de la presente ley, las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios con destino a la defensa nacional, cuando por motivos debidamente justificados ello resultare necesario o conveniente.

**Art. 25.** — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas para establecer, en las respectivas jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

**Art. 26.** — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquéllas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

**Art. 27.** — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**Art. 28.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. **LEVINGSTON. Aldo Ferrer. Alejandro A. Lanusse. Pedro A. J. Gnavi. Carlos A. Rey**

*(Nota Infoleg: Por art. 18 de la [Ley Nº 25.551](#) B.O. 31/12/2001 se da por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia de la presente ley, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la mencionada ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.)*

*(Nota Infoleg: Por art. 23 de la [Ley Nº 23.697](#) B.O. 25/09/1989 se suspende el régimen establecido por la presente ley.)*

*(Nota Infoleg: Por art. 4º del Decreto Nº 632/87 B.O. 28/05/1987 se exceptúa de lo dispuesto por la presente ley, por razones de grave emergencia nacional, la ejecución de las obras comprendidas en el programa aprobado por el art. 1º del mencionado decreto.)*

*(Nota Infoleg: Por art. 1º de la Resolución Nº 33/82 de la Secretaría de Industria y Minería B.O. 22/07/1982 se aclara que en los casos de leyes específicas en las que no se hayan exceptuado expresamente a las importaciones del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, son de aplicación a dichas importaciones, a partir de la fecha de la mencionada resolución, las normas del régimen establecido por la misma.)*

*(Nota Infoleg: Por art. 7º de la Ley Nº 20.011 B.O. 05/01/1973 se declara inaplicable la presente ley a los fines de la misma.)*

*(Nota Infoleg: Por art. 1º de la Ley Nº 19.820 B.O. 11/11/1972 quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios con destino a las representaciones diplomáticas argentinas acreditadas ante gobiernos extranjeros, organismos internacionales y oficinas consulares.)*

*(Nota Infoleg: Por art. 1º de la Ley Nº 19.637 B.O. 19/05/1972 se exceptúa de las disposiciones del régimen de la presente ley a la empresa del estado Aerolíneas Argentina y a las restantes empresas nacionales de aeronavegación comercial, en cuanto se refiere a la adquisición en el exterior e importación de elementos que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea certifique ante las aduanas que son para material de vuelo y/o prestación de servicios aeronáuticos, y que además no se producen en el país con certificado de producto aprobado.)*

*(Nota Infoleg: Por art. 6º, inciso c), de la Ley Nº 19.347 B.O. 01/12/1971 se exceptúan del cumplimiento de la presente ley, por única vez, todas las contrataciones que efectúe la Dirección Nacional del Registro de las Personas a los fines del cumplimiento de la misión encomendada a la Comisión Organizadora del Sistema Nacional de Empadronamiento, creada por la mencionada ley.)*

**(Nota Infoleg:** Por art. 4º de la Ley Nº 19.339 B.O. 18/11/1971 se declaran inaplicables las disposiciones de la presente ley al contrato 1225 celebrado por la Dirección General de Fabricaciones Militares con la firma FalconbridgeNickel Mines Limited, de Toronto, Canadá.

**(Nota Infoleg:** Por art. 7º de la Ley Nº 19.334 B.O. 05/11/1971 se exceptúan del presente régimen las adquisiciones y contrataciones de bienes y obras y servicios que efectúe Petroquímica bahía Blanca S.A.I.C., necesarias para la instalación de la planta prevista en el art. 3º de la mencionada ley.)

**(Nota Infoleg:** Por art. 1º de la Ley Nº 19.288 B.O. 13/10/1971 se excluye del régimen de la presente ley el contrato a celebrarse entre la Nación Argentina y el banco Interamericano de Desarrollo, concerniente al segundo préstamo para obras del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural.)

**(Nota Infoleg:** Por art. 7º de la Ley Nº 19.199 B.O. 31/08/1971 se excluyen de las disposiciones de la presente ley las licitaciones y contrataciones correspondientes a las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica Futaleufú cuando se financien con fondos provenientes de organismos internacionales de crédito.)

**(Nota Infoleg:** Por art. 1º del Decreto Nº 3183/71 B.O. 26/08/1971 se declaran exceptuadas del régimen de la presente ley las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios que efectúe Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera, necesarios para su instalación.)

**(Nota Infoleg:** Por art. 1º de la Ley Nº 19.010 B.O. 05/05/1971 se excluye del régimen de la presente ley el convenio a celebrarse entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, concerniente al tercer préstamo para obras viales.)

**(Nota Infoleg:** Por art. 1º de la Ley Nº 18.996 B.O. 29/04/1971 se excluye del régimen de la presente ley el convenio a celebrarse entre la Empresa Ferrocarriles Argentinos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.)

**(Nota Infoleg:** Por art. 1º de la Ley Nº 18.967 07/04/1971 se excluye del régimen de la presente ley los convenios Nros. 205/OC-AR y 280/SF-AR celebrados entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Banco Interamericano de Desarrollo.)

**(Nota Infoleg:** Por art. 1º de la Ley Nº 18.969 B.O. 05/04/1971 se excluyen de las disposiciones de la presente ley las licitaciones y contrataciones que se efectúen con fondos provenientes de acuerdos suscriptos con instituciones internacionales de crédito y agencias gubernamentales que hubieran sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, con anterioridad a la fecha de vigencia del presente régimen.)

**ANEXO H**  
**MODELO DE ACTA DE CONSTATACIÓN**

**MODELO DE ACTA DE CONSTATACIÓN**

**ACTA N° \_\_\_\_/201\_\_**

Buenos Aires, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_.

**Sres.**\_\_\_\_\_.

**PRESENTE**

En Buenos Aires, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 201\_\_; siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas, en mi carácter de Inspector designado, en el marco de la licitación N° \_\_\_\_\_ denominada "**Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras, Red Pluvial y Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos Aires** ", adjudicada a la empresa ..... por Resolución N°\_\_\_\_\_ (en adelante, "La Contratista") y habiéndome constituido en \_\_\_\_\_ de la Ciudad ....., se ha constatado el siguiente incumplimiento en relación a (la Orden de Servicio N°\_\_\_\_\_/ al artículo \_\_\_\_\_ contrato).

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO

Intimación: Consecuentemente, se intima para que dentro de las 24 horas proceda a dar estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, las cuales

deben estar finalizadas dentro del plazo de 72 horas de la presente, sin perjuicio de las sanciones que la autoridad competente disponga respecto del presente incumplimiento.

Se deja constancia que la presente acta ha sido confeccionada por cuadruplicado quedando el original exhibido a fs.\_\_\_\_del Libro de Órdenes de Servicio, el duplicado lo elevara el Inspector a la autoridad competente del Comitente para la prosecución del trámite y el triplicado se entrega a “La Contratista” y el cuadruplicado se lo entrega al Inspector. En este acto, se le hace saber a “La Contratista” que a partir de la fecha tiene diez (10) días hábiles administrativos para presentar el descargo que considere ante el Comitente conforme Art. 1 inc. e) 4. de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo.

Queda Ud. debidamente notificado.

**ANEXO I**

**PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN,  
RELEVAMIENTO, CONTROL Y  
SEGUIMIENTO DE OBRAS VIALES, DE  
ACERAS Y DE ACERAS Y DE LA RED  
PLUVIAL EN LA RMBA**

## **PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN, RELEVAMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS VIALES, DE ACERAS Y DE LA RED PLUVIAL EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES**

### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El presente PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN, RELEVAMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS VIALES, DE ACERAS Y DE LA RED PLUVIAL tiene por objetivo principal crear las condiciones necesarias a los fines de generar mejoras en el desarrollo de las obras viales y de aceras que se pretenden Rehabilitar, como así también posibilitar un sistema más eficiente de relevamientos a efectos de diagramar y coordinar los elementos de intervención, para así posibilitar la implementación de un sistema de tablero de control y seguimiento de todos los aspectos de las obras y necesidades complementarias a las mismas.

La gran extensión de terreno a cubrir con las ejecuciones de obras programadas y a programarse, las diferentes realidades y estado de situación en que se encuentran las áreas a intervenir, como así también las diferencias geográficas y de infraestructura existente, hacen necesario generar este Programa, el cual se encuadrará en las actividades determinadas en el presente instrumento, pero cuya implementación va a ir aplicándose a requerimiento de la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE, con la limitación establecida en el artículo 40, segundo párrafo del P.C.P

Se prevé la aplicación del Programa durante la totalidad de la ejecución del contrato.

En cuanto a la Optimización de obras, ello consiste en generar las condiciones propicias para investigar, idear y proponer un sistema que determine mejoras en la ejecución de las obras en pos de lograr mayor eficacia y eficiencia.

Lo que hace al Relevamiento de las áreas objeto de intervención, implica un testeo de constante actualización sobre las necesidades a cubrir en atención a la diversidad existente en las zonas que forman parte del área a cubrir, propendiendo a la implementación de un sistema dinámico de atención satisfactoria de requerimientos.

El Seguimiento y Control de las obras ejecutadas y a ejecutar implica el procesamiento de datos y parámetros de revisión teniendo en cuenta la

información brindada por la Inspección de Obra y la planificación de concreción de resultados.

Los alcances del Programa están detallados en las siguientes actividades sin que ello implique un desarrollo taxativo del mismo.

## **ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN**

### **CAPACITACIÓN**

La capacitación se hará a partir de una planificación anual extensiva al plazo de duración del contrato, cuya responsabilidad corresponde a la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE.

Dentro de la formación profesional a encararse se organizará el dictado de cursos y se enviará al personal seleccionado a Congresos, Universidades o Centros de Capacitación especializados en la materia.

En caso de resultar procedente, también se enviará a capacitarse a profesionales a Centros ubicados en el extranjero.

### **RECURSOS HUMANOS**

Se contratará y se pondrá a disposición del Ministerio de Transporte a profesionales, administrativos y/o especialistas con el objeto de la aplicación, control y seguimiento del Programa.

Se deberán abonar los seguros obligatorios de dichas personas.

La contratación de este personal será por el término de duración del contrato. Pasado éste período el Ministerio tendrá la opción de incorporarlos.

Este grupo de personas dependerá jerárquicamente de la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE

### **EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, INSUMOS, MAQUINARIA Y/O MOBILIARIO, INDUMENTARIA DE SEGURIDAD, ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y OTROS**

Se pondrá a disposición del Ministerio de Transporte el equipamiento que se determine, a requerimiento de la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE.

Dicho equipamiento será destinado a la aplicación de Programa y deberá ser adecuado para posibilitar el cumplimiento de los fines propuestos.

### **ESTUDIOS TÉCNICOS**

A requerimiento de la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE, se proporcionarán los estudios técnicos necesarios para la correcta aplicación del Programa y de la Obra.

### **GASTOS DE INSPECCIÓN**

Se solventarán mediante el presente Programa aquellos gastos, viáticos y traslados que no fueran incluidos en el contrato, relativos al personal técnico y de inspección de la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE afectados a la obra.

### **EJECUCIÓN DE TAREAS**

Se ejecutarán, a solicitud de la Secretaría de Obras de Transporte, trabajos puntuales y específicos tendientes a lograr los objetivos del presente Plan y de la obra, que no estuviesen contemplados precedentemente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Cláusulas Particulares "Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras, de la Red Pluvial y Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos Aires"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 276 pagina/s.